



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

# El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural

Estudios de caso en  
los departamentos de Chocó,  
Córdoba, Santander y Caquetá



EL CONFLICTO ARMADO Y EL RIESGO PARA LA MUJER RURAL  
Estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá



# El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural

Estudios de caso en los departamentos  
de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones  
a los Derechos Humanos y el DIH

Sistema de Alertas Tempranas (SAT)



Bogotá D.C., Colombia

2014

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ  
Defensor del Pueblo

ESQUIJO MANUEL SÁNCHEZ HERRERA  
Vicedefensor del Pueblo

ALFONSO CAJIAO CABRERA  
Secretario General

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgo de Viola-  
ciones de Derechos Humanos y DIH  
Director Sistema de Alertas Tempranas, SAT

SUSANA RODRÍGUEZ CARO  
Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y  
Asuntos de Género

### Equipo Técnico Defensoría del Pueblo:

FERNANDO ESTRADA RAMÍREZ  
Coordinador Grupo de Trabajo de Informes Especiales

DIANA CAROLINA PINZÓN PAZ  
Asesora Grupo de Trabajo de Informes Especiales

NORMA VILLARREAL  
Consultora – Investigadora

LAURA BONILLA  
Asesora Grupo de Trabajo de Informes Especiales

JEIMY MARTÍNEZ AMAÑA  
Asesora Enfoque Diferencial

GIOVANNI MARTÍNEZ  
CARLOS ALBERTO ZÚNIGA  
Grupo de Seguimiento e Indicadores

### Asistencia Técnica y Financiera ONU Mujeres Colombia

BELÉN SANZ  
Representante País

SILVIA ARIAS  
Coordinadora del Programa Verdad Justicia y Reparación  
Asesora Mujeres, Paz y Seguridad

MARGARITA MUÑOZ  
Profesional de Apoyo

### Asistencia Financiera

Embajada de Suecia

ISBN: 978-958-8571-98-0

© Defensoría del Pueblo

Producción editorial:  
Torre Gráfica Limitada

Ilustración  
Helena Melo (html@melo.com)

Portada:  
Mauricio Delgado (Defensoría del Pueblo)

Diagramación:  
Torre Gráfica Limitada

Corrección de estilo:  
Juan Felipe Echeverry  
Responsable de Comunicaciones  
ONU Mujeres Colombia

Normalización APA:  
David Alvarado

Impresión: Corcas impresores SAS

El presente texto se puede reproducir,  
fotocopiar, replicar, total o parcialmente,  
siempre que se cite la fuente.

Defensoría del Pueblo de Colombia  
Calle 55 No. 10-32  
Código postal: 110231  
www.defensoria.gov.co  
Apartado aéreo 24299 - Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3144000 Ext. 2323  
Bogotá, D.C., octubre de 2014

Impreso en Colombia  
Noviembre de 2104

## Presentación

Bien sea como habitantes de poblaciones donde se producen enfrentamientos, como participantes y lideresas de organizaciones sociales, como reclamantes de derechos, como productoras o poseedoras de tierras, las mujeres rurales son frecuentemente afectadas en forma diferencial por el conflicto armado; vulneradas en sus derechos fundamentales, y en sus derechos de posesión, explotación y restitución de la tierra.

La Defensoría del Pueblo ha evidenciado en diversos informes de riesgo regionales, temáticos y coyunturales, cómo el conflicto armado golpea de forma diferente y más intensa a las mujeres. Como parte de la necesidad de continuar haciendo visible el grave impacto sobre sus derechos fundamentales, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario surgió el reto de visualizar las circunstancias que las mujeres atraviesan en el mundo rural.

El presente informe sobre escenarios de riesgo para las mujeres rurales en Colombia da cuenta de la violencia ejercida en su contra. De manera particular, advierte y analiza la situación de derechos de las sobrevivientes del conflicto armado y las afectaciones en los roles de liderazgo y procesos organizativos, a través de estudios de caso realizados en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá. Esto en el marco de la Ley 1448 de 2011, que demanda el monitoreo y análisis de la situación humanitaria en el país y su impacto en el ejercicio de los derechos de las mujeres en Colombia.

Se trata de conocer de cerca la realidad que rodea la cotidianidad de las mujeres de las zonas rurales que han sido y siguen siendo objeto de la violencia armada y de condiciones estructurales de exclusión socioeconómica, política y de género, para proponer acciones que afronten los escenarios descritos. Los análisis se acompañan de mapas en los cuales se georreferencian los posibles escenarios de riesgo a los que son proclives las mujeres rurales en Colombia.

En el desarrollo de este ejercicio investigativo participaron activamente diferentes grupos de trabajo del SAT y de las Defensorías del Pueblo Regionales de Chocó, Magdalena Medio, Córdoba y Caquetá, que brindaron un amplio apoyo en el terreno. Así mismo, resultaron fundamentales los aportes de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras (Anmusic), la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR), la Campaña Permanente Tierra, Vida y Dignidad, la Mesa de Incidencia Política de la Mujer Rural (CP-TVD) y asociaciones de mujeres rurales de los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá.

De manera especial se reconoce el importante apoyo y colaboración brindados en la revisión técnica, comentarios, diagramación, edición y publicación por parte de la oficina en Colombia de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ  
Defensor del Pueblo

## Tabla de contenido

<i>Presentación</i>	5
<i>Prólogo</i>	11
<i>Introducción</i>	13
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>MOVILIZACIÓN, ESTADO Y SOCIEDAD RURAL DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO</b>	18
Las luchas campesinas y las mujeres rurales en Colombia	21
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>FACTORES QUE CONFORMAN EL SECTOR RURAL COLOMBIANO</b>	40
Pobreza, inequidad y exclusión en el medio rural: perspectiva de las mujeres rurales	54
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>ESCENARIO DE RIESGO NACIONAL PARA LAS MUJERES RURALES EN COLOMBIA</b>	62
Vulnerabilidad y amenaza por conflicto armado	67
Amenazas	67
Desplazamiento	72
Violencia sexual	77
Homicidios	81
Mujeres indígenas	89
Mujeres afrodescendientes	91
Caracterización regional de los riesgos asociados al conflicto armado e impacto en las mujeres rurales	93
Caquetá: cultivos ilícitos, luchas por el territorio y victimización de la mujer campesina y rural	93
Presencia de actores armados e impactos del conflicto armado en las mujeres	94
Desplazamiento de mujeres y niñas	99

Homicidios, amenazas y desaparición forzada: victimización de mujeres líderes	102
Violencia sexual en el marco del conflicto armado	110
Situación de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ)	111
Confinamiento y utilización indiscriminada de MAP-MUSE	112
Economías ilegales y su impacto desmesurado en las mujeres rurales	113
Chocó: economías ilegales, impacto en las mujeres afro e indígenas	116
Panorama de las organizaciones armadas al margen de la ley e impactos en las mujeres rurales	118
Principales impactos humanitarios del conflicto armado en las mujeres de los pueblos indígenas y afrodescendientes del Chocó	121
Homicidios y amenazas: victimización de mujeres líderes de organizaciones étnicas en el Chocó	128
Desplazamiento	133
Actividad minera no tradicional e impacto en las mujeres rurales	136
Cultivos ilícitos, narcotráfico y aspersiones aéreas	139
Córdoba: violencia y persecución a mujeres líderes en procesos de restitución de tierras	141
Panorama de las organizaciones armadas al margen de la ley e impactos en las mujeres rurales	142
Homicidios y amenazas de mujeres campesinas, propietarias, lideresas y defensoras de DDHH en Córdoba	148
La violencia sexual, el control del territorio y el cuerpo de las mujeres	156
El Magdalena Medio: las mujeres rurales de Santander	160
Posibles impactos de los monocultivos en la vida de las mujeres rurales	162
Conductas victimizantes contra el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de las mujeres rurales	166
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: CARACTERIZACIÓN Y EFICACIA</b>	<b>176</b>
Aspectos normativos internacionales	179
Normatividad y políticas nacionales	193
La Constitución de 1991	194
Otra normatividad pertinente	195
Ley 1448 de 2011: sobre restitución de tierras y reparación integral a las víctimas	199
Política pública nacional de equidad de género para las mujeres	201
Interpretación de los resultados obtenidos con la legislación	203
Escenarios prospectivos de riesgo	212
Escenario I: radicalización de las movilizaciones agrarias	212
Escenario II: conflicto por la tierra	213

Escenario III: la minería ilegal, sus impactos ambientales y la protección de territorios colectivos	213
Escenario IV: escenario dentro del proceso de paz	214
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	216
Ley 731 de 2002	219
Ley 1413 de 2010	220
Seguimiento y vigilancia documentos del Conpes	221
Sistemas de Información	221
Salud	221
Educación	222
Prevención y protección de violencias contra la mujer	223
Atención, protección y restitución de tierras para víctimas del conflicto armado	223
Atención local	225
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1. Legislación agraria, conflicto y participación de las mujeres en la organización campesina del siglo XX-XXI	229
Anexo 2. Recomendación número 30 de la CEDAW con respecto a la situación de la mujer en contextos de conflicto y postconflicto, aplicables al caso colombiano	234
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	240
<i>ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS Y MAPAS</i>	259

## SIGLAS

- AFEM: Asociación Femenina
- ANDRI: Asociación Nacional de Usuarios del Desarrollo Rural Integrado
- ANMUCIC: Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras
- ANUC-UR: Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - Unidad y Reconstrucción
  - AUC: Autodefensas Unidas de Colombia
- CONPES: Consejo Nacional de Política Social y Económica
  - CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca
  - DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
  - DDHH: Derechos Humanos
    - DIH: Derecho Internacional Humanitario
    - DNE: Dirección Nacional de Estupefacientes
  - ENDS: Encuesta Nacional de Demografía y Salud
    - EPL: Ejército Popular de Liberación
- FANAL: Federación Agraria Nacional
  - FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
- FENSUAGRO: Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria
- FESTRACOL: Federación Sindical de Trabajadores Agrarios de Colombia
- INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
  - INDH: Índice Nacional de Desarrollo Humano
  - INMLCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
    - JAC: Junta de Acción Comunal
    - NBI: Necesidades básicas insatisfechas
    - NNAJ: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
    - PEA: Población económicamente activa
  - PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- PROFAMILIA: Asociación Pro Bienestar de la Familia Colombiana
  - OFP: Organización Femenina Popular
  - ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia
  - ONU: Organización de las Naciones Unidas
- RUPTA: Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
  - SAT: Sistema de Alertas Tempranas
  - TMI: Tasa de mortalidad infantil
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

## Prólogo

Con el fin de apoyar los esfuerzos nacionales en materia de implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la protección de los derechos de las mujeres en contextos de conflicto armado y la promoción de la participación de las mujeres en la construcción de la paz, ONU Mujeres –Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres– ha venido acompañando desde 2005, el compromiso de la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada de Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de promover políticas de prevención humanitaria con enfoque de género, a partir del análisis de la situación de riesgos, amenaza y vulnerabilidad de las mujeres afectadas por el conflicto armado interno colombiano.

En esta oportunidad, a partir del reconocimiento tanto de las condiciones históricas de discriminación que padecen las mujeres rurales en Colombia, como su liderazgo en procesos reivindicativos y luchas sociales que las han hecho protagonistas claves en las discusiones políticas y arreglos institucionales en relación con la agenda rural y campesina y el desarrollo agrario, la Defensoría del Pueblo ha querido hacer visible las circunstancias y los factores estructurales sobre los cuales se ubican los riesgos derivados del conflicto para las mujeres en el mundo rural, su situación de derechos en tanto víctimas sobrevivientes y las afectaciones en sus procesos organizativos.

El informe “El conflicto armado y el riesgo para la Mujer Rural”, plantea un panorama general de la situación actual de riesgo nacional para las mujeres rurales, que sirve de contexto para la caracterización de 4 estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá que da cuenta –en el marco de las metodologías de caracterización regional del riesgo usadas por el SAT– de la situación actual de los impactos del conflicto armado para las mujeres rurales, indígenas, afrocolombianas, víctimas, y líderes de procesos de restitución de tierras. Igualmente, analiza el comportamiento y respuesta de las autoridades locales y nacionales frente a la situación de riesgo y vulnerabilidad de esta población, para concluir formulando una serie de recomendaciones coyunturales y estructurales que tienen la potencialidad de aportar a la definición de lineamientos y estrategias de acción preventiva a incorporarse dentro de los mecanismos institucionales con responsabilidad en la atención al marco normativo de protección de los derechos humanos de las mujeres, desde la formulación e implementación de políticas públicas efectivas e integrales.

Es importante destacar que para ONU Mujeres, este documento constituye un importante punto de partida, tanto para visibilizar la contribución de las mujeres rurales a los procesos de desarrollo del sector campesino en el país, como para evidenciar sus principales necesidades en tanto población excluida y en tanto víctimas del conflicto armado.

Esperamos que esta publicación, que recoge experiencias de cuatro territorios de Colombia cuya población de mujeres rurales se ha visto fuertemente afectada por el conflicto armado, se convierta en una hoja de ruta para los departamentos que se analizan, para las entidades gubernamentales que se convocan y un modelo a seguir para identificar los riesgos y vulnerabilidades en otras regiones del territorio nacional.

Esperamos finalmente, que esta publicación se constituya en un insumo para que las organizaciones sociales y colectivos de mujeres fortalezcan sus procesos de exigibilidad de derechos relacionados con el mundo rural, y en una oportunidad para que a propósito de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, promuevan que sus voces, necesidades y expectativas sean tenidas en cuenta en las estrategias nacionales y locales que comprometen los procesos de desarrollo y construcción de la paz en el país.

## Introducción

Desde principios del siglo XX las mujeres rurales en Colombia se han caracterizado por liderar procesos reivindicativos y luchas sociales en aras de visibilizar sus necesidades, influir en el escenario político y posicionar en la agenda nacional la construcción de un país equitativo con enfoque diferencial. Este movimiento femenino rural ha aportado en la implementación de políticas públicas y el desarrollo normativo que ha beneficiado al sector agrario, así como en el reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres. También ha aportado a la reconciliación, la búsqueda de una resolución pacífica del conflicto armado y la construcción de la paz.

A pesar de estos avances la magnitud, características y escalamiento de la violencia e invisibilización que afecta a las mujeres rurales en Colombia y sus luchas reivindicativas en el contexto del conflicto armado aunados a la desprotección estatal, hacen necesario un análisis diferencial y de género de su situación actual de riesgo. En este orden de ideas, el presente estudio busca analizar las distintas carencias que enfrentan las mujeres rurales en escenarios y territorios en donde la fuerza constituye la medida de la actuación masculina más reconocida, y la violencia el principal instrumento para asegurar el dominio.

Según el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (en adelante, Inco-der), la mujer rural es “toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza

e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada”<sup>1</sup>. No obstante, para efectos de este Informe se tendrá en cuenta que la relación de la mujer con el mundo rural no debe estar estrictamente vinculada a una actividad productiva agropecuaria o agraria pues restringe el análisis a un factor netamente económico, dejando por fuera factores culturales, sociales e históricos que configuran su diversidad.

Bajo estas circunstancias, este Informe parte de valorar la violencia estructural y la desigualdad social, resultado de patrones culturales donde las mujeres rurales carecen de reconocimiento como sujetos autónomos de derechos, en territorios donde impera la disputa por el control del poder a partir del uso de la violencia indiscriminada. En estos escenarios los derechos fundamentales de las mujeres son especialmente vulnerados, tanto por la violencia directa como por las circunstancias históricas de exclusión e invisibilización que viven en los entornos rurales.

Es así que las mujeres rurales en Colombia son cuatro veces victimizadas y discriminadas, primero, como resultado de la exclusión e invisibilización de las necesidades que padece el sector rural del que hacen parte, esto como resultado de la desigualdad estructural respecto al mundo urbano (prestación de servicios públicos de calidad, cobertura en educación y salud, etc.); segundo, por su condición de mujer “ya que el tratamiento histórico, cultural y socioeconómico que recibe, determinado por la estructura patriarcal, es más injusto frente al hombre”<sup>2</sup> (mayores tasas de pobreza e indigencia, ingresos inferiores, menor acceso al mercado laboral y al sistema educativo, etc.).

A esto se suma el rol tradicional patriarcal que se la ha otorgado, que anula cualquier proceso o movimiento social femenino reivindicativo. Debido a estas ideas, en el contexto del conflicto armado colombiano las mujeres rurales no cuentan con herramientas para la resolución o la mitigación de los impactos de éste, y quedan a merced de formas de dominación que se establecen en la disputa, con lo cual se agudizan las situaciones de maltrato y violencia.

---

1. Incoder. Cápsula de Tierras 36 de 2013: Definición de “mujer rural”. [en línea]. [http://www.incoder.gov.co/metastandardizacion/MujerRural\\_Incoder\\_Capsulas.aspx](http://www.incoder.gov.co/metastandardizacion/MujerRural_Incoder_Capsulas.aspx). [consultado en: abril 30 de 2014].

2. ONU-PNUD. *Mujeres rurales. Gestoras de esperanza*. Cuaderno del Informe de Desarrollo Humano, 2011. p., 15.

El cuerpo de las mujeres frecuentemente se convierte en un campo de disputa, y el control de su actuación cotidiana se constituye en un ejercicio de dominio.

Esta disputa por el dominio del cuerpo y la actuación de las mujeres rurales es el resultado del tercer tipo de victimización y discriminación al cual están sujetas, y es que fenómenos como la violencia sexual y de género como mecanismo de coerción, presión y desplazamiento, el despojo de tierras o propiedades, el reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ), la utilización en trabajos forzosos y degradantes, señalamientos, amenazas y persecución de mujeres líderes las han afectado especialmente y de manera desproporcionada. Estos impactos negativos han sido de carácter psicológico, económico y físico.

Por último, para las mujeres rurales la pertenencia a algún grupo étnico representa una condición adicional de vulnerabilidad que aumenta el nivel de riesgo; es por esto que para las mujeres indígenas y afrodescendientes rurales colombianas la discriminación está relacionada a su etnia pues constituye un “factor determinante de sus condiciones de vida, oportunidades e inserción al universo configurado por los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales”<sup>3</sup>.

En Colombia en los últimos 30 años la violencia contra la mujer ha comenzado a ser visibilizada en la agenda pública, lográndose el compromiso de instituciones de carácter local y nacional para la inclusión e implementación de políticas públicas de prevención y protección contra todos los tipos de violencia que afectan a las mujeres. A ello se suma el surgimiento de organizaciones sociales que impulsan la prevención de cualquier tipo de violencia o exclusión desde una perspectiva de género desde los años 80; así como la protección diferencial de las víctimas. Se ha avanzado en la aprobación de normativas y la puesta en marcha de acciones para prevenir las formas de agresión contra las mujeres a manos de personas de su entorno social, familiar o integrantes de estructuras armadas en los distintos espacios públicos y privados<sup>4</sup>. Adicionalmente, se han establecido mecanismos para el

3. *Ibíd.*, p. 16.

4. Las referencias en el Informe sobre los impactos del conflicto armado en la vida de las mujeres se basan en las definiciones conceptuales que establece la Ley 248 de 1995, ratificadas por la Ley 1257 de 2008 y que señala que la

fortalecimiento de las instituciones de carácter nacional, departamental y local, que permitan prestar atención diferencial a las mujeres, particularmente a aquellas que son reconocidas como víctimas del conflicto. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por parte del Estado, aun la atención en términos de prevención y protección no ha logrado incorporar de manera efectiva y prioritaria el enfoque de atención diferencial y de género, lo que profundiza los efectos negativos en las mujeres rurales víctimas, así como el riesgo de nuevas victimizaciones.

La elaboración de este Informe se llevó a cabo durante 2013, contando con la información brindada por fuentes primarias y cifras oficiales. Se realizaron entrevistas y grupos focales en las ciudades de Montería, Quibdó, Florencia y Barrancabermeja, con mujeres rurales, lideresas, víctimas y sobrevivientes. La metodología utilizada incluyó la recolección de información de fuentes primarias para la descripción de casos de mujeres rurales afectadas por el conflicto armado, y una metodología de comparación cualitativa entre municipios y regiones, con el fin de generar una tipología de los impactos y riesgos de las mujeres rurales en el nivel nacional.

En un primer momento, el Informe presenta una descripción de las contribuciones históricas de las mujeres rurales en la agenda rural y campesina; así como de los factores estructurales sobre los cuales se ubican los riesgos por conflicto armado y otras dinámicas excluyentes para ellas. En un segundo momento se plantea un panorama general de la situación actual de riesgo nacional para las mujeres rurales. En el tercer capítulo se presenta una caracterización regional de riesgo en cuatro regiones, que da cuenta de la situación actual de los impactos del conflicto armado para diversos grupos poblacionales de mujeres rurales, como lo son mujeres indígenas, mujeres afrocolombianas, mujeres víctimas, y mujeres líderes de procesos de restitución de tierras<sup>5</sup>. En un cuarto momento se analiza el comportamiento y respuesta de las autoridades locales y nacionales frente a la situación

---

violencia contra las mujeres comprende “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada”.

5. Vale la pena aclarar que la relación entre ruralidad y características étnicas, así como otras condiciones de liderazgos de las mujeres en el presente Informe responden a un análisis de hallazgos en las zonas visitadas, y no da cuenta de una relación específica que permita hacer un análisis a profundidad replicable en otras zonas del país.

de vulnerabilidad de las mujeres, y se presentan algunas recomendaciones de acuerdo a la función y misión de las distintas autoridades. Además de identificar los riesgos, este Informe busca reconocer también los esfuerzos que se han realizado para dar respuestas integrales a la inseguridad que asedia a las mujeres rurales.

Se debe resaltar que este Informe surge en el marco del Encuentro Nacional de Mujeres Rurales en Situación de Desplazamiento por el goce efectivo de sus derechos a la tierra y contra la Violencia de Género, realizado en Bogotá en octubre de 2011, como resultado de las discusiones y planteamientos expuesto por mujeres rurales, campesinas y lideresas para dar a conocer las situaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgos que viven las mujeres de nuestro país, en especial las de origen campesino, afro colombianas e indígenas, muchas de las cuales han sido desplazadas y se encuentran en situación de desarraigo, por haber asumido de manera valerosa la defensa de sus derechos fundamentales y su derecho a la tierra.

**Movilización, estado y sociedad rural,  
Desde un enfoque diferencial y de género**





## Las luchas campesinas y las mujeres rurales en Colombia

Aunque el registro de su participación haya sido insuficiente, desde el siglo anterior las mujeres rurales han estado presentes en las movilizaciones campesinas y sociales en Colombia. Los orígenes y enfoques de los procesos en que participaron siempre estuvieron vinculados a su condición de detentoras del cuidado familiar y comunitario, en donde su actuación ha resultado casi siempre invisible como sujeto político<sup>1</sup>. En la línea de tiempo<sup>2</sup> que se presenta a continuación se expresan algunos hitos históricos y hechos coyunturales que generaron cambios y transformaciones en el movimiento rural femenino durante el siglo XX y primera parte del siglo XXI.

Al revisar la documentación existente sobre la historia del movimiento de las mujeres rurales en Colombia se observan cuatro etapas claves las

---

1. Hay reportes de prensa que muestran a las mujeres participando en organizaciones y reclamos desde las primeras décadas del siglo XX bajo el liderazgo de la campesina Juana Julia Guzmán, clasificadora de hojas de tabaco y a quien se le apodó “la roba tierras” por su participación en presuntas ocupaciones de tierra de la época. Hizo parte del movimiento agrario de la Costa Atlántica, Baluarte Rojo de Loma Grande, que se enfocó en la lucha por la tierra. Ver Fals Borda (1986).

2. Se debe aclarar que esta línea de tiempo es el resultado del análisis de fuentes primarias y secundarias. No implica que un hecho sea más relevante que otro, simplemente es una representación gráfica que pretende dar cuenta de la transformación del fenómeno durante el siglo XX y principios del siglo XXI.

cuales tuvieron impactos significativos no solo en la estructuración del movimiento, la visibilización de sus necesidades sino también en las políticas públicas y el desarrollo normativo rural colombiano. Las etapas identificadas son<sup>3</sup>: Etapa inicial o de luchas individuales que abarca entre 1919 y 1932 aproximadamente, Etapa II o de luchas dentro del movimiento campesino entre 1932 y 1972, Etapa III o lucha por el reconocimiento (1972 y 1988) y la Etapa actual o lucha por la reivindicación y la paz (1988 a la fecha)<sup>4</sup>.

Se debe resaltar que para el caso de las mujeres afrodescendientes rurales e indígenas, si bien algunos estudios étnicos han relatado su importante papel en las luchas libertarias cimarronas<sup>5</sup> e indígenas<sup>6</sup> en el marco de la sociedad esclavista y su posterior lucha por la resistencia en los palenques<sup>7</sup> y los resguardos previas a las fases identificadas en la línea de tiempo elaborada en el presente informe, es innegable que es muy poco lo que se ha investigado al respecto; sobre todo en lo que concierne a su importante aporte en la preservación de la identidad étnica y la cultura afro durante la primera fase del siglo XX. Es por esto que para efectos del presente documento se toma como punto de partida del movimiento de mujeres rurales los hechos descritos a continuación.

---

3. Esta clasificación ha sido construida para efectos de esta investigación.

4 Se entiende que los hechos coyunturales expuestos en esta línea de tiempo son solo una pequeña muestra de la magnitud del movimiento durante el siglo XX y principios del siglo XXI. Los hechos seleccionados para identificar las etapas no excluyen la ocurrencia de otros igualmente significativos, solo fueron escogidos en la medida en que pudiesen demarcar claramente los cambios y transformaciones en las luchas rurales y las mujeres involucradas en éstas. Está claro que la historia no ha sido benevolente con el movimiento y muchas historias de lucha, locales y regionales, han sido invisibilizadas; sin embargo, no es parte del objetivo del presente informe ahondar en un estudio histórico que dé cuenta de dichos eventos.

5 Entre ellas Wiwa, reina del Palenque de Sierra María y su hija Orika princesa del palenque de San Basilio, quienes continuaron el proyecto de libertad después de la muerte del líder Benkos Biojó; así como Catalina Luango, Polonia y Agustina. Para una mejor aproximación, ver CEPAC (2003).

6. Caso ilustrativo de La Gaitana “Según el famoso cronista español, Juan de Castellanos (1522 – 1607), La Gaitana era una despiadada cacica que comandaba a los indios Yalcones, que habitaban, a principios del siglo dieciséis, en lo que hoy conocemos como la región del Alto Magdalena [...] Castellanos nos cuenta la Gaitana organizó una amplia rebelión en contra de las fuerzas españolas” (Matallana, 2012). \*Este artículo recoge la investigación realizada para la tesis doctoral “Spotlight on the Inidian: What Ysabel Agad Might Told Captain Ospina or The First One – Hundred Years After the Spanish Conquest of The Alto Magdalena Region (1635-1629).”, realizada en Rutgers University.

7. Se sabe que al preparar la huida, las mujeres escondían semillas en sus cabellos para la nueva siembra en el palenque, de ahí la importancia de los peinados de las mujeres afrocolombianas (Matallana, 2012). También, que las figuras (tropas) que formaban en el cabello de las niñas con trenzas, eran mapas o guías para las rutas de escape. Ver Correa (s. f.).

La primera etapa se ubica aproximadamente entre 1919 y 1932, tomando como punto de partida la creación de la Sociedad Obrera de la Redención liderada por Juana Julia Guzmán. Algunos relatos afirman que antes de esta fecha ya se habían adelantado algunas agrupaciones rurales con presencia femenina, sin embargo éstas aún eran muy incipientes y no tuvieron mayor impacto social, por ende no se cuenta con evidencia de estos esfuerzos. Estos primeros intentos y manifestaciones de las mujeres campesinas fueron esfuerzos individuales y muchas veces en solitario, liderados por unas cuantas mujeres a lo largo del territorio, destacándose en los departamentos de Córdoba y Sucre, las luchas de Juana Julia y Felicita Campo<sup>8</sup> en el movimiento campesino; movimiento que de la Costa Atlántica se extendió a Moniquirá, El Líbano y Viotá en Cundinamarca (Uribe, 1994). Estas luchas iniciales buscaban el reconocimiento de las mujeres como parte de la sociedad.

Durante esta etapa también se destacó el esfuerzo de mujeres como Josefa Blanco y Petrona Yance quienes se erigieron como estandartes de la participación rural femenina en medio de las luchas agrarias de las bananeras. Si bien la participación de las mujeres durante estas huelgas fue mayoritariamente como apoyo logístico, estas dos mujeres asumieron el reto de ocupar espacios liderados históricamente por los hombres, tales como el espionaje y la vigilancia.

En este contexto las mujeres rurales primero se sumaron a los reclamos generales que se hacían desde el campesinado, es decir, como sujetos políticos pertenecientes al movimiento campesino, aunque el liderazgo visible continuara siendo masculino. Actuaban acompañando a los hombres de su familia o poniéndose en primera fila de las acciones para contribuir a la amortiguación de la violencia represiva, ya que desde la dirigencia existía el imaginario de respeto hacia ellas por parte de la fuerza pública, lo que en cierta medida disminuía la acción represiva de las autoridades policivas.

De manera paralela, por primera vez en la historia reciente de Colombia al finalizar la década del 20, las mujeres indígenas tuvieron su primera aparición en la escena política nacional a través de las luchas indígenas encabezadas por Quintín Lame, por medio de la firma en 1927 del Manifiesto

---

8. Fals Borda relata que esta mujer afro descendiente viajó a pie hasta Bogotá para reclamar al presidente Abadía Méndez títulos de tierra. Ver Fals Borda (1986).

sobre los Derechos de la Mujer Indígena en Colombia. Dicho Manifiesto tenía como objetivo repudiar la masacre de nueve indígenas en La Guajira y sentar un precedente sobre la participación de las mujeres indígenas en las luchas por la reivindicación de sus derechos como comunidades ancestrales<sup>9</sup>.

*Ha llegado la hora de que las hijas del país [...] alcen su voz para exigir justicia social [...], después de 435 años [...] hoy tenemos el coraje, nosotras las indias colombianas de 8 departamentos que firmamos este documento y unidas como una bandada de águilas furiosas, lucharemos nosotras mismas por la recuperación de nuestros derechos. Así debería ser para todas las mujeres de la clase baja del campo, casadas o no, todas perseguidas por el hombre de la civilización. Pero sus leyes no serán cumplidas, porque si los hombres indios, que mucho antes de la conquista eran dueños de nuestra tierra, no se levantan en contra del orden ilegal y corrupto, entonces nosotras, las mujeres, nos prepararemos y unidas gritaremos, no, no, no.*

Si bien la participación de la mujer indígena ha sido invisibilizada en el marco de las luchas del movimiento rural e incluso dentro del mismo movimiento indígena, se debe resaltar la participación de ellas en escenarios de resistencia como la Guardia<sup>10</sup> de los pueblos indígenas del Cauca, la cual históricamente e incluso hoy día sigue siendo un mecanismo efectivo de resistencia y protección de las comunidades.

No se debe dejar de lado el trabajo de algunas mujeres que desde la ciudad lideraron y adelantaron jornadas de empoderamiento no solo dirigidas a las mujeres obreras urbanas sino también a las mujeres campesinas. Entre este grupo se destaca María Cano, quien en diversas giras (entre 1923 y 1929) llevó las ideas socialistas al movimiento rural, agitando y organizando a trabajadoras y trabajadores del campo.

---

9. Algunas historiadoras feministas ponen en duda la existencia de la firma de este manifiesto en razón a la condición iletrada de las indígenas, otras le dan veracidad y lo muestran como expresión de las luchas indígenas por la tierra en un momento en que la protesta indígena había llegado a tener una expresión muy alta. Ver Uribe (1994, p. 118) y Díaz (2002).

10. La Guardia indígena es un proceso de resistencia y pervivencia en el territorio ancestral, a través “de la defensa de la vida y de la autonomía de los pueblos indígenas, enmarcados en el Plan de Vida y en respuesta a todos los factores de violencia que atentan contra el bienestar y la armonía de los niños, jóvenes, los adultos y mayores” (Bo-  
laños et al., 2012)

Respecto a las políticas estatales, la primera parte del siglo XX fue especialmente negacionista de las mujeres como sujetos independientes que requerían apoyo en el sector rural. Sin embargo, la relativa influencia y presencia que lograron en las grandes movilizaciones durante este período influyeron en la expedición de la Ley 83 de 1931, la cual además de reconocer por primera vez el derecho de los ciudadanos a la huelga y la constitución de sindicatos, reconoció que “los mayores de diez y ocho años y las mujeres casadas, aunque no estén divorciadas ni sus bienes separados, recibirán separadamente el pago de sus sueldos y salarios, y podrán recibir emolumentos sin intervención de sus representantes legales”<sup>11</sup>.

Pasados los años de Juana Julia Guzmán, y los tiempos de confrontación que caracterizaron a los años 20, el rastro de las luchas de las mujeres del campo se perdió. Parecería que las mujeres fueron visibles solo en los momentos de grandes movilizaciones, pero cuando se aminoraron las tensiones políticas, el proyecto femenino se replegó a lo doméstico<sup>12</sup>. Nuevamente hacia 1932 se empiezan a hacer visibles algunas líneas del movimiento rural de mujeres, ya que para esta fecha aparecen indicios de la participación de las mujeres en las movilizaciones campesinas de Viotá (Cundinamarca), en las cuales se lideró el reclamo frente a la propiedad de la tierra, al igual que los reclamos de salarios en su condición de recolectoras de café.

Con la aprobación de la Ley 28 de 1932, sobre reformas civiles (régimen patrimonial en el matrimonio) se inicia la II Fase o etapa de luchas dentro del movimiento rural. Con la visibilización de la mujer rural como propietaria y detentora del uso de la propiedad, se da un salto cualitativo, apuntalando una mayor presencia en los escenarios de discusión del movimiento campesino colombiano. Si bien desde la aprobación de la Ley 8 de 1922 se permitía a la mujer casada la administración y el uso libre de los bienes determinados en las capitulaciones matrimoniales y los de uso exclusivo personal, es a partir de la Ley 28 que la legislación da pautas para la transformación del rol de la mujer, en la medida que se le confiere a la mujer casada

11. Para el momento de expedición de esta Ley, aun las mujeres debían ser representadas en cualquier asunto legal por un hombre mayor de 18 años, el cual podría ser el padre, hermano o conyugue.

12. Esto puede haber estado relacionado con la tendencia de los partidos políticos y movimientos sociales a convocar a las mujeres solo en los momentos de las movilizaciones, pero no a la toma de decisiones y a ocupar cargos de dirección en las etapas de post acuerdos.

mayor de edad plena autonomía civil en la disposición y administración de sus bienes. Esta variación trajo consigo elementos positivos, por ejemplo, se le otorgaron a la mujer funciones de proveedora económica del hogar más allá de una función biológica reproductiva, protectora y de cuidado.

De igual forma, la mujer obtuvo derechos para administrar la sociedad conyugal, por ende el hombre no podía oponerse a la separación de bienes demandada por la mujer así éste hubiese abandonado el hogar (Salas, s. f.). No obstante aun hoy en día por razones culturales, como se pudo observar durante el trabajo de campo, muchas mujeres campesinas tienen serias dificultades para hacer valer sus derechos, dificultades que se hacen visibles sobre todo en los procesos de restitución de tierras en el marco del conflicto armado, tal como se presentará en este Informe.

Hacia mediados de los años cincuenta un sector del movimiento de mujeres rurales en la región rural del Tequendama se relacionó con el activismo político de izquierda a través de la Asociación Democrática de Mujeres Colombianas la cual planteaba, en 1954, reivindicaciones asociadas a los derechos de la mujer y la infancia (Asociación Democrática de Mujeres de Colombia, 1954). Para esta fecha, a pesar de los avances en la legislación, la mujer seguía sin tener algún tipo de valoración y reconocimiento comunitario como sujeto social, o productora en el mercado y en la sociedad en general; se le seguía reconociendo exclusivamente su papel en la reproducción, crianza de los hijos y sostén del hogar.

Durante esta fase las trabajadoras del campo lideraron escenarios de discusión que buscaban posicionar sus necesidades en los espacios decisivos dentro del movimiento y en la agenda nacional; así como el reconocimiento de los aportes que traerían sus ideales a la transformación agraria. Autoras como Dora Isabel Díaz afirman que “Un abierto interés de las instituciones patriarcales por estimular la organización de las mujeres campesinas fue el rasgo que predominó en estos años. El Estado, los partidos políticos, la Iglesia y los poderes internacionales dedicaron buenos esfuerzos a impulsar formas de asociación en el campo, en particular entre las mujeres, y para ello aprovecharon en la mayoría de los casos organizaciones ya controladas por ellos”. Es innegable el avance significativo que implicó para el movimiento de mujeres rurales la creación de organizaciones como la Unión de Mujeres

Demócratas y la Asociación de Amas de Casa Rurales. Uno de los hechos más trascendentales durante esta fase fue el nacimiento de ANUC la cual, a pesar de las críticas recibidas por haber sido creada por el Estado mediante Decreto 755 de 1967 “Para impulsar la política de la Reforma agraria” (Díaz, 2002, p.18), contó con una importante participación femenina, que años después tendría gran relevancia para el movimiento de las mujeres rurales.

Con la creación de ANUC y de las asociaciones departamentales, la organización campesina se convirtió en una vía para la participación de mujeres que hacían parte en las actividades veredales y municipales de apoyo e impulso. Al mismo tiempo, permitió evidenciar algunas aspiraciones propias, mediante la participación en procesos autónomos de organización campesina, y algunos procesos mixtos con participación estatal. Como resultado, la toma de tierras en los años 70 y 71 contó con la participación de miles de familias, vinculando a cientos de mujeres que luego conformaron grupos que a su vez hicieron reclamos en el interior de las organizaciones respecto a las limitaciones de su participación<sup>13</sup>. “Las mujeres campesinas de los inicios de la organización eran de tropel, enfrentadas a la fuerza pública en las tomas de tierras y a cargo de la liberación de las compañeras arrestadas. A la par conquistaban nuevos espacios participativos de mayor relevancia mediante la conformación de los comités femeninos veredales y, posteriormente, lograron su reconocimiento en la plataforma ideológica de la ANUC” (CNMH, 2010a).

Paralelamente, el movimiento indígena logra en 1971 dar un salto cualitativo importante como resultado de la creación del Consejo Regional Indígena del Cauca (en adelante, CRIC), el cual “se constituyó en un dinamizador de los procesos reivindicatorios y de resistencia que adelantaban los pueblos indígenas colombianos a lo largo de la geografía nacional para demandar del Estado colombiano medidas de protección para sus territorios ancestrales, entidades culturales y derechos fundamentales” (ONIC, s. f.). Proceso que más tarde daría como resultado la conformación de la Organización Nacional Indígena de Colombia (en adelante, ONIC) (ONIC, s. f.)<sup>14</sup>. En este

13. En un evento previo a un Congreso que había citado la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, se reunieron en Tonalá más de 500 mujeres para reclamar participación en el Congreso y en las instancias de la organización. Como respuesta se creó la Secretaría Femenina.

14. Primera “apuesta concertada y propia de los pueblos indígenas de Colombia para hacerle frente a la defensa y

contexto, de conformación de los primeros espacios de posicionamiento del movimiento indígena, la mujer no logra participar a pesar de la injerencia que tiene dentro de sus comunidades, y es solo hasta 1990 con la creación de la Secretaría de la Mujer que logra establecer un escenario de discusión propio para las mujeres en el marco de la lucha indígena.

Así pues, entre la aparición de los primeros comités femeninos campesinos formalmente establecidos y la expedición de la Ley 4a. de 1973, se inicia la cuarta Fase o la denominada etapa de la lucha por el reconocimiento. Durante esta etapa las mujeres campesinas empiezan a hacerse visibles en la agenda nacional como actores sociales, en el sentido de ser nombradas y reconocidas como un sector específico con reclamos particulares dentro del movimiento social.

A partir de 1973, con la Ley 4a., muchas haciendas adquiridas por el Estado fueron devueltas a su población propietaria. La política pública rural adquiriría un carácter contrario a la distribución de la tierra y al fomento de la economía campesina. Esto radicalizó las demandas campesinas, aumentando el constreñimiento sobre las organizaciones por parte de las instituciones estatales. La situación de riesgo que vivían muchos líderes y dirigentes del movimiento campesino dio paso a la participación de las mujeres en las acciones colectivas de reclamación, aunque sin incidencia en la toma de decisiones.

Fue así como comenzaron a surgir en esta etapa espacios de mujeres campesinas dentro de organizaciones mixtas oficialmente constituidas: la Federación Sindical de Trabajadores Agrarios de Colombia (en adelante, Festracol) crea la secretaría Femenina, la Federación Agraria Nacional (en adelante, Fanal) conforma la Secretaría de Asuntos Femeninos, la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (en adelante, Fensuagro) crea la Secretaría de la Mujer – Departamento de Asuntos Femeninos, la Asociación Nacional de Usuarios del Desarrollo Rural Integrado (en adelante, Andri) conforma el Comité Femenino y la ACCC la Secretaría de la mujer. Nace además la Acnur UR, la cual se conforma a través del programa Mujer y Familia.

Así pues, la participación femenina trascendió los roles tradicionales, a pesar de que en algunos escenarios aun algunos procesos estarían per-

---

protección de sus derechos especiales, colectivos y culturales, desde la unidad de acción organizativa y programática? (ONIC, s. f.).

meados por las orientación de dirigentes hombres. En algunos casos fueron mujeres las responsables directas de varias acciones en la movilización campesina, logrando un lugar en la memoria colectiva regional. Sin embargo, a partir del momento en que se hace visible su participación, también son señaladas de subversivas o comunistas, lo que para la sociedad rural del momento resultaba doblemente reprochable.

En la militancia de la organización general las mujeres aprendieron las prácticas organizativas y las formas de reclamo, solidarizándose activamente con la causa campesina. Organizaciones como ANUC, Festracol, Fanal, la entonces llamada Federación Nacional de Sindicatos Agrarios (Fensa, hoy día Fensuagro), fueron los espacios de base campesina de distinto signo en donde las mujeres iniciaron su liderazgo. De esta manera muchas de las mujeres que se vincularon a estas movilizaciones y participaron en los posteriores reclamos campesinos, empezaron a ser estigmatizadas y señaladas. Algunas de las que participaron en la organización campesina de entonces son las reclamantes de tierras actualmente, desde su doble identidad y condición como sujeto político perteneciente al campesinado y desde su condición de personas afectadas por la violencia.

Cuando las mujeres empezaron a desarrollar liderazgos consiguieron identificar demandas específicas. No obstante, sus problemáticas y propuestas no alcanzaron la legitimidad necesaria en el mundo de la dirigencia masculina rural<sup>15</sup>. Su presencia en espacios de toma de decisiones en el desarrollo del sector rural es reciente y ha estado caracterizada por altibajos. Sus propuestas resultaban controversiales, tanto para las organizaciones como para la institucionalidad. Para los sectores y grupos más conservadores del medio rural, la posibilidad de que las mujeres lideraran el espacio público era limitada.

Por esta razón algunas autoras sostienen que la participación femenina se utilizó para mostrar el fortalecimiento de las organizaciones campesinas, mediante la creación de comités de mujeres para actividades puntuales; comités que posteriormente eran disueltos. La Asociación Femenina (en adelante,

---

15. En distintas reuniones de la ANUC en Caquetá y Antioquia (año 1977) se presentaron por parte de las mujeres, demandas de igualdad de derechos, señalándose la problemática planteada por la doble jornada y su marginación de la vida organizativa y política. A pesar de ello, los reclamos de las mujeres no fueron incorporados en el Congreso de ANUC de 1977 y en los órganos de decisión de manera equitativa. Ello llevó a que sus intereses no fueran visibles y a que sus temas no fueran incluidos en las agendas de las organizaciones.

AFEM), que integraba a feministas de izquierda junto con 72 mujeres de la ANUC, se vinculó a las luchas campesinas de Córdoba, Sucre y Cesar. Sin embargo, esta asociación compartía la situación de exclusión al interior de esta organización. Especialmente la experiencia de los comités femeninos —a excepción del comité de Camajones en Sucre, el cuál duró 10 años— fue simbólica frente a la invisibilización de las mujeres dentro de las organizaciones campesinas.

Así, tanto desde el nivel nacional como en el local fueron surgiendo una diversidad de procesos de mujeres rurales, y se fortalecieron los existentes, vinculados a la organización campesina<sup>16</sup>. Las mujeres rurales se transformaron en sujetos sociales que simultáneamente asumían su identidad campesina y también reclamaban derechos como mujeres en un tránsito hacia los escenarios públicos. Sumado a esto, las reivindicaciones rurales enmarcadas en un discurso de izquierda, las convirtió en objeto de persecución por parte de actores violentos<sup>17</sup>.

Aunque los comités femeninos tuvieron una vida efímera, fueron los conectores para movilizar a las mujeres hacia la protesta campesina, como también el espacio en el cual empezaron a intercambiar sus experiencias y prepararse para formular sus reclamaciones. Permitieron por otra parte señalar la escasa respuesta gubernamental ante temas como la migración femenina rural que aumentaba el número de empleadas domésticas y centros de prostitución<sup>18</sup>.

Así pues, a mediados de los setenta el movimiento campesino de mujeres empezó a tomar un nuevo aire en el nivel central y territorial. La reanimación del movimiento agrario se centró en el trabajo en las regiones que buscaba concretar las demandas de la población y aprovechar las acciones del Estado

---

16. Algunas surgieron como usuarias de programas como el Comité de Femenino de la Asociación de Usuarios Dri ANDRI, los Clubes de Amas de Casa resultantes de programas de transferencia tecnológica al ICA, las mujeres de El Común en Santander; las mujeres pertenecientes a la Asociación de Amas de Casa Rurales Sucre AMARS y las asociaciones surgidas de los programas de crédito supervisado femenino de usuarias del antiguo INCORA. A partir de muchas de estas experiencias se fue promoviendo el conocimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres, al tiempo que desde ONG, organizaciones de mujeres y desde Estado se orientaron acciones que favorecen una mayor autonomía y la transformación de sus roles tradicionales.

17. Frente a la presión de las mujeres que participaron en las tomas de los años 70, en el 77 se creó la Secretaría Femenina de la ANUC, en la cual se nombró a quien posteriormente fuera la presidenta de ANMUCIC.

18. Información recopilada por la autora de la presente investigación en encuentros realizados en Sevilla (Magdalena), en Ovejas y Tolú (Sucre) en 1982; en Florencia (Caquetá) y Campo Alegre (Huila) en 1984.

en ellas, así como promover alianzas con otros grupos del movimiento e incluso participar en el debate electoral. Para ejercer presión en las regiones y visibilizar las dificultades presentes en la normatividad vigente.

En la segunda parte de la década de los setenta son reconocidas por primera vez en el escenario nacional de las luchas sociales de los movimientos afrocolombianos, de los cuales hicieron parte lideresas de la costa pacífica y caribe colombiana. Estas luchas reivindicativas tenían especial énfasis en los derechos culturales y sociales de la comunidad y sus tradiciones. Se dieron en el marco del nacimiento de varios grupos conformados por mujeres y hombres afrodescendientes de todo el país, como resultado del Congreso Nacional de Negros de Bogotá (1975) y el Congreso de la Cultura Negra de las Américas, realizado en Cali con el respaldo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, Unesco por sus siglas en inglés), (1977) (Lamus, 2012).

El movimiento unitario y sindical que tomó particular fuerza desde finales de la década de los setenta con la realización del Primer Paro Cívico Nacional en 1977, fue el escenario ideal para el fortalecimiento del movimiento reivindicativo rural y por ende de las luchas de las mujeres del campo; en la medida que al movilizar a diferentes sectores económicos y sociales estableció un frente de lucha unido que posicionó en la agenda nacional las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras.

Unos de los hechos fundamentales de esta etapa de transformación para el reconocimiento se da en 1984 con la creación de Anmucic, organización que surge en el marco del apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, buscando valorizar el papel de la mujer en el desarrollo agropecuario. Organización cuyo surgimiento no estuvo ausente de críticas por facciones del movimiento, que la tildaron como excluyente de otros procesos que se venían gestando décadas antes en el país.

Durante la década del 80, las mujeres mantuvieron el compromiso de reclamar y movilizarse de manera solidaria con hombres que reclamaban derechos (CNMH, 2011). Muchos de los procesos organizativos surgieron de las propias instituciones estatales, como los planes de Desarrollo Rural Integral; otros nacieron de organizaciones sociales autónomas. Las mujeres rurales (afros, campesinas e indígenas) que se habían convertido en voceras

de sus comunidades, accedieron al Programa de Desarrollo Rural Integrado, el cual constituyó un espacio de encuentro para la actividad productiva y para la reflexión desde una visión de mujer<sup>19</sup>. A este programa se sumaron otras acciones orientadas por mujeres profesionales comprometidas con lo rural que trabajaban desde el Estado, buscando superar el imaginario cultural de la exclusión, la carencia de representación y visibilidad de la problemática de la mujer rural, nutriendo el ejercicio político, así como reclamos posteriores<sup>20</sup>.

Es así como en 1984 se expide el documento Conpes 2119 o Política Nacional para la Mujer, como un primer esfuerzo por generar una política pública nacional a favor de las mujeres campesinas. Dicho esfuerzo se enmarcó en el *Plan Nacional de Desarrollo Cambio con Equidad*. Sin embargo, a pesar de los intentos por establecer mejoras para las mujeres, no logró abordar “asuntos de carácter estructural relacionados con la problemática agraria ni con los ordenamientos patriarcales” (Suárez, 2005), en la medida que limitó la problemática agraria a la insuficiencia de la oferta alimenticia, dando como resultado una intervención principalmente asistencialista de la política. De igual forma, esta política desconocía en las mujeres las “diferencias derivadas de su participación económica y de su estatus dentro de la familia y la comunidad. La mujer productora de alimentos se sitúa en los estratos más bajos del campesino, aquellos donde las acciones propuestas difícilmente llegan, entre otras razones debido a la insuficiencia institucional. A esto se suma las restricciones en la cobertura y los recortes en los recursos destinados a los programas de desarrollo social” (Suárez, 2005, p. 84).

Las décadas que abarcan esta fase del movimiento rural de mujeres se caracterizaron por traer cambios importantes no solo “para los movimientos feministas, sino para las organizaciones campesinas, al interior de las cuales las mujeres rurales debieron librar un ardua lucha para posicionarse y exigir participación y beneficios compartidos; es el caso de la pugna para que el título de propiedad de la tierra fuera adjudicada nombre de los dos conyugues,

---

19. En el DRI se estableció un programa Especial para las Mujeres que fue dirigido por una feminista. Ofelia Gómez Restrepo, quien le dio un enfoque específico y consiguió que al lado de lo productivo también se incluyeran acciones para desarrollar una conciencia activa de los derechos como mujeres.

20. En los ochenta se habían publicado varios estudios sobre el tema de mujer rural. Uno de ellos el de ACEP Mujer y Capitalismo Agrario, que muestra las condiciones de las mujeres en las distintas regiones de Colombia.

artículo que fue incluido en la Ley de Reforma Agraria, leyes 30 de 1988 y 164 de 1994<sup>21</sup>; tal como se expondrá más adelante. Empero, el movimiento experimentó el desacuerdo de militantes de las organizaciones campesinas, quienes buscaron desalentar la participación de las mujeres en una entidad propia. Las más tradicionales consideraron que una organización de mujeres rurales inducía a la división de los campesinos desde los hogares.

Con la creación de la Ley 30 y los posteriores avances legales de las mujeres como sujetos políticos autónomos<sup>21</sup>, se arriba a la última y actual fase vivida por el movimiento de mujeres rurales. Con esta Ley se encaminaron esfuerzos para fortalecer los canales de acceso a la tierra para las mujeres sin ningún tipo de discriminación.

Con la aprobación y la incidencia de las mujeres ante el Congreso de la República se logró que la adjudicación y titulación de programas de reforma agraria se hiciera a nombre de la pareja sin importar el carácter de su condición marital. De igual forma, se consiguió que las mujeres mayores de 16 años –jefas de hogar– tuvieran acceso prioritario a la adjudicación y titulación de tierras y a su participación como miembros de las empresas comunitarias creadas dentro de los programas de reforma agraria. Con la aprobación de esta Ley se estableció la participación de representantes de la organización de mujeres en los comités consultivos para la selección de los beneficiarios de reforma agraria, con el fin de asegurar la participación plena en igualdad de derechos con los hombres (Deere y León, 2000).

Posteriormente, con la Constitución de 1991, si bien las mujeres rurales no lograron tener representación en la Constituyente, su participación a través de organizaciones campesinas contribuyó a posicionar una agenda propia enmarcada dentro de la propuesta rural nacional. En el contexto preconstituyente las mujeres negras lograron posicionarse a través de organizaciones de segundo nivel como el Congreso Pre constituyente de Comunidades Negras, y la Coordinadora Nacional de Comunidades Negras.

---

21. Se impulsó en 1985, en el marco del debate sobre la crisis de los alimentos, el papel de las mujeres en la agricultura promovido por la FAO y apoyado desde el Gobierno nacional mediante el Conpes de 1984 sobre El Papel de las Mujeres en el desarrollo Agropecuario. Tuvo el apoyo de la cooperación de Unicef mediante un Proyecto para la capacitación y organización de las mujeres rurales, con el cual se crearon organizaciones departamentales y municipales, previos procesos de capacitación sobre el rol de la mujer rural que expandió en dos años la organización por todo el territorio y le dio capacidad de convocatoria e incidencia.

Estas propuestas campesinas de organizaciones mixtas y de mujeres fueron recogidas y favorecieron la inclusión de mejoras y ajustes a la normatividad agraria, que se verían reflejadas en la ley 160 de 1994, a través de los subsidios y programas gubernamentales, extendidos a las mujeres en situación de desprotección, incluyendo por primera vez un enfoque de género en la política de tierras.

La Ley 160 creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, estableció condiciones aptas para la adquisición de tierras, promoviendo el acceso progresivo por parte de trabajadores y trabajadoras agrarias. El objetivo de esta transformación era mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina, sin distinción de sexo o capacidad adquisitiva. Uno de los cambios trascendentales que trajo consigo esta Ley y que fue resultado de la lucha reivindicativa de las mujeres rurales organizadas, fue la inclusión de “criterios de selección preferencial a la situación de las campesinas jefas de hogar y las que se encontraban en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, el abandono o la viudez y carecieran de tierra propia o suficiente (Artículo 24)”.

El año 1994 fue de avances jurídicos importantes para el movimiento campesino femenino en Colombia, pues durante este año no solo se expidió la Ley 160 sino también el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (en adelante, Conpes) 2726<sup>22</sup> y el Decreto 1279 (posteriormente derogado por el art. 22, Decreto 2478 de 1999), los cuales implicaron cambios sustantivos y transformaciones estructurales para las mujeres rurales. Estos avances se dieron en el marco de la Política Social para los Jóvenes y las Mujeres, expedida el 23 de noviembre de 1992, la cual buscaba “elevar y mejorar las condiciones de vida de las mujeres y fortalecer sus procesos de participación y organización [...] adecuar la oferta de servicios y recursos del desarrollo a las necesidades de las mujeres. Las acciones y los recursos se concentran especialmente en la atención de las mujeres pobres de zonas rurales y urbanas marginales”.

---

22. La política de equidad y participación para la mujer se orienta a atender los problemas inmediatos que afectan sus condiciones de vida, los problemas estructurales que reproducen la cultura de la desigualdad y la construcción de un sistema institucional que operacionalice la política propuesta. Busca integrar la perspectiva de género a las políticas sectoriales mediante la creación y el fortalecimiento de una oferta institucional de acciones y servicios que permitan operar con una discriminación positiva en favor de la mujer (DNP, 1994).

A la ampliación de los movimientos campesinos en los años noventa y su respectivo impacto en la transformación de las políticas públicas y la normatividad, siguió una crisis en las organizaciones rurales como resultado del escalamiento de la violencia ocasionada por el conflicto armado, que afectó a las organizaciones rurales, incluyendo las de mujeres. Tampoco se tuvo respuesta efectiva durante esta década por parte del Gobierno, en acciones para transformar la pobreza rural y superar la violencia que afectaba en forma especial a las mujeres, que tanto se había anunciado desde 1992. Por el contrario, los intentos de crear un Estatuto de Desarrollo Rural pusieron el énfasis en recortar acciones a favor del habitante rural, y trasladarlos a la economía agrícola a gran escala, afectando de manera directa a las mujeres rurales.

Adicionalmente, como consecuencia de la persecución política y desaparición sistemática de líderes y lideresas del mundo político y social rural desde la década de los ochenta, sumándose a ello la radicalización de muchos de ellos durante la primera parte de la década de los noventa, se llegaría al debilitamiento de numerosas organizaciones entre ellas las que representaban los intereses de las mujeres rurales. Los homicidios, amenazas, el terror y el desplazamiento, fueron el motor para la desestructuración de los esfuerzos que el movimiento había conseguido en términos de reconocimiento y avances jurídico-legales.

Así mismo, el fortalecimiento de los grupos paramilitares en diferentes zonas del país, en el marco de su estrategia de “retoma” de los territorios en los que históricamente habían tenido presencia los grupos guerrilleros, generó como consecuencia el señalamiento, persecución y asesinato de líderes y lideresas a lo largo del territorio colombiano, siendo particularmente victimizados los procesos que se desarrollaban en el nivel rural y étnico. Masacres como la Rochela, El Salado, Bahía Portete, La Gabarra y el Alto Naya, son claros ejemplos de la estrategia de erradicación de cualquier movimiento de carácter rural que pudiese desestabilizar el proyecto paramilitar. En ese contexto, el desplazamiento, el despojo y la violencia sexual se convirtieron en mecanismos persistentes de agresión contra las mujeres rurales y sus movimientos organizativos.

En este contexto de altos niveles de victimización fueron las mujeres rurales quienes lideraron los primeros esfuerzos de resistencia y retoma de los territorios de los que fueron expulsadas por los actores armados. A pesar del abandono de las instituciones, fueron ellas quienes sin temor a las amenazas y silencios a los que fueron sometidas, denunciaron las vulneraciones de las cuales ellas y sus familias estaban siendo víctimas; denuncias que lograron atraer la atención del Estado y por ende la transformación de la normatividad y política pública de atención y protección de las víctimas del conflicto armado en Colombia; así como de la desprotección estructural del campo y sus habitantes.

Es así que tomó vigencia el debate de las implicaciones del desplazamiento masivo de poblaciones rurales dentro de la agenda nacional, dando como resultado la expedición de la Ley 387 de 1997, como un primer esfuerzo por parte del Estado para garantizar los derechos de la población en situación de desplazamiento. Sin embargo, ésta no logró captar las necesidades reales e implicaciones de la conducta en sí misma, y dejó por fuera factores y elementos estructurales que impidieron su total y real implementación. Es así que la Corte Constitucional debió manifestar las implicaciones de la intervención estatal frente al estado de cosas inconstitucionales al atender a esta población, esto a través de la Sentencia T-025 de 2004. Dicha sentencia ha sido uno de los mayores y mejores esfuerzos por dimensionar la magnitud del desplazamiento en el país.

En este contexto de la ruta de incidencia y reclamación, las organizaciones de mujeres rurales consiguieron la aprobación en el 2002 de la Ley 731 o de Mujer Rural, alrededor de la cual han girado gran parte de las luchas reivindicativas y la agenda política del movimiento de mujeres rurales en años recientes. Esta Ley ha sido parcialmente reglamentada en lo referente al financiamiento, pero no se ha avanzado en aspectos como la participación de las mujeres en los espacios de decisión donde se formulan y adoptan las políticas rurales. Tampoco se ha conseguido establecer el sistema de información previsto por la Ley para hacer seguimiento a la oferta/demanda institucional, ni se ha avanzado en dotar a los funcionarios de herramientas conceptuales y metodológicas para adelantar su labor desde un enfoque de

género y diferencial<sup>23</sup>. Frente a este escenario, la Mesa de Mujeres Rurales en representación del Movimiento de Unidad Agraria, elaboró en 2012 un capítulo sobre Mujer Rural, como parte de una Propuesta Integral de Desarrollo Rural para ser presentada ante el Congreso como Proyecto Alternativo al del Gobierno.

Los avances estuvieron también en términos de protección de las víctimas. Las mujeres rurales tuvieron un rol trascendental antes, durante y después de la expedición de la Ley 975 de 2005, sobre todo en lo que corresponde a la definición del concepto de víctima, autores y demás cuestiones relevantes a la Justicia Transicional. Sin embargo, el mayor aporte estuvo relacionado con los impactos negativos a nivel local y familiar de los procesos de desmovilización colectivos de las AUC en diferentes zonas del país. Escenarios de denuncia y mesas de trabajo se establecieron por todo el territorio colombiano, (como la Mesa Nacional de Incidencia por el Derecho a La Verdad, La Justicia y la Reparación), los cuales fueron el resultado del esfuerzo por parte de mujeres rurales y urbanas, de todas las etnias y de diversas organizaciones, por denunciar las implicaciones de esta Ley en términos de desprotección y vulneración de las comunidades en el contexto de la desmovilización paramilitar.

A pesar de estos avances y de los esfuerzos por atender a la población víctima, la espiral de violencia siguió su curso con el agravante de la aparición de bandas emergentes, posteriores a los procesos de desmovilización las cuales guardan estrecha relación con las bandas de micro tráfico de estupefacientes y que han aumentado la situación de inseguridad en gran parte del país. Particularmente las mujeres rurales durante esta última fase del movimiento, al mismo tiempo que han sido las más afectadas, también se han constituido en las portadoras de la lucha por la verdad, la justicia y la reparación integral. Es a través de la expedición de la Ley 1448 de 2011, que el Estado nuevamente establece pautas para garantizar el completo ejercicio de los derechos de las víctimas y busca responder a las demandas de protección, reparación y garantías de no repetición de las cuales son acreedoras.

---

23. La Mesa de Incidencia de Mujeres Rurales, plataforma a la que concurren organizaciones representativas de mujeres rurales y representaciones de las organizaciones mixtas no ha conseguido, a pesar de su esfuerzo, la plena reglamentación de esta Ley, pues existen diferentes interpretaciones acerca de lo que es posible reglamentar.

Sin embargo, los escenarios surgidos a partir de la Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, y el incremento de movilizaciones campesinas, han dejado al descubierto las debilidades de la normatividad vigente en lo que se refiere al establecimiento de garantías efectivas de no repetición de hechos victimizantes, falencias que ponen a las mujeres rurales organizadas en una nueva situación de vulnerabilidad, en tanto se castiga doblemente su visibilidad como sujeto político, y su condición de mujer reclamante de derechos. Así mismo, aunque se ha avanzado considerablemente, las prácticas culturales y los imaginarios presentes en las organizaciones tradicionales tienen un largo camino por recorrer en el reconocimiento de los liderazgos femeninos, que plantean unas necesidades y requerimientos específicos para las mujeres rurales.

En los años más recientes del movimiento, la consecución de la paz así como la prevención, protección, reparación y garantías de no repetición de víctimas, ha tomado un papel importante en la agenda, con especial énfasis en la defensa del derecho a la tierra, a la seguridad alimentaria, a la autonomía, los derechos humanos, y el respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario para las mujeres rurales. Como resultado de este esfuerzo, en 2013 se produjo el Conpes 3784, el cual tiene por objetivo dar los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, buscando garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia, reparación integral y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena (DNP, 2013b).

Las mujeres rurales se han organizado en sus regiones para protestar por los niveles de desatención por parte del Estado, en la medida que si bien se han adelantado sin número de desarrollos jurídicos y normativos, los niveles de vulnerabilidad estructural siguen vigentes, con el agravante del escalonamiento y radicalización de los factores de amenaza como consecuencia del conflicto armado, el cual se ha ensañado de manera desproporcionada contra ellas.

Otros factores de suma importancia han quedado enclavados en la agenda del movimiento femenino rural en los últimos años, con miras a los escenarios prospectivos de la economía agrícola del país, en el contexto de globalización y tratados de libre comercio. Es así que en la actualidad las luchas

no solo están dirigidas a la reivindicación del sector rural, el rol de la mujer dentro del mismo y la no repetición de las violencias en el marco del conflicto armado; si no a lo que ellas denominan el fortalecimiento del rol del campesinado, su resistencia para mantener la soberanía alimentaria y la protección de los bancos de semillas nativas.

Lo anterior parte del temor por parte de los y las trabajadoras del campo del surgimiento de un posible escenario asimétrico de la micro propiedad frente al desarrollo agrícola a través de empresas transnacionales. Sin embargo, aun el debate está abierto, y las mujeres rurales tienen un rol de suma importancia dentro del mismo, en la medida que son ellas las que no solo están encargadas de la economía del cuidado y la producción familiar, sino también del fortalecimiento del sector agrario en un posible escenario de post conflicto en el que la inversión extranjera sea posiblemente uno de los motores para su resurgimiento.

## Factores que conforman el sector rural colombiano





Existen dos miradas que resaltan a la hora de abordar la ruralidad y las condiciones de su población. La primera de ellas establece que la relación entre lo rural y lo urbano se define a partir de dos categorías aplicables en las estadísticas poblacionales en Colombia: cabecera municipal y resto<sup>24</sup>. La segunda plantea un acercamiento a lo rural a partir de los índices de ruralidad y desarrollo humano, estableciendo categorías de municipios rurales y municipios no rurales.

Para efectos del presente informe se tomarán ambos enfoques para el análisis, a partir de los datos aportados por el Índice Nacional de Desarrollo Humano (en adelante, INDH), el Índice de Ruralidad, así como datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante, DANE). Conforme a ello, se analizarán los factores que configuran el medio rural colombiano, la situación actual de la población que lo habita y especialmente la situación de las mujeres dentro del mismo<sup>25</sup>.

El campo colombiano ha sufrido importantes transformaciones en las últimas décadas, especialmente en las relaciones entre el territorio<sup>26</sup> y la población

---

24. La información que recolecta y ofrece el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE se presenta bajo estas dos categorías.

25. Según el Centro Internacional para la Agricultura Tropical (CIAT), en Colombia, 3.6% del total de municipios poseen puntajes altos en el IDH y el Índice Rural (IR) y uno bajo en el IDH (Parra, Ordóñez y Acosta, 2013).

26. Se considera para este estudio al territorio como un conjunto de relaciones sociales, culturales, familiares, comunitarias, de poder, etc., que se construyen en un espacio alrededor de la tierra y los bienes públicos.

que accede a la tierra y a los recursos productivos. Estas nuevas realidades requieren de un enfoque y de un análisis que identifiquen la relación existente con el medio urbano, a lo que se le ha denominado como nueva ruralidad. Desde esta óptica, la ruralidad se compone de un territorio fuente de recursos, materias primas y relaciones sociales; y una población que practica actividades de producción, de consumo y sociales. Un conjunto de asentamientos relacionados entre sí y con el exterior mediante el intercambio de mercancías y vínculos culturales y sociales; y unas instituciones públicas y privadas que conforman y articulan el funcionamiento del sistema, dentro de un marco jurídico determinado (Pérez y Farah, 1998).

El medio rural puede ser a su vez espacio de vida, esperanza y apropiación social, pero también de apropiación privada y excluyente, disputa y altos niveles de violencia de las cuales son víctimas directas las mujeres. Aspectos como las políticas públicas agrarias y los modelos de desarrollo rural en las últimas décadas, influyen en la forma cómo las mujeres han vivido de forma diferencial estas transformaciones de las sociedades rurales.

La producción campesina es un sistema de producción socio económico y cultural que se fundamenta en el trabajo familiar, incluyendo un cierto grado de autoexplotación para los miembros del grupo (Chayanov, 1974). En un contexto como el colombiano, la familia campesina no tiene mayor probabilidad de acumulación-reproducción y las relaciones entre la mayoría de la población campesina y los grupos que controlan la mayor parte del empleo rural resulta asimétrica y desigual. No obstante, los sectores rurales se integran cada vez más a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales; lo hacen en complejos intercambios de producción que pueden ser legales, ilegales o informales.

En el nivel político y social las mayorías rurales en Colombia tienden a depender de élites regionales y nacionales, especialmente por la estructura de tenencia y acceso a los recursos productivos (Wolf, 1971). Estas dependencias han contribuido a la permanencia en el tiempo de conflictos agrarios, la baja incidencia de organizaciones campesinas, y el aumento de acciones de resistencia (Shanin, 1979).

Mientras la sociedad urbana ha tendido históricamente a ignorar al país rural, el conflicto armado y la violencia desmedida se encargaron de recon-

figurar las dinámicas rurales. En muchas zonas del territorio se produjo un vaciamiento de población mediante el desplazamiento forzado, el ejercicio del terror y el control de la población. Fueron precisamente los millones de desplazados que llegaron masivamente a las ciudades quienes propiciaron una nueva mirada sobre un medio rural más equitativo, en el que las poblaciones rurales de hombres y mujeres campesinas, mestizas, indígenas y afro descendientes, pudieran desarrollar sus capacidades para el logro de una vida digna.

**TABLA 1.**  
**Variación en tamaños y concentración de la propiedad rural en Colombia 2000-2009**

Variaciones	Gran propiedad	Pequeña propiedad	Minifundio
Aumentos en la superficie de explotación, número de predios y población propietaria entre el 2000 y el 2009	1.462.118 hectáreas.	Sin datos	1.252.135 hectáreas
	1429 predios		270.248 predios
	13.822 población propietaria		433.617 población propietaria.
Representación al año 2009	70.31% del área total	19.1% del área total	10.59% del área total
	Conformada por el 5.5% de los predios	Conformada por el 13.66% de los predios	Conformado por el 80.49% de los predios
	Pertenece al 6.97% de los población propietaria	Pertenece al 14.72% de los población propietaria.	Pertenece al 78.31% de los población propietaria

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), 2012, *Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia*, páginas 117, 118.

La concentración de la tierra en pocos propietarios ha sido característica permanente de la estructura de la tenencia de la tierra en Colombia, la cual ha tenido en el despojo, las ventas forzadas y el desplazamiento, instrumentos para su apropiación desmedida. Algunos cálculos señalan que el 1.3% de la población propietaria controla el 70% de la tierra. Entre los años 1984 y 2005, las propiedades entre 200 y más hectáreas aumentaron su área sembrada en un 22.9%. Por el contrario, en el mismo periodo, los predios

menores de tres hectáreas perdieron porcentualmente el 1.2% de su extensión en hectáreas<sup>27</sup>.

Según la Tabla 1, en Colombia a partir del año 2000 aumentó considerablemente la totalidad de la superficie destinada a la gran propiedad. En 2011 se calculaba que más del 70% del área productiva pertenecía solamente al 6.9% de la población propietaria. Aun así, este número puede ser mayor si se considera el número de hectáreas de tierra acumuladas por grandes propietarios, sin cumplimiento de requisitos legales, o por medio de testaferreros<sup>28</sup>. En el mismo período de tiempo el coeficiente de Gini<sup>29</sup> aumentó de 0.86 a 0.88, coincidiendo con la presencia paramilitar y guerrillera desde finales de los años noventa hasta el 2010. Para 2012 el resultado fue de 0,539, con una marcada disminución.

Varios autores también señalan una relación entre la concentración de la tierra y la puesta en marcha de grandes proyectos de explotación minera y de hidrocarburos en la Guajira, Cesar y Putumayo; agroforestales en la costa norte (sur de Bolívar y Córdoba; y movimientos de acelerado despojo de la tierra en el suroccidente (Valle del Cauca y Cauca), que coinciden con posteriores proyectos de siembra de caña para la producción de etanol en el Cesar, Valle del Cauca, Nariño y Norte de Santander. Igualmente se hace referencia a la expansión hacia el Meta y Vichada en una integración de proyectos agroforestales, de bio-combustibles y de exploración de hidrocarburos. Se calcula la inversión en tierras por parte de nacionales y extranjeros en 485.000 hectáreas para el año 2010 (185.000 hectáreas de inversionistas extranjeros y 300.000 hectáreas de inversionistas nacionales)<sup>30</sup>.

27. Datos sistematizados por Raúl Bernal para OXFAM G.B. basados en información de Kalmanovitz y López en La Agricultura Colombiana en el Siglo XX y en las estadísticas del IGAG por cálculos efectuados por el Observatorio de Coyuntura Socioeconómica, CID-UN (2005). Estos datos señalan que los predios de más de 200 hectáreas pasaron a representar en 2005 el 70% de la superficie mientras que en año de 1984 representaban el 68.3% del total de la superficie. En cambio los predios minifundistas (menores de 3 hectáreas) pasaron de representar el 2.9% de la superficie al 1.7%.

28. En datos porcentuales el Informe de Desarrollo Humano del PNUD (2011) basados en el estudio del IGAG\_CEDDE (en prensa) muestra que la pequeña propiedad en el periodo 2000-2009, creció en 5.47% del área y 15.98% de la población propietaria, el área de la mediana creció en 120% y el 14.54% de la población propietaria y la grande aumentó en 139,6 y el 32.63% de la población propietaria.

29. Éste coeficiente es una medida de concentración del ingreso (o de la tierra) entre los individuos de una región, en un determinado periodo (ICESI, s. f.).

30. La meta gubernamental en materia pecuaria (2014) consiste en cambiar el uso actual de 5 millones (has) para destinarlas a los cultivos promisorios (palma, caña, cacao, caucho, frutales, hortalizas -2 millones), ganadería tecnifi-

Uno de los principales propósitos del actual *Plan de Desarrollo Prosperidad para Todos (2010-2014)* consiste en modificar el actual uso de la tierra, mejorando la producción hacia cultivos de mayor competitividad, con los cuales se pueda generar empleo rural formalizado. Las metas del Ministerio de Agricultura en el 2014 implican incorporar 424.000 hectáreas en cultivos de café, palma, cacao, frutales y maíz, los cuales representarían 230.000 nuevos empleos. En el área forestal se propone incorporar 232.000 hectáreas para 46.000 nuevos empleos, como parte de la estrategia para combatir la pobreza en el sector rural. Otra estrategia mencionada en el Plan consiste en el aumento de las hectáreas sembradas dedicadas al sector agro-energético<sup>31</sup>.

No obstante, la realidad rural en Colombia sigue caracterizada por una fuerte presencia del latifundio, inequidad en el acceso a la tierra, y baja empleabilidad rural. Situaciones que provocan altos niveles de exclusión y atraso. De manera particular, el latifundio influye negativamente en la integración social y económica de las regiones al país nacional, y en la perpetuación de relaciones sociales de dependencia.

Las condiciones de precariedad y vulnerabilidad de la población rural respecto a las condiciones de vida de la población que habita en zonas urbanas se expresan en el limitado acceso a bienes y servicios públicos, como educación y salud, y en la carencia de oportunidades de empleo, reflejadas en diversos indicadores y estadísticas. Según el Informe de Desarrollo Humano del 2011 las tres cuartas partes de los municipios colombianos son rurales (75.5%) y la condición de la población rural con respecto a la urbana muestra una gran inequidad. Por ejemplo, el número de hogares urbanos con al menos una necesidad básica insatisfecha es del 19,6%, mientras en la zona rural este porcentaje ascendía al 53,51%.

En términos de acceso a la educación la disparidad entre las cifras rurales y urbanas es evidente, según el DANE en 2011 la tasa bruta de asistencia

---

cada -2 millones- y a plantaciones forestales - 1 millones), la meta agro energética a 2019 es destinar 3,1 millones (has) a la producción de caña de azúcar y palma, de las cuales 2.1 millones son para palma y en Altillanura: El Gobierno ha anunciado apoyos para aumentar la superficie cosechada en caña, palma y forestales de 52.500 hectáreas a diciembre de 2010 y de 135.000 en 2014 (Salinas, 2011).

31. La meta agro energética a 2019 era destinar 3,1 millones (has) a la producción de caña de azúcar y palma, de las cuales 2.1 millones son para palma (Salinas, 2011, p. 20). Muchas de estas zonas adjudicadas como baldíos a campesinos u ocupadas como parte de los resguardos, han venido siendo adquiridas por sociedades empresariales que ahora explotan miles de hectáreas de forma intensiva (DNP, 2010).

a nivel rural era del 75,3% frente al 92,2% a nivel urbano. Para ese mismo año se determinó que la tasa neta de asistencia a nivel rural era del 46,2% y 55,2% en el nivel urbano. Por su parte, la tasa de analfabetismo en personas de 15 años y más, en zonas rurales<sup>32</sup> es de 19,7% y de 6,68% en zonas urbanas.

Al revisar las cifras sobre analfabetismo entre 2007 y 2011 se observa que la brecha entre mujeres urbanas y rurales es mayor que la existente entre mujeres rurales y hombres que habitan en cabeceras urbanas y rurales.

**TABLA 2.**  
**Tasa de analfabetismo para población de 15 a 24 años,**  
**por área**

Área	Sexo	2007	2008	2009	2010	2011
Cabecera	Mujer	0,9	0,9	1,0	0,9	0,8
	Hombre	1,7	1,4	1,50	1,5	1,4
Resto	Mujer	5,1	5,4	5,50	4,8	4,7
	Hombre	3,9	3,9	3,50	3,2	2,9

Fuente: DANE, 2011, *Información estadística, Boletín de género*.

En lo que respecta a la variable de deserción escolar, tal como se observa en la Tabla 3, para todos los grados de escuela primaria y secundaria en 2010, la tasa en el nivel rural fue mayor, lo que indica que las probabilidades de que una persona en edad escolar abandone sus estudios es menor en las cabeceras municipales.

La tasa de deserción escolar aumenta de manera exponencial en las áreas urbanas especialmente en el último ciclo de escuela secundaria, mientras que dicho incremento se presenta en las áreas rurales a partir de grado 5 de primaria. Esto implica que los NNA en edad escolar de zonas rurales están abandonando más temprano sus estudios que los NNA que habitan las cabeceras urbanas. Esto da como resultado situaciones como que el nivel educativo promedio de la población rural entre los 15 y 24 años es de 8,1 años, mientras que en la población urbana es de 10,2 años (DANE, 2013).

32. Categoría DANE.

**TABLA 3.**  
**Tasa de deserción escolar por área, 2010**

Área	Grado escolar escuela primaria					Grado escolar escuela secundaria					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Urbano	1	1,2	1	1	1,8	2,9	3,8	3,7	4	4,9	41
Rural	1,6	1,3	1,4	2,7	6,8	6,3	5,5	5,1	7,6	5,7	65,4

Fuente: Asociación Probienestar de la Familia Colombiana (en adelante, Profamilia), 2010, *Encuesta Nacional de Demografía y Salud- ENDS*.

Al revisar las cifras sobre años de escolaridad, la tasa muestra que las mujeres rurales, en promedio, cursan niveles superiores que los hombres. No obstante, en estos términos de acceso a niveles superiores de educación las mujeres rurales se encuentran en desventaja frente a sus homólogas que habitan en zonas urbanas, las cuales presentan la tasa más alta de toda la serie (ver Tabla 4).

**TABLA 4.**  
**Promedio años de escolaridad para población rural de 15 años y más**

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011
Hombres	4,8	4,8	4,8	5	5,1
Mujer rural	5,1	5,1	5,2	5,3	5,1
Mujer urbana	8,8	8,9	8,8	8,9	9,1

Fuente: DANE, 2011, *Información estadística, Boletín de género*.

En cuanto al acceso a servicios de salud de calidad, las cifras en el nivel rural son sustancialmente más bajas que en las zonas urbanas. La información estadística establecida por el DANE, sobre población afiliada a seguridad social en salud indica que en 2011 el 89,6% de la población urbana estaba cubierta por algún tipo de servicios de salud, mientras que la población rural alcanzaba el 87,9% de cobertura.

La asistencia a centros de salud, por parte de la población rural (29,6% no asistieron), es inferior que la regularidad con la que asisten los habitantes de las zonas urbanas (23% no asistieron), como resultado de las distancias entre los poblados y los centros de atención médica u hospitalaria, por dificultades en la movilidad como consecuencia del conflicto armado, o por la poca capacidad adquisitiva para la movilización, entre otros factores.

La razón que arguye con mayor frecuencia la población rural es la lejanía con el centro de atención (16,4% de las personas no asistieron por esta razón), mientras que para la población urbana no representa un motivo relevante (ver Tabla 5).

**TABLA 5.**  
**Personas que tuvieron algún problema de salud y no solicitaron atención médica, por razón, 2013\***

Área	Personas con problemas de salud*	% de personas con problemas de salud que no solicitaron atención médica*	Razón para no solicitar atención médica			
			% lejanía el centro de atención	% falta de dinero	% mal servicio o cita distanciada en el tiempo	% no lo atendieron
Nacional	4.747.708	24,7	5,7	10,3	9,9	2,0
Cabecera	3.699.924	23,3	1,9	9,1	9,2	1,7
Rural	1.047.784	29,6	16,4	13,6	11,7	3,0

\* Personas que tuvieron algún problema de salud en los 30 días antes del levantamiento de la información.

Fuente: DANE, 2013, *Encuesta Nacional de Calidad de Vida*.

Esto da como resultado la imposibilidad de escapar de una muerte prematura o evitable para niños y niñas, adultos mayores, mujeres en gestación y lactancia. Para el caso de los niños y niñas que habitan en áreas rurales, la desnutrición crónica infantil en 2010 se estimaba en un 17%, mientras que en áreas rurales era de 11,6% (Ministerio de Salud y Protección Social, 2010). Al analizar la evolución de las cifras de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (en adelante, ENDS), entre 1995 y 2005 se observa que mientras los datos de desnutrición infantil en el nivel urbano han disminuido, en los sectores rurales a partir del año 2000 estas cifras se han ido incrementando, luego del leve descenso presentado a finales de la década de los 90 (ver Tabla 6).

**TABLA 6.**  
**Desnutrición global en niños menores de 5 años por área<sup>33</sup>**

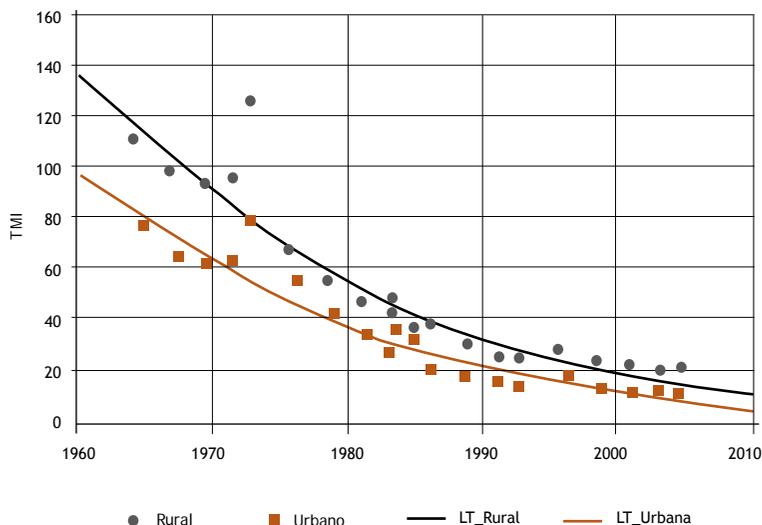
Área	1995	2000	2005
Urbana	6,6	5,7	5,6
Rural	11,24	8,9	9,7

Fuente: Profamilia, 2005, *Encuesta Nacional de Demografía y Salud-ENDS*.

Según Documentos de Trabajo sobre Economía Regional, publicados por el Banco de la República sobre la mortalidad infantil en Colombia entre 1964 y 2008 (Acosta y Romero, 2014), la brecha entre centros urbanos y las áreas rurales es persistente en diferentes zonas del país, presentándose “claras desventajas de los números de niños sobrevivientes en áreas rurales en comparación con su contraparte urbana”. El informe atribuye esta situación a las precarias condiciones de vida en los hogares, acceso a servicios de salud y servicios públicos, “En efecto, la oferta y calidad de servicios públicos, la incompleta vacunación de las madres, la alimentación inadecuada o insuficiente, algunos patrones epidemiológicos, la accesibilidad en los servicios de salud y demás factores atados al bienestar social en las áreas rurales, podrían ser las principales razones por las que la Tasa de Mortalidad Infantil (en adelante, TMI) en los centros urbanos se hayan mantenido siempre por debajo de las del resto del país”.

33. No se obtuvo información actualizada desagregada por sexo para esta variable.

**GRÁFICO 1.**  
**Brecha rural-urbana en la tasa de mortalidad infantil**



Fuente: K. Acosta y J. Romero, 2014, *Estimación indirecta de la tasa de mortalidad infantil en Colombia, 1964-2008, Documentos de trabajo sobre economía regional*. Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), p. 27.

Tal como se observa en el Gráfico 1, a mediados de los años sesentas, la TMI rural superaba a la urbana, “esta brecha correspondía a 26 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, [...] pero comenzando la primera década del siglo XX, en Colombia se observa una brecha entre centros urbanos y las áreas rurales cercana a las diez muertes por cada mil nacidos vivos”, lo que implica una reducción sustancial en la brecha, sin embargo aún sigue siendo mayor el número de niños y niñas rurales que fallecen.

En Colombia es posible argumentar que la brecha entre las zonas urbanas y rurales en tanto a la prestación de salud se mantiene, esto como consecuencia de la “estructura de tenencia de la tierra, de la baja capacidad estatal, de la dispersión de la población rural dentro del territorio nacional, de la baja representatividad política, de la poca incidencia en la toma de decisiones y de la falta de oportunidades en materia de educación y de trabajo

en condiciones de formalidad, que limitan el logro de capacidades en la población rural” (Pineda, 2012).

En cuanto a la prestación de servicios públicos domiciliarios, según la ENDS de 2010 (Profamilia, 2010) en Colombia el 73% de los hogares tiene conexión al acueducto público y el 11% al acueducto comunal (este último básicamente restringido a la zona rural 42%). Al analizar la brecha por área, la zona urbana cuenta con una cobertura del 91% en acueducto, mientras que en la zona rural llega sólo al 17%. En cuanto al servicio de energía eléctrica, el 99% de los hogares urbanos tiene conexión a la electricidad en comparación con el 91% en la zona rural. “Esta situación estaría indicando que las políticas públicas no le están dando prioridad a proporcionar estos servicios a zonas donde más se necesitan” (Profamilia, 2010).

Un segundo factor de contexto a tomar en cuenta son las características de la población rural, las cuales, en el caso colombiano, tienden en gran medida a ser parte de grupos étnicos afro colombiano e indígenas. De acuerdo al Censo de 2005, el 79% de la población indígena se ubicaba en el área rural del país, en los resguardos indígenas legalmente constituidos, en las parcialidades indígenas, o en territorios no delimitados legalmente. De igual forma, el 33% del total de población que se autoreconoce como afrodescendiente vive en zonas rurales<sup>34</sup>.

En lo que respecta a la relación entre pertenencia étnica y nivel educativo, las cifras del Censo 2005 permiten determinar que en el sector rural las personas que se auto reconocen como indígenas tienen menor probabilidad de alcanzar un nivel educativo superior (ver Tabla 7).

---

34. Se debe tener en cuenta que estas comunidades, así como las campesinas y mestizas, viene atravesando un proceso acelerado de migración hacia centros urbanos como consecuencia del desplazamiento forzado, los combates en el marco del conflicto armado, la aparición de nuevos grupos post desmovilización de las AUC en búsqueda del control del territorio y la proliferación de actividades económica ilegales que han venido desplazando las actividades económicas tradicionales como la agricultura y la minería artesanal.

**TABLA 7.**

**Población censada de 3 años y más, por nivel educativo superior alcanzado, según áreas y pertenencia étnica, 2005**

Pertenencia étnica	Nacional	Urbano	Rural
Indígena	32.355	23.072	9.263
Raizal, Palenquero, Afrocolombiano	320.552	301.518	19.034
Rom	1.185	11.176	9
Total colombianos con nivel educativo superior alcanzado	4.536.866	4.376.873	159.993

Fuente: DANE, 2005, *Censo*.

En cuanto a la prestación de salud desde un enfoque diferencial y que incluya las costumbres y tradiciones médicas ancestrales tanto de población indígena como afrodescendiente, las autoridades étnicas de manera reiterativa han insistido en los últimos años sobre la necesidad de encontrar un balance entre la medicina tradicional y occidental, sin embargo aún son pocos los avances que se han logrado implementar en el tema, entre otros factores por el desconocimiento que se tiene de las prácticas ancestrales desde la institucionalidad nacional y regional. Incluso, es poca la información estadística pública desagregada por área en el tema de prestación del servicio de salud para las comunidades étnicas en Colombia. Por ende, esto indica una ausencia de información epidemiológica actualizada sobre las mujeres rurales pertenecientes a comunidades étnicas.

La Defensoría del Pueblo ha insistido en reconocer que las cifras y estadísticas sobre la situación de las comunidades étnicas rurales actualmente se alejan de la realidad, en la medida que debido a la inaccesibilidad a ciertas zonas donde habitan comunidades étnicas se imposibilita identificar realmente la magnitud de su situación demográfica y socioeconómica.

## **Pobreza, inequidad y exclusión en el medio rural: perspectiva de las mujeres rurales**

Como se mencionó anteriormente, existe en Colombia una relación directa entre la producción campesina como sistema de producción socioeconómica

y cultural fundamentada en el trabajo familiar y las condiciones de inequidad y desigualdad de las mujeres en dicho contexto, la cual se manifiesta en condiciones de pobreza, bajo o nulo acceso a la tierra en condiciones de propietarias, ocupantes o trabajadoras remuneradas, barreras para el reconocimiento y participación sustantiva dentro de las luchas campesinas, brechas en el acceso a educación de calidad y servicios de salud desde un enfoque prioritario y diferencial, etc. Esto como resultado de imaginarios sociales y construcciones culturales patriarcales que conllevan al establecimiento y continuidad de mecanismos de exclusión y discriminación (Ruíz, 2010).

Este rol funcional de género establece que las mujeres rurales “deben asumir, en muchas ocasiones, tanto las tareas de reproducción y cuidado de los miembros del hogar, como las responsabilidades productivas de unidad agropecuaria familiar, e incluso actividades comunitarias, sin que esto tenga repercusiones en términos de reconocimiento, ingresos y capacidad para participar en la toma de decisiones relevantes” (Suárez, 2005).

La exclusión laboral en razón del sexo, se constituye en uno de los componentes clave de la pobreza femenina en el sector rural, debido en parte a que las mujeres tienden a realizar funciones de baja remuneración y tecnificación, por la precaria formación técnica con la que cuentan. Sin embargo, no siempre dicha situación está condicionada al nivel educativo alcanzado por las mujeres, pues si bien presentan las mayores tasas de analfabetismo, al mismo tiempo ostentan el mayor promedio de grados cursados en relación con los hombres rurales.

Si bien las mujeres alcanzan niveles escolares superiores que los hombres rurales (ver Tabla 4), éste no es un indicador de mayor acceso a trabajo digno y mejor remuneración. Incluso, el índice de desempleo de las mujeres rurales es superior que el de los hombres; lo que indica que las pésimas condiciones laborales de ellas están condicionadas no solo por la ausencia de competencias laborales sino también por factores de exclusión sistemática resultado de estereotipos de género.

Aun así, en Colombia, el DANE estimó que en 2010 las mujeres eran el mayor grupo de Población Económicamente Activa (en adelante, PEA), con una representación del 79.3% (Observatorio de Asuntos de Género, 2011). No obstante la población económicamente activa femenina tiene menor re-

presentación en el sector rural, posiblemente porque la mayor parte de las mujeres que realizan trabajo productivo en unidades familiares se identifican como trabajadoras del hogar, lo cual lleva a que éstas no sean incluidas dentro de la PEA.

**TABLA 8.**  
**Indicadores laborales por sexo y zona 2011**

Indicador	Mujer rural	Mujer urbana	Hombre rural	Hombre urbano
Tasa de ocupación en hogares de cuidado	35,4	54,0	74,6	67,9
Tasa de desempleo en hogares con personas de cuidado	13,7	12,9	4,2	9,9
Horas trabajadas	32	42	46	50
Promedio de horas de carga laboral total	66	67	56	58
Horas de carga laboral no remuneradas	37	26	11	8
Promedio Ingreso/hora asalariadas	\$ 3.195	\$ 5.110	\$ 2.889	\$ 5.320
Promedio Ingreso/hora independientes	\$ 2.143	\$ 4.083	\$ 2.351	\$ 4.814

Fuente: DANE, 2011. *Información estadística, Boletín de género.*

Tal como se observa en la Tabla 8, las condiciones laborales para las mujeres rurales son casi sin excepción las más bajas de la dinámica laboral nacional (rural-urbana), pues presentan la tasa de ocupación más baja, la tasa de desempleo más alta y el ingreso económico más bajo como independientes. Particularmente llama la atención las horas de trabajo remuneradas versus las horas totales de carga laboral de las mujeres rurales, en la medida que según los datos, el 56% de las horas trabajadas no reciben ningún tipo de contraprestación siendo el porcentaje más alto de toda la serie (mujeres rurales: 38,8%, hombre rural: 19,64% y hombre urbano: 13,79%).

Esta subvaloración del trabajo de las mujeres también se refleja en los salarios que reciben. La brecha salarial entre hombres y mujeres aún sigue siendo notoria en Colombia (ver Tabla 8), respondiendo a factores como menor experiencia laboral en un escenario donde además los empleadores

suponen que habrá pausas laborales debido a posibles embarazos y la crianza de hijos. Esta segregación ocupacional implica que las mujeres sean excluidas a los trabajos de menor productividad.

Otro factor que incide en las brechas y exclusión de las que son víctimas las mujeres rurales son los roles tradicionalmente impuestos a las mujeres relacionados al trabajo reproductivo como resultado de la limitada autonomía, los cánones patriarcales y las precarias condiciones para el goce efectivo de sus derechos. Según la Encuesta de Calidad de Vida 2013, de las 3.702.979 mujeres de doce años y más que habitan en áreas rural, el 61,89% dijeron que su principal actividad de referencia eran los oficios del hogar, presentando una tasa de actividad doméstica más alta (61,9) que la tasa urbana (38,1).

Al revisar las cifras de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo Libre entre agosto de 2012 y febrero de 2013, las mujeres rurales dedicaron en promedio 8 horas diarias a actividades de trabajo no comprendido en el Sistema de Cuentas Nacionales<sup>35</sup>, mientras que los hombres rurales sólo dedicaron 3 horas en promedio.

Cabe anotar que los trabajos rurales (y no rurales) relacionados con la crianza y el cuidado de niños y el trabajo en la tierra, no sólo no son valorados, sino frecuentemente menospreciados. “Las características específicas del trabajo no remunerado de la mujer rural hacen que su contribución sea prácticamente invisible. El aislamiento y la escasa interacción social, la diversidad y fragmentación del trabajo productivo –el cual tiene que ser alternado con trabajo doméstico– la falta de remuneración, y el escaso valor social que es asignado a su trabajo, son factores que aportan a la sub-valoración del trabajo de la mujer rural” (Chiappe, 2005).

Estos vacíos respecto al reconocimiento de las economías del cuidado omiten la valiosa contribución no solo al desarrollo físico, cognitivo, emocional, social e individual de los miembros del hogar, sino también sobre el potencial de desarrollo humano de las comunidades<sup>36</sup>. Lo anterior implica un limitado análisis del “verdadero impacto de las políticas públicas sectoriales

35. El principal objetivo de las Cuentas Nacionales de Colombia es proporcionar una base de datos macroeconómicos adecuada para el análisis y la evaluación de los resultados de la economía nacional (DANE, 2010).

36. “Se trata de actividades económicas no remuneradas, mayoritariamente a cargo de las mujeres, que al ser desarrolladas fuera del mercado son invisibles desde el punto de vista de las estadísticas económicas y de la contabilidad nacional de los países” (OPS, Cepal y CSIC, 2008, p. 5).

como la definición de estrategias más amplias de desarrollo económico y social de los países”:

*El eje central de la desigualdad de género y la subordinación de las mujeres, [...] es la división por sexo del trabajo que históricamente ha asignado a los hombres el trabajo remunerado, y a las mujeres, el no remunerado que sirve de sustento al trabajo que percibe pago. El trabajo no remunerado es la forma predominante de trabajo en la producción de subsistencia, el trabajo del hogar que incluye cuidados directos a otros y servicios que apoyan esos cuidados, y el voluntariado en la comunidad. Aunque las mujeres participan cada vez más en el trabajo remunerado, esta participación no ha conllevado una redistribución significativa del trabajo no remunerado. En todo el mundo las mujeres continúan siendo las responsables por la mayor parte del trabajo que no percibe remuneración y cuya contribución a la economía queda, por tanto, sin reconocer.*

Sumado a lo anterior, las mujeres han estado siempre limitadas en el acceso a la tierra y su relación ha sido de trabajo, más no de propiedad. A la falta de titularidad se suma el hecho del desconocimiento de las mujeres sobre sus derechos sobre la propiedad, lo que implica que la tenencia femenina de tierras se vea limitada a la titulación a nombre del jefe de familia, entiéndase esposo, padre, hijo o cualquier otro familiar hombre. A pesar de la gravedad de esta situación, en Colombia son muchos los vacíos de información en términos de titulación que incumben al sector rural en general, falencias que se hacen aún más evidentes al momento de investigar la relación de las mujeres en Colombia con la propiedad y tenencia de la tierra.

La poca información relacionada con reclamaciones patrimoniales, a la que se tuvo acceso para la realización de esta investigación, está contenida en la Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada que da cuenta específicamente de la relación entre tenencia de tierra y población en situación de desplazamiento. Según cifras de protección patrimonial de bienes inmuebles del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (en adelante, Rupta) del 2003 al 2011, casi la mitad de los derechos patrimoniales reclamados, estuvieron en cabeza de mujeres (51.152 reclamaciones de 108.017 derechos patrimoniales reportados). Por su parte,

al analizar las cifras de la Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, se observa que:

*“(...) la titularidad masculina es de más del doble respecto a la femenina y la titularidad conjunta es baja. La relación más desigual se evidencia respecto de aquellos que manifestaron ser ocupantes de baldíos antes del desplazamiento. Mientras que el 70% son varones, solo el 8,9% son mujeres y el 21,0% afirmó tener derechos compartidos hombre-mujer. Por el contrario, la relación menos asimétrica se presenta en cuanto a ocupantes de hecho, en la que el 55,4% manifestaron ser hombres, 25% mujeres y 19,6% compartir la condición de ocupantes. En este orden de ideas la relación más equitativa sería aquella legalmente más precaria” (PNUD, 2011, p. 47).*

Otra dimensión clave para entender la magnitud de la pobreza, inequidad y exclusión de las que son víctimas las mujeres rurales en Colombia, es la que se deriva de las diferentes formas de violencias a las que son sometidas, las cuales pueden o no estar relacionadas al conflicto armado<sup>37</sup>.

Independientemente de su relación o no con el conflicto armado, la violencia contra la mujer se caracteriza por el subregistro y la precaria información disponible para su análisis, esto debido en parte a que es de difícil “documentación, recopilación, codificación y sistematización”. Al respecto, se han identificado posibles causas entre las que Pinzón en el texto *Guerra y violencias en Colombia: Herramientas e interpretaciones* (Pinzón, 2009), prioriza 4:

- 1) La violencia sexual y de género vulnera la integridad de las personas en su nivel más profundo, pues no solo son manifestaciones de carácter físico sino psicológico, lo que causa que la víctima muy pocas veces denuncie el hecho, por razones culturales, religiosas sociales o individuales.
- 2) La sexualidad y las conductas de género hacen parte de la esfera de lo privado para las personas, por lo tanto, evidenciar este tipo de hechos en la esfera pública requiere de un proceso de tránsito por parte de la

37. Tanto la violencia de género como la violencia sexual en contextos de conflicto violento y armado, pueden intensificarse y ser más invisibles.

víctima, bien sea por temor al rechazo social de su entorno o, incluso, de su familia, o por temor a las represalias por parte del victimario.

- 3) Las instituciones y entidades encargadas de hacer seguimiento a este tipo de delitos no cuentan en la mayoría de los casos con la capacidad logística y de recursos para atender la recepción de este tipo de información.
- 4) Las metodologías para la recolección de información contienen sesgos conceptuales que tienden al subregistro de las tipologías y diferentes manifestaciones de la violencia contra la mujer.

Según PNUD-ONU Mujeres, lo anterior puede manifestarse con mayor énfasis en las zonas rurales, en la medida que las mujeres cuentan con mayor número de barreras para denunciar, la mayoría como resultado de los patrones sociales, culturales y el conflicto armado en sí mismo (ONU y PNUD, 2011, p. 49).

En lo que respecta a la violencia contra la mujer no asociada al conflicto se destacan tres modalidades: física, psicológica y sexual, que se concretan especialmente en los contextos familiares<sup>38</sup> a través de la violencia de pareja, violencia contra NNA y violencia contra adulto mayor.

En 2013, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante, INMLCF) se realizaron 68.230 peritaciones por violencia intrafamiliar de los cuales 44.743 (65,58%) correspondían a violencia de pareja, con una tasa de 94,95 por cada 100.000 habitantes. Del total de peritaciones el 87,21% (39.000) fueron realizados a mujeres, lo que indica que es un tipo de violencia que se ensaña especialmente contra ellas. Según el Instituto, tan solo el 7,86% (3.519) declararon tener algún factor de vulnerabilidad, de las cuales 434 reportaron ser campesinas y 205 pertenecientes a grupos étnicos.

38. “Esta forma de violencia se relaciona con el maltrato físico o emocional a una persona, por alguien que está en estrecha relación con ella [...], es un tipo de violencia de género en la medida que dentro del núcleo familiar se reconocen roles específicos, los cuales al no ser cumplidos desatan reacciones violentas [...] son conductas que surgen de las construcciones sociales de los roles familiares y la resistencia a aceptar y respetar la identidad e individualidad de quienes conforman los núcleos familiares” (Pinzón, 2009, pp. 359-360)

En lo que respecta a la distribución geográfica los departamentos con las tasas más altas de violencia de pareja en 2013 según el IMLCF fueron el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casanare, Cundinamarca, Huila y Meta; los municipios con el mayor número de casos de violencia de pareja fueron Bogotá, Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca), Villavicencio (Meta) y Neiva (Huila) y las tasas más altas de violencia de pareja se ubican en los municipios de El Rosal (Cundinamarca), Sabanalarga (Casanare), Orocué (Casanare), La Palma (Cundinamarca) y Viracachá (Boyacá).

Del total de casos el 93.25% (41.570) fueron denunciados y valorados en áreas urbanas, el 5,42% (2.416) de los casos ocurrieron en centros poblados no urbanos, mientras que tan solo el 1,33% (593) informaron que los hechos ocurrieron en el área rural.

Por último, según el INMLCF en 2013, 9.708 personas menores de 18 años fueron víctimas de violencia intrafamiliar, siendo las niñas las que reportaron mayor número de casos (5.186 casos de niñas frente a 4.522 casos de niños). Según las cifras, padre y madre son quienes más maltratan a NNA, siendo presuntamente culpables de ocasionar el 71,51% de las lesiones. Se observa que las niñas reportan mayor número de casos en el que el padre es el maltratador y los niños, mayor número de casos donde la madre es quien maltrata. De las 469 niñas que en 2013 que declararon ser víctimas de violencia intrafamiliar y que presentaban algún factor de vulnerabilidad durante ese año, 77 (16,41%) eran campesinas y 17 (3,62%) pertenecían a grupos étnicos.

## Escenario de riesgo nacional para las mujeres rurales en Colombia





El conflicto armado que vive el país tiene una de sus expresiones más violentas en el ámbito rural. Tanto los modelos de concentración de la tierra como los procesos de colonización campesina en las regiones, los cambios y transformaciones en la producción del campo, los cambios y dinámicas de los actores armados y del narcotráfico y otras actividades económicas legales e ilegales, son factores asociados a las dinámicas de la violencia rural. De igual forma lo son las situaciones de pobreza y exclusión de grupos sociales como las mujeres, los indígenas y las comunidades negras y afro colombianas, que recientemente empiezan a ser visibles.

En este orden de ideas, no queda duda que el conflicto armado se ha manifestado de manera diferencial y es a través del resquebrajamiento de la vida cotidiana expresado en la ruptura de los modos de producción comunitaria y familiar, los sistemas materiales de cuidado y de apoyo, incluidos los familiares y, las redes sociales, que se ha afectado particular e indiscriminadamente a las mujeres rurales, en particular a causa del papel que les ha otorgado históricamente la estructura patriarcal y la división sexual del trabajo en el sistema de producción rural/campesino.

Es por esto que las limitaciones y desigualdad para acceder a los servicios agropecuarios<sup>39</sup> y la persistencia de factores de pobreza como el limitado

39. Aunque desde mediados de los años 80 se formuló una política a favor de las mujeres rurales que luego fue ajustada en 1994 y que significó cambios en las leyes para acceder a la tierra, al crédito o y a la asistencia técnica, así como a programas de capacitación y educación, el impacto de estos programas resultó marginal. El Plan para la

acceso a la educación<sup>40</sup>, la precariedad de la atención en salud y el precario acceso a servicios básicos, se convierten en factores estructurales que aumentan el riesgo de victimización para ellas, en la medida que ahondan los escenarios de exclusión y propician el continuum del espiral de la violencia.

La exacerbación de diversos factores asociados al conflicto ha traído como resultado nuevos escenarios de violencia, dentro de los cuales las mujeres rurales son una población especialmente afectada en sus derechos fundamentales. El castigo para garantizar obediencia es una estrategia utilizada para imponer la voluntad del actor armado a una persona o a un grupo social. En las mujeres, esta violencia para garantizar y reproducir la dominación, se presenta bajo las formas de violencia física, sexual y psicológica.

Las mujeres rurales han sido discriminadas y violentadas en la medida que no solo no se han logrado prevenir ni mitigar los factores de amenaza y vulnerabilidad que las ponen en riesgo, sino que la intervención estatal no ha logrado intervenir de manera efectiva sus necesidades como población vulnerable y los elementos socioculturales patriarcales tradicionales las siguen sometiendo. De igual forma, la exacerbación de la discriminación y la violencia en contra de ellas en años recientes, es el resultado de medidas de protección que no responden a los niveles de riesgo a los que son vulnerables, por ende las garantías de no repetición están sujetas a las contradicciones de la política y a la volatilidad de las capacidades locales.

Todos los actores armados del conflicto en Colombia han tenido diversas expresiones de violencia contra las mujeres, mostrando desprecio e

---

Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Rurales de Colombia señalaba entre los elementos de inequidad el bajo nivel de acceso real a la tierra, acompañado por ausencia de sistemas de financiamiento adecuados, escasa capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, carencia de información sobre mercados, bajo o nulo conocimiento de nuevas experiencias productivas e inadecuados sistemas de atención institucional del sector rural. Durante la década del 90 y principios del 2000 se llevó a cabo una movilización reclamando el cumplimiento de los programas y las expectativas de las mujeres. La interferencia de la guerrilla y de los paramilitares en las regiones afectó el proceso organizativo, eliminó o hizo huir a muchas de las lideresas, debilitando el proceso de empoderamiento conseguido y acabando con el reclamo.

40. Según el censo 2005, de las 4.708.424 mujeres que vivían en el mundo rural, 1.951.787 se encontraban entre los 5 y 24 años, etapa clave de la escolaridad básica, secundaria, técnica y profesional; empero tan solo 1.093.343 asistían a un centro educativo; esto quiere decir que 858.444 (43,9%) se encontraban por fuera del sistema, y no recibían algún tipo de educación formal. Factores como la distancia entre las viviendas y los centros educativos, situación de desplazamiento y pobreza extrema, así como los roles de género que indican aun en muchas zonas del país que las niñas deben ocuparse de las responsabilidades y actividades del hogar; alejan a un grueso de las mujeres de recibir algún tipo de educación. El censo también muestra que 655.628 mujeres rurales entre los 15 y 24 años de edad no saben leer ni escribir.

irrespeto a sus derechos, a través de prácticas encaminadas a, “intimidar, degradar y destruir la subjetividad femenina” (Villareal, 2006). Las amenazas y el desplazamiento de mujeres son casi siempre el resultado de los combates, la violencia física y psicológica, el constreñimiento e intimidaciones contra la población. En el sometimiento que se ejerce contra las mujeres, predomina la violencia sexual con expresiones de degradación que buscan destruir la autoestima, avergonzar y humillar.

## Vulnerabilidad y amenaza por conflicto armado

A continuación se hace una breve descripción de las situaciones de vulnerabilidad y amenaza para las mujeres rurales en Colombia frente al conflicto armado; partiendo del supuesto que estos factores se exacerbaban como resultado de la discriminación y perpetuación de los factores estructurales de pobreza.

### Amenazas

Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante, Uariv)<sup>41</sup>, para todas las vigencias que tiene registros de víctimas (Antes de 1985, hasta julio de 2014<sup>42</sup>) 89.267 mujeres denunciaron haber sido víctimas de amenaza en Colombia, frente a 82.433 hombres; por su parte la Policía Nacional reportó que entre 2010 y 2013, 1.607 eventos de amenaza fueron dirigidos a mujeres<sup>43</sup>. Vale la pena resaltar que esta última cifra incluye como presuntos victimarios a otros actores diferentes a los involucrados en el conflicto armado.

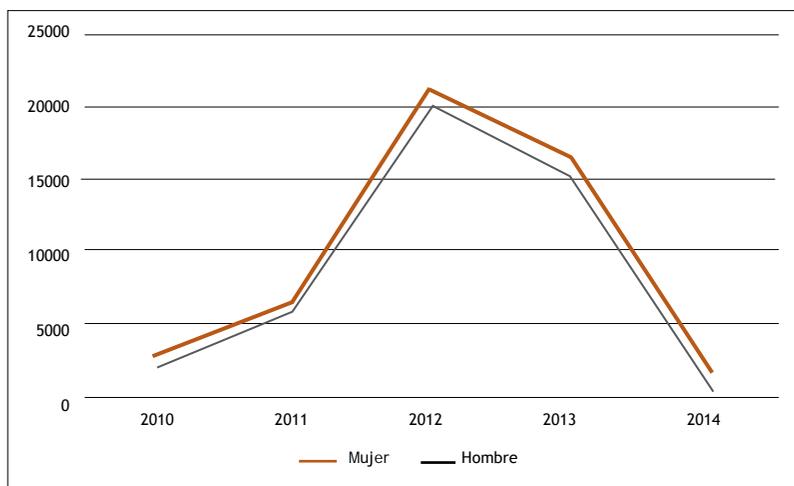
---

41 Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo. Por esta razón las cifras presentadas no son definitivas y pueden ser modificadas según lo considere la entidad que genera los datos.

42 Última actualización 27 de julio de 2014.

43 Estos datos no están desagregados por mujer rural o urbana.

**GRÁFICO 2.**  
**Reportes de amenaza por fecha en que ocurrieron los hechos,**  
**2010-2014 (julio)**



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Para el período 2010-2014 (julio) se concentra el 54,07% de registros de mujeres declaradas como víctimas de amenaza ingresados en el RUV. Para este período se observa que los reportes de amenaza son mayoritariamente de mujeres, con una tendencia muy similar a los reportes de hombres. Dicha tendencia muestra para ambas series un aumento a partir de 2010, con un descenso importante hacia 2014 (teniendo en cuenta que para este último año solo se cuenta con información preliminar de los primeros siete meses). Así mismo, al revisar las cifras entre 2010 y julio de 2014, se observa que del total de mujeres amenazadas, 2.379 reportaron algún tipo de discapacidad (4,65%).

Luego de realizar la revisión de prensa (nacional y local), entre los años 2006 y 2014, se observa que la amenaza presenta cierta tendencia a dirigirse contra aquellas mujeres que desempeñan roles de liderazgo en sus comunidades, las que se encuentran en proceso de restitución de tierras o también con el objetivo de despojarlas de sus predios. Así pues, se puede llegar a considerar como una conducta violatoria de carácter político, en tanto ha sido

utilizada dentro de las estrategias de guerra no sólo contra el adversario, sino como una forma de control social y de eliminación de la participación pública de un grupo especial de población.

Muchos de los territorios donde las mujeres rurales optan por desarrollar liderazgos y promover organizaciones sociales son también territorios en disputa, o zonas con presencia de actores armados ilegales como guerrillas y grupos armados post desmovilización de las AUC. La existencia de riquezas naturales, o el asentamiento de economías desreguladas de alto flujo de capital aumentan el interés de los actores armados por el control de población, y la violencia contra toda forma de organización social.

**TABLA 9.**  
**Reportes de amenaza de mujeres por grupo étnico**  
**(Antes de 1985, hasta julio de 2014)**

Etnia	Mujer	Hombre
Ninguna	78856	73402
Negra - Afrocolombiana	9312	7992
Indígena	831	858
Gitana Rom	90	63
Raizal	74	60
No definido	23	34
Palenquera	21	24

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Al analizar la victimización según grupos étnicos, como se observa en la Tabla 9, si bien el mayor número de reporte de mujeres amenazadas no indica ningún tipo de pertenencia étnica (88,39%), de las mujeres que se auto identificaron como pertenecientes a una etnia son las mujeres afro las que según datos del RUV reportan mayor número de amenazas. Se destaca cómo en los 9.312 reportes de mujeres afrodescendientes amenazadas, en 2013 se registró el 24,78% de estos eventos, lo que implica un aumento en el número de denuncias o de amenazas en años recientes. Desafortunadamente las cifras no permiten inferir ninguna de las dos causas.

Sin embargo, estas cifras no reflejan en su totalidad la magnitud de los hechos, en la medida que solo representan el universo de víctimas que han ingresado al sistema. Aún más grave en el caso de las comunidades étnicas que viven en zonas lejanas de las cabeceras municipales y que no tienen oportunidad para denunciar o que por temor no reportan los hechos ante las autoridades correspondientes, como es el caso de muchas mujeres rurales en el país, tal como se analizará más adelante.

**TABLA 10.**  
**Departamentos con mayor número de registros de amenaza según sexo, 2013**

Departamento	Mujer	Hombre
Antioquia	3855	3306
Caquetá	2117	1825
Valle del Cauca	1692	1747
Cauca	1515	1290
Nariño	1249	1132
Tolima	1156	1072

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*

En lo que respecta a la distribución geográfica de los reportes, la Uariv informa que los cinco departamentos con mayor número de amenazas reportadas contra mujeres en 2013 fueron Antioquia, Caquetá, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Tolima, aportando el 68,3% del total de reportes de amenazas contra mujeres en el país. En los departamentos de Amazonas, Atlántico, Casanare, Huila, Cesar, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca, a diferencia del resto del país, aumentó el número de eventos ocurridos en 2013 registrados, respecto a los ocurridos en 2012.

Para el 2013, según la Uariv, en 20 de los 32 departamentos que conforman la división político administrativa fue mayor el número de reportes de mujeres amenazadas que de hombres<sup>44</sup>, lo que podría indicar dos escenarios,

44. Departamentos donde se registran mayor número de mujeres declaradas víctimas de amenaza en 2013, según RUV: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C., Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

por un lado que el número de vulneraciones contra las mujeres ha aumentado o que el nivel de confianza y empoderamiento de las mujeres ante los mecanismos de denuncia es mayor, respecto al de los hombres; sin embargo no es posible corroborar ninguna de estas dos hipótesis en la medida que los datos disponibles no permiten llegar a tal nivel de análisis.

La forma de afectar directamente a las lideresas se manifiesta de diversas formas, sin embargo en años recientes particularmente se ha inclinado hacia la amenaza a familiares, sobre todo si tienen hijas mujeres. Estas acciones de violencia y amedrentamiento tienen un mensaje consistente en impedir el fortalecimiento y ampliación de las organizaciones de mujeres<sup>45</sup>. En contextos de conflicto armado, los reclamos y las formas de participación de las mujeres han sido criminalizados. Aparecen numerosos ejemplos, dentro de los que se cuentan los asesinatos, desapariciones e intimidaciones a mujeres líderes de la Organización Femenina Popular (en adelante, OFP), Anmucic, Mujeres al Derecho, Liga de Mujeres Desplazadas, Paz y Vida, quienes han debido desarrollar ejercicios permanentes de resistencia por sus derechos para oponerse a la violencia de los actores armados. Desde un enfoque de género, estos ataques son concebidos como un castigo a la trasgresión de los roles de género tradicionales, y como un mensaje a la población, con alto impacto social y un bajo costo para el agresor.

Algunos casos son emblemáticos, como el de la masacre de Bahía Portete en La Guajira, perpetrada por las Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante, AUC), en el que las víctimas fueron fundamentalmente mujeres líderes comunitarias. La tortura de las Wayuu fue utilizada como herramienta para aterrorizar a la población, al igual que la violencia sexual y la barbarie. Es posible considerar que fue una forma de arremeter contra los mitos que sustentan el poder de las mujeres indígenas guajiras (CNMH, 2010b).

De igual forma las mujeres que han participado de programas gubernamentales, y las lideresas que han surgido de estos procesos han sido objeto de amenazas por parte de los actores armados. En Caquetá son frecuentes las amenazas de muerte a quienes participan en las actividades que impulsa el

---

45. En un caso documentado por Amnistía Internacional, en 1999 la hija de una dirigente de ANMUCIC luego de ser amenazada, fue asesinada, violada y presentada como guerrillera muerta en combate. El funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal que practicó la autopsia fue asesinado una semana más tarde (Amnistía Internacional, 2004, p.38).

programa presidencial Familias en Acción, el cual es calificado por los actores ilegales como una estrategia gubernamental para acercarse a la población rural, disminuir las posibilidades de influencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (en adelante, FARC) y favorecer redes de informantes entre la población. De igual forma, el impulso a la creación de Comités de Derechos Humanos y sus actividades, por parte de las Juntas de Acción Comunal (en adelante, JAC) tiene a líderes y lideresas en la mira de los actores armados en ese Departamento.

Debido a las presuntas filtraciones de las denuncias de amenaza por parte de las autoridades locales, e incluso la presunta participación de funcionarios públicos en las redes logísticas de las estructuras armadas post desmovilización de las AUC, la Defensoría supo que las mujeres rurales<sup>46</sup> temen por sus vidas al momento de denunciar, lo que implicaría, por una parte, un subregistro de la información y por el otro, una revictimización en la que aparentemente podrían estar involucrados agentes estatales.

En el fondo, lo que predomina es la creencia de que lo público no es espacio para las mujeres, de manera que subvertir esta creencia ha tenido diversos costos. Aunque las organizaciones de mujeres han avanzado en el reconocimiento de su participación en la agenda pública y los escenarios de construcción de paz, aun el asunto de la autonomía no está resuelto y frecuentemente provoca tensiones tanto en el nivel nacional de las organizaciones como en sus expresiones territoriales, dependiendo de los conglomerados sociales o étnicos.

## Desplazamiento

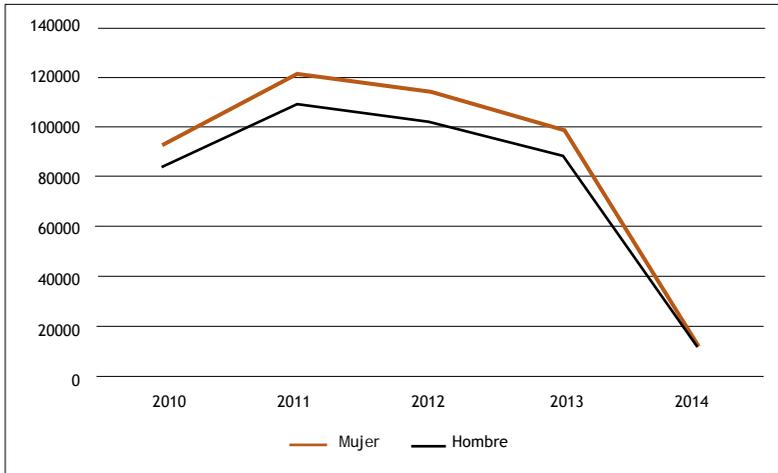
Dentro de las afectaciones de las cuales son víctimas las mujeres rurales resalta el desplazamiento forzado. Según datos de Uariv<sup>47</sup> a julio de 2014 se habían registrado 2.907.806 mujeres como víctimas de desplazamiento frente a 2.764.878 hombres (4,91% menos registros de hombres).

---

46. Entrevistadas a lo largo del país.

47. Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo. Por esta razón las cifras presentadas no son definitivas y pueden ser modificadas según lo considere la entidad que genera los datos.

**GRÁFICO 3.**  
**Reportes de desplazamiento por sexo y fecha en que ocurrieron los hechos, 2010-2014 (julio)**



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Para el período 2010-2013 se observa que los reportes de desplazamiento son mayoritariamente de mujeres, con una tendencia muy similar a los reportes de hombres. Dicha tendencia muestra para ambas series un aumento a partir de 2010, con un leve descenso hacia 2011.

Tal como se observa en la Tabla 11 si bien el 86,31% de mujeres que informaron a Uariv haber sido víctimas de desplazamiento afirmaron no pertenecer a ninguna etnia, del grupo de mujeres pertenecientes a algún grupo étnico fueron las afrocolombianas las que realizaron mayor número de denuncias de desplazamientos.

**TABLA 11.**  
**Reportes de desplazamiento de mujeres por grupo étnico**  
**(Antes de 1985, hasta julio de 2014)**

Etnia	Mujer	Hombre
Ninguna	2.509.867	2.404.806
Negra Afrocolombiana	311.531	280.380
Indígena	67.119	62.198
Gitana Rom	14.912	13.831
Raizal	3.519	3.039
No definido	696	452
Palenquera	162	172

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Estas cifras concuerdan con la distribución geográfica del desplazamiento, pues tal como se observa en la Tabla 12, los departamentos con mayor número de mujeres que registraron ser víctimas de desplazamiento son también los que detentan el mayor número de población afro del país según el Censo de 2005.

Tal como se observa en la Tabla 12, los seis departamentos con mayor número de registros de mujeres desplazadas en 2013 fueron Valle del Cauca, Antioquia, Nariño, Cauca, Chocó y Caquetá, concentrando el 68,5% del total de registros de mujeres a nivel nacional. Lo que indica una tendencia a la concentración en los registros de desplazamiento de mujeres en la costa pacífica y suroccidente del país. Lo anterior coincide con las zonas de disputa por el control del territorio y control de las rutas de tráfico ilegal; así como de despojo de tierras y minería ilegal no artesanal, entre grupos armados ilegales. Según reporta la Uariv entre 2012 y 2013 de los 32 departamentos tan solo 6 mostraron un aumento del número de mujeres que se reportaron como víctimas de dicha vulneración<sup>48</sup>.

48. Los departamentos que reportaron aumento en el número de mujeres registradas como víctimas de desplazamiento entre 2012 y 2013 fueron: Atlántico, Boyacá, Casanare, Huila, Quindío y Valle del Cauca.

**TABLA 12.**  
**Departamentos con mayor número de registros de desplazamiento según sexo, 2013**

Departamento	Año	Mujer	Hombre
Valle del Cauca	2013	17136	15005
Antioquia	2013	15454	13481
Nariño	2013	13073	11123
Cauca	2013	11073	10093
Chocó	2013	5960	5375
Caquetá	2013	5662	5017

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Una de las situaciones que se percibe es el incremento de desplazamientos de mujeres con sus familias, para evitar el reclutamiento y la utilización de sus hijos, así como las diversas formas de violencia sexual sobre sí mismas y sobre sus hijas, por parte de grupos armados ilegales. La búsqueda de un entorno seguro las enfrenta a condiciones psicosociales precarias a las que se suma la pérdida de su red social principal, su identidad y territorio.

El desplazamiento como fenómeno involucra múltiples impactos, entre los que se cuentan los efectos psicosociales, culturales, sociales, el despojo sobre los bienes, entre otros; que para el caso de las mujeres rurales tienen una especial implicación sobre todo cuando deben abandonar el entorno rural, buscando refugio en zonas urbanas, lo que acarrea una transformación del rol que desempeñan en la sociedad. Es así que si bien el desplazamiento implica un abandono del territorio para las mujeres rurales, su conexión con el mundo rural sigue mediando sus relaciones e interpretación del entorno y las relaciones interpersonales, así vivan en entornos urbanos y su rol haya cambiado.

Ello lleva a que las mujeres desplazadas en una gran proporción se vean obligadas a asumir el papel de proveedoras del hogar, bien sea por la muerte, desaparición o separación de sus esposos, o por las dificultades que enfrentan sus compañeros para acceder a una fuente estable de recursos.

En lo que respecta a afectaciones sicosociales debe entenderse que cada individuo manifiesta un impacto diferenciado en la medida que depende de cómo “se relaciona con la vivencia directa o indirecta de hechos y conductas violatorias de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario” que impulsó el desplazamiento. Para el caso de las mujeres rurales, además de tener en cuenta las condiciones que propiciaron el desplazamiento, se deben tener en cuenta factores como su relacionamiento con el mundo rural, su condición étnica, su rol de liderazgo, etc.

Como fenómeno que implica abandono de bienes y territorios, el desplazamiento tiene implicaciones específicas para las mujeres en lo que respecta a la tenencia de tierras “Como las mujeres tienen una relación precaria con la legalización de la tierra, cuando se presenta esta situación enfrentan mayores dificultades, por ejemplo, para los procesos de exigibilidad de su derechos. Se dificulta la prueba de la tenencia o de la propiedad y eso hace que para ellas sea más complicado adelantar procesos de exigibilidad que para los hombres” (ONU y PNUD, 2011, p. 55).

En lo que respecta a la pérdida de bienes y territorios, entre 2010 y 2014 (julio) la Uariv reporta que 28.953 personas registraron haber perdido algún bien en el marco del conflicto armado. De esta cifra, el 51,7% fueron mujeres (14.913). Por su parte, los datos de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado y Comisión para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, 2009-2011) dan una idea de la situación de las mujeres rurales respecto a la propiedad. De la población desplazada en 2011, 26 de cada 100 dijeron ser mujeres propietarias; 9 de cada 100 dijeron tener títulos conjuntos. El 70% que aparecen registrados como ocupantes de baldíos son hombres, 9% son mujeres y 21% tienen ocupación conjunta.

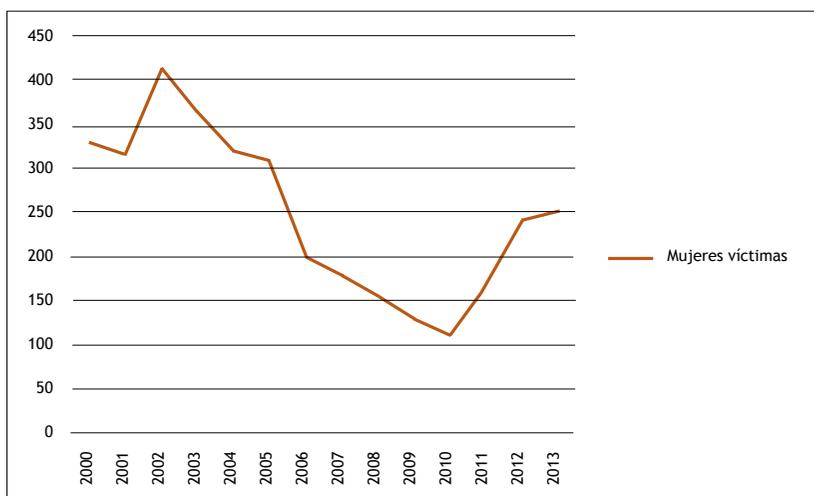
A partir del trabajo de campo se identificó que algunas mujeres no pudieron registrar a tiempo su condición de desplazamiento ni demostrar claramente el despojo. En esta situación se hace más difícil reclamar derechos de restitución debido a la informalidad del dominio sobre la tierra. En otras ocasiones porque las mujeres no figuraban como dueñas en las escrituras de propiedad, razón por la cual se vieron obligadas a probar sus derechos a partir de la relación con su cónyuge o compañero permanente.

## Violencia sexual

[ 77 ]

Uno de los hechos que más resalta entre los impactos contra la integridad física de las mujeres es la violencia sexual. Al respecto según el RUV, considerando el alto nivel de subregistro de estos crímenes, hasta julio de 2014 se han reportado 4.914 mujeres que denuncian delitos contra la libertad y la integridad sexual, cifra casi ocho veces mayor que el número de reportes de hombres (615).

**GRÁFICO 4.**  
**Mujeres que denunciaron ser víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, por año de ocurrencia 2000-2013**



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Al revisar los años de ocurrencia de los actos (Gráfico 4), se observa que después del crecimiento en la primera parte de la década del siglo XXI, y posterior disminución, a partir de 2010 se manifiesta un repunte en el número de casos reportados. Sin embargo, esto no es totalmente indicativo de un aumento en los hechos. Puede corresponder a un mayor nivel de concientización de las ventajadas frente a la denuncia por parte de las víctimas, así como

un aumento en la confianza frente a las autoridades correspondientes y la normatividad vigente (Ley 1448 de 2011) en algunas zonas del país (sobre todo en ciudades capitales).

Por su parte, la Policía Nacional reporta que entre 2010 y 2013, ocurrieron 14 agresiones de carácter sexual contra mujeres con estatus de persona protegida, 9 de ellos correspondientes a acceso carnal violento y 6 con circunstancia de agravación. Lo que daría indicios de cómo los liderazgos de las mujeres las ubican en un escenario de riesgo mayor ante este tipo de actos, y cómo los victimarios encuentran en esta conducta un medio de revictimización.

El IMLCF reporta que en 2013<sup>49</sup> se presentaron 20.739 solicitudes de exámenes médico-legales por presunto delito sexual, de los cuales 17.521 fueron realizados a mujeres, 220 de ellas eran mujeres campesinas, 161 víctimas y actores del conflicto armado y 102 pertenecientes a un grupo étnico. Vale la pena resaltar que en 10.245 casos no se registró ningún tipo de información que permitiese caracterizar a la víctima. Esto indica nuevamente un enorme subregistro en las variables que podrían permitir identificar el riesgo para las mujeres ante este tipo de conductas violatorias.

Del total de exámenes médico legales por presunto delito sexual realizados a mujeres, el IMLCF logró identificar que 2.020 de estas agresiones ocurrieron en zonas rurales dispersas, siendo Antioquia (290), Cundinamarca (192) y Santander (163), los departamentos que más registraron eventos en 2013.

De estos casos ocurridos en zonas rurales, preliminarmente el Instituto indica que 37 fueron cometidos contra mujeres indígenas y 14 contra mujeres afrodescendientes; y que la edad de mayor vulnerabilidad de las mujeres en zonas rurales dispersas de ser víctimas de agresiones sexuales está entre los 0 a 17 años (76,23%). Igualmente reportó que en 781 casos el agresor fue un familiar, en 490 un conocido, en 150 un amigo y en 155 una pareja o expareja.

---

49. Cifras actualizadas a julio de 2014.

**TABLA 13.**  
**Exámenes médico-legales por presunto delito sexual según  
circunstancia del hecho y sexo de la víctima, Colombia, 2013**

Circunstancia	Hombre	%	Mujer	%	Total
Violencia intrafamiliar	1.114	14,99	6.318	85,01	7.432
Violencia de pareja	13	0,96	1.342	98,82	1.358
Atraco callejero	3	2,56	114	97,44	117
Riña	15	15,79	80	84,21	95
Retención ilegal	5	11,11	40	88,89	45
Hurto	-	-	41	100,00	41
Acción de bandas criminales	1	7,69	12	92,31	13
Acción de grupos alzados al margen de la ley	-	-	8	100,00	8
Agresión contra grupos marginales o descalificados	3	37,50	5	62,50	8
Robo a a residencia	1	12,50	7	87,50	8
Enfrentamiento armado	1	14,29	6	85,71	7
Ajuste de cuentas	-	-	6	100,00	6
Acción militar	1	100,00	-	-	1
Venganza o ajustes de cuentas	-	-	1	100,00	1
Robo a entidad bancaria o comercial	-	-	1	100,00	1
Sin información	2.455	18,24	11.001	81,76	13.456
Total	3.615	16,00	18.982	84,00	22.597

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013, *Informe Forensis*.

Tal como se observa en la tabla anterior (Tabla 13) en los casos en los que se identifica la circunstancia del hecho, las mujeres son, para los tres tipos de violencia identificados (económica, interpersonal y sociopolítica), las que reportan el mayor número de víctimas. Para el caso de la violencia económica, el atraco callejero es la circunstancia más recurrente (lo que implica que el espacio público es aún un escenario de riesgo para las mujeres) en lo que respecta a la violencia interpersonal, la violencia intrafamiliar y de pareja son las circunstancia más reiterativa (condiciones de riesgo dentro del entorno familiar) y por último, en lo que concierne a la violencia sociopolítica, el

mayor número de agresiones sexuales son cometidas en el marco de las acciones de los grupos al margen de la ley y bandas criminales.

El Instituto ha informado a la Defensoría del Pueblo que los datos preliminares para 2014 (julio) registran 8.035 casos de presunto delito sexual, 6.767 de estos cometidos contra mujeres (84,21%) de los cuales 537 ocurrieron en zonas rurales dispersas<sup>50</sup>.

Los impactos psicosociales consecuencia de la violencia sexual contra la mujer no solamente afectan a éstas, sino que hacen parte de patologías sociales que reproducen la espiral violenta. En la mayor parte de los casos de violencia sexual la complacencia de la masculinidad del guerrero prima como objetivo principal en el que están involucrados todos los actores armados, justificados o enmascarados a través de acusaciones de pertenencia o colaboración de la mujer con el bando contrario, o por el ejercicio del activismo social o político. Estas acciones de violencia sexual y señalamiento contra la mujer se dan en medios socio culturales que justifican este tipo de acciones o que por temor prefieren ignorar. En estos contextos numerosas conductas o comportamientos femeninos son entendidos como formas de ‘exponerse’ o de ‘buscarse’ agresiones y violencias contra su cuerpo.

La Defensoría supo, a través de las visitas a terreno, que las mujeres perciben cierto nivel de tolerancia de autoridades y fuerza pública hacia la prostitución infantil, como a la violencia sexual contra niñas y mujeres. Al mismo tiempo, no existen cifras reales ni cercanas a la magnitud de este tipo de actividades abusivas, sobre todo en zonas de explotación de recursos naturales, actividades de extracción y mercados ilegales. Frecuentemente las víctimas y las madres son culpadas de favorecer el abuso o provocar los ataques.

Elementos como la atención psicosocial, de salud y la protección de embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual, en el marco de la violencia sexual ejercida por todos los actores involucrados en el conflicto, toma especial relevancia actualmente en la medida en que no se han logrado establecer mecanismos de prevención y protección para las mujeres que habitan en el mundo rural, dando como resultado adicional un incremento en

---

50. Datos preliminares sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

sus distintas expresiones: agresiones de carácter sexual, prostitución forzada, embarazos y abortos forzados, acoso, entre otros. Conductas que en muchas ocasiones se llevan a cabo con fines políticos y militares y que han sido usadas indistintamente por todos los actores armados.

Los informes de seguimiento elaborados por las organizaciones de mujeres como Sisma Mujer, Iniciativa de Mujeres Colombianas por La Paz, IMP, entre otras; muestran la incapacidad de la justicia para investigar las denuncias y judicializar a los perpetradores. Es el caso de la Ley de Justicia y Paz, bajo cuyos principios se presentaron a confesión numerosos desmovilizados de las antiguas organizaciones paramilitares. A pesar de las garantías ofrecidas por dicha norma a los integrantes de esas estructuras armadas, con corte a diciembre de 2012 solo se han registrado 96 casos en los que se ha confesado violencia sexual<sup>51</sup>, de los cuales solamente en dos se ha proferido sentencia condenatoria (Corporación Humanas, 2013). Los testimonios referidos en capítulos anteriores de este Informe que se refieren a la desconfianza en la justicia son apenas entendibles ante estas cifras.

## Homicidios

Al igual que con otras conductas victimizantes contra las mujeres rurales, las estadísticas sobre homicidio no son de fácil acceso, ya que la mayoría de información estadística pública se encuentra agregada. Por tal razón, en el presente acápite se hará un breve análisis sobre las variables que conforman los reportes de evento y víctima dados por los Informes Forensis del INMLCF, acompañados de los datos brindados por Policía Nacional que indican el área donde se cometió el delito<sup>52</sup>.

Al revisar las estadísticas del INMLCF en los últimos cinco años sobre homicidios en el que las víctimas fueron mujeres, se observa que en total han sido asesinadas 6.861 a diciembre de 2013, lo que representa el 8,4% de los homicidios en Colombia para dicho período. Tal como lo presenta la Tabla 14, desde 2009 se viene presentando una disminución del número de reportes

51. Cifras más actualizadas publicadas por la Fiscalía. Ver Fiscalía General de la Nación (2012).

52. Estos datos de Policía Nacional solo informan el área donde se cometió el delito (urbano-rural), mas no la relación de la víctima con el sector rural.

de homicidio de mujeres en el país, llegando en 2013 a su punto más bajo en los últimos 5 años. Esta disminución, corresponde a la reducción de los homicidios en general en el país, pues al revisar los datos de los homicidios donde las víctimas fueron hombres se observa también una reducción importante.

**TABLA 14.**  
**Homicidios de mujeres en Colombia, 2009-2013**

Sexo	2009	2010	2011	2012	2013	Total	%
Mujeres	1.523	1.444	1.415	1.316	1.163	6.861	8,40
Hombres	16.116	16.015	15.139	14.394	13.119	74.783	91,58
Total	17.639	17.459	16.554	15.710	14.294	81.656	

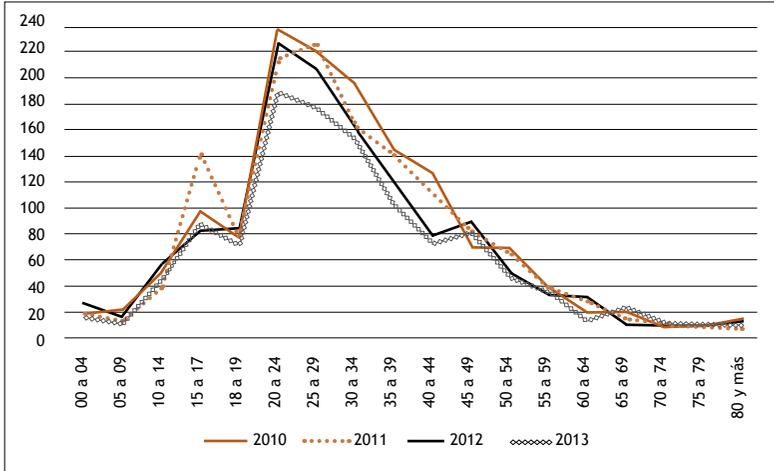
Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009, 2010, 2011, 2012b, 2013, *Informe Forensis*.

En lo que corresponde a la distribución etaria en edades quinquenales de homicidios de mujeres en Colombia entre 2009 y 2012, las estadísticas muestran que a partir de los 5 años las niñas y mujeres son más proclives a ser víctimas de homicidio.

Tal como se observa en el Gráfico 5, la tendencia en los últimos cinco años ha sido similar, con dos variaciones notorias, la primera ocurrida en 2011 año en el que las víctimas entre los 15 y 17 presentaron un incremento que significa el punto más alto de toda la serie en dicho grupo etario, entre los 15 y 29 años de edad de la víctima en 2012; la segunda variación se observa en 2013, año en el que se observa una reducción de los casos ocurridos contra mujeres entre los 20 y 44 años de edad, pasando de 924 en 2010 a 796 en 2013 (13,85% menos).

En lo que respecta a la distribución geográfica, entre 2010 y 2013 los cinco departamentos donde se ha presentado el mayor número de casos de homicidios ocurridos en zonas rurales en el que las víctimas han sido mujeres son: Antioquia (1.108), Valle del Cuca (1.007), Meta (202), Cundinamarca (193) y Nariño (185); Bogotá ocupa el tercer lugar de ocurrencia de eventos de homicidio de mujeres en el país (560).

**GRÁFICO 5.**  
**Distribución etaria de homicidios de mujeres 2010-2013**



Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009, 2010, 2011, 2012b, 2013, *Informe Forensis*.

**TABLA 15.**  
**Cinco departamentos con mayor número de homicidios de mujeres en Colombia, comparativo 2010-2013**

Departamento	2010	2011	2012	2013	Total
Antioquia	326	311	255	216	1108
Valle del Cauca	265	257	228	257	1007
Bogotá	146	138	142	134	560
Meta	51	59	65	27	202
Cundinamarca	56	53	41	43	193
Nariño	52	41	52	40	185

Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, *Informe Forensis*.

Sin embargo, al analizar solo las cifras de 2013, se observa una variación en las zonas de ocurrencia de los homicidios de mujeres (Ver Tabla 16)

pues aparece en el listado el departamento de Atlántico con 46 casos (año con mayor número de casos desde 2009). Los departamentos de Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca y Nariño; así como Bogotá, se mantienen entre los primeros lugares (mostrando una disminución importante de casos en Antioquia).

**TABLA 16.**  
**Departamentos con mayor número de homicidios de mujeres**  
**en Colombia en 2013**

Departamento	2013
Valle del Cauca	257
Antioquia	216
Bogotá	134
Atlántico	46
Cundinamarca	43
Nariño	40

Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013, *Informe Forensis*.

Al revisar la tasa de homicidio de mujeres por cada 100.000 habitantes el panorama cambia pues aparecen departamentos como Putumayo, Caquetá y Arauca, que si bien no presentan el mayor número de casos si presentan las tasas más altas del año.

Sin embargo, los departamentos de Valle del Cauca y Antioquia se mantienen en los primeros puestos en tanto número de casos como tasas por cada 100.0000 habitantes, lo que indica una tendencia a concentrar gran parte de los homicidios de mujeres reportados e identificados por el IMLCF en 2013.

Para el año 2013, el IMLCF indica que del total de homicidios en el que las víctimas fueron mujeres, 246 ocurrieron en zonas rurales dispersas, en los cuales 16 víctimas fueron identificadas como campesinas siendo el proyectil de arma de fuego el causante de 9 de estos homicidios. Al revisar los escenarios donde ocurrieron los hechos de homicidio contra mujeres en 2013, el IMLCF reportó que 38 ocurrieron en fincas/granjas/haciendas, 11

en carreteras fuera de la ciudad, 9 en zonas de actividades agropecuarias y 2 en terreno baldío.

**TABLA 17.**  
**Departamentos con las tasas de homicidios por cada 100.000 habitantes más altas en 2013**

Departamento	Tasa 2013
Valle del Cauca	11,03
Putumayo	9,63
Caquetá	8,64
Arauca	7,07
Antioquia	6,7

Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013, *Informe Forensis*.

Según Policía Nacional, entre 2003 y 2013 se encontraron 4.948 mujeres asesinadas en áreas rurales, lo que representa el 32% del total de homicidios de mujeres en el país durante este período. Si bien no se puede deducir la relación de estas mujeres con el mundo rural, se observa que las áreas no urbanas si representan un riesgo para las mujeres, casi igual que las cabeceras municipales.

**TABLA 18.**  
**Homicidios según en área y ocurrencia del hecho, 2003-2013**

Área	Mujer	Hombre	Total
Rural	4.948	55.354	60.302
Urbano	10.498	120.790	131.288
Total	15.446	176.144	191.590

Fuente: DIJIN, Policía Nacional. (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

Al desagregar la información por área (rural-urbano) se observa que para el período 2003-2013 según datos de Policía Nacional, la victimización

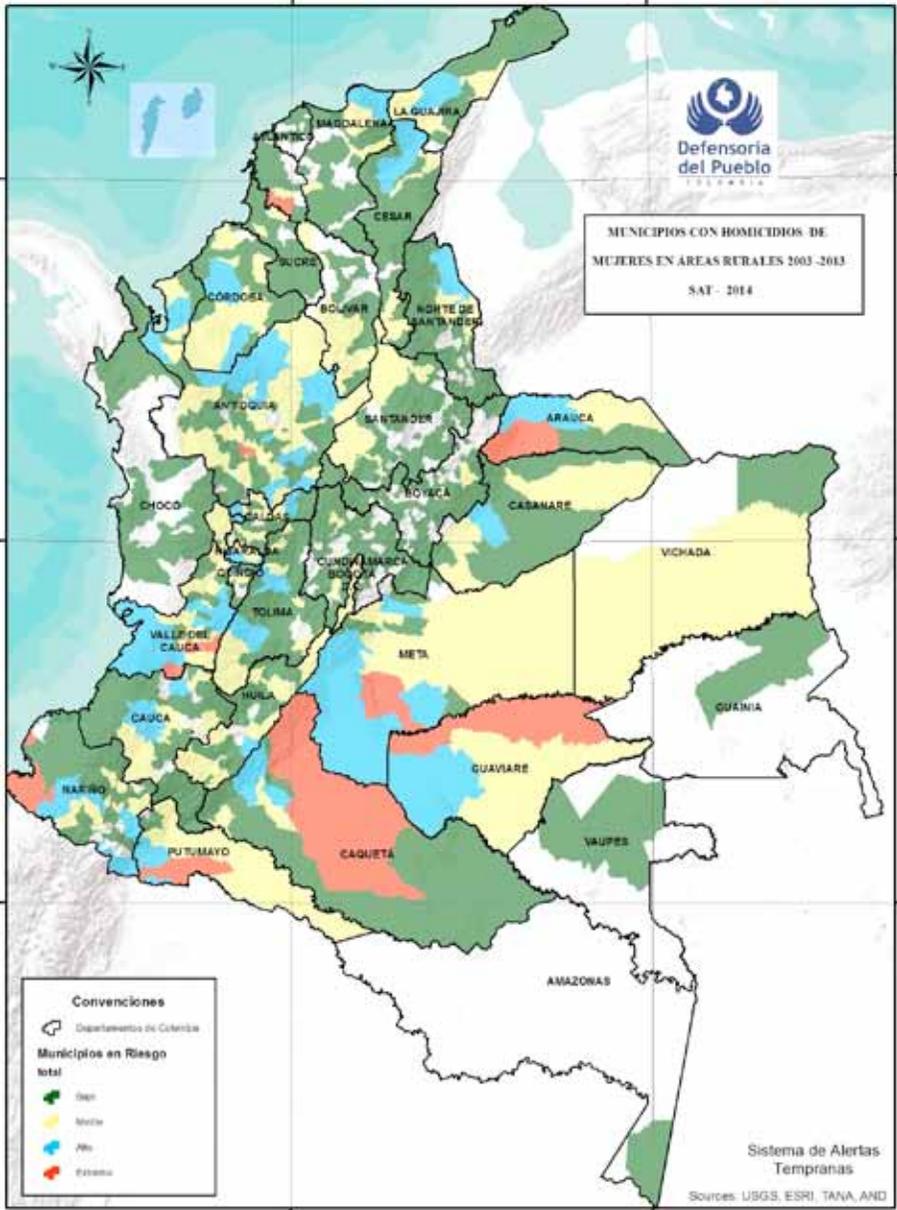
se concentró en las áreas rurales de los departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, Arauca y Valle del Cauca y parte del Magdalena Medio; y fue el municipio de San Andrés de Tumaco el que concentró el mayor número de homicidios de mujeres rurales en dicho período (104). El INMLCF indica que para 2013, los departamentos que más reportan casos de homicidio contra mujeres en zonas rurales dispersas son: Antioquia (61), Valle del Cauca (27), Nariño (17) y Meta (10).

Los municipios identificados en el Mapa 1 con intensidad extrema (rojo) registraron entre 30 y 104 homicidios de mujeres rurales, en los municipios de intensidad alta (azul) solo se registraron entre 15 y 30, los de intensidad media (amarillo) entre 5 y 15 y los de intensidad baja entre 1 y 5. Es así que por ejemplo según los datos de Policía Nacional en el período 2003-2013 en el área rural de Guapi (Cauca) solo se registraron 2 homicidios de mujeres en zona rural, cifra contraria a las denuncias hechas por organizaciones como Cococauca o los consejos comunitarios de alto Guapi, Napi y San Jorge.

En cuanto al dominio o presencia de los grupos armados, en las zonas que se identifican como riesgo extremo (entre 30 - 114 víctimas), hay presencia de grupos guerrilleros (a excepción del Valle del Cauca, donde los municipios están bajo control de grupos post desmovilización).

Para el período 2012 y 2013, según la Policía Nacional, los departamentos que presentan mayor número de muertes de mujeres ocurridas en áreas rurales fueron Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Córdoba y Meta. Lo que muestra una tendencia similar a las cifras de amenaza, desplazamiento y violencia sexual para el mismo período, lo que ratifica que el riesgo se mantiene para las mujeres particularmente en algunos departamentos.

MAPA 1.  
Homicidios de mujeres ocurridos en zona rural 2003-2013



Fuente: Defensoría del Pueblo, 2014, *Sistema de Alertas Tempranas, SAT*. Datos Dijín-Policía Nacional (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a ratificación y modificación por parte de la fuente.

**TABLA 19.**  
**Departamentos con mayor número de homicidios de mujeres**  
**ocurridos en área rural 2012-2013**

Departamento	2012		2013	
	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Antioquia	90	159	70	135
Valle del Cauca	48	183	26	206
Nariño	37	39	18	25
Cauca	35	14	28	19
Córdoba	9	14	18	9
Meta	33	39	13	14

Fuente: DIJIN, Policía Nacional. (2014). Homicidios Totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

Requiere especial atención la tendencia en algunos departamentos donde los datos de homicidios de mujeres en áreas rurales son mayores que los urbanos, en la medida que son contrarios a la tendencia nacional. Esta situación se presenta en el Cauca (59,5%) Córdoba (66,6%), Caquetá (56,5%), Huila (62,9% y Putumayo (60%).

Por su parte, según el Informe Anual 2013 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (En adelante ACNUDH) se habían confirmado en Colombia 39 asesinatos de defensores de los derechos humanos, de los cuales 3 eran mujeres. “Entre las víctimas había reclamantes de tierras, dirigentes de comunidades rurales, autoridades indígenas y militantes contra proyectos de minería e industria a gran escala. Aproximadamente 36 de esos defensores y defensoras *vivían o trabajaban en zonas rurales*. Doce recibieron amenazas de muerte antes de ser asesinados y al menos 22 parecen haber sido asesinados sin amenazas previas” (ONU, 2013b, p. 15).

Entre los presuntos victimarios, los “desconocidos” de la víctima aparecen entre 2009 y 2012, como los principales homicidas de mujeres en el país, seguido de las parejas /ex parejas y miembros de las fuerzas armadas. El arma de fuego, es el medio a través del cual se ejecutan las muertes violentas.

Es posible deducir un alto nivel de subregistro en la medida que en municipios donde hay antecedentes de victimización de las mujeres o donde las asociaciones campesinas u organizaciones de mujeres han denunciado la desaparición y muerte de campesinas, mujeres rurales y lideresas no registran casos de homicidios en áreas rurales, como lo que se observa en la costa pacífica caucana, el departamento del Chocó, Montes de María, entre otros (ver Mapa 1).

Si bien la tendencia en los últimos cinco años de homicidios en mujeres es menor que la de los hombres (91,60% del total de homicidios en Colombia), esto no quiere decir que las mujeres no estén siendo víctimas de homicidio, sino que son más vulnerables a otro tipo de conductas victimizantes como el desplazamiento, la agresión sexual y las amenazas. Adicionalmente, desde el punto de vista de los factores de vulnerabilidad, las mujeres son principalmente víctimas en contextos de violencia intrafamiliar, particularmente de pareja, ya que en un alto porcentaje el agresor es su compañero o excompañero.

## Mujeres indígenas

Los pueblos originarios indígenas sufren en conjunto – hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes – la vulneración de sus derechos fundamentales. Las luchas por el reconocimiento de su territorio han dado paso a la formalización como resguardos de sus tierras ancestrales, sin embargo el conflicto armado, los intereses asociados a los cultivos de uso ilícito, junto con los proyectos de exploración energéticos, minerales y agroindustriales, constituyen amenazas que han llevado al desplazamiento forzado o a la desterritorialización de las comunidades indígenas, que ven sus territorios intervenidos por distintos fenómenos de violencia armadas o injerencia económica.

Las mujeres indígenas tienen serias dificultades en el acceso a la salud sexual y reproductiva, por las circunstancias de debilidad estatal en la atención de sus necesidades, por ejemplo en la instalación, dotación y funcionamiento de centros de salud. Como excepción, se registran algunas entidades territoriales con mayoría de población indígena, presentan programas de salud sexual y reproductiva, así como de atención al embarazo, el parto, la lactancia

y la crianza de niños y niñas, que incluyen prácticas tradicionales de la medicina indígena, con garantía de la salud y respeto por las tradiciones de las mujeres indígenas. Sin embargo, aún no logran ser del todo acertadas en la calidad de la respuesta. Las barreras culturales, la doble discriminación hacia las mujeres indígenas, y la debilidad en las capacidades de los funcionarios públicos hacen más difícil su reconocimiento.

Una amplia gama de prácticas violentas y/o discriminatorias afecta en mayor medida a las niñas indígenas como lo son la ablación, el rechazo de la comunidad, el precario acceso a la educación sexual y reproductiva, al igual que el limitado ejercicio de sus derechos a la educación y a la alimentación. También existen altos riesgos de embarazo adolescente, muerte de mujer gestante y lactante, abuso sexual y matrimonios a temprana edad.

En los territorios indígenas los patrones culturales y las prácticas discriminatorias contra las mujeres se ven exacerbadas ante la presencia de los actores armados y de actores externos a las comunidades, relacionados con la explotación de minerales, hidrocarburos y la implantación de cultivos agroindustriales. A esto se suma el riesgo de la confrontación entre grupos armados ilegales y los combates con la fuerza pública.

En el departamento del Cauca la confrontación entre fuerza pública y FARC ha afectado fuertemente a la población civil por la cercanía con centros poblados y comunidades indígenas. Consecuencias humanitarias como el desplazamiento, situaciones de confinamiento y destrucción o daño a bienes civiles, han sido de mayor impacto en las relaciones de reciprocidad y solidaridad entre los pueblos indígenas, afectando especialmente la vida de las mujeres. La entrada de proyectos extractivos también afecta negativamente la estructura socio familiar indígena.

Llama especialmente la atención el incremento declarado de la adicción de hombres jóvenes a la cocaína, la deserción escolar, la inducción de mujeres jóvenes a la prostitución, y la explotación sexual de niñas indígenas (Defensoría del Pueblo, 2012a). Actualmente se considera que existe un alto riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la población indígena habitante del municipio de Puerto Gaitán (Meta) la cual hace parte de los pueblos Sáliva, Piapoko y Sikuni. Como lo señala el Informe de Riesgo N° 006 de 2012 del SAT, al referirse a la situación de las comunidades

indígenas habitantes de Puerto Gaitán y Puerto López (Meta) afectadas por las FARC, “En especial situación de riesgo de ser vinculados a los grupos armados ilegales se encuentran 3.918 niños, niñas, jóvenes y adolescentes, 500 de los cuales pertenecen a los pueblos indígenas antes mencionados” (Defensoría del pueblo, 2012a).

La discriminación y la exclusión son factores preponderantes que obstaculizan el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres indígenas. Aunque se viene impulsando desde las organizaciones indígenas y por parte de las mujeres, iniciativas para la reivindicación de su dignidad y sus derechos fundamentales, aún falta alcanzar un verdadero enfoque incluyente. Existen regiones donde la participación activa de las mujeres ha permitido que lleguen a cargos directivos dentro de las organizaciones y resguardos indígenas, sin embargo, en muchos otros territorios se mantienen situaciones de exclusión y subordinación, sin un reconocimiento a su participación e importancia en las acciones colectivas.

Las mujeres indígenas, salvo excepciones en algunas zonas y resguardos, tienen limitaciones para comunicarse con la sociedad mayoritaria por el desconocimiento de la lengua dominante. Muchas de las mujeres que hablan el idioma español no lo escriben por haber tenido pocos años de educación formal.

En sus comunidades no siempre tienen acceso al gobierno propio por lo cual no hay comprensión sobre sus necesidades. Ello dificulta su acceso a la justicia propia, pero también lleva a que a los funcionarios se les dificulte captar las expectativas específicas de las mujeres indígenas (ONIC, 2012).

## Mujeres afrodescendientes

Los territorios colectivos de los grupos afrodescendientes que tienen la condición de patrimonio inalienable para el desarrollo de sus valores socioculturales y organizativos se han visto afectados por la expansión de economías como la ganadería extensiva y la palma africana. Muchas veces los cambios económicos fueron agenciados o influidos por la utilización de grupos paramilitares para garantizar su implantación en el territorio. Proyectos

económicos a gran escala alrededor de las comunidades negras de Curvaradó y Jiguamiandó han estado directamente relacionados con despojos y desplazamientos forzados. Situación que se ha extendido a zonas cercanas al puerto de Tumaco en Nariño y Buenaventura en el Valle del Cauca. A pesar de las sentencias a favor de la restitución de tierra a comunidades en el Pacífico, el retorno no ha sido posible por las continuas intimidaciones y amenazas contra los reclamantes.

En este escenario, las mujeres afrocolombianas son especialmente vulnerables debido a la desigualdad social, con agravantes de discriminación étnica y de género. Al mismo tiempo, sus territorios son objeto de presiones y disputas entre actores armados y agentes de economías extractivas y agroindustriales, favorables al despojo y a la concentración de tierras. Las condiciones de pobreza, altos niveles de analfabetismo, bajos niveles de educación y precarios niveles de salud, afectan las capacidades para ingresar al mercado laboral, y recibir ingresos en condiciones igualitarias. Las mujeres afro son quienes pagan las cuotas más altas con respecto al racismo, la exclusión y la marginación de la vida pública (Escobar et al., 2012).

Las mujeres afro han tenido un papel clave en la articulación familiar, desempeñando roles fundamentales en el núcleo familiar, frente a hombres generalmente ausentes o con menor presencia en la vida cotidiana de la familia. En contextos de guerra, la fractura del núcleo familiar, la desaparición de sus hijos jóvenes, y la ausencia de apoyo cercano, multiplican los impactos de los hechos victimizantes a los que comúnmente es sometida la población. Varias de las mujeres entrevistadas señalan que “ella no se sienta a esperar que el marido le lleve, nunca es igual que le toque sola”. “Los hijos tienen más riesgos, y, por la pobreza y la falta de oportunidades no tienen como vivir bien”. Existe preocupación de las madres que, ante la falta de alternativas para los jóvenes, estos sean víctimas del reclutamiento y la utilización por los actores armados ilegales, lo que les ha minado su tranquilidad y seguridad en un contexto de ausencia o debilidad de las instituciones responsables.

## Caracterización regional de los riesgos asociados al conflicto armado e impacto en las mujeres rurales

El presente acápite es una aproximación a las dinámicas de riesgo y violaciones a los DDHH que viven las mujeres rurales en Colombia, a partir de cuatro estudios de caso, realizados durante el año 2013. En estos estudios se identificaron las variables que más afectan a este grupo poblacional. Se realizaron visitas a los departamentos de Caquetá, Chocó, Córdoba y Santander, en los cuales a través de entrevistas y grupos focales con mujeres rurales se identificaron los escenarios de riesgo, vulneración y desprotección de los DDHH en cada uno de ellos.

### Caquetá: cultivos ilícitos, luchas por el territorio y victimización de la mujer campesina y rural

La situación de pobreza estructural y la falta de oportunidades educativas han sido un factor recurrente en el departamento del Caquetá que ha llevado, entre otros, a que los derechos de las mujeres históricamente resulten desconocidos y vulnerados. Adicionalmente, el conflicto armado ha constituido un obstáculo para que las mujeres ejerzan su derecho a la ciudadanía y desde distintos espacios ciudadanos puedan demandar la garantía de sus derechos. Por un lado, la estigmatización y la amenaza paralizan la acción de las mujeres frenando su liderazgo; por el otro, sus roles de género relacionados especialmente con la crianza de los hijos y el entorno de riesgo que los rodea, hace que gran parte de sus actividades estén volcadas sobre su grupo familiar. De igual manera su situación de proveedora única, en aquellos casos de muerte o desaparición de su compañero o cónyuge, le impone una carga económica que hace que toda su actividad deba estar dirigida a su sobrevivencia, la de sus hijos y familiares.

La convivencia en medio de la guerra ha dejado secuelas en la vida personal, familiar y comunitaria de las mujeres rurales del Departamento, convirtiéndolas en víctimas de conductas como homicidios, agresiones

sexuales, amenazas por su condición de lideresas, reclutamiento forzado de hijos e hijas, entre otros. Dichas conductas han sido cometidas por todos los actores del conflicto armado desde hace ya casi tres décadas, lo que implica la convivencia y victimización en entornos violentos de varias generaciones de mujeres en esta región del país.

Según el DANE, en 2005 se registraron en el Censo 166.581 mujeres en el departamento de Caquetá, de las cuales 49.079 vivían en la zona rural, lo que representa el 29% del total de mujeres del Departamento. De estas mujeres rurales, 1.603 se auto identificaron como indígenas, 2.461 como afrocolombianas y 2 como raizales; esto implica que el 91% de las mujeres rurales del departamento no hacen parte de ninguna comunidad étnica. De este grupo de mujeres caqueteñas que habitan en el mundo rural, 4.107 se identificaron como cabeza de hogar.

### Presencia de actores armados e impactos del conflicto en las mujeres

Las zonas de colonización como el Caquetá coinciden en gran parte de los casos con zonas de confrontación armada. La existencia de cultivos de uso ilícito y economías asociadas al narcotráfico, son uno de los factores utilizados por los grupos armados ilegales para garantizar control sobre la población. La precariedad en infraestructura pública y acceso a bienes y servicios lleva a que quienes habitan en estos territorios sean más vulnerables a los episodios de violencia, especialmente los relacionados con el conflicto armado (González, Bolívar y Vásquez, 2003). Estas sucesivas ausencias de la función de regulación y protección del Estado, de provisión de justicia, y en general de equipamiento público, se expresan en altos niveles de conflictividad social, que históricamente han generado condiciones favorables para que grupos armados ilegales sustituyan funciones estatales como la provisión de justicia y la administración de la vida social.

La presencia de las FARC en el departamento del Caquetá ha sido histórica, en la medida que desde sus inicios como grupo insurgente encontraron en esta abandonada región del país un fortín de abastecimiento y reagrupación. Las condiciones regionales permitieron el surgimiento, desde

mediados del siglo XX, de autodefensas campesinas, las cuales facilitarían más tarde el asentamiento y organización de las FARC. A partir de la Primera Conferencia Guerrillera, y la creación del Bloque Sur, la región se ha caracterizado por la fuerte presencia y control de dicho grupo guerrillero. Ello ha llevado a que la zona haya sido objeto en los últimos 60 años de políticas y ofensivas militares por parte del Gobierno en aras de recobrar el control del territorio, en algunos casos infructuosos.

En teoría, el discurso de las guerrillas buscaba en un principio acercarse al campesinado, presentándose como una forma de respaldo en contra de los intereses de empresas, población propietaria de tierra o del gobierno (Reyes, 2009). A pesar de ello, en la práctica, la dominación territorial de la guerrilla no modificó las relaciones sociales excluyentes tradicionales. Por el contrario, establecieron leyes con las cuales ejercieron de facto las funciones del Estado, e impusieron un férreo control social que incidió en la vida de las mujeres. Con el auge cocalero, la relación con la población se tornó mucho más militar y con mayores signos de maltrato y violencia directa, como lo expresan las mujeres entrevistadas “Si una mujer saluda a un militar (los guerrilleros) la acusan de colaboradora, de estar llevando mensajes, y esa acusación te lleva a la muerte; las sacan de los bailes y las matan simplemente” (Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, 2001, p. 10).

Particularmente en los últimos treinta años, las guerrillas expandieron su accionar, manifestando interés por las reclamaciones campesinas y su acción proselitista, al igual que ya lo habían hecho en zonas como Urabá, Magdalena Medio y el Cauca. El asentamiento de los grupos guerrilleros en zonas de minifundios, la extorsión y el secuestro como forma de financiación, y las prácticas de tributación forzada a los cultivos de coca, pusieron en permanente riesgo a las poblaciones, sobre todo a las mujeres, a raíz de los señalamientos de colaboración y convivencia con los grupos guerrilleros. Las prácticas de amenazas, homicidios, masacres y desplazamientos forzados de campesinos fueron una constante en los últimos treinta años, en cobro por la coexistencia con grupos guerrilleros, paramilitares, narcotraficantes o miembros del ejército.

Actualmente, la presencia de esta guerrilla incluye un amplio repertorio de control de la vida social, impartición de justicia privada, impuestos y regulación

de la economía cocalera en toda su cadena de cultivo, procesamiento y comercialización. De igual forma, las FARC intervienen en el control de la vida familiar y privada, las relaciones de pareja y la vida sexual de las mujeres. A través de la Nota de Seguimiento 009 de 2013, la Defensoría alertó sobre la coerción de la vida social en la región, informando que este grupo guerrillero “les prohíbe a las mujeres establecer vínculos o relaciones sentimentales y comerciales con miembros de la fuerza pública y amenaza a las familias que tienen parientes prestando el servicio militar obligatorio”.

Las pautas de comportamiento impuestas a las comunidades han afectado de manera particular a las niñas, adolescentes y mujeres quienes ven vulnerado su derecho al libre desarrollo de la personalidad, al ser objeto de restricciones frente a las relaciones que puedan entablar con miembros de la fuerza pública y que pueden derivar en retaliaciones del grupo subversivo.

En lo que respecta a los grupos paramilitares, este Departamento ha sido testigo de tres incursiones de grupos de corte paramilitar, “La primera fue hacia finales de los años 80 en los Llanos del Yarí a cargo de grupos financiados por el narcotraficante Gonzalo Rodríguez Gacha, alias ‘El Mexicano’, quien quiso vengarse de las FARC [...] Una segunda ola se dio entre los años 1997 y 1998 cuando emisarios de Carlos Castaño llevaron hombres de las ACCU al sur del departamento [...] Finalmente, desde mayo de 2001 y hasta febrero de 2006, hombres del Bloque Central Bolívar (BCB) se exhibieron por varios municipios del sur de Caquetá como Florencia, Morelia, Albania, Curillo, Valparaíso y Solita, con el objetivo primordial de controlar y expandir el negocio del narcotráfico” (El oscuro paso, 2013).

Con las primeras apariciones del Bloque Central Bolívar en el territorio a través de los Frentes Próceres del Cagúan, Héroes de los Andaquíes y Héroes de Florencia, aumentaron los niveles de confrontación armada y se expande el negocio ya existente del narcotráfico. En el período de ocupación paramilitar en esta región del país se produjeron señalamientos y amenazas indiscriminadas contra la población, donde el control de la vida social se intensificó con graves consecuencias sobre las mujeres campesinas. La coerción, tortura y ataques contra estas mujeres en territorios de anterior presencia guerrillera se incrementó. Según testimonios recolectados en la región, el servicio doméstico forzado, la violencia sexual, la explotación sexual

y la violencia contra el cuerpo de las mujeres fueron actos frecuentemente ejecutados por los paramilitares<sup>53</sup>.

En visitas realizadas por la Defensoría del Pueblo en agosto de 2013 se supo que el señalamiento y la persecución de mujeres líderes por parte de los grupos paramilitares fueron recurrentes, lo que llevó a la ruptura de procesos comunitarios de reclamación de derechos:

*Cuando hay una organización amenazan a su líder para que el resto se desmotive. Les dolía que reclamara en Milán. Lo que provocó que los paramilitares me visitaran. Tuve que bajar el perfil; no asistí a las reuniones. Me dije: ¿Por qué me van a asesinar?, sino no le he hecho nada a la gente. No pude volver a la parcela. Le baje a la economía. Me encerré en Florencia. [...] A las líderes nos matan, no sólo físicamente. Mi organización se disminuyó.*

Con posterioridad a los procesos de desmovilización, y con la aparición de grupos de corte similar a los paramilitares, este tipo de conductas se mantuvieron aunque en menor grado, mientras que las cometidas por las FARC persistieron como había sucedido históricamente. En la actualidad estas prácticas violentas continúan generando situaciones de riesgo a las mujeres rurales de la región. La Defensoría del Pueblo ha identificado similitudes de los grupos post desmovilización de las AUC en relación con los antiguos paramilitares, en las formas de actuación, intereses y violaciones a los derechos humanos. Entre otras situaciones comunes se encontró el interés en la participación en el despojo de tierras, el narcotráfico, la búsqueda de participación y/o control de economías legales, formales e informales, por medio de la extorsión y otros actos violentos.

En 2011, el entonces Ministro de Interior y Justicia, Germán Vargas Lleras, alertó sobre la presencia de grupos armados ilegales como los Rastrojos, los Urabeños y las Águilas Negras, en varias zonas del país, en las que se encontraban los municipios y zonas rurales de Solano, Milán y Florencia, en el departamento del Caquetá. A pesar de ello, el pasado 22 de enero

53. Se sugiere revisar la investigación realizada por la Comisión de Memoria Histórica “El Placer, Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo”, la cual si bien es sobre el municipio del Placer en Putumayo, los actores señalados son los mismos, en este período histórico, con actuar e impacto similar sobre la vida de las mujeres dedicadas al ejercicio de la prostitución (CNMH, 2012).

de 2014 “el Coronel José Ignacio Tejada Calle, comandante encargado del Departamento de policía Caquetá, sentó su posición y dijo que no hay registro de presencia de ‘las Águilas Negras’ en la región”. Esta posición parece contradictoria con lo que las mujeres rurales manifestaron durante la comisión realizada por la Defensoría del Pueblo en 2013, quienes reconocen la presencia de estos grupos, e incluso mencionaron la existencia de panfletos amenazantes con leyendas como “Carlos Castaño Vive”.

Como respuesta a esta fuerte presencia en la zona de los grupos al margen de la ley, la Fuerza Pública ha intensificado sus operaciones a través de sistemas de acción coordinada, como la Fuerza de Tarea conjunta Omega que ha significado un mayor despliegue militar en la zona. A pesar de esta importante presencia castrense, no ha sido posible mitigar sustancialmente la crisis humanitaria que vive esta región. Por el contrario, se constata un aumento en la vulneración a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, posiblemente vinculado con la creciente militarización del territorio<sup>54</sup> y el aumento de los enfrentamientos entre los distintos actores armados.

Según reportó la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo N° 013 de 2012 para la zona rural y urbana de La Montañita, la guerrilla estableció una serie de estrategias para enfrentar los operativos de la Fuerza Pública, la erradicación de los cultivos ilícitos y los programas de asistencia social. En este sentido, en el primer semestre de 2012 reactivaron el Frente 3 de las FARC para que llevaran a cabo acciones en las veredas contiguas a la cabecera municipal, y en los barrios Simón Bolívar, La Esperanza, Guillermo Escobar y La Alternativa, al mismo tiempo que reforzaban la presencia del Frente 15 en las inspecciones y veredas de Unión Peneya, Mateguadua y El Triunfo, lo que implicó el incremento de las presiones contra las comunidades, la persecución contra presuntos colaboradores de la Fuerza Pública, el aumento de las exacciones, la instalación de minas antipersonal, artefactos explosivos artesanales, y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

---

54. Es preciso mencionar las presiones ejercidas por algunos miembros de la Fuerza Pública, como lo ocurrido el 8 de julio de 2012 cuando miembros de la Brigada Móvil 27, acampados en la inspección de Guayabal, rodearon el internado de la institución educativa de la localidad (donde están ubicadas niñas entre los 14 y 15 años), golpearon las puertas y se referían a las niñas de forma soez y agresiva.

En este Informe de 2012 se advirtió que la estrategia de participación ciudadana establecida en el Plan de Consolidación se vio obstaculizada por las presiones de las FARC, que restringen la movilidad, prohíben la vinculación de los pobladores a los programas sociales del Estado, instalan artefactos explosivos, realizan hostigamientos y llevan a cabo ataques contra la fuerza pública en los centros poblados.

### Desplazamiento de mujeres y niñas<sup>55</sup>

El desplazamiento ha sido uno de los eventos de mayor impacto colectivo del conflicto armado en la zona, tanto por la cantidad de personas que se han visto involucradas, como por el impacto en los proyectos de vida de las mujeres, las pérdidas materiales, la destrucción de activos sociales, y la ruptura del tejido social. El desplazamiento ha sido en la región, tanto de carácter individual (amenazas y señalamientos), como colectivo (debido a los numerosos enfrentamientos entre la Fuerza Pública y los grupos al margen de la ley).

Según reporta la Uariv, a julio de 2014 se habían reportado en el Caquetá 500.784 personas expulsadas de sus territorios, mientras que este departamento aparecía como receptor de 163.253 personas en situación de desplazamiento. De acuerdo con el sexo de la víctima, la Unidad indica que eran 128.485 mujeres, frente a 122.297 hombres. Los cinco municipios que en 2013 registran mayor número de mujeres desplazadas en el departamento son San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, Florencia y Milán.

Al comparar las proyecciones poblaciones de mujeres para el año 2013<sup>56</sup> con los registros RUV de mujeres desplazadas para el mismo año en Caquetá (Tabla 20) se observa que Milán es un municipio de alto riesgo de violencia contra las mujeres, pues un 13,2% dijeron estar en situación de desplazamiento. Si a esto se suma el hecho que según estas proyecciones el 84,6%

55. Para el análisis del impacto del conflicto armado en las mujeres rurales, se usarán dos categorías definidas por los marcos legales. La primera es la categoría de desplazado, la segunda se refiere a la conceptualización de víctima que estableció la ley 1448.

56. Basadas en el censo 2005.

de la población habita por fuera de la cabecera municipal, esto conlleva a un escenario de riesgo mayor para las mujeres rurales. Esta misma situación se presenta en los municipios de Solita, San José de la Fragua, La Montañita y Curillo.

**TABLA 20.**  
**Comparativo proyecciones poblacionales DANE y registros de población desplazada - mujeres 2013**

Municipios	Población desplazada 2013	Proyección poblacional 2013	%
San Vicente del Caguán	1035	18909	5,5
Cartagena del Chairá	740	9829	7,5
Puerto Rico	595	9612	6,2
Florencia	583	43628	1,3
Milán	462	3493	13,2
La Montañita	448	6799	6,6
Solano	300	6590	4,6
San José de la Fragua	300	4211	7,1
El Doncello	241	5990	4,0
Curillo	224	3328	6,7
El Paujil	223	6009	3,7
Solita	185	2628	7,0
Valparaíso	113	3313	3,4
Belén de los Andaquies	113	3.651	3,1
Albania	79	1879	4,2
Morelia	45	1097	4,1

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

El desplazamiento forzado es considerado por las mujeres de la región como el evento de mayor afectación a sus derechos. Entre las razones para el desplazamiento se encuentran los hostigamientos, combates y enfrentamientos entre los grupos en conflicto por el control del territorio, la presión sobre el mercado de tierras, la aparición de panfletos de grupos armados

post desmovilización de las AUC, las amenazas e intimidaciones producto de la resistencia a “colaborar” con el grupo ilegal y las amenazas de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. Incluso la Defensoría tuvo conocimiento en el curso de esta investigación, sobre el desplazamiento forzado de mujeres que fueron amenazadas luego de cobrar los subsidios del programa *Más Familias en Acción*.

Muchas de las mujeres deben pasar por varios desplazamientos, lo que les ha significado la ausencia del grupo familiar y de redes de apoyo, la pérdida de relaciones de solidaridad, y un aumento en la percepción de inseguridad y aislamiento. Se obtuvo información durante el trabajo de campo, del caso de una mujer líder vinculada a las organizaciones comunitarias que reiteradamente ha sido detenida, amenazada, y estigmatizada, sufriendo varios desplazamientos (4 hasta octubre de 2013).

Los testimonios obtenidos de las mujeres rurales sobrevivientes y víctimas del desplazamiento en la zona demuestran que las implicaciones psicológicas y sociales para ellas son desmesuradas, los impactos están relacionados directamente con la pérdida de sus bienes materiales y la ruptura de la integración familiar, la pérdida de la tranquilidad, la desaparición de las tradiciones comunitarias y el miedo constante. Tal como lo manifestaron algunas mujeres durante las comisiones realizadas por la Defensoría “se acaba con las cosas más bonitas que es la solidaridad. Muchas personas llevan en su experiencia varios desplazamientos, lo que les ha significado la dispersión familiar y la pérdida de las raíces y las rupturas con el espacio y las relaciones que han establecido, producidas por los desplazamientos las ha vuelto inseguras”. “Uno deja de ser la persona que ha sido antes”.

La Defensoría del Pueblo en el monitoreo realizado in situ, pudo evidenciar que en la comunidad persiste el temor y la zozobra constante debido a los continuos hostigamientos y ataques con artefactos explosivos por parte de las FARC contra la Fuerza Pública, que afecta bienes civiles y causa trastornos psicológicos a la población civil, llevando a aumentar los desplazamientos forzados.

## Homicidios, amenazas y desaparición forzada: victimización de mujeres líderes

Para el período 2010-2013, Medicina Legal reportó 120 mujeres asesinadas (rurales y urbanas) en el Departamento de Caquetá siendo San Vicente y Florencia los municipios con mayor número de víctimas. Si bien en municipios como La Montañita no se presentan casos desde 2010 y en Curillo, El Paujil y Belén de los Andaquíes no se reportan casos desde 2011, las situación para las mujeres en Florencia y en San Vicente ha empeorado pues en ambos municipios ha aumentado el número de homicidios en los que ellas son víctimas, con especial incremento en éste último donde pasó de 1 caso en 2012 a 10 en 2013.

**TABLA 21.**  
**Homicidios de mujeres, Caquetá 2010-2013**

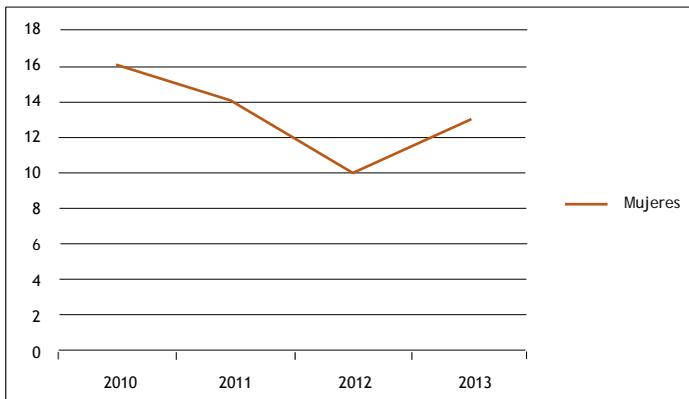
Municipios	2010	2011	2012	2013	Total
San Vicente del Caguán	7	3	1	10	21
Florencia	0	2	0	9	11
Puerto Rico	2	3	3	0	8
Cartagena del Chairá	3	1	3	0	7
El Doncello	1	1	1	1	4
La Montañita	3	0	0	0	3
Curillo	0	2	0	0	2
Milán	0	0	1	0	1
El Paujil	0	1	0	0	1
Belén de los Andaquíes	0	1	0	0	1
Albania	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>60</b>

Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010, 2011, 2013, *Informe Forensis* y estadísticas a diciembre de 2013.

De los 20 reportes de homicidios de mujeres ocurridos en 2013 en el departamento de Caquetá el Instituto indica que 8 ocurrieron en zonas rurales dispersas de los municipios de San Vicente del Caguán (6) y Florencia (2),

en 4 de los cuales fueron víctimas mujeres entre los 20 y 24 años de edad (50%). Se debe resaltar que en la mitad (4) de los eventos de homicidio en zona rurales donde las víctimas fueron mujeres en 2013 en Caquetá, no se registró información del presunto responsable.

**GRÁFICO 6.**  
**Homicidios de mujeres en área rural, Caquetá 2010-2013**



Fuente: DIJIN, Policía Nacional. (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

Según las estadísticas de la Policía Nacional, entre 2003 y 2013 en el Caquetá se presentaron 216 reportes de mujeres asesinadas en áreas rurales, frente a 146 homicidios ocurridos en zonas urbanas, en el Departamento. Los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Puerto Rico presentan intensidad extrema, mientras que Florencia y El Paujil se ubicaron en intensidad alta. Al cotejar la ubicación de las zonas identificadas con cultivos ilícitos, y homicidios de mujeres en áreas rurales, se observa que en el caso del Paujil, Puerto Rico, y Cartagena del Chairá hay concentración de homicidios en zonas de alto número de cultivos ilícitos identificados. Esto podría tener alguna relación con la estrategia empleada por los grupos al margen de la ley, para proteger las hectáreas cultivadas; tal como se analizará

en el presente acápite o por el riesgo de las mujeres de perecer como consecuencia de su participación directa o indirecta actividades de alto riesgo relacionadas con el cultivo, procesamiento o tráfico de estupefacientes. Otra explicación podría estar relacionada a la relación directa o indirecta de las mujeres con el grupo guerrillero en la zona, bien sea por que ha sido perseguida y señalada como informante o por mantener algún tipo de relación con o sin consentimiento que la ponga en riesgo de ser asesinada.

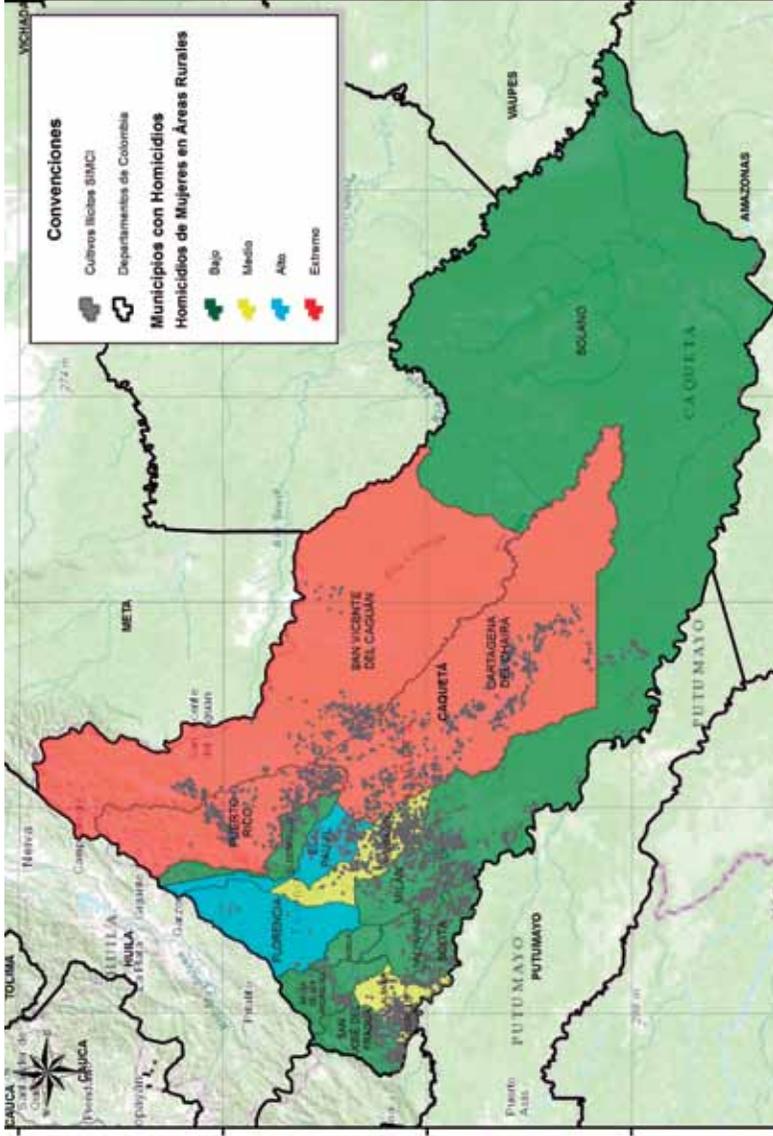
El 24% (53) de los homicidios de mujeres en áreas rurales en el período 2003-2013 ocurrieron entre 2010 y 2013, años para los cuales la Policía Nacional reporta 53 casos de homicidios de mujeres en áreas rurales, 2 casos menos que el total de reportes de Medicina que incluyen homicidios ocurridos en zonas urbanas y rurales. Al analizar la tendencia de las cifras de homicidio en área rural donde la mujer ha sido la víctima, se observa que en Caquetá, desde 2012 se manifiesta un incremento en los casos, luego del descenso que tuvo en 2010.

Al cotejar la ubicación de las zonas identificadas con cultivos ilícitos, y el riesgo identificado para las mujeres rurales, se observa que en el caso de El Paujil, Puerto Rico y Florencia los eventos en los cuales las mujeres rurales han sido víctimas de minas antipersona, han ocurrido en zonas de alta concentración de cultivos ilícitos. Esto como consecuencia de la estrategia empleada por los grupos al margen de la ley, para proteger de la erradicación manual las hectáreas cultivadas; tal como se analizará en el presente acápite.

En cuanto a la distribución geográfica en 2013, de los 13 homicidios de mujeres reportados en áreas rurales, 7 (53,8%) ocurrieron en San Vicente del Caguán, municipio que presenta las cifras más altas del Departamento en los últimos 4 años (33,9% del total de homicidios en el departamento entre 2010 y 2014).

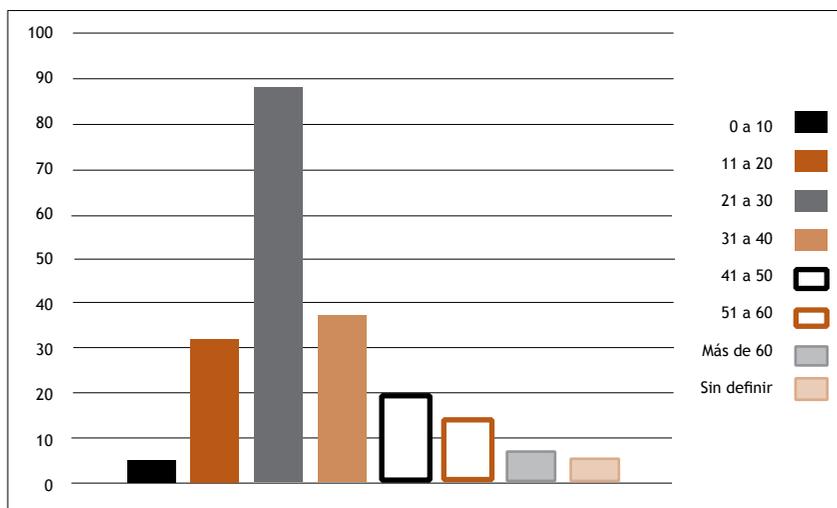
Al revisar las edades de las víctimas mujeres de homicidio en zona rural entre 2003 a 2013, como se muestra en el Gráfico 7, se observa que entre los 21 y 30 años se presentan la mayoría de casos en el Caquetá, seguido del grupo entre los 31 y 40 años; y 11 a 20; concentrando el 74,76% del total de homicidios de mujeres en áreas rurales.

MAPA 2.  
Homicidios de mujeres ocurridos en áreas rurales, Caquetá, 2003-2013



Fuente: Defensoría del Pueblo, 2014, *Sistema de Alertas Tempranas, SAT*. Datos Dijn-Policía Nacional (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a ratificación y modificación por parte de la fuente.

**GRÁFICO 7.**  
**Homicidios de mujeres en zonas rurales por edades decenales,**  
**Caquetá, 2003-2013**



Fuente: DIJIN, Policía Nacional. (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

Otras conductas que han puesto en riesgo la vida e integridad de las mujeres en Caquetá, han sido la amenaza y la desaparición forzada. Según la Uariv, a julio de 2014, 2.672 mujeres fueron desaparecidas de manera forzada y 7.206 amenazadas (un 7,4% más que las denuncias de hombres). El 63,3% de los casos de amenaza reportaron fecha de ocurrencia entre 2012 y 2013.

Los 6 municipios con mayor número de amenazas contra mujeres entre 2010 y 2013 son San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, Florencia, la Montañita y San José de la Fragua los cuales presentan también el mayor número de casos de homicidio de mujer rural y desplazamiento. Al comparar las proyecciones poblacionales para 2013, con el número de amenazas para el mismo año, Milán aparece con el mayor porcentaje de mujeres en riesgo de ser víctima en el marco del conflicto armado, en este caso de amenaza 3,4% de las mujeres proyectadas para 2013 fueron amenazadas.

En esta región las amenazas en persona protegida son una de las principales vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH, como consecuencia

de los constantes señalamientos y estigmatización de las cuales son víctimas por parte de todos los grupos en conflicto. Las amenazas son más frecuentes en el caso de mujeres líderes de organizaciones comunitarias, las cuales son afectadas por el rol que desempeñan. En entrevistas recolectadas con mujeres campesinas, una mujer líder informó que había sido amenazada en repetidas ocasiones, “Este año me han amenazado 3 veces. Cuando una tiene escuela es más complicado. En una de las detenciones que tuve estaba con un señor. A él lo iban a detener. Alguien dijo que todos los presidentes de juntas fueron nombrados por la guerrilla, lo cual nos pone en riesgo”.

**TABLA 22.**  
**Registros de mujeres amenazadas Caquetá, 2010-2013**

Municipios	2010	2011	2012	2013	Total
San Vicente del Caguán	50	73	405	398	926
Cartagena del Chairá	18	86	365	348	817
Puerto Rico	18	62	328	221	629
Florencia	24	48	192	168	432
La Montañita	5	30	157	206	398
San José de la Fragua	8	30	150	97	285
Milán	9	23	118	125	275
Solano	14	40	115	101	270
El Paujil	7	23	96	88	214
El Doncello	5	33	80	76	194
Curillo	7	16	72	74	169
Solita	5	14	50	57	126
Belén de los Andaquies	3	16	52	42	113
Valparaíso	7	11	44	50	112
Albania	2	3	15	47	67
Morelia	0	0	33	23	56
Total	182	508	2272	2121	5083

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Las mujeres líderes de organizaciones comunitarias y defensoras de derechos humanos dieron cuenta del peligro que implica para su vida e in-

tegridad personal, los señalamientos y estigmatización de que son objeto, en los que se las sindicaba de ser “colaboradoras” del grupo subversivo o “informantes” de la Fuerza Pública, hecho que se puede traducir en amenazas, desplazamientos forzados y asesinatos selectivos<sup>57</sup>. En este sentido, participar en espacios públicos donde se reclamen derechos por su condición de víctima del despojo y desplazamiento se constituye en riesgo.

En este orden de ideas, por un lado afirman que por el hecho de ser líderes y tener influencia en la movilización de las comunidades son constantemente constreñidas por la guerrilla para que participen en diferentes espacios de discusión y movilizaciones, mientras que, en algunos casos, ese grupo subversivo les endilga responsabilidad por la ejecución de operaciones militares o por el incremento de la Fuerza Pública y su permanencia en el territorio, por lo que habitualmente son señaladas de ser “colaboradoras del Ejército”.

En relación con las organizaciones sociales y comunitarias, estas son objeto de presiones por parte de la guerrilla de las FARC que buscan con ello incidir en las decisiones comunitarias y mantener el control social sobre la población. Como resultado de la intrusión y las prohibiciones en la vida de las comunidades, las organizaciones pierden libertad de actuación y sus líderes capacidad de movimiento y de incidencia, pues el temor de que puedan ser señaladas como integrantes de una de las partes en conflicto paraliza su trabajo, “No se pueden hacer convocatorias porque llegaba una representación de unos actores, si los otros llegaban entonces se decían que eran sapos” (Grupo focal en Florencia, Caquetá, comunicación personal, 2013).

Una de las estrategias para controlar a la población civil es deslegitimar y destruir los procesos, tal como sucedido en Berlín (inspección de El Doncello) donde las mujeres tenían un programa de cerdos que era apoyado presupuestalmente por la Gobernación, el cual debió ser cancelado pues la guerrilla argumentaba que eran recursos del Plan Colombia. Así la organización de mujeres que estaba llevando a cabo un trabajo con grupos comunitarios debió frenar sus actividades.

---

57. Tal como lo expresó una de las participantes del grupo focal realizado en la zona, “Uno está entre la espada y la pared. Un día el ejército se tomó un salón en la vereda. Ese era el temor. Que por aquí pasaron dice. Y uno dice, yo no vi nada”.

Es un hecho, que las FARC presionan y amenazan a los campesinos señalándolos de ser informantes y colaboradores de la Fuerza Pública, constituyéndose para las comunidades en un factor de riesgo que se materializa en desplazamientos forzados. Para ejemplificar lo anterior, se menciona lo ocurrido el 12 de febrero de 2010, a la madre de un líder del programa Familias en Acción quien fue citada por la guerrilla de las FARC a una reunión en la vereda Palestina Baja, donde el grupo subversivo anunció que “iban hacer una limpieza a todas las madres líderes del municipio de La Montañita, manifestaron que estaba rotundamente prohibido pertenecer al programa de Familias en Acción y reiteraron que las madres líderes eran objetivo militar porque eran unas paracas”.

A la situación de violencia ocasionada por las FARC debe sumarse la estigmatización de las autoridades contra los líderes, las lideresas e integrantes de comités de derechos humanos, dirigentes comunitarios y víctimas, de ser presuntos auxiliares de la guerrilla, aspecto al que hizo referencia Defensoría en sus informes en el año 2013. Durante las visitas in situ de la Defensoría del Pueblo y a través de la Nota de Seguimiento No. 009, se hizo seguimiento a las denuncias sobre los señalamientos provenientes de la Fuerza Pública y de algunas autoridades locales contra mujeres líderes que impulsan procesos sociales en sus territorios, como es el caso de la zona de reserva campesina de Balsillas y, en general, contra las personas que pasan a diario por los puestos de control, especialmente en las zonas rurales, a quienes entre otras cosas se les hacen insinuaciones y advertencias como la siguiente, “si su vecino colabora, porqué usted no lo hace”. Situaciones que derivan en amenazas, desplazamientos forzados y ataques contra su vida e integridad personal.

Otro caso a resaltar es lo ocurrido con las comunidades rurales del municipio La Montañita, específicamente de las inspecciones de Unión Peneya y Mateguadua. A través de las Juntas de Acción Comunal han conformado los comités de derechos humanos, como un mecanismo de autoprotección, encargado de recibir y tramitar ante los entes de control las quejas relacionadas con violaciones a los DDHH y el DIH. Sin embargo, el desarrollo de esta actividad ha incrementado la estigmatización y los señalamientos por parte de agentes estatales contra los líderes y lideresas comunitarios a quienes habitualmente se les acusa de colaborar con la guerrilla de las FARC.

## Violencia sexual en el marco del conflicto armado

La violencia sexual contra las mujeres se expresa en esta región en agresiones sexuales, esclavitud sexual y embarazos forzados. Se expone a las mujeres a la explotación sexual y a la prostitución, así como a graves riesgos en su salud, especialmente en materia de enfermedades de transmisión sexual y afectaciones sobre su salud mental, provocándoles depresión y pánico (Villareal, 2006, p. 45).

En zonas donde durante varias décadas ha existido presencia por parte de grupos armados ilegales, como es el caso del Caquetá, las reglas de conducta tienden a generar una cultura de tolerancia con el abuso sexual y la violencia contra la mujer. Adicionalmente, debido a la condición misma del tipo de conducta que hace referencia a la integridad personal y por temor al rechazo y la retaliación, la violencia sexual no es una conducta frecuentemente denunciada.

Según el IMLCF en 2013<sup>58</sup> se realizaron en el Departamento del Caquetá 153 exámenes médicos por presuntos delitos de violencia sexual con una tasa de 66,09 por cada 100.000 habitantes, superando de manera desproporcionada a los casos reportados contra hombres (27). Del total de presuntas agresiones sexuales reportadas, se identificó que 23 ocurrieron en zonas rurales dispersas de los municipios de Florencia (8), San Vicente del Caguán (7), Valparaíso (4), El Doncello (3) y Puerto Rico (1).

Los presuntos responsables de la comisión de estos actos ocurridos en zonas rurales fueron algún familiar (8 casos), amigo (3), pareja o expareja (3), conocido (2), agresor desconocido (2), y otros (3). Así mismo se registró que el mayor número de víctimas estuvo entre los 10 y los 14 años (9).

Sin embargo, en las visitas a la región a través de los testimonios de las mujeres de la zona se supo que existe una alta probabilidad que la cantidad sea mucho mayor, incluso en algunos testimonios recolectados quedó consignado por varias mujeres de la región, haber sido agredidas sexualmente delante de sus hijos como mecanismo de presión para que abandonaran sus tierras. De igual forma, se supo de casos donde las niñas han sido raptadas para servir como compañeras sexuales de los milicianos de las FARC.

---

58. Cifras actualizadas a julio de 2014.

## Situación de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ)

[ 111 ]

Escenario de riesgo nacional para las mujeres rurales en Colombia

El reclutamiento es otra cara del sometimiento de los actores armados a la población en el departamento del Caquetá. En este territorio donde los actores armados ejercen controles irrestrictos sobre la población, miembros de las estructuras armadas ilegales instauran formas de reclutamiento forzado, obligando a las mujeres a prestar servicios personales, sexuales o domésticos.

A partir de la información recopilada en trabajo de campo, se identificó un elevado riesgo de desplazamiento en las mujeres madres cabeza de familia y en los núcleos familiares en todas la zona, por el reclutamiento de sus hijos e hijas menores de edad. En algunos casos, las mujeres incluso deciden separarse de sus hijos y enviarlos fuera de la región para evitar que sean enrolados en las filas de la guerrilla y así garantizar su seguridad.

En el caso de las hijas, el reclutamiento forzado va acompañado en la mayor parte de los casos de explotación, servidumbre forzada doméstica<sup>59</sup> y abuso sexual. Solamente hace falta que un miembro de un grupo armado fije su atención en alguna niña o adolescente, para que se haga efectivo el reclutamiento, tal como lo mencionaron las mujeres entrevistadas, “A las muchachitas de las que se enamora alguien del grupo armado y nos les hace caso, se las llevan”... “Se vive en medio de la zozobra. A los niños se les había amenazado. Le tocó irse con la mamá por su bien”.

Aunque la servidumbre forzada doméstica aparentemente no implica lesiones o agresiones físicas sobre las mujeres, constituye un trabajo sin paga, o con una remuneración inferior a la legal y en contra de la voluntad de quien la realiza. De la ejecución de este trabajo pueden derivarse situaciones de alto riesgo, como la violencia sexual. Adicionalmente, el riesgo se magnifica si el territorio pasa a ser controlado por actores armados contrarios, en la medida que la ejecución de labores domésticas forzadas o con paga es-

59. Se entiende por servidumbre forzada doméstica “el conjunto de acciones mediante las cuales generalmente un grupo que detenta la fuerza obliga a una persona a realizar para ellos labores domésticas que pueden trascender incluso a actos sexuales. Un ejemplo de este tipo de violencia se presenta cuando un grupo armado al llegar a una propiedad exige que los miembros de su ejército sean atendidos por mujeres o cuando estos grupos secuestran temporalmente a personas a quienes llevan a sus cuarteles, campamentos y otros lugares con el fin de que se conviertan en su personal de servicio doméstico” (Oxfam, 2010, p. 22).

tigmatizan a las mujeres como “colaboradoras” del adversario, con lo cual llegan las amenazas, el destierro de la mujer y de su familia o el homicidio y la desaparición forzada.

En el caso de las madres cuyos hijos prestan el servicio militar, la estigmatización las pone en eventual riesgo en caso de que sus hijos regresen. Adicionalmente las madres que se oponen al reclutamiento de hijos e hijas corren el riesgo de ser asesinadas.

Según lo informó la Defensoría del Pueblo en varias Notas de Seguimiento emitidas durante 2013, la denuncia frente al reclutamiento forzado y la utilización de NNAJ sigue siendo baja o nula en la mayoría de la región, “debido al temor de las familias de sufrir represalias por parte del grupo armado ilegal, por lo que los hogares optan por desplazarse para evitar que los NNA sean reclutados”. Adicionalmente se ha alertado que en municipios como San Vicente del Caguán, el número de denuncias ha venido en aumento desde 2012. En el mes de marzo de 2013 quedó consignado en Nota de Seguimiento que “el personero reportó que en su Despacho recibió al menos 10 declaraciones por desplazamiento forzado cuyo motivo es el posible reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; en esta misma fecha se conoció sobre el reclutamiento de al menos tres menores en la vereda Nuevo Horizonte”.

### Confinamiento y utilización indiscriminada de MAP-MUSE

En gran parte de las zonas rurales de la región los derechos a la movilidad y a la circulación por el territorio se han visto históricamente limitados por el riesgo de combates con interposición de población civil, por la presencia de campos minados o armas trampa y por las restricciones a la circulación impuestas por los actores armados. Estas limitaciones afectan a las mujeres de forma particular al impedirles el acceso a los alimentos o el traslado de los hijos a las escuelas, llegando a situaciones de confinamiento y grave amenaza a la supervivencia y la seguridad alimentaria.

En el Informe No 013 de 2012 de la Defensoría del Pueblo se alertó sobre el uso indiscriminado de minas antipersona por parte la guerrilla de

las FARC en su intención de obstaculizar los procesos de erradicación de los cultivos ilícitos. Estos artefactos explosivos están siendo ubicados en caminos y en las áreas que circundan los sembrados de hoja de coca, restringiendo la circulación de personas y las prácticas agrícolas. Tan solo en 2013 se reportaron dos grandes incautaciones en el departamento que sumaron entre ambas 7.345 minas antipersona, que aparentemente serían utilizadas para el cercamiento de los cultivos ilícitos en la región.

Según cifras del Paicma, entre los años 1990 y 2013 se registraron 521 accidentes con MAP y 10 accidentes con MUSE en zonas rurales en la región. Del total de accidentes rurales con MAP el Programa reportó que 23 mujeres resultaron heridas y 2 muertas; así mismo se registraron 2 mujeres heridas con MUSE. También indican estas estadísticas que un total de 11 niñas fueron víctimas de accidentes con MAP-MUSE en la zona rural del departamento.

### Economías ilegales y su impacto desmesurado en las mujeres rurales

Al cotejar la ubicación de las zonas identificadas con cultivos ilícitos y el riesgo para las mujeres rurales, se observa que en el caso de El Paujil, Puerto Rico y Florencia, los eventos en los cuales las mujeres rurales han sido víctimas de minas antipersona, han ocurrido en zonas de alta concentración de cultivos ilícitos. Esto como consecuencia de la estrategia empleada por los grupos al margen de la ley para proteger los cultivos de la erradicación manual; tal como se analizará en el presente acápite.

La expansión de cultivos ilícitos y el auge de las economías cocaleras dieron lugar a un recambio de la propiedad rural que se hizo más evidente en los años ochenta y noventa. Se mantuvo de esta forma la misma estructura de concentración de la tierra, pero se creó una nueva capa de población de propietarios rurales, que se convirtió en una nueva élite rural interesada en adquirir equipamientos e insumos para controlar materias primas, transporte y comercialización de estupefacientes.

La articulación entre el narcotráfico y los nuevos sectores terratenientes agravó la situación de concentración de la tierra, lo que a su vez añadió un factor de violencia a las zonas rurales. El país rural de finales de siglo XX incluía a los tradicionales actores armados del conflicto, pero también el tráfico de armas, el cultivo, procesamiento y tráfico de drogas ilícitas, y la creación de ejércitos privados para proteger el negocio del narcotráfico. En la sociedad rural se gesta el pacto político<sup>60</sup> entre grupos paramilitares, sectores políticos y proyectos económicos en expansión, para controlar territorio y población, con un saldo de crímenes atroces contra la población, con especial afectación de las mujeres, amenazas, desplazamiento forzado y abandono de tierras.

El control de la vida y actividades de las mujeres fue fundamental en el proyecto de expansión de los cultivos ilícitos por parte de los grupos armados. Surgieron diversas modalidades de maltrato y violencia, desde el control de su vida cotidiana, hasta la servidumbre forzada y la violencia sexual indiscriminada.

El departamento de Caquetá se ha caracterizado por contar en los últimos 30 años con bastas hectáreas de cultivos de coca mayoritariamente custodiados, dirigidos y agenciados en su procesamiento y tráfico por las FARC. Las comunidades rurales de este departamento han estado vinculadas directa o indirectamente a este mercado ilegal, así como a todas sus implicaciones sociales, culturales y económicas. En este contexto, las mujeres rurales han atravesado por un proceso de transformación de las actividades y usos de la tierra que han traído graves implicaciones para ellas y sus familias. Según se reportó en la Nota de Seguimiento No 015 de 2013 del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en el Departamento, “las FARC mantienen el monopolio de la economía ilegal de la coca aprovechando las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de la región, particularmente [...] donde no se han generado proyectos sostenibles para la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito” (Defensoría del Pueblo, 2013c).

---

60. La convergencia de narcotraficantes y guerrilleros en el territorio por el control de la tierra y los cultivos ilícitos ha dado lugar al surgimiento de dos modelos. En los casos en que el dominio de la guerrilla sobre el territorio y los pobladores, los narcos se avienen al pago de impuestos. Por el contrario cuando el control sobre el territorio lo tienen los narcos y sus ejércitos bajo su control, se responde a la extorsión con los grupos armados y el apoyo de las clases propietarias que ven en estos ejércitos la seguridad de sus vidas y haciendas (Reyes, 2009).

Según el último censo de cultivos de coca SIMCI (UNODC 2012), levantado a diciembre de 2012, el departamento del Caquetá contaba con 3.695 hectáreas sembradas, ubicándose como el sexto departamento con mayor cantidad de cultivos de coca. No obstante, se debe resaltar que desde 2010 se han incrementado paulatinamente, luego de haber tenido ese mismo año su nivel histórico más bajo (2.578 hectáreas).

La economía ilegal producto de los cultivos ilícitos en el Departamento se ha manifestado en las vidas de las mujeres de diversas formas, a través de la transformación de las actividades agrícolas en otras relacionadas con el cultivo, tráfico y transporte de insumos y productos; así como por el incremento de la prostitución y la trata de personas, aunado a la pérdida de la seguridad alimentaria como resultado de aspersiones aéreas indiscriminadas.

Ante los altos índices de desempleo en el nivel rural, y la volatilidad de productos como el café, el arroz y el algodón, algunas mujeres se ven en la necesidad de emplearse en sembradíos de coca o como transportadoras de cantidades menores de coca. A enero 14 de 2014 ya se había reportado el primer caso de una mujer capturada por transportar 35 gramos de base de coca en zona rural del departamento.

Con el fortalecimiento de las economías ilegales se incrementó el flujo de personas vinculadas a diferentes negocios y actividades ilícitas o informales, que indirectamente se benefician del movimiento económico que se genera con la coca. Con esto, inevitablemente ha aumentado el número de denuncias de zonas afectadas por la prostitución infantil. En las visitas realizadas a la región se conoció que algunas familias rurales, buscando condiciones de supervivencia, inducen a niños y niñas a que participen en este tipo de actividades.

Otra condición de riesgo para las mujeres rurales en el Departamento está relacionada con el impacto de la erradicación de cultivos ilícitos a través de aspersiones aéreas, en la medida que éstas, tal como lo han denunciado algunas organizaciones campesinas locales, han afectado gravemente los cultivos de pancoger en la región, poniendo en riesgo su seguridad alimentaria.

Las aspersiones sin delimitación de linderos han sido constantemente denunciadas en la región, entre las que se resaltan denuncias de fumigaciones a plantaciones de cacao, yuca, caucho y reserva maderable (Chocaguan, s. f.). El

Consejo de Estado, en 2013 se pronunció al respecto, señalando la responsabilidad del Estado en los daños causados a dos predios con plantaciones de caucho y yuca, ordenando a la Policía Nacional y al Ministerio de Defensa acciones de reparación directa, y la puesta en marcha un proyecto de reforestación con especies maderables propias de la región.

Si bien la Fuerza Pública ha establecido estándares y mejorado la tecnología empleada para estos fines, preocupa a las comunidades el inicio de las actividades de erradicación aérea planeadas a partir de febrero de 2014, a través de las cuales se pretende erradicar entre 3.000 y 4.000 hectáreas, muchas de las cuales se encuentran muy cerca de los cultivos de pancoger de las comunidades rurales de la zona.

En 2001 la Defensoría del Pueblo alertó sobre los riesgos de las mujeres que tenían contacto directo con productos agroquímicos, apoyando la hipótesis, a través de estudios científicos, de que las anomalías en los procesos de gestación materna estaban principalmente asociadas con factores externos ambientales que afectan a la población femenina desde temprana edad y que probablemente responden a la exposición a los agroquímicos utilizados en las aspersiones aéreas (Defensoría del Pueblo, s. f.).

### **Chocó: economías ilegales, impacto en las mujeres afro e indígenas**

Según la Base de Datos de Resguardos Indígenas en Colombia, a 2003 habían sido registrados en el Chocó 112 resguardos indígenas, pertenecientes a los pueblos indígenas Embera, Embera-Katio, Embera-Chami, Waunan y Tule (Kuna). Por su parte, se encuentran registrados 28 consejos comunitarios de poblaciones afrodescendientes en la base de datos del Ministerio del Interior. El DANE indicó que en 2005 se registraron en el Censo 196.419 mujeres en este departamento, de las cuales 21.690 se autoidentificaron como indígenas y 146.954 como afrodescendientes.

Del total de mujeres chocoanas, aproximadamente 84.689 habitan en la zona rural, lo que representa el 43% del total de mujeres del departamento. De este grupo de mujeres, 8.678 son cabeza de hogar. Según esta misma institución, a 2011 el 76.11% de los habitantes del sector rural del

departamento vivían con una serie de Necesidades Básicas Insatisfechas (en adelante, NBI). Esto implica que la mayor parte de las viviendas de las mujeres afrocolombianas presenta un grave déficit de servicios públicos y una serie de NBI.

En el Chocó la pobreza es de carácter estructural en la medida que dificulta o impide la movilidad social, lo que en el caso de las mujeres chocoanas puede estar atravesado por sesgos de género, étnicos y por su propia condición de mujeres rurales. En este contexto de violencia y conflicto armado, a estas condiciones de marginalidad se suman fenómenos como el desplazamiento forzado, que las obliga a asumir cambios dramáticos en sus condiciones de trabajo, ocupación y supervivencia, para ellas y su grupo familiar.

En el medio rural chocoano la dependencia y el sometimiento de las mujeres pueden llegar a estar mimetizados en un discurso en el que se declara el respeto de los pueblos y las culturas, lo que dificulta la aceptación de cambios y el acceso al reconocimiento de derechos por parte de las mujeres. Bajo esta premisa las posibilidades de que las mujeres se atrevan a desafiar las reglas tiende a ser cuestionada. La violencia se ejerce en forma de castigo para que retornen al 'buen camino' o para disuadirlas de los cambios. Los castigos a las mujeres que adoptan modas y comportamientos no tradicionales generalmente son justificados por la población y no motivan reacciones en contra.

Es desde una cultura del sometimiento al poder masculino que la situación de las mujeres se articula con la situación de conflicto armado, la vulnerabilidad y la desprotección social. Aspectos que configuran la base o escenario fundamental donde se originan y reproducen las violaciones a sus vidas y bienes, con múltiples impactos sobre ellas y su entorno familiar.

Adicionalmente, en una buena parte de la región la industria extractiva no tradicional se ha instalado en un contexto de abundancia de minerales y otras riquezas naturales, pero sin impactar positivamente en el empleo, en el desarrollo social de la zona, así como en la calidad de vida de la población (Rentería, F., comunicación personal, febrero 2 de 2005). El modelo de aprovechamiento extractivo no tradicional cuenta con la anuencia de actores políticos y económicos de gran influencia, modelo que se mantiene con perspectiva de expandirse a pesar de los importantes rechazos sociales que ha generado.

La ubicación geográfica, las condiciones topográficas, las dificultades y la limitación de las comunicaciones por la carencia de infraestructura, la pobreza extrema y la exclusión social, la desatención, el abandono estatal y la corrupción, así como contradictoriamente su riqueza mineral, diversidad y potencial geoestratégico, han convertido al Chocó en el marco geográfico y socioeconómico proclive por excelencia a la apropiación violenta del territorio por los actores armados, cuya disputa constituye la fuente principal de la violencia y la confrontación. El control de sus poblaciones ha dado lugar a grandes masacres y a la periódica expulsión de las poblaciones afro descendientes e indígenas.

### Panorama de las organizaciones armadas al margen de la ley e impactos en las mujeres rurales

En la actualidad el pacífico chocono se ha establecido como zona estratégica para la retaguardia de los grupos armados ilegales, el control de la cadena del narcotráfico (cultivo y procesamiento de la coca). A ello se suma el establecimiento de economías extractivas, agroindustriales y hacendatarias (maderas, ganadería extensiva, minería), sustentadas en numerosos casos en la intimidación, el despojo y el desplazamiento forzado.

En este escenario las mujeres afrodescendientes y las mujeres de los pueblos indígenas del Chocó sufren con rigor las condiciones de la violencia generada por el conflicto armado. A ellas se les violenta con saña porque está presente una forma de discriminación adicional que se expresa en el desconocimiento y desvalorización de su cultura. Adicionalmente, las zonas donde habitan los pueblos afrodescendientes e indígenas presentan condiciones topográficas de difícil acceso y limitaciones de comunicación por la carencia de infraestructura<sup>61</sup>, una aguda pobreza, exclusión social, desatención y abandono.

---

61. Las poblaciones afrodescendientes que se establecieron en zonas de difícil acceso ganaron ciertos niveles de autonomía frente a la sociedad republicana. Por el status inferior que tuvieron los pueblos negros en la República, sus comunidades no recibieron la atención del Estado y se mantuvieron en el aislamiento, lo que les permitió por un lado mantener sus patrones culturales, al mismo tiempo que se manifestó en atraso, en aspectos como infraestructura vial, de comunicaciones y otros servicios sociales.

La violencia y el conflicto armado en la costa pacífica colombiana, en territorios de comunidades afro e indígenas, ha derivado en la presencia de intereses enfrentados por mantener el control económico y preservar el dominio estratégico, por medio de la implantación de cultivos ilícitos, el contrabando y el tráfico de armamento, así como el agenciamiento de proyectos extractivos mineros y agroindustriales. Esta multiplicidad de intereses contrapuestos ha incrementado la presión por la tierra, así como los enfrentamientos armados entre los grupos al margen de la ley.

Históricamente las FARC, a través de los Frentes 34 y 57, han controlado el departamento y actualmente han extendido y consolidado su dominio en casi todo el territorio, a pesar de la entrada de grupos post demomovilización de las AUC como los Rastrojos, los Urabeños y Renacer. Durante 2012 y 2013, los grupos en conflicto en la zona se han enfrentado con el objetivo de mantener o alcanzar el control del territorio lo que está configurando y alimentando escenarios de riesgo y violencia para las mujeres rurales indígenas y negras que son víctimas frecuentes de vulneraciones a sus derechos fundamentales, afectando su derecho a la autonomía y al territorio.

El Frente 57, según el Informe de Inminencia No 015 de 2012 para los municipios de Acandí, Unguía y el Departamento del Chocó, “tiene como zona de acción la parte montañosa de la Serranía del Darién en la que controlan un corredor estratégico desde el área rural del municipio de Riosucio hasta el río Neca y la frontera con Panamá. El control sobre esta zona les permite tener una movilidad rápida y segura debido a que no hay presencia de los Urabeños y tampoco de efectivos de la Fuerza Pública. Las FARC han logrado copar el territorio de la frontera donde existen rutas para el tráfico de armas y zonas de cultivos ilícitos”.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en su labor de seguimiento a los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil de los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó, descritos en el Informe de Riesgo N° 011 de 2009 (Defensoría del Pueblo, 2009) y en las Notas de Seguimiento N° 015 de 2010 (Defensoría del Pueblo, 2010) (comunidades étnicas de Bojayá, Medio Atrato - Chocó y Vigía del Fuerte - Antioquia), ha verificado que las situaciones de riesgo persisten en los territorios afrocolombianos e indígenas de la región del Baudó, fundamentalmente por la

permanencia y el accionar de la guerrilla de las FARC y el ELN y del grupo armado ilegal post desmovilización denominado Bloque Héroes del Pacífico y Chocó de las AUC que se autodenominan Las Águilas Negras o Los Urabeños, quienes se disputan el control territorial en la cuenca del Baudó con el grupo armado ilegal de Los Rastrojos, proveniente del Norte del Valle.

Según la Nota de Seguimiento No 022 de 2012 (Defensoría del Pueblo, 2012c) (municipio de Medio y Bajo Baudó),

*“la dinámica del conflicto en la subregión del Baudó se caracteriza por el debilitamiento de la presencia del grupo ilegal los Rastrojos en el Medio y Bajo Baudó, la expansión del grupo armado ilegal post desmovilización de Los Urabeños en el Medio Baudó y el aumento del control del ELN en la zona del Alto Baudó. Es menester mencionar que el grupo ilegal Los Rastrojos a pesar de estar debilitado aún conserva capacidad armada dados los acuerdos temporales con el ELN para consolidar la presencia y control territorial en el Bajo Baudó, particularmente, el control de las rutas y etapas de la cadena del narcotráfico (abastecimiento y distribución de insumos químicos) y comercialización de la coca”.*

En lo que respecta a Los Urabeños, en Nota de Seguimiento 015 de 2012, la Defensoría ha alertado a las autoridades sobre el impacto de este grupo en la zona norte del Chocó, y su particular accionar. Según el Informe:

*Se caracterizan porque sus miembros visten de civil y portan armas livianas y se movilizan por las zonas pobladas de la región costera: en el municipio de Acandí, por Capurganá, Pinorroa y la cabecera urbana de Acandí, San Francisco y Titizú. En el municipio de Unguía, por la zona de Titumate, Gilgal, Tanela y el tramo de carretera que va desde Santa María hasta la cabecera municipal de Unguía. La presencia de hombres uniformados y que portan armas largas se da principalmente en las zonas rurales del municipio de Unguía, esto es, en la parte alta del resguardo de Arquía y en los sectores de Alto Limón y Peje. En las zonas que se han convertido, por la violencia y el despojo, en grandes potreros para la ganadería, algunos miembros del grupo armado ilegal de Los Urabeños, son identificados por la población civil como dueños de predios y guardaespaldas. En la zona de Tanela y algunas comunidades como Tumburrulá, donde se han evidenciado procesos*

*de despojo y confinamiento, hombres armados vestidos de civil que se movilizan en motocicletas de alto cilindraje o en camionetas, restringen la circulación por algunos predios y amenazan constantemente a la comunidad.*

*El control del grupo ilegal Los Urabeños sobre la franja costera, los poblados de los corregimientos y las cabeceras urbanas (Acandí y Unguía) se da a través de “puntos” que cumplen funciones de milicianos urbanos, encargados de las redes de comunicación entre estructuras e inteligencia. La zona estratégica y en la que existe más presión es el eje que va de Unguía hasta Acandí por la zona costera, pero se concentra en Tarena, Triganá y los poblados de San Francisco, Titumate, Tanela, Gilgal, Santa María la Nueva, Tibirre, Chugandí, Alto Limón y Arquía. En esta zona también se ubican grandes proyectos vinculados con la ganadería extensiva que son manejados por terratenientes (Defensoría del Pueblo, 2012d).*

### Principales impactos humanitarios del conflicto armado en las mujeres de los pueblos indígenas y afrodescendientes del Chocó

De la violencia ocasionada por el conflicto armado contra las comunidades indígenas y afrodescendientes y sus líderes han participado indistintamente todos los actores armados. Por ejemplo, el confinamiento de las comunidades indígenas como la Wounáan y Embera en el Chocó se ha dado en los últimos años por orden expresa de los grupos en conflicto. Las principales vulneraciones a los derechos de pueblos (como Medio San Juan y Sipí) como consecuencia de la presencia y accionar de los grupos armados, se manifiesta en el temor de encontrarse con algún actor armado que las involucre en la confrontación, el reclutamiento forzado, el enamoramiento de mujeres indígenas como estrategia de reclutamiento, la ocupación de las escuelas por parte de las guerrillas, la utilización de las comunidades como escudos humanos para contener la ofensiva militar, la pérdida de reconocimiento de la autoridades étnicas producto del irrespeto por parte de los actores armados legales e ilegales y la imposición de normas y pautas de comportamiento (Defensoría del Pueblo, 2012b).

El confinamiento es una de las dinámicas más recurrentes de las cuales son víctimas las comunidades étnicas del Chocó, siendo particularmente vulnerados los derechos de las mujeres y las niñas, en la medida que las reglas de movilidad y comportamiento son más severas, pues acarrear castigos de carácter sexual, tal como fue informado en las visitas a las comunidades. La Defensoría ha alertado a las autoridades sobre las situaciones de confinamiento en las comunidades indígenas de los resguardos Pudadó, Matare, Lerma y Terdó, y Unión Chocó San Cristóbal, comunidades indígenas de Unión Wounaan, San Cristóbal, Puerto Olave, Macedonia y Unión Chocó, el Consejo Comunitario de Basurú y Suruco y al territorio de Acadesan.

Esta situación de confinamiento ha provocado que las mujeres que asistían a las reuniones comunitarias y de liderazgo en poblados como Gilgal dejaran de hacerlo, además con el agravante de contar con restricciones de horario ya que tienen prohibido salir del área después de las 5:00 de la tarde, debido al patrullaje de hombres armados. Según la Nota de Seguimiento No. 015 de 2012 “estos procesos de confinamiento, producto de la práctica sistemática de despojo, tienen una incidencia en la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos de las comunidades, en la organización local y en la extinción y pérdida de prácticas de las culturas Emberá Dovidá y Emberá Eyaividá, relacionadas con el espacio, los bosques, los ríos, las zonas de cultivo y los liderazgos y procesos sociales colectivos” (Defensoría del pueblo, 2012d).

Las mujeres de las comunidades indígenas y afrocolombianas de la cuenca del San Juan también han sido víctimas de restricciones a la movilidad por parte de los grupos armados en su propósito de utilizar a la población civil como escudo humano. Las declaratorias de paro armado que suele realizar la guerrilla intimidan a la población, perturban y limitan la libre circulación de los pobladores y restringen el transporte fluvial y terrestre perjudicando el comercio y el abastecimiento de alimentos y víveres.

Luego de revisar las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo durante 2012, a través de las Notas de Seguimiento 015, 017, 018 y 022, en los casos de confinamiento persiste la desatención a las comunidades afectadas, y paralelamente el enfoque de género en las medidas de prevención y protección adoptadas por las autoridades es precario. Asimismo, a pesar de los esfuerzos de las autoridades responsables los retornos se siguen

presentando sin un plan concertado con las comunidades y sin medidas efectivas que garanticen la permanencia de las comunidades en sus territorios, teniendo en cuenta las condiciones de voluntariedad, dignidad y seguridad.

La violencia sexual contra niñas y mujeres indígenas y afrocolombianas ha sido una conducta recurrente por parte de los grupos en conflicto, no obstante, tal como se corroboró durante la etapa de recolección de información del presente documento, no existen datos precisos que den cuenta de la magnitud de las agresiones en la medida que esta conducta es utilizada como mecanismo de coacción y temor, lo que influye en la víctima en la decisión de no denunciar el caso ante las autoridades correspondientes. Según datos de la ONIC (ONIC, 2012b) durante 2013 se registraron 92 exámenes médico-legales a mujeres por presunto delito sexual en el Chocó, lo que representa una tasa de 37,49 por 100.000 habitantes; dato que contrasta con la información levantada en campo donde todas las mujeres entrevistadas mencionan la agresión sexual como una conducta recurrente.

La presencia de los grupos armados en los poblados ha generado diversas formas de acoso y agresión contra las mujeres. Los grupos post desmovilización siguieron con las tácticas de control en el comportamiento de las mujeres, empleado por los grupos de autodefensa exigiendo sumisión, tal como lo reportaron las mujeres entrevistadas durante el trabajo de campo “Nada de meterle en la cabeza ideas. Las mujeres deben ser sumisas”.

La presencia de los agentes armados y el sometimiento sexual que imponen a las mujeres varía. No obstante, su más fuerte manifestación se da a través de la agresión y el sometimiento sexual, la prostitución de niñas y mujeres. Se supo de varios casos de mujeres que han sido obligadas a ejercer la prostitución bajo amenaza del uso de armas de fuego. En las zonas de Medio San Juan y Alto Condoto donde ha sido predominante el despojo de tierras, las mujeres no tenían alternativa, tal como lo comentó una mujer de la zona, “se les obligaba a vincularse y colaborar; a servir sexualmente, a desplazarse o a morir”.

En la Nota de Seguimiento No 015 de 2012 la Defensoría alertó sobre situaciones donde los grupos armados ingresan a los resguardos aprovechando los momentos en que los hombres salen del territorio, amenazando y agrediendo a niñas y mujeres; “En Arquía algunas mujeres han sido persegui-

das y se han sentido amenazadas; en Cuti, las mujeres han sido presionadas para que abandonen sus tierras”.

En el caso de las mujeres de las comunidades indígenas Emberá Eyavidá, Dovidá y Kuna-Tule, las mujeres de las comunidades negras y las mujeres de los espacios rurales de los municipios de Unguía y Acandí, el acoso, la regulación de la vida social, el reclutamiento y otras formas de violencia configuran conductas recurrentes.

En los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó, los Rastrojos y Los Urabeños son los presuntos responsables de los actos de violencia sexual contra las mujeres, como retaliación por los supuestos vínculos sentimentales con miembros del grupo ilegal contrario. En el Medio Baudó se registran casos de violencia contra las mujeres en los que se aplica la tortura, la agresión sexual y el desmembramiento de las víctimas, frente a lo cual los consejos comunitarios han recomendado a las mujeres no establecer ningún tipo de relación afectiva con miembros de los grupos armados ilegales, tal como se menciona en la Nota de Seguimiento 018 de 2012, para los municipios de Riosucio y Carmen del Darién.

El 21 de julio de 2012 hombres armados irrumpieron en la casa de Yamileth Hurtado Caicedo, de 22 años, la sacaron a la fuerza y la trasladaron en una embarcación por el río Baudó. Al día siguiente su cuerpo fue encontrado con múltiples puñaladas, degollada y con señales de haber sido accedida carnalmente; se presume la responsabilidad de Los Rastrojos en estos hechos, al parecer como retaliación por el presunto vínculo sentimental de la joven con un miembro de Los Urabeños (Defensoría del Pueblo, 2012e).

Uno de los casos más aberrantes reportados en los últimos dos años se registró en la quebrada Miadora el 16 de febrero de 2012, en el municipio de Alto Baudó, donde una mujer indígena Embera Dóvida, fue víctima de abuso carnal violento, frente a dos sobrinas y su hija de tres años por presuntos miembros de FARC. La mujer informó que previamente había recibido amenazas y presiones para que abandonara su vivienda, pues se encuentra ubicada en un corredor de movilidad de las FARC por el que se transporta coca al Pacífico (Defensoría del Pueblo, 2012e).

En el caso de las mujeres afro descendientes a las conductas violentas sexuales de las que son víctimas se le agregan imaginarios que desvalorizan

a las mujeres, con los cuales se da por sentada una relación entre negritud y ciertas habilidades que las relacionan con la prestación de servicios sexuales o actividades domésticas, lo que en la práctica constituye un escenario que reduce y empobrece las posibilidades de las mujeres en los lugares a donde llegan en situación de desplazamiento, convirtiéndolas en potenciales víctimas de violencia sexual y explotación.

El reclutamiento de niñas y adolescentes de comunidades indígenas y afrodescendientes rurales está muy ligado a fines de carácter sexual por parte de los grupos armados ilegales. Esta situación tiene un impacto directo en las mujeres de la población indígena y afrodescendiente en el Chocó, no sólo por la ruptura del núcleo familiar, sino por los señalamientos, y por los desplazamientos que se producen como consecuencia de la negativa de los padres a permitir el enrolamiento de sus hijos e hijas en las filas de los grupos armados.

La Defensoría del Pueblo tiene conocimiento del reclutamiento de una niña de 13 años de edad, afrocolombiana, en el corregimiento de Cantil, ribera del río Catripe, municipio del Bajo Baudó, por presuntos miembros del ELN en 2012 (Defensoría del Pueblo, 2012c). Se ratificó durante esta investigación que tal como se había informado en la Nota de Seguimiento No 017 de 2012 en los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí, el enamoramiento de niñas indígenas entre los 12 y 13 años es utilizado como táctica por parte de la guerrilla para lograr su reclutamiento, el cual en muchos casos se lleva a cabo con el fin de involucrarlas en actividades de servidumbre y esclavitud sexual.

Por otra parte el desplazamiento forzado provoca graves afectaciones en la estabilidad emocional de las mujeres indígenas y afrodescendientes en el departamento del Chocó, caracterizado por la ruptura de sus lazos familiares y por el encuentro abrupto con otras visiones y prácticas de vida, a donde corren el riesgo de ser vulneradas y discriminadas. El desarraigo territorial y cultural, con la consecuente subvaloración de sus saberes, que son elementos constitutivos de su identidad, contribuyen a procesos de descomposición y a su extinción como pueblo. Según cifras de la Uariv entre 1985 y noviembre de 2013 se han registrado 153.906 mujeres desplazadas en el Chocó.

Como en muchas otras zonas del país el desplazamiento se produce por la expulsión que provocan los enfrentamientos armados, al mismo tiempo que por las condiciones de violencia sexual que enfrentan las mujeres cuando su territorio es tomado por alguno de los actores armados. Quienes se desplazan guardan la esperanza de volver, pero la situación de inestabilidad de la zona y las precarias condiciones para un retorno seguro, lo impiden.

La Defensoría ha identificado como una de las principales amenazas a los derechos fundamentales de la población rural el desplazamiento forzado que se presenta en los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí, tal como lo explica la Corte Constitucional en el Auto 218 de 2006. Según la Nota de Seguimiento 017 de 2012:

*Están en riesgo de desplazamiento forzado las comunidades afrocolombianas e indígenas de San Antonio, Primavera, Chaqui, Doidó, Negria, Perrú, Trapiche, Olave Indio, Potedó, Cocové, Montebravo y Panamacito del municipio de Istmina; Pringamo, Bocas de Suruco, Chiquichoqui, Paimadó, Bebedó, La Unión, Dipurdú del Guásimo, Isla Cruz, El Salado, San Miguel, Puerto Murillo, Noanama, Macedonia, Bicordó, Loma de Bicordó, Unión Wounaan y Fujiadó en el Medio San Juan; Chambacú, Las Brisas, San Agustín, Teatino, Loma de Chupey, Marquezza, Santa Rosa, Tanandó y Sipí, cabecera en el municipio de Sipí, por las repetidas incursiones de miembros las FARC y el ELN a caseríos rurales para intimidar y amenazar a algunos pobladores, así como por los enfrentamientos armados entre la guerrilla y la Fuerza Pública cerca a los caseríos rurales o dentro de las comunidades, y por los impactos de las fumigaciones y la avanzada de la Fuerza Pública para recuperar los territorios tomados por las FARC y el ELN y de esta manera evitar la resiembra de hoja de coca (Defensoría del Pueblo, 2012b).*

Dicha Nota de Seguimiento sigue vigente para estos municipios, más aun con lo ocurrido el pasado 3 de enero de 2014 cuando fueron desplazadas 23 familias (21 mujeres y 19 hombres y 49 niños, niñas y adolescentes), como resultado del ingreso de guerrilleros a una zona donde en los últimos dos años miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC o ‘Ura-beños’) han desarrollado numerosas acciones violentas contra la población.

Adicionalmente, tal como se pudo observar durante el trabajo de campo de esta investigación, la población desplazada ha sido objeto de discriminación y hasta de sospecha, con lo que se configura una re-victimización. “Quien sabe por qué los amenazaron”, “A lo mejor tienen nexos con esos”.

Las mujeres expulsadas de sus territorios en el Chocó se ven obligadas a desenvolverse en un medio generalmente hostil que las estigmatiza, especialmente cuando hacen parte de alguna asociación de carácter étnico. La violencia tiende a desconocer sus tradiciones, llevando a que sus condiciones de pobreza, desigualdad y exclusión tiendan a agudizarse provocando tensiones y frustración. La mujer desplazada en esta zona del país carece por lo general de apoyos institucionales, vinculándose en actividades informales y precarias, sin descartar que en muchas ocasiones termina siendo objeto de explotación sexual, tal como se ha mencionado. Efectivamente, la mención reiterada –no de la utilización sexual y el estereotipo al respecto sino sobre el carácter sexual de las mujeres negras como si fuese algo natural– es un lugar que no permite ver otras facetas, características y roles en sus vidas.

Sin posibilidades de restaurar plenamente los lazos familiares producidos por el desplazamiento o la violencia, y de recrear las condiciones de solidaridad material y emocional claves en las comunidades afros, las mujeres tienden a caer en un círculo que agudiza la exclusión de ellas y las de sus hijos e hijas. Las mujeres afro en situación de desplazamiento se localizan en zonas marginales con alta incidencia de violencia, sin perspectivas laborales que les ofrezcan una vida digna, en donde se reproducen y agudizan las condiciones de pobreza.

Las mujeres afrodescendientes e indígenas que salen expulsadas de sus territorios también lo son de su cultura, llegando a los centros urbanos a conformar nuevos grupos socialmente marginados y culturalmente desestructurados. En estos espacios se pierde el concepto de familia y su rol cultural en el sostenimiento de la tradición, los ritos religiosos y funerarios. Igualmente se desvaloriza y degrada el lenguaje, la música y el baile. Adicionalmente, muchas de estas mujeres al llegar a los centros urbanos deben adoptar nuevas prácticas económicas casi siempre involucradas a actividades del servicio doméstico o de trabajo no formal (ventas ambulantes), incluso llegando a la mendicidad; lo que implica una ruptura a su rol productivo tradicional relacionado con la tierra.

Finalmente se ha venido comprobando cómo los territorios colectivos que forman parte del patrimonio cultural, geográfico y de vida de las comunidades afrodescendientes e indígenas del Chocó se han visto afectados ante el establecimiento de planes de ganadería extensiva y de palma africana, presuntamente asociados con intereses de actores armados, como ocurre con los mega proyectos que han estado cercando a las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó, agravando el conflicto, el despojo y el desplazamiento.

### Homicidios y amenazas: victimización de mujeres líderes de organizaciones étnicas en el Chocó

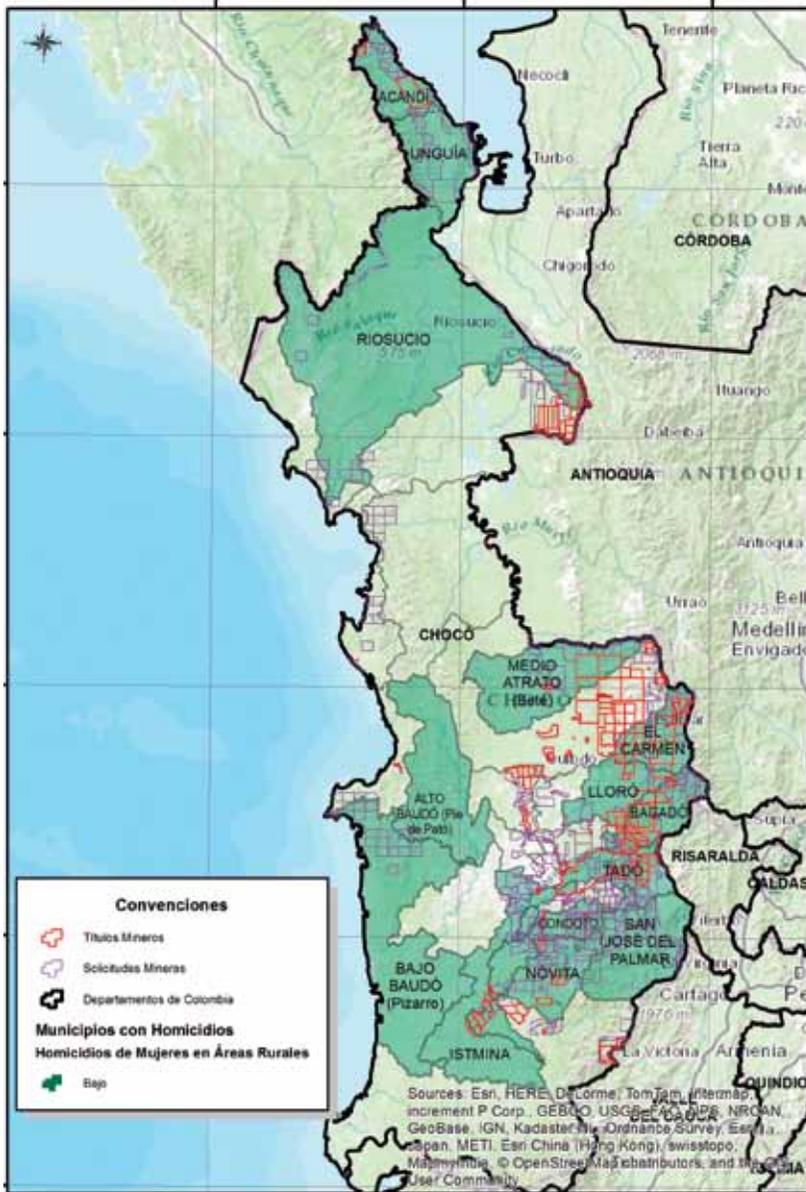
La construcción de procesos de liderazgo para las mujeres dentro de las organizaciones étnicas ha estado condicionada por implicaciones culturales y ancestrales que en muchas ocasiones las limitan a posiciones de carácter secundario o en otras ocasiones a no hacer parte de los espacios de discusión, no obstante debido al incremento de las acciones violentas contra estas organizaciones, en años recientes estas mujeres han asumido un papel de liderazgo dentro de sus comunidades y fuera de ellas.

**TABLA 23.**  
**Homicidios de mujeres, Chocó 2010-2013**

Municipios	2010	2011	2012	2013	Total
Quibdó	4	1	8	7	20
Itsmína	0	2	1	2	5
Riosucio	0	2	0	1	3
Medio atrato	0	2	1	0	3
San José del Palmar	0	0	2	0	2
Medio Baudó	0	0	1	0	1
Nóvita	0	0	0	1	1
El Carmen	0	0	0	0	0
Total	4	7	13	11	35

Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010, 2011, 2012b, 2013, *Informe Forensis*.

MAPA 3.  
Homicidios de mujeres ocurridos en áreas rurales,  
Chocó, 2003-2013



Fuente: Defensoría del Pueblo, 2014, *Sistema de Alertas Tempranas, SAT*. Datos Dijín-Policía Nacional (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a ratificación y modificación por parte de la fuente.

Para el caso del Chocó, según cifras del Instituto de Medicina Legal, entre 2010 y 2013 fueron asesinadas en Chocó 35 mujeres, siendo Quibdó el municipio que aportó mayor número de casos (19).

Para el año 2013 el Instituto reporta que de los 11 casos registrados solo 1 ocurrió en zona rural dispersa del municipio de Riosucio, en el que fue víctima una mujer entre los 35 y 39 años, por medio de un mecanismo explosivo.

En lo que respecta a los homicidios ocurridos en áreas rurales, según datos de la Policía Nacional, entre 2003 y 2013 se reportaron 28 homicidios de mujeres en áreas rurales en el departamento de Chocó, siendo Acandí, Nóvita y Riosucio los municipios que aportaron mayor número de casos (11).

Para el período 2003-2013 el 25% de los casos se concentraron entre los años 2011 y 2013<sup>62</sup> (ver Tabla 24). Empero, a pesar de lo bajo de las cifras, se observa una tendencia a que los homicidios de mujeres en áreas rurales se concentren en municipios donde hay predominio de la actividad extractiva de oro, lo que podría indicar algún tipo de riesgo para las mujeres en zonas donde se está realizando extracción de oro aluvial. En el Mapa 3 se observa que la mayoría de los títulos mineros otorgados y las solicitudes coinciden con la ubicación de los homicidios de mujeres rurales y, cómo se verá continuación, también con la distribución geográfica de las amenazas contra mujeres.

Adicionalmente en estos municipios se encuentran ubicados resguardos indígenas y consejos comunitarios que adicionalmente cuentan con títulos mineros otorgados y solicitudes mineras en curso (Mapa 3).

Según cifras de la Uariv se han registrado a julio de 2014 como víctimas de amenaza, 3.767 mujeres y 3.192 hombres (15,2% más denuncias de mujeres), lo que no representa una cifra muy alta si se compara con otras zonas como Caquetá, Córdoba, Magdalena Medio, Valle del Cauca y Santander. Sin embargo, la llegada de la columna Arturo Ruiz de las FARC a la zona ha aumentado el nivel de amenazas e intimidaciones contra las autoridades étnicas de la región, tanto indígenas como afrocolombianas, incluidas las mujeres. Esto como resultado del interés que tiene el grupo en controlar la actividad

---

62. Para el año 2010, Policía Nacional no reporta muertes de mujeres en áreas rurales en el Departamento de Chocó.

de explotación de minería informal que se desarrolla en la región. Según el RUV<sup>63</sup>, del total de las mujeres amenazadas en dicho período, el 53,91% (2.031) se auto reconocieron como pertenecientes a una etnia, siendo las mujeres afro las que más casos reportaron (1.928-94,92%).

**TABLA 24.**  
**Homicidios de mujeres ocurridos en zona rural Chocó,**  
**por municipio 2011-2013**

Municipio	2011	2012	2013
Acandí	0	0	2
Condoto	0	0	1
Lloró	0	0	1
Medio Atrato	2	0	0
Medio San Juan	0	0	0
Nóvita	0	0	2
Riosucio	2	0	1
San José del Palmar	0	1	2
Total	4	1	9

Fuente: DIJIN, Policía Nacional. (2014). Homicidios Totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

Al comparar los registros RUV entre 2010 y 2014 (julio), los municipios que reportaron mayor número de amenazas de mujeres fueron Quibdó (19,1%), Istmina (4,3%), Riosucio (4,3%), Medio Baudó (4,2%) y El Carmen de Atrato (4,1%).

Sin embargo, al analizar las variaciones por año, se observa que entre 2012 y 2013, 9 municipios aumentaron sustancialmente el número de registros de amenaza, siendo Cantón de San Pablo y Riosucio los municipios con el mayor incremento porcentual (ver Tabla 25) y Bojayá, Quibdó y Riosucio el mayor incremento en casos (31, 32 y 66 casos respectivamente).

63. Corte a Julio de 2014.

**TABLA 25.**  
**Municipios de Chocó con incremento en las cifras de amenaza  
de mujeres 2012-2013**

Municipios	2012	2013	Incremento %
Bojayá	18	49	63,27
Cantón de San Pablo	2	7	71,43
Carmen del Darien	9	13	30,77
Lloró	10	19	47,37
Nóvita	11	21	47,62
Quibdó	252	284	11,27
Riosucio	33	99	66,67
Sipí	5	9	44,44
Unión Panamericana	1	2	33,33

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

En lo que respecta al riesgo de amenaza por condición de étnica, si bien las cifras de la Uariv solo corresponden al número de personas que se registran como víctimas, para el caso de Chocó permite tener una aproximación a la magnitud de esta conducta contra las mujeres rurales del departamento que se autoreconocen dentro de alguna comunidad indígena o afrodescendiente. En este sentido, en 2013 se registraron como víctimas de amenaza 481 mujeres afrodescendientes, lo que corresponde al 55,1% del total de registros de mujeres desplazadas para ese año<sup>64</sup>.

Las amenazas e intimidaciones contra representantes y líderes (mujeres y hombres) de consejos comunitarios, constituyen un mecanismo usual para desarticular a las comunidades y obstaculizar el ejercicio de su autonomía. Con este accionar se obliga a las autoridades étnicas a aceptar su presencia, tránsito por los territorios y la utilización del mismo para desarrollo de actividades legales e ilegales. También se evita la denuncia sobre las acciones perpetradas por el grupo armado, “Preocupan especialmente las amenazas que desde el mes de julio (2012) ha proferido el Bloque móvil Arturo Ruiz de las FARC en

64. Última revisión, julio 31 de 2014.

contra de 22 personas, algunas de ellas miembros de la junta directiva de Aca-desan, otros asesores de esta organización étnica y dos hermanas Lauritas de la Caridad que se encuentra en negociaciones con las empresas mineras Condoto Platinum Limitada (Defensoría del Pueblo, 2012b).

Una situación similar se vive en el resguardo de Cuti, una comunidad liderada por mujeres Emberá Eyavidá, las cuales han sido víctimas de presiones por parte de las FARC para que con engaños abandonen su territorio (Defensoría del Pueblo, 2012d).

A lo dicho se suman las complejas situaciones que las mujeres cho-coanas están enfrentando con sus hijos en relación con la pobreza y la falta de oportunidades. Factores que obstaculizan una gestión centrada en el reclamo de sus derechos y que las hace vulnerables a las amenazas. También juega la tolerancia de las mujeres a la violencia, el temor a denunciar y la estigmatización a las que reclaman. Debe tenerse en cuenta además, la falta de visibilidad social de esta violencia y la poca credibilidad del compromiso de los funcionarios para avanzar en la protección de los derechos de las mujeres.

## Desplazamiento

En los últimos 10 años el desplazamiento ha sido uno de los mecanismos de despojo de los que han sido víctimas comunidades enteras en el departamento del Chocó, siendo la disputa por el territorio por parte de los actores armados en conflicto la causa más recurrente. Este desplazamiento se ha caracterizado por la movilización de grupos grandes de población rural, o de pequeñas cabeceras municipales que quedan en medio de los enfrentamientos armados. Así mismo, el desplazamiento de familias o líderes que han debido huir de la persecución y el señalamiento. Este abandono de los territorios étnicos ha implicado una ruptura con las tradiciones y costumbres afrodescendientes e indígenas para las comunidades desterradas; así mismo la pérdida de la soberanía y seguridad alimentaria tradicional.

Según la Uriiv, a julio de 2014 se habían reportado como población en situación de desplazamiento 312.183 personas. Del total de esta población 160.238 (51,32%) eran mujeres, de las cuales 49.610 (30,96%) eran afrodescendientes y 3.467 indígenas (2,16%).

**TABLA 26.**  
**Personas reportadas en situación de desplazamiento por sexo,**  
**Chocó 2010-2013**

Sexo	2010	2011	2012	2013	Total
Mujeres	3.252	5.634	7.772	5.960	22.618
Hombres	2.996	5.059	7.055	5.375	20.485

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Si bien entre 2012 y 2013 en el departamento del Chocó se ha presentado una disminución del número de reportes de personas en situación de desplazamiento, ésta sigue estando por encima de la media de los últimos 4 años. Al cotejar los datos para estos dos últimos años con el total de registros del RUV, entre 2012 y 2013 se concentra el 13,80% de los registros de hombres y mujeres en situación de desplazamiento.

Tal como se observa en la Tabla 26, entre 2010 y 2013 se han reportado 2.133 casos más de mujeres desplazadas que casos de hombres en el departamento del Chocó. De estos reportes 10.520 fueron de mujeres afrodescendientes y 1.119 de mujeres indígenas.

En lo que respecta a la distribución geográfica del desplazamiento de mujeres en el Departamento, en 2013 los cinco municipios con mayor número de mujeres en situación de desplazamiento fueron Quibdó (1.198), Litoral de San Juan (954), Riosucio (664), Bajo Baudó (452) y Sipí (359). Sin embargo, al analizar la evolución entre 2012 y 2013 del fenómeno del desplazamiento, se observa que si bien en 18 municipios como Bagadó, Tadó, Medio Atrato, Medio San Juan y Acandí el número de desplazamientos de mujeres bajó sustancialmente; en otros municipios como Riosucio, Sipí, Quibdó, Nuquí, El Litoral de San Juan, Istmina y Bojayá aumentó de manera desproporcionada.

**TABLA 27.**  
**Variación 2012-2013, desplazamiento de mujeres, Chocó**

Municipio	2012	2013
Quibdó	908	1198
El Litoral de San Juan	509	954
Riosucio	191	664
Sipí	21	359
Istmina	234	303
Alto Baudó	140	190
Bojayá	47	154
Nuquí	39	129
Nóvita	72	87
Condoto	56	57
Rio Quito	17	42
Rio Iro	9	36
Certegui	2	4
Bajo Baudó	577	452
Bagadó	2215	206
Medio Baudó	454	203
Tadó	495	175
El Carmen de Atrato	179	129
Lloró	213	111
San José del Palmar	114	96
Medio San Juan	294	91
Medio Atrato	387	75
Unguía	86	69
Atrato	200	43
Carmen del Darien	58	35
Acandí	145	33
Bahía Solano	70	21
Cantón de San Pablo	22	21
Belén de Bajaira	24	13
Juradó	9	7
Unión Panamericana	14	7

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Al comparar las proyecciones poblacionales de mujeres para el año 2013 en el departamento del Chocó<sup>65</sup> con los registros RUV de mujeres

65. Basadas en el censo 2005

desplazadas para el mismo año, se observa que Sipí y el Litoral del San Juan son municipios de alto riesgo para las mujeres pues en ambos municipios del total de mujeres proyectadas, un alto porcentaje dijo estar en situación de desplazamiento (25,6% para Sipí y 16,82% para el Litoral), y si a esto se le suma el hecho que según estas proyecciones en ambos municipios más del 91% debería estar viviendo por fuera de la cabecera municipal, se presenta un escenario de riesgo mayor para las mujeres rurales. Esta misma situación se presenta en los municipios de Bagadó y Bahía Solano.

En lo que respecta la violencia sexual el Instituto de Medicina Legal indica que en 2013 ocurrieron en el Departamento 92 presuntos delitos sexuales donde las víctimas fueron mujeres, mientras que solo 4 registraron a víctimas hombres. Del total de reportes, tan solo 8 se registraron en zonas rurales dispersas de los municipios de Atrato, Bajo Baudó, Certegui, El Carmen, Litoral del San Juan, Riosucio, San José del Palmar y Unión Panamericana; de los cuales 4 víctimas se registraron como pertenecientes a grupos étnicos. Estos delitos según el Instituto fueron cometidos mayoritariamente contra niñas entre los 5 y 14 años de edad (5 casos).

### Actividad minera no tradicional e impacto en las mujeres rurales

En la Nota de Seguimiento 017 de 2012 se informó que “Según cifras del Sistema de Información Minero Colombiano, Simco, el departamento del Chocó desde el año 2008 presenta un incremento en la producción de oro; de 3.340 Kg producidos en el 2008 se pasó a 27.915 kg en el 2011, y por tanto desde el año 2010 Chocó se convierte en el mayor productor de oro a nivel nacional, seguido por los departamentos de Antioquia y Bolívar. Igualmente se ubica como el segundo productor de plata del país. A nivel departamental para el año 2011, Sipí fue el segundo municipio con mayor producción de oro e Istmina el mayor productor de plata”.

Tal vez uno de los factores de mayor incidencia en el riesgo para los pobladores rurales, y en especial para las mujeres rurales del Chocó son los cambios impuestos en la actividad y la vocación económica tradicional minera la cual, debido al ingreso de nuevos actores que se disputan el control de

dicha actividad, se ha visto permeada por acciones de carácter violento contra las comunidades. El riesgo en este punto se asocia tanto al impacto socio cultural que trae el desplazamiento económico como a su agenciamiento por parte de actores armados ilegales, o bien, por actores económicos con asociaciones con actores armados o con fuerte tendencia a recurrir a la violencia como forma de imposición de la nueva actividad.

En esta región la aparición de entables mineros no tradicionales se enfrenta a la actividad de extracción tradicional con la que han subsistido históricamente gran parte de las comunidades afro en la región, lo que ha aumentado el riesgo para las mujeres, en la medida que han pasado a ser amenazadas y atemorizadas por parte de los grupos armados ilegales que pretenden controlar la actividad en la región. Este es un aspecto que reviste alta preocupación y que no está suficientemente documentado, sobre todo, lo relacionado con la violencia sexual y el tráfico de niñas y mujeres que allí habitan.

En el Chocó, en las zonas cercanas a la explotación minera, tal como se supo en la investigación de campo, se instalan prostíbulos a los cuales son llevadas niñas y adolescentes con fines de explotación sexual. La instalación de complejos mineros conlleva además el desmejoramiento de las posibilidades de la población para alcanzar una vida digna y para lograr el goce efectivo de sus derechos fundamentales. La presencia estatal se refuerza militarmente, pero con un sesgo privado al priorizar la protección de las infraestructuras mineras a la protección de la población (Contraloría, 2013).

En la mayoría de zonas mineras el goce efectivo de los derechos fundamentales es precario, con elevados niveles de pobreza y necesidades básicas insatisfechas. En este contexto, el desplazamiento y la migración abonan a una situación de feminización de la pobreza en economías consideradas como post extractivistas, en las cuales las mujeres son excluidas de los circuitos productivos formales, para ser relegadas a tareas informales y de ingresos reducidos, en comparación con los hombres.

Niñas, adolescentes y mujeres jóvenes están siendo inducidos a la prostitución en contextos mineros en el Chocó, con el consecuente aumento de embarazos adolescentes y reproducción de los ciclos de pobreza. La desregulación de las economías mineras es favorable tanto a la prostitución de

niñas y adolescentes, como a la explotación sexual. Cada vez es menor la edad de las niñas que son sometidas a este tipo de actividad.

Tal como se supo a través de los grupos focales, alrededor de los entables mineros también hay circulación de estupefacientes consumidos por niños y niñas menores de edad, así como prostitución de mujeres provenientes del municipio de Buenaventura. Las informaciones recopiladas dan cuenta que en la zona minera del río San Juan también existen “chongos” a donde se encuentran recluidas niñas de 10, 12 y 13 años, sometidas a explotación y violencia sexual.

No existe en esta zona alguna valoración sobre el impacto psicosocial de la violencia contra la mujer, así como de la violencia sexual contra niños y niñas, relacionada con la minería. Las niñas son sometidas frecuentemente a abusos verbales, físicos y a desplazamiento y discriminación en las zonas de extracción ilegal no tradicional, situación que se exagera por la disputa entre los grupos armados por el territorio.

La Defensoría del Pueblo viene alertando desde 2011 “el creciente interés de las Águilas Negras, FARC y el ELN de impulsar la explotación minera a mediana escala en territorios colectivos y resguardos indígenas del Medio San Juan: históricamente los municipios de Istmina<sup>66</sup>, Medio San Juan y Sipí han sido de tradición minera. Sin embargo, el actual interés de los grupos armados ilegales en la explotación minera obedece, entre otras cosas, al lavado de activos y al control y al acceso a los recursos mineros que sustentan sus necesidades básicas”.

En las zonas de Medio San Juan y Alto Condoto donde ha predominado el despojo de tierras para la minería ilegal no tradicional, las mujeres han sido obligadas a prestar servicios sexuales, en caso de negarse, son obligadas a desplazarse o son condenadas a muerte. En Río Chiquito, donde hay explotación de minas de oro mediante dragas, ha aumentado la prostitución a la par que la delincuencia común, los hurtos y los homicidios.

En materia socio ambiental el resultado de las excavaciones mineras ha llevado a la destrucción de la capa vegetal, la contaminación de acuíferos, la propagación de enfermedades y a la degradación social y agravamiento de

---

66. Según las cifras del Instituto de Medicina Legal, el municipio de Istmina es el quinto con mayor aumento en el número de mujeres víctimas de homicidio en los últimos 4 años (ver tabla 27).

los conflictos familiares, todo ello en un marco de controles violentos impuestos por guerrillas y grupos postdesmovilización de las AUC. Situación que lleva a una constante violencia contra cualquier persona que se oponga a la explotación minera o que pretenda salirse de los controles armados. A la larga la explotación minera causará un grave daño en la riqueza hídrica y forestal de estas regiones, sumado a la grave afectación de los planes y estilos de vida de las comunidades y familias (González, 2013).

### Cultivos ilícitos, narcotráfico y aspersiones aéreas

La presencia de cultivos ilícitos en el Chocó se remonta a la década del 70 cuando a través de la bonanza marimbera quedó en evidencia la importancia estratégica del Departamento, debido a sus condiciones orográficas, costera, fronteriza, con baja densidad poblacional y con poca presencia estatal. A partir de la década de los ochenta narcotraficantes de diversas zonas del país (Antioquia, Eje Cafetero y Valle del Cauca) adquirieron terrenos en Acandí, Unguía, Golfo de Urabá, Juradó, etc., concentrando sus acciones en la expansión de los cultivos. Esto trajo consigo no solo la inserción de la cultura del narcotráfico en zonas étnicas con rica tradición cultural, sino un aumento desmesurado de las lógicas mafiosas de venganza, violencia y abuso contra las comunidades.

No obstante, según la Dirección Nacional de Estupefacientes (en adelante, DNE), citada en el Diagnóstico de la situación de los municipios habitados por las comunidades afrocolombianas priorizadas por la Corte Constitucional en el departamento, los cultivos de hoja de coca se comenzaron a detectar hasta el año 2003 en los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó, Bajo Baudó, Cantón de San Pablo, Istmina, Nóvita y Sipí. Según este Diagnóstico, en el departamento del Chocó,

*los efectos negativos del establecimiento de los cultivos ilícitos de coca son irreversibles y generan efectos relacionados con la pérdida de cobertura vegetal, primordialmente bosque húmedo tropical para establecer el cultivo ilícito, con todos los problemas ambientales derivados de esta práctica, como son: tres hectáreas de bosque húmedo tropical destruido, talado o quemado para el establecimiento de una hectárea productiva de coca, dado que el área queda con*

*una gran cantidad de residuos vegetales producto de la tala que nunca son retirados del sitio y reducen el área productiva para fines ilícitos (Acción Social, 2010).*

En materia de narcotráfico tanto los grupos post desmovilización de las AUC como las FARC han logrado captar recursos de los cultivos ilícitos que les permiten continuar con las acciones violentas, tener acceso a las armas, controlar amplias zonas del territorio y articularse con las dinámicas de sus estructuras en el nivel nacional. Según se informó en Nota de Seguimiento 015 de 2012 en los municipios de Acandí y Unguía (Defensoría del Pueblo, 2012d), Los Urabeños muestran en esta zona un control más estratégico sobre las áreas que conducen a la zona costera del Golfo de Urabá. Las FARC se mueven hacia las zonas de cordillera controlando la Serranía del Darién y rutas hacia la frontera con Panamá, en donde se concentran los cultivos ilícitos.

Según el último informe Simci<sup>67</sup> a diciembre de 2012 se identificaron 3.429 hectáreas cultivadas con coca, lo que representa un aumento del 37% respecto a las hectáreas reportadas en 2011 (UNODC, 2012), esta tendencia al aumento se presenta desde el año 2006. Por tal razón, desde finales de 2011 se han incrementado las acciones de erradicación de cultivos ilícitos mediante la aspersión aérea en particular en los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas y los resguardos indígenas de pueblos como los Wounaan, generándose una grave crisis alimentaria al impactar los cultivos de pancoger, la caza y la pesca.

Las autoridades indígenas reportaron en 2012 afectaciones en la salud en las comunidades indígenas de Unión Wounaan, San Cristóbal, Puerto Olave, Macedonia y Unión Chocó, al presentarse una epidemia de gripa, fiebre, diarrea y brotes en la piel, la cual cobró la vida de doce (12) niños indígenas en el mes de abril de ese año. Las autoridades indígenas no descartan que el deterioro de la salud de los niños tenga relación con la aspersión aérea por la posible contaminación de los alimentos y las fuentes de agua (Defensoría del Pueblo, 2012d).

---

67. Es un proyecto de carácter tecnológico e investigativo que tiene entre sus objetivos principales generar el Censo de cultivos de coca, monitorear su dinámica y determinar el potencial de producción de clorhidrato de cocaína en el país.

Esta situación afecta particularmente a las mujeres indígenas y pertenecientes a los consejos comunitarios rurales que se encargan del sustento de sus familias a partir de los cultivos de pancoger y la crianza de animales. Según informan las mujeres de la zona, la erradicación con glifosato ha traído como consecuencia efectos adversos en animales y cultivos. Por ende la seguridad alimentaria de la población de la zona está en riesgo.

Adicionalmente, la dependencia paulatina en la que han incurrido las comunidades hacia los mercados externos producto del abandono paulatino de las prácticas agropecuarias ancestrales y por los impactos ambientales generados en el agua y en suelo, originados en la utilización de insumos químicos en la producción cocalera y su erradicación, han impactado en las prácticas alimenticias tradicionales, al punto de llegar a la pérdida de los bancos de semillas tradicionales, llevando a las comunidades a manifestar graves situaciones de desnutrición que incluso terminan en la muerte de mujeres, niñas y niños<sup>68</sup>.

### **Córdoba: violencia y persecución a mujeres líderes en procesos de restitución de tierras**

Según el DANE, en el Censo 2005 se registraron 726.035 mujeres en el Departamento de Córdoba, de las cuales 339.339 vivían en área rural, lo que significa el 46,7% del total de las mujeres cordobesas. La situación de pobreza extrema en el Departamento en 2013 se midió como muy alta, en la medida que el 27,3% de sus habitantes tienen un ingreso per cápita inferior a la línea de pobreza extrema. Respecto a la pobreza extrema nacional, este tipo de pobreza en Córdoba es en términos porcentuales 2.6 veces mayor (Anspe, 2013).

Particularmente, la situación de las mujeres rurales en Córdoba es preocupante en la medida que las tradiciones y cultura mayoritariamente patriarcal de la región dificulta la posibilidad de acceder a espacios de decisión, compra de tierras, educación de calidad, etc. Tal como se registró durante

---

68. No se identificaron cifras oficiales recientes sobre los niveles de desnutrición en la zona, sin embargo las líderes de las comunidades manifiestan que es una situación latente en todas las comunidades cercanas o priorizadas en las jornadas de erradicación aérea.

el levantamiento de información, estas mujeres tienen particular dificultad para hacer valer sus derechos sobre la tierra. En parte por la informalidad jurídica y la relación de exclusión frente a la tenencia de la tierra, así como la persecución de las que han sido víctimas aquellas mujeres que han entablado acciones de restitución de tierras como consecuencia del despojo originado por el conflicto armado.

El departamento de Córdoba detenta características muy especiales en tanto posee vastas extensiones de tierra propicias para la ganadería y la agricultura, que lo han ubicado como uno de los escenarios históricos de confrontación social y armada en Colombia. En esta región se gestó la Asociación de Usuarios Campesinos (ANUC), quizás la organización campesina más grande en la historia de Colombia, al mismo tiempo que se desarrolló el proyecto paramilitar de captura regional del Estado más violento de los últimos 50 años. Todo esto dio como resultado un proceso de victimización de líderes y comunidades enteras (CNMH, 2010). Según el investigador Alejandro Reyes, entre 1997 y 2007 se abandonaron 60.851 hectáreas en el departamento de Córdoba, principalmente en los municipios de Tierralta (32.617 has.), Montelíbano (13.228 has.) y Puerto Libertador (11.468 has.) (Reyes, 2009).

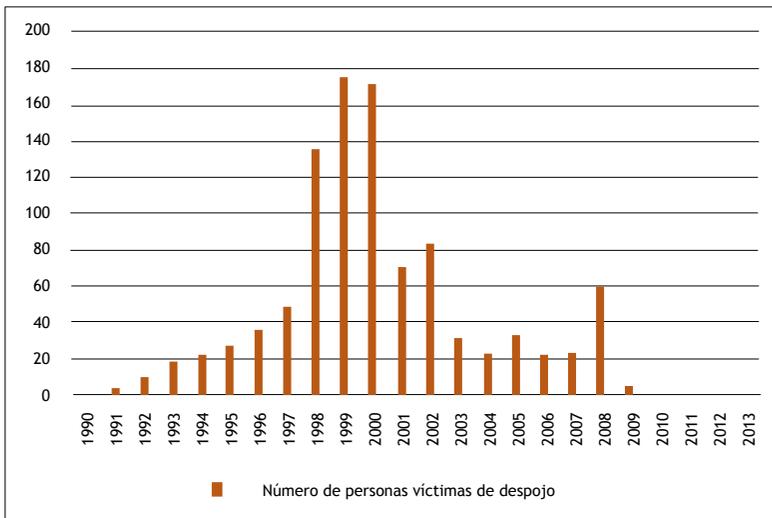
### Panorama de las organizaciones armadas al margen de la ley e impactos en las mujeres rurales

En la región han hecho presencia en los últimos 20 años en diferentes momentos todos los actores armados que intervienen en el conflicto que vive Colombia: Ejército Popular de Liberación (en adelante, EPL), ELN, FARC, AUC, y los grupos post desmovilización de las AUC. Para estas organizaciones armadas la motivación ha sido la misma, la lucha por el control del territorio.

Sin embargo, fue durante la fase de dominio paramilitar cuando se intensificó el modelo de concentración de tierra fundamentado en el despojo y el desplazamiento forzado. El modelo paramilitar estableció estrategias para influenciar a la población rural aprovechando su situación de carencia y pobreza. Violencia que afectó especialmente a las mujeres. Son varios los tes-

timonios que narran cómo los paramilitares<sup>69</sup> establecieron estrategias para atraer a la población que había sido adjudicataria de tierras. Otra estrategia ampliamente utilizada fue la promoción de falsas adjudicaciones a desplazados y reinsertados del EPL en el Urabá, con el fin de consolidar una base social campesina afín a sus necesidades. Esta base social sería objeto de despojo en años posteriores.

**GRÁFICO 8.**  
**Número de personas registradas como víctimas de despojo, Córdoba, 1990-2013**



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Según la Uariv, entre 1998 y 2006 (fase de establecimiento y control de los grupos paramilitares en el territorio), se registraron como víctimas de despojo 751 personas, llegando a su punto más alto entre los años 1998 y 2000. Sin embargo, al revisar las cifras de desplazamiento entre 1998 y 2006, se observa que es mucho más alta a pesar de estar relacionadas directamente

69. Tal y como se tiene registro del caso de la líder María Zabala, en Valle Encantado, donde atrajeron la población mediante la repartición de mercados y viveres.

en esta zona del país ambas conductas. Para el caso específico de las mujeres, la Uariv reporta que hasta 2014 (julio) 290 se registraron como víctimas de despojo en el departamento de Córdoba y 135.154 como víctimas de desplazamiento forzado por alguno de los actores en conflicto (6,4% más que los hombres).

**TABLA 28.**  
**Mujeres registradas como víctimas de desplazamiento,**  
**Córdoba, 2010-2013**

Municipios	2010	2011	2012	2013	Total
Montelíbano	1648	3417	466	352	5883
Tierralta	1054	2363	1072	1193	5682
Puerto Libertador	1362	1274	543	696	3875
Montería	546	645	398	291	1880
Ayapel	382	954	246	163	1745
Planeta Rica	520	363	195	102	1180

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Para el periodo 2010-2013 los 6 municipios que presentan el mayor número de registros de mujeres desplazadas son Montelíbano, Tierralta, Puerto Libertador, Montería, Ayapel y Planeta Rica (Tabla 28), concentrando el 76,34% de los registros del departamento para dicho período.

Con la ley 1448 de 2011 se avanzó en el reconocimiento de las víctimas de la violencia en Colombia, introduciéndose el derecho a la restitución de tierras a personas desplazadas y despojadas, con garantías para el retorno y oportunidad de formalización de la tenencia de la tierra<sup>70</sup>. Sin embargo, la aplicación de la ley ha mostrado serias dificultades para que las mujeres rurales sean consideradas como sujetos de reparación. Lo que se dificulta, entre otras, por las relaciones de propiedad generadas a partir de la conformación de sociedades conyugales o de compañeros permanentes, en donde

70. Para el caso de Córdoba, en 2012 se microfocalizaron los municipios de Montería y Valencia con el objetivo de ser atendidos prioritariamente quienes hayan sido víctimas de despojos de sus predios en estas áreas.

el hombre fue asesinado, desaparecido o desterrado. Para las mujeres rurales ha sido especialmente difícil ante la desaparición o muerte de su conyugue o compañero permanente, demostrar sus derechos de propiedad sobre la tierra, en gran medida debido a que en muchos casos ellas mismas desconocen que son poseedoras del derecho a la tierra así como a los mecanismos legales disponibles para su acceso.

En la región el incremento de la movilización campesina en torno a la restitución de tierras ha fomentado reacciones de grupos post desmovilización de las AUC, al igual que nuevos hechos victimizantes y vulneratorios de los derechos humanos, que afectan especialmente a las organizaciones sociales, a las comunidades étnicas y a las mujeres que adelantan reclamaciones<sup>71</sup>.

Las mujeres que han venido liderando los procesos de restitución de tierras en Córdoba han pasado a ser objetivo de grupos armados ilegales que pretenden evitar que las tierras vuelvan a sus verdaderos dueños. Así pues, uno de los principales factores de riesgo para las mujeres líderes reclamantes de tierra en Córdoba es la existencia de grupos armados post desmovilización de las AUC que mantienen la estrategia de despojo y concentración de tierras que en su momento desarrollaron las organizaciones paramilitares. Al mismo tiempo, la presencia de políticas de restitución de tierras en zonas donde persisten problemas y conflictos agrarios, contribuye a aumentar el panorama de riesgo para las mujeres rurales que lideran estos procesos.

La existencia de un mercado activo de tierras y sin mayor regulación al día de hoy aumenta las dificultades para la aplicación de los procesos de restitución. Muchas de las tierras despojadas han sido objeto de varias transacciones bajo la figura de ‘compradores de buena fe’. Los procesos jurídicos en estos casos no logran imponer limitaciones efectivas a este tipo de transacciones, lo cual a la larga dificulta o imposibilita el retorno. “Yo salí de 50 años, dejé la tierra en producción. Ahora la tierra está en un hueco, de allí sacaron oro. El Estado no me reconoce porque no tengo papel. Eso estaba

---

71. En la Nota de Seguimiento 028 de 2007 para los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador; el SAT dio cuenta de la presencia permanente de las Águilas Negras en varios corregimientos del Departamento; la NS 006-08 dio cuenta de la operación de Los Vencedores del San Jorge y Los Paisas; en la Nota de seguimiento 035 de ese mismo año documentó la existencia de Los Paisas y Las Águilas Negras o Los de Urabá y en 2011 y la Nota de seguimiento 011 de 2011 describió e informó a las autoridades sobre las acciones de Las Águilas Negras, Los Paisas y Los Rastrojos.

cerca de una reserva forestal. Perder todo el sacrificio. Ahora con qué aliento. Esa tierra ya no sirve”.

En el mismo sentido la ley no prevé mejoras en las condiciones de pobreza de las personas que buscan acceder nuevamente a su tierra; las zonas focalizadas se ubican en regiones de conflicto armado donde perviven actores armados asociados a poderes regionales que han sido los promotores del despojo y del desplazamiento y sus grandes beneficiarios. En las zonas focalizadas para la restitución se ha presentado un aumento de los hechos victimizantes dirigidos a líderes (hombres y mujeres), lo que tiene a las personas que han sufrido el despojo padeciendo altos niveles de inseguridad y en imposibilidad de retornar.

Las temporalidades de la ayuda humanitaria se consideran insuficientes, mientras que la restauración de los derechos sobre sus tierras y el retorno es percibido como una posibilidad inalcanzable, debido a la permanencia en la zona de los despojadores y de personas vinculadas y beneficiarias de éstos. Para las mujeres líderes no hay claridad en los funcionarios regionales y locales sobre la normativa que rige la prevención y sanción de la violencia contra la mujer, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sentencias emitidas a favor de las víctimas, y en general sobre los derechos de las mujeres. Por otra parte, la población también carece de información efectiva sobre el estado de sus procesos, lo que contribuye a generar falsas expectativas y frustraciones.

El hecho de que la restitución esté limitada a la tierra excluye en muchos casos las ganancias que las mujeres dejaron de percibir por sus labores artesanales, transformación y venta de alimentos, equipos y materiales para negocio, e incluso la existencia de activos como la acreditación o referencia al negocio que requiere de un tiempo de localización y permanencia<sup>72</sup>.

Adicionalmente, la crisis de las organizaciones de víctimas y la corrupción son algunos de los factores que impiden que los derechos de las mujeres a la tierra tengan cumplimiento. Se han detectado situaciones de engaño por parte de abogados e intermediarios que se han lucrado a expensas de las

---

72. Esta argumentación ha sido reiterativa en los talleres con las mujeres y en los documentos de reclamo de las mujeres y ONG defensoras de derechos humanos, haciendo énfasis en el lucro cesante que se produce en contra de las mujeres afectando sus posibilidades económicas.

necesidades de las mujeres. A ello se suma la presencia de falsos desplazados y falsos líderes que se han beneficiado con los procesos de reclamación, indemnización y medidas de protección.

Las mujeres entrevistadas aseguran que la discriminación hacia ellas es frecuente por parte de funcionarios y fuerza pública. El principal factor es el desconocimiento de sus derechos, y la revictimización de mujeres en medio de un ambiente de amenazas y temor al retorno. Entre otros factores se señala la lentitud en el acceso a la justicia, la falta de recursos para promover programas integrales, y la corrupción en los gobiernos locales y departamentales. Algunas mujeres señalan que no han realizado denuncias dentro de los plazos correspondientes porque tienen miedo, “Perdí mis tierras. Me mataron un hijo y mi esposo duró 15 días en cama. Quede con 3 hijos. No encontré respuestas al despojo de mis tierras. Perdí la casa en San Alberto. Me dieron 5 millones para que me saliera, cuando lo que debían darle eran 17 millones. Pero no denuncié por miedo. Cuando me sacaron de allí quedaron las tierras abandonadas”.

La percepción de control del territorio por parte de grupos armados ilegales se incrementa en tanto disminuye la confianza en las instituciones públicas. Pese a que muchas mujeres tocan a las puertas del Estado denunciando su situación, las solicitudes no son atendidas a tiempo. El resultado es un aumento de la desconfianza de las mujeres en las instituciones, y de la percepción de infiltración en instituciones públicas por parte de grupos armados ilegales. Las mujeres se sienten intimidadas y dicen que prefieren contar sus problemas a funcionarios externos a la región.

La reclamación de tierras en zonas donde el mercado es altamente desregulado y lucrativo, tiende a aumentar el número de homicidios selectivos, y con esto a agudizar la situación del conflicto armado. Ante la ineficiencia de las instancias encargadas de recibir y tramitar ágilmente las denuncias, adelantar la investigación y judicializar a despojadores y cómplices, los reclamantes de tierra sienten que aumenta su nivel de riesgo.

## Homicidios y amenazas de mujeres campesinas, propietarias, lideresas y defensoras de DDHH en Córdoba

A lo largo de los últimos 13 años la Defensoría del Pueblo, a través del SAT, ha advertido sobre los riesgos derivados del conflicto armado para la población civil (rural y urbana) del Departamento; población que, hasta julio de 2014, representa aproximadamente el 4,6% de la población desplazada en Colombia. Para el Departamento de Córdoba se ha emitido un total de 27 documentos de advertencia, cinco de los cuales corresponden a Informes de Inminencia. En varios de estos informes se ha informado a las autoridades sobre los riesgos a los que están expuestas las mujeres rurales del departamento, haciendo especial énfasis en las vulneraciones e infracciones al DIH de las que han sido víctimas (ver Mapa 4).

Según el Informe de Riesgo de Alcance Intermedio No. 015 de 2013, para los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, en el Departamento confluyen de manera contradictoria los siguientes aspectos: a) la apropiación de riqueza por parte de grandes empresas nacionales y multinacionales centradas en la explotación de recursos naturales no renovables; b) la riqueza generada y apropiada en el marco de economías ilegales (narcotráfico y minería) por agentes extra regionales y grupos armados ilegales; c) la concentración de la tierra y la extrema pobreza de los campesinos sin tierra que se debaten entre la ilegalidad (minería de hecho o cultivos de uso ilícito) y el hambre o el éxodo; d) la extrema pobreza de la población desplazada que, empujada a las zonas urbanas, no ha podido ser absorbida por el mercado laboral ni ha logrado avanzar en el restablecimiento de sus derechos; e) el desarrollo de una estrategia de intervención institucional en el marco del Plan Nacional de Consolidación, para el restablecimiento de la seguridad; y f) los legados de la anterior fase de la guerra”.

En lo que respecta a la presencia y control de los grupos armados ilegales en la región, están las FARC que actúan en algunas cabeceras corregimentales a través de milicianos que realizan labores de inteligencia en zonas donde su presencia es limitada. De otra parte, se mantienen Las Águilas Negras o Los Urabeños, que se establecieron como grupo armado predominante des-

pués de diputas violentas con otros grupos armados post desmovilización de las AUC (principalmente con Los Paisas, quienes sufrieron un debilitamiento militar que los llevó a establecer alianza con Los Rastrojos y luego a replegarse temporalmente como parte de un acuerdo de distribución de dominios territoriales). Esa organización tiene presencia en la zona urbana y en algunas veredas de la mayoría de corregimientos. Asimismo, pese al acuerdo de distribución de dominios que tuvo lugar a finales de 2011, tiene presencia una facción de Los Paisas en tres de los ocho corregimientos que conforman el municipio de Montelíbano (Defensoría del Pueblo, 2013a).

**TABLA 29.**  
**Homicidios de mujeres en el Departamento de Córdoba,**  
**comparativo por municipio 2010-2013**

Córdoba	2010	2011	2012	2013	Total
Montería	8	4	9	4	25
Montelíbano	1	3	1	3	8
Tierralta	0	1	0	4	5
San Bernardo del Viento	sd	3	0	2	5
Moñitos	3	0	0	1	4
San Antero	sd	sd	2	2	4
Cereté	sd	2	0	1	3
Buenavista	0	1	1	0	2
Lorica	sd	1	0	1	2
Las Córdoba	sd	1	0	1	2
Puerto Libertador	1	0	0	1	2
Valencia	0	0	1	0	1
Cotorra	sd	1	0	0	1
Purísima	sd	1	0	0	1
San Andrés de Sotavento	sd	1	0	0	1
Chinú	sd	sd	1	0	1
San Carlos	sd	sd	sd	1	1
San José de Uré	sd	sd	sd	1	1
Total	13	19	15	22	69

Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010, 2011, 2012b, 2013, *Informe Forensis*.

En este escenario, las mujeres han asumido el liderazgo de las reclamaciones materiales y de valores éticos, en un contexto donde se ha venido generalizando el control social de las organizaciones armadas ilegales por medio de la extorsión, las amenazas y los homicidios.

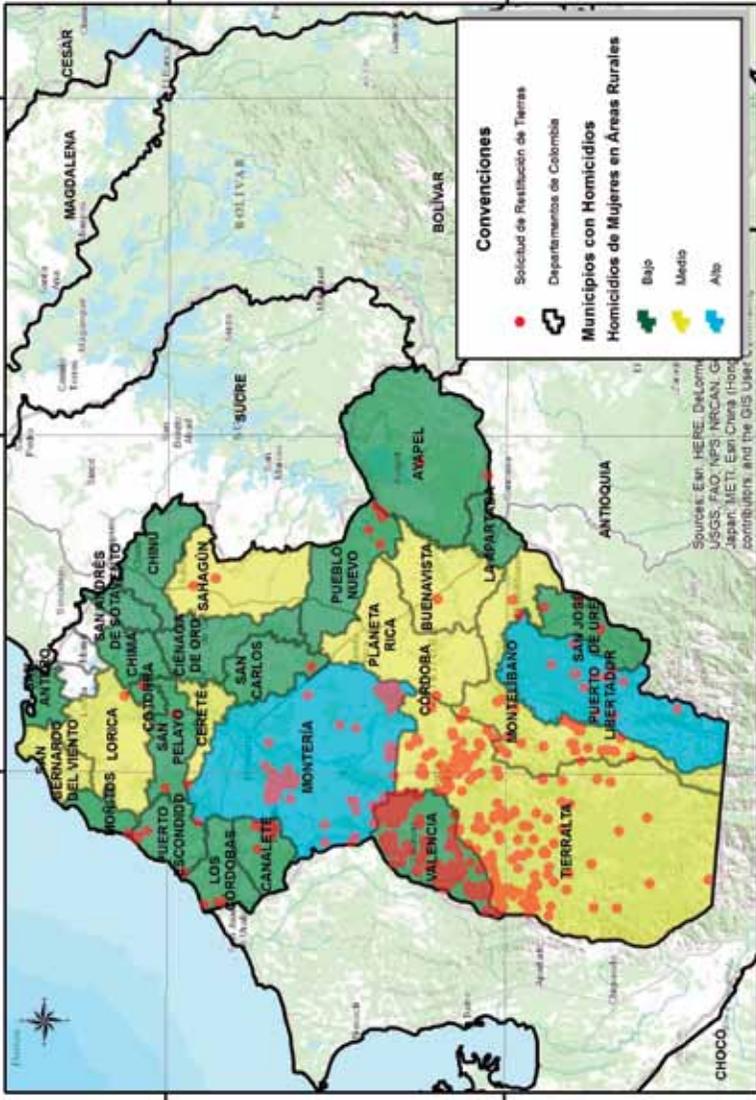
En lo que respecta a las estadísticas sobre homicidio de mujeres en el departamento de Córdoba, según el INMLCF han sido asesinadas 69 mujeres (rurales y urbanas) entre 2010 y 2013. Los municipios que reportan mayor número de casos son Montería, Montelíbano, Tierralta, San Bernardo del Viento y Moñitos (ver Tabla 29). Vale la pena resaltar que de los 30 municipios que conforman la división político administrativa del departamento, 12 no registran homicidios de mujeres durante dicho período de estudio.

**TABLA 30.**  
**Homicidios de mujeres por municipio y área, Córdoba, 2013**

Municipios	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural Disperso	Total
Cereté	1	0	0	1
Lorica	0	1	0	1
Los Córdoba	0	0	1	1
Montelíbano	3	0	0	3
Montería	2	1	0	3
Moñitos	0	0	1	1
Puerto Libertador	0	0	1	1
San Antero	0	2	0	2
San Bernardo del Viento	0	1	1	2
San Carlos	0	1	0	1
San José de Uré	0	0	1	1
Tierralta	1	0	3	4
Total	7	6	8	21

Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013, *Informe Forensis*.

MAPA 4.  
Homicidios de mujeres ocurridos en áreas rurales, Córdoba<sup>73</sup>, 2003-2013



Fuente: Defensoría del Pueblo, 2014, *Sistema de Alertas Tempranas*, SAT. Datos Dijín-Policía Nacional (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a ratificación y modificación por parte de la fuente.

73. Según la Contraloría (2013), del total del área reclamada, Córdoba es uno de los departamentos donde se solicitan mayor extensión de tierra (4,3%).

Para el año 2013, Medicina Legal reporta 21 casos de homicidios de mujeres en el departamento, lo que corresponde al 7.8% del total de homicidios registrados. Según el Instituto, de estas 21 víctimas mujeres, 8 fueron asesinadas en áreas rurales de los municipios de Los Córdoba, Moñitos, Puerto Libertador, San Bernardo del Viento, San José de Uré y Tierralta, mientras que en los centros poblados se registraron 6 casos y en cabeceras municipales 7; lo que indica una mayor tendencia a los homicidios de mujeres en áreas rurales del departamento.

En lo que respecta al presunto agresor de los 8 casos solo en 2 se obtuvo información sobre el presunto responsable, *siendo señalados miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia*<sup>74</sup>, del homicidio de dos mujeres presuntamente colaboradoras de un grupo ilegal<sup>75</sup>, una de las cuales se encontraba en rango de edad entre los 14 y 17 años.

Por su parte la Policía Nacional reporta que entre 2003 y 2013, 159 mujeres fueron asesinadas en áreas rurales, los municipios de Puerto Libertador (17), Montelíbano (12), Montería (16) y San Bernardo del Viento (10) concentraron el 34,5% del total de registros. Para el caso específico de 2013, se registraron 18 homicidios de mujeres en áreas rurales siendo Tierralta el municipio con mayor número de casos. Estos municipios coinciden con los municipios con mayor cantidad de solicitudes de restitución de tierras (ver Mapa 4). Sin embargo, llama la atención que en Valencia, municipio que ha sido objeto de gran cantidad de denuncias por parte de las organizaciones para la restitución de tierras, entre 2003 y 2013, solo se registraron 5 homicidios de mujeres en áreas rurales.

Entre 2010 y 2013, el mayor número de mujeres víctimas de homicidios ocurridos en áreas rurales del departamento de Córdoba tenían entre los 21 y 30 años, duplicando los homicidios reportados en los otros grupos etarios (Gráfico 9).

En lo que respecta a las cifras sobre amenaza, según la Uariv hasta julio de 2014 se habían registrado 2.688 mujeres como víctimas en el Departamento de Córdoba (328 casos más que los hombres), lo que representa el

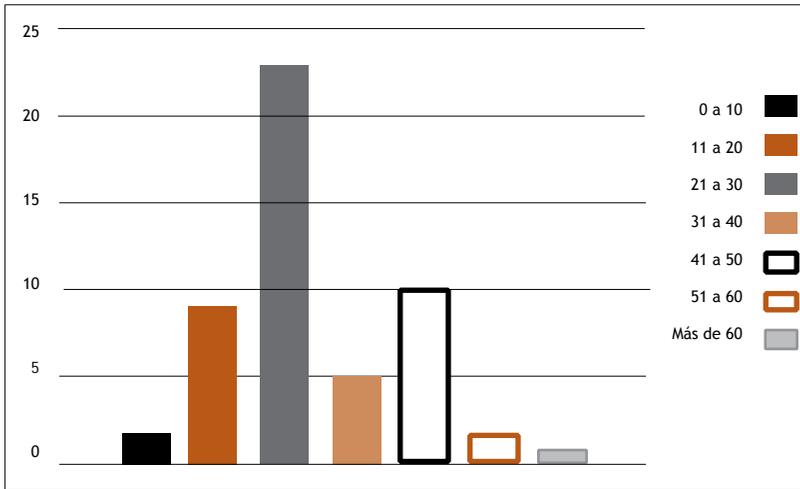
---

74. Categoría IMLCF.

75. Categoría IMLCF.

52,78% del total de registros en el RUV (hombres y mujeres amenazadas) en el Departamento.

**GRÁFICO 9.**  
**Homicidios de mujeres en zonas rurales por edades decenales, Córdoba, 2010-2013**



Fuente: DIJIN, Policía Nacional. (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

Según esta fuente entre 2012 y 2013 de los 30 municipios que conforman la división política administrativa del departamento, solo 6 presentaron un leve aumento en el número de denuncias (Tierralta, Canaleta, Cotorra, San Andrés de Sotavento, San Carlos y Chimá), 2 se mantuvieron igual (Chinú y Los Córdoba) y 2 no registró ninguna denuncia (Momil y Tuchín) (Tabla 31).

En lo que respecta a las cifras exactas o aproximadas, del número de homicidios y amenazas de las cuales han sido víctimas mujeres líderes en procesos de restitución de tierras, debe decirse que no existe en la actualidad ninguna base de datos oficial que dé cuenta de la magnitud de la situación. En parte debido a factores de seguridad y también por las dificultades relacionadas con el subregistro en las denuncias. Adicionalmente, los pocos datos que se conocen no concuerdan con las cifras presentadas por las organizaciones de víctimas.

**TABLA 31.**  
**Municipios de Córdoba con incremento en las cifras de amenaza de mujeres 2012-2013**

Municipios	2012	2013
Tierralta	78	84
Cotorra	1	5
San Andrés de Sotavento	0	5
San Carlos	0	5
Canalete	0	3
Chimá	0	2

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Las mujeres rurales que participaron en los grupos focales en el curso de esta investigación aseguraron que la extorsión se ha vuelto recurrente en los últimos dos años, sobre todo en lo relacionado con el control de los títulos de propiedad. A pesar de ello, pocas víctimas denuncian debido al temor a represalias por parte de los victimarios. En marzo de 2013 la Defensoría conoció información sobre amenazas proferidas contra dos mujeres, quienes se resistieron a actuar como testaferros de personas asociadas a las antiguas ACCU y posteriormente a las AUC. Aparentemente “la joven fue citada en la ciudad de Montería por su ex jefe y varias personas a una entrevista de trabajo. En el lugar de la entrevista encontró tres personas que le reiteraron una solicitud realizada año y medio antes, es decir que firmara unas escrituras para poner a su nombre unas tierras y luego las llevara a la oficina de instrumentos públicos para registrarlas. Ante la nueva negativa le fue comunicado que asesinarían primero a su madre y luego a ella. Por eso finalmente aceptó firmar un poder a nombre de un supuesto abogado” (Defensoría del Pueblo, 2013b).

Por su parte, si bien la amenaza es la forma más frecuente de amedrentamiento, las mujeres líderes de esta zona del país se encuentran en alto riesgo de ser asesinadas con ocasión del ejercicio de su liderazgo, o de sufrir

ataques y violencia sexual contra ellas o sus familias. Según se informó durante el curso de esta investigación, los homicidios y amenazas se han vuelto tan comunes al punto que hoy por hoy es un negocio, “Aquí vale asesinar a alguien 50.000 pesos. Si se es amiga del matón, él lo hace gratis, como favor”.

Dos casos emblemáticos de mujeres líderes de restitución víctimas en Córdoba, fueron los de Yolanda Izquierdo, líder de la reclamación de la Hacienda Santa Paula, y María Zabala. En el caso de Yolanda, pese a las denuncias sobre amenazas en su contra por el ejercicio de su liderazgo en la Asociación de Madres Comunitarias, en el movimiento por el reconocimiento de las víctimas de despojo de la Hacienda Santa Paula, y la denuncia de las intimidaciones a las personas reclamantes de tierras, fue asesinada el 4 de febrero del año 2007. Las tierras objeto de disputa fueron despojadas y entregadas a campesinos por el jefe paramilitar Carlos Castaño como estrategia para generar afinidad con la población campesina. Posteriormente fueron despojadas por Funpazcor, en cabeza de Sor Teresa Gómez, hermanastra de Castaño. Yolanda Izquierdo recogió y entregó documentación a través de la cual se pusieron en evidencia, ilícitos, asesinatos y masacres relacionados con el despojo paramilitar, al mismo tiempo que se develaron alianzas entre el paramilitarismo y grupos de poder regionales (CNMH, 2011).

En desarrollo de los grupos focales las mujeres entrevistadas señalaron estar viviendo en medio de un ambiente de inseguridad frente sus posibilidades de retorno a los predios rurales como en la habitación de las viviendas que les fueron asignadas. Manifestaron que en las viviendas asignadas conviven víctimas y victimarios, sin que haya mediado una propuesta de reconciliación. Las actitudes y acciones amenazantes de los ocupantes ilegales de predios o de sus relacionados y que permanecen en ellos, constituyen una situación de inseguridad que obstaculiza el retorno.

Según la Contraloría en su II Informe de seguimiento al proceso de restitución, en el departamento de Córdoba no existen “condiciones de seguridad para la implementación y cumplimiento de la Ley [1448 de 2011- Ley de víctimas], tanto para la protección de las víctimas solicitantes y restituidas, líderes de organizaciones” (Contraloría, 2013).

Estos temores encuentran plena justificación en los panfletos a nombre del ejército Anti Restitución, que han venido circulando, con las cuales

se amenaza a las líderes y mujeres vinculadas al proceso de restitución de tierras en la región y a organizaciones de derechos humanos. A continuación se presenta un extracto de un panfleto obtenido en 2013 durante esta investigación:

*Limpieza a líderes corruptos de córdoba q están ayudando a personas a la restitución de tierra. Como es de conocimiento nuestro tenemos que acabar con estas personas q se nos están atravesando en nuestro camino en nuestra organización empesaremos (sic) con la maldita perra de la lider de los desplazados en este municipio de ciénaga la hp XXXXXXXX ya le hemos dado avisos de que no sea sapa y metida en lo que no tiene que decir y llevando alas personas a reclamar sus tierras te mataremos estes donde estes vallas donde vallas aty (sic) y a todos los q se atraviesen te daremos unas cuantas horas para q te desaparezcas (sic) sabemos a donde pasas q haces y a donde te diriges todos los días y a que municipio visitas te esta llegando la hora de morirte perra hp desplazados malditos los acabaremos te mandaremos flores (Panfleto, 2013).*

En los grupos focales organizados durante la presente investigación, se hizo evidente la percepción de una escasa capacidad del Estado para enfrentar la situación de amenaza y riesgo para las mujeres rurales. De esta forma, los grupos post desmovilización han terminado por suplir en muchas zonas el ejercicio de la justicia, la mediación de los conflictos, utilizando a la población civil en acciones de publicidad y propaganda.

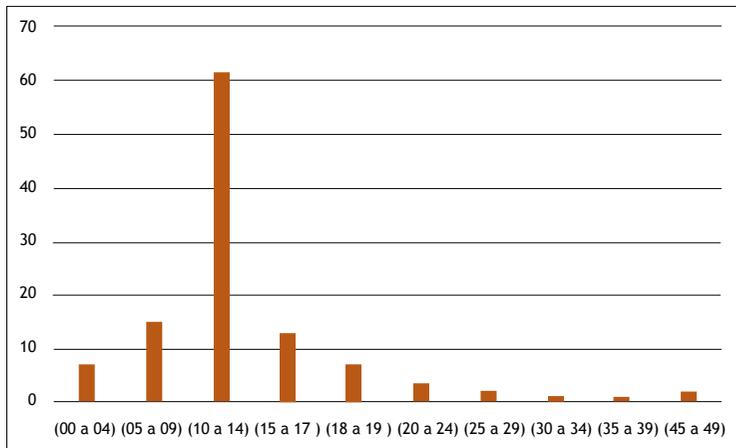
### La violencia sexual, el control del territorio y el cuerpo de las mujeres

Como se ha mencionado, el control territorial y de población por parte de los grupos armados ilegales pasa por controlar el cuerpo de las mujeres. *La violencia sexual* como forma de control de población tiene alto impacto sobre las niñas y las adolescentes en el Departamento de Córdoba, incluso en los centros educativos. En testimonios recolectados se asegura que: “Esas gentes les ofrecen un celular a las muchachas, ropa bonita e interiores de lujo y ellas se prestan. En los colegios hay niñas llamadas punteras que las llevan donde el “señor”.

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal en 2011 se realizaron 413 exámenes médico legales por presunto delito sexual en el departamento de Córdoba, 444 en 2012 y 421 en 2013. Las cifras para 2013 indican que esta conducta se manifiesta de manera desproporcionada contra las mujeres, pues para ese año tan solo se reportaron 60 casos de hombres agredidos sexualmente en el departamento.

Del total de reportes de agresiones sexuales reportados por IMLCF en 2013 en el que las víctimas fueron mujeres, 112 ocurrieron en zonas rurales dispersas y de estas fueron familiares (35 casos) y conocidos (35 casos) los que mayoritariamente fueron denunciados como presuntos responsables; lo que implica que los lazos familiares y personales de las mujeres no son seguros, así como tampoco los escenarios privados como el hogar o el trabajo.

**GRÁFICO 10.**  
**Distribución etaria de delitos sexuales contra mujeres,**  
**Córdoba, 2013**



Fuente: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2014, Boletín de prensa. *Informe Forensis*.

En lo que respecta a las edades de las víctimas, en 2013 el mayor número de casos de agresiones sexuales en zonas rurales dispersas en Córdoba se reportaron contra niñas entre los 5 y 9 años (15 casos) y los 10 a 14 años (61

casos, uno de los cuales correspondía a una menor de edad perteneciente a un grupo indígena).

La Defensoría del Pueblo, a través del Informe de Riesgo No. 015 de 2013 (Defensoría del Pueblo, 2013a), alertó, de acuerdo con información recolectada en la zona, que la población más afectada por los crímenes de violencia sexual son las niñas en condición de vulnerabilidad socioeconómica y, en segundo lugar mujeres jóvenes, a través de la explotación sexual.

Esta actividad se ha incrementado por cuenta de los integrantes de los grupos armados ilegales. Se conoce que grupos post desmovilización en Córdoba, reclutan adolescentes para establecer las condiciones y seleccionar las potenciales víctimas de explotación sexual y utilización. Las niñas y mujeres que quedan embarazadas, o trasgreden las órdenes, son desaparecidas (Grupo focal, 2013)<sup>76</sup>, “si se dejan tocar es un precio y así en adelante. Buscan a niñas bonitas en las escuelas de bajos recursos, donde hay violencia intrafamiliar y en donde hay falta de amor”. Hay alguien que quedó embarazada y fue desaparecida; hay mujeres que han sido asediadas y las han matado. Y no pasa nada... “No hay leyes”.

Un caso que ilustra la situación de vulnerabilidad para las mujeres que se atreven a denunciar agresiones sexuales, es lo ocurrido con la hija de una mujer beneficiaria de reparación, y reclamante de tierras; quien fue violada y que aparentemente no pudo instaurar una denuncia formal, por posibles nexos entre la autoridad correspondiente y el presunto agresor “Una vez la mujer recibió el dinero, apareció el violador a pedirle prestado y al negárselo e ir a poner la denuncia, encontró que la empleada que recibía la denuncia era la pareja sentimental del violador” (Grupo focal, comunicación personal, 2013).

Tal como fue informado a la Defensoría del Pueblo en 2013, Las Águilas Negras han amenazado a las mujeres y familias que deciden denunciar los casos. Así por ejemplo, “el 24 de septiembre de 2012 una familia de Montelíbano debió desplazarse por segunda ocasión hacia Montería debido a amenazas proferidas por Las Águilas Negras, para acallar las denuncias sobre un caso de esclavitud sexual cometido por sus integrantes en el corregimiento Nueva Esperanza del municipio de Puerto Libertador”.

---

76. Esta información ha sido suministrada por las asistentes a los grupos focales, no existe alguna entidad pública que dé cuenta de la magnitud de este hecho.

En municipios como Tierralta ha aumentado el reclutamiento de menores de edad y la utilización de los mismos para actividades de sicariato e información. La mayor parte del reclutamiento, que se presenta en la zona rural, no es denunciado. Se recabó información según la cual en Tierralta se paga a informantes menores de edad 40.000 pesos semanales por parte de los grupos post desmovilización de las AUC.

Tanto el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, como la desaparición y muerte de hijos y hermanos, son las afectaciones frecuentes que sufren las mujeres rurales expulsadas de zonas rurales de Córdoba. Sumado a esto, la victimización sobre el propio cuerpo, aumenta la vulnerabilidad al agravar las afectaciones en la salud mental ya existentes.

En asentamientos de población desplazada las mujeres entrevistadas denuncian que las campañas de eliminación de jóvenes conocidas como “limpieza social” son frecuentemente utilizadas para generar temor en las madres, y en general en la población. Con las hijas se utiliza la *violencia sexual* para mantener un estado permanente de amedrentamiento. No existe ningún comportamiento o forma de actuación que pueda prevenir que una niña sea violada una vez es referenciada por parte de algún miembro de un grupo post desmovilización. Las denuncias son desestimadas, y muchas veces castigadas a través de retaliaciones. La prostitución forzada o no de muchas mujeres desplazadas, y la integración a redes de explotación sexual y tráfico de estupefacientes, también ha sido frecuente en estos asentamientos.

En estos escenarios, también la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico aumenta contra las mujeres líderes que en muchos casos sufren rechazo por parte de su pareja y su núcleo familiar. En los testimonios recolectados, son frecuentes frases como “Es que estás buscando marido”; “Son temibles, siempre quieren opacarnos”; “Una vez me pegó, pero pensé, esto me las pagas. Me fui para la finca y busqué a las mujeres para que intercedieran. Le dije: esto es así se compone o no”; “No me quería dejar estudiar. Así que le dije “Contigo o sin ti voy a estudiar. Si uno se deja, barren con uno”.

La concepción restringida de la mujer rural dedicada exclusivamente a las labores del hogar ha tenido sus manifestaciones en las conductas victimizantes por parte de los grupos armados ilegales, a través de la retención ilegal con fines de trabajo forzoso. Esta situación deriva en desplazamientos

individuales y familiares por temor a ser señaladas o vinculadas con los grupos en conflicto, tal como se ejemplifica a continuación.

*El 22 de julio de 2012 en el corregimiento Guasimal, cuatro mujeres de distintos hogares fueron retenidas de manera ilegal por integrantes de un grupo armado ilegal, al parecer las AGC o Los Urabeños. Luego fueron conducidas hacia un campamento ubicado cerca de la orilla del río Sinú, al parecer en dirección hacia el corregimiento Tres Piedras. Allí fueron obligadas a preparar alimentos para un grupo aproximado de veinticinco combatientes por espacio de dos días. Después de ello les concedieron permiso para visitar a sus familias a condición de regresar al día siguiente. A causa de ello las cuatro familias se desplazaron forzosamente sin llevar nada consigo para evitar sospechas de los agresores y su red de informantes.*

En conclusión, en la región de Córdoba, si bien se hacen manifiestas casi todas las conductas victimizantes posibles contra las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano, persiste el riesgo especialmente sobre aquellas que hacen parte procesos de restitución de tierras, y sus familias. Con el agravante de ser violentadas para apoyar la apropiación de los territorios por parte de grupos armados ilegales que aparentemente responden a elites políticas y económicas de la región. Adicionalmente, la violencia sexual y sus diversas manifestaciones se han incrementado nuevamente, pero con la variante de no ser exclusivamente un mecanismo para el abandono de tierras, sino como parte de la cultura del guerrero victorioso que debe ser recompensado con el cuerpo de niñas y mujeres, muy del talante del pensamiento paramilitar y de los grupos post desmovilización de las AUC.

## **El Magdalena Medio: las mujeres rurales de Santander**

El Magdalena Medio ha sido históricamente una región considerada estratégica por los actores armados, tanto por su riqueza natural, como por su situación geográfica. En esta zona, cuya base ha sido la explotación petrolera y en años recientes el cultivo de palma africana, se ha facilitado el crecimien-

to poblacional y el surgimiento de una sociedad civil, vinculada a la actividad sindical que logró importantes movilizaciones para el reclamo de sus derechos laborales. En ese marco fueron apareciendo aliados y contradictores que hicieron de la zona un territorio en disputa en donde se ejercía el castigo para acallar y desaparecer a los oponentes. Las mujeres han sido víctimas tanto por los impactos sociales, económicos y medioambientales de las actividades extractivas y agroindustriales, como de la persecución, barbarie y tortura originada por su movilización para reclamar derechos y oponerse a las violencias existentes.

La región ha servido como corredor de tránsito de los grupos armados ilegales desde la costa norte hasta las zonas orientales, facilitando sus acciones de ataque, repliegue y avituallamiento. De igual forma, su condición fronteriza con Venezuela es una puerta ideal para el tráfico ilegal de armas, estupefacientes y personas.

El ELN fue la primera guerrilla en hacer presencia en la región hacia 1964, con el objetivo de controlar los oleoductos pertenecientes a la refinería de Ecopetrol ubicada en la zona. Posteriormente, a finales de los años sesenta las FARC entran a la región estableciéndose inicialmente en la “zona montañosa del sur del departamento. En el transcurso de los años ochenta las filas de las FARC se desplegaron hacia el norte y centro del territorio santandereano, conformando los frentes XLVI, XLV, XX, XXIII, XXIV y XII. Los frentes XLVI, XLV” (Movimiento de víctimas, 2013). Hacia la primera parte de la década del noventa aparecieron los grupos de autodefensa a través de Bloque Catatumbo, el Bloque Norte, las Autodefensas del Sur del Cesar (AUSC) y las Autodefensas de Santander y el Sur del Cesar (Ausac), quienes redujeron la influencia de las guerrillas en la zona.

En la actualidad existe un debate sobre la posible expulsión del ELN y de las FARC del Departamento. Afirmación sostenida por parte de las autoridades locales, que relacionan este hecho con la erradicación casi total de los cultivos ilícitos y la exitosa campaña militar contrainsurgente llevada a cabo por la Fuerza Pública. Lo que resulta cierto es que ambos grupos guerrilleros se han replegado a los departamentos de Bolívar, Antioquia y Norte de Santander (Montañez y Alvarado, 2013). Al respecto, el General Alfredo

Bocanegra Navia Comandante de la Quinta Brigada del Ejército informó a la prensa nacional que aún existen pequeñas facciones guerrilleras en la parte noroccidental y suroccidental de Cimitarra y en el área sur de Sabana de Torres (Quintero, 2010).

Con la aparición de los grupos post desmovilización de las AUC en la zona, la sensación de riesgo ha aumentado entre las comunidades, en la medida que muchos de estos grupos han señalado a líderes y lideresas como colaboradoras históricas de los grupos insurgentes; adicionalmente no se sienten protegidas por las entidades responsables de garantizar la prevención y protección ante los posibles abusos por parte de los grupos armados ilegales. “El contexto ha cambiado a uno le da miedo salir (...)” “Antes era libre. Caminaba (en Barranca), porque nadie se metía con uno. Hoy el contexto ha cambiado mucho. Hoy tengo miedo: por mi hija. Me da miedo que la desaparezcan. Estamos en la ley del silencio. Porque no podemos denunciar”.

Se debe resaltar que durante el trabajo de campo se obtuvo información que podría indicar que el subregistro de conductas violentas en el que las víctimas son las mujeres es muy alto, en la medida que el temor por represalias y revictimización es recurrente.

### Posibles impactos de los monocultivos en la vida de las mujeres rurales

El uso de la tierra con finalidad energética y cultivos forestales ha tenido una gran expansión nacional en los últimos 10 años, particularmente en los departamentos de Santander, Casanare y Meta<sup>77</sup>. Los cultivos de palma de aceite han incrementado exponencialmente no sólo su área de cultivo, sino la producción en toneladas y la participación en el área cultivada. Esto último en desmedro del cultivo de otros productos, especialmente en aquellos destinados al consumo humano, afectando el medio ambiente y la estabilidad de las comunidades.

El crecimiento de los cultivos de palma y su respectiva producción en

---

77. Este crecimiento se debe, entre otros, al aumento constante en la demanda mundial de grasas y aceites, y a la posibilidad de utilizar este tipo de productos como biocombustibles.

toneladas presenta un aumento exponencial en el departamento de Santander desde la década de los ochenta, con un particular repunte a partir de 2003. Esto ubica al departamento como el segundo en producción desde 1987, con un total de 2.475.7351 Ton (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Agronet, s. f.).

A pesar de las ganancias económicas que esto implica para el mercado nacional, diferentes organizaciones sociales en los últimos años han denunciado el impacto negativo sobre las comunidades y especialmente sobre las mujeres, en tres ámbitos: social, ambiental y en lo relacionado con el conflicto armado. Si bien resulta complejo establecer una relación directa entre los niveles de vulnerabilidad de los pobladores rurales y el crecimiento de los productos agroindustriales en la región, se puede establecer una tendencia que indica que a mayor número de hectáreas cultivadas, es mayor la vulnerabilidad de las comunidades.

En Colombia una parte del cambio en la vocación agrícola se ha producido en zonas de alta conflictividad social, donde se han presentado desalojos violentos, despojos, desplazamientos forzados, y abundan las compras de tierras a adjudicatarios de baldíos. El cambio ha venido acompañado de grandes inversiones en tierra, lo que ha agilizado un mercado informal, donde se están adquiriendo y concentrando grandes extensiones de tierra, sin suficiente control estatal.

Uno de los principales factores de vulnerabilidad originados a partir de la relación entre el monocultivo y la vulnerabilidad de las comunidades está relacionada con los posibles desalojos forzados de las víctimas. Las denuncias provienen principalmente de líderes comunitarios y organizaciones internacionales que indican un posible uso indiscriminado de la fuerza por parte de los palmicultores a través de grupos armados ilegales para la compra de predios bajo presión. Si se revisan las cifras de desplazamiento y amenaza expuestas en el presente acápite, durante los años de repunte y crecimiento de las hectáreas cultivadas en palma africana, se observan similitudes en la tendencia al alza de estos fenómenos.

Según informan diferentes organizaciones durante la recolección de información de la presente investigación, una parte importante de los desplazamientos de familias rurales han sido motivados en los últimos 10 años por

los grupos armados ilegales para posteriormente ser entregados a empresas o población propietaria de cultivos de palma. A pesar de las denuncias recurrentes no ha podido corroborarse, en esta zona del país, esta relación directa.

La presencia de grandes actores económicos ha coincidido en estos territorios con la expansión de grupos armados organizados post desmovilización de las AUC, y con el aumento en el número de violaciones a los derechos fundamentales de la población rural. Esta expansión bien puede estar asociada a la compra masiva de tierras, por considerarse una economía sujeta de extorsión y tributación forzada, o bien porque en este nuevo escenario de compras el ejercicio de la violencia puede implicar ventajas comerciales. El tipo de modelo que se implementa en las regiones tiende a ahondar aún más en la característica asimétrica de la tenencia de la tierra, en desmedro de las mujeres rurales, y con desconocimiento de sus derechos.

Un caso emblemático que da cuenta de la relación de los actores armados y este tipo de monocultivo en el Magdalena Medio fue denunciado en 2009 en el sur de Bolívar, año en el que un magistrado con función de control de garantías decretó el embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de la cooperativa Cooproagrosur, que manejaba un proyecto de palma africana de 2.600 hectáreas, valoradas en \$25 mil millones de pesos. Las razones expuestas por el magistrado fueron que este proyecto estaba siendo promovido por varios jefes paramilitares entre los que se encontraban “Carlos Mario Jiménez Naranjo, alias ‘Macaco’ [...] Rodrigo Pérez Alzate, alias ‘Julián Bolívar’, [...] quien dentro de la Ley de Justicia y Paz ha confesado el asesinato de 45 personas y la desaparición de 20 más en Santander [...] José Arnulfo Rayo Bustos, alias ‘Mario’, ex cabecilla paramilitar del municipio de Simití, sur de Bolívar, junto a otros cien desmovilizados de las AUC, y sus familias” (Redacción judicial, 2009).

En este contexto de presión para el abandono de tierras o para cambiar los cultivos alimenticios a cultivos industriales, según se supo en esta investigación, se está exacerbando la desigualdad del acceso a la tierra para las mujeres de la región del Magdalena Medio, en la medida que no cuentan en muchos casos con los conocimientos técnicos para el desarrollo agrícola de este tipo de productos.

Al monocultivo de la palma africana que se ha expandido en varias zonas, se le atañen diversos impactos ambientales que van desde la afectación de la tierra hasta la calidad de las fuentes hídricas circundantes. No obstante se debe aclarar que “el problema no es el árbol, sino el modelo en el que se lo implanta”, el cual para el caso del Santander ha tenido grandes implicaciones ambientales poco documentadas (Carrare, 2001).

Los monocultivos de palma africana se han asentado en el departamento tanto en zonas de agricultura tradicional como en territorios de bosques, lo que implica deforestación, y pérdida de biodiversidad en los ecosistemas generando un proceso de expulsión de las comunidades.

En lo que respecta al impacto en los afluentes hídricos, las procesadoras impactan fuertemente “al generar 2,5 toneladas de efluentes<sup>78</sup> por cada tonelada de aceite, situación agravada por el incumplimiento de los requisitos legales de procesamiento de los mismos” (Bayón s.f.). Tal es el caso de lo ocurrido en la cuenca de la quebrada La Gómez ubicada en Puerto Wilches (municipio de mayor producción de aceite de palma en el Departamento) el cual ha disminuido su caudal, entre 1980 y 2005, en 289 kilómetros de su red hídrica (19,2 kilómetros de corriente de agua por año) (Aguilar et al., 2009). De igual forma, la pesca, que también representaba fuente de alimentación e ingresos, ha mermado significativamente debido a la desaparición de corrientes de agua, a la desecación de ciénagas y a la contaminación de ríos<sup>79</sup>.

En la región de Santander todo lo anterior ha implicado un impacto diferenciado en las mujeres sobre todo en lo que respecta a la pérdida de la autonomía y la seguridad alimentaria de ellas y sus hijos<sup>80</sup>. El debilitamiento de la producción agrícola local implica para ellas el importe de alimentos diferentes a sus costumbres y tradiciones, llevando a la monetarización de la economía en contextos de poco flujo de capital y desempleo. Adicionalmente, los precios de los alimentos están por fuera de su alcance, tal como lo manifestaron durante los grupos focales, perdiéndose la seguridad y sobera-

---

78. Líquido que procede de una planta industrial.

79. Para una mejor aproximación ver: Constituyentes de paz, 2013.

80. La seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación se cumple cuando “cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en una comunidad, tiene en todo momento acceso físico y económico a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla” (FAO, 2014).

nía alimentaria. Dos de los escenarios de mayor riesgo en este ámbito son las Provincias de Vélez, Comunera y Guanentina que, según las entrevistadas, están atravesando por una grave crisis ecológica y alimentaria debido al crecimiento exponencial de los cultivos de palma en la zona.

En el último Informe del Centre of Housing Rights and Evictions (CHRE) sobre el impacto de los monocultivos en Colombia, se informó que del grupo de personas entrevistadas “la mayoría mencionó la pérdida de los cultivos de pan coger como la yuca, el maíz y el plátano, debido a la pérdida del acceso a la tierra, porque la vendieron a los palmeros, porque ya no tienen acceso a tierras públicas como los playones -ciénagas en verano- que han sido apropiados por palmeros, o porque los terratenientes ya no permiten a los/as trabajadores/as usar tierras de la finca para sembrar sus alimentos, como solían hacerlo antes”. Según datos de un estudio regional, referenciado por el informe del CHRE ya la región en 2008:

*“(...) padecía una seria incidencia de hambre crónica. La insuficiente ingesta de calorías afecta en promedio a la mitad de la población. La mayoría de las familias presenta consumo insuficiente de vitamina A (en promedio 3 de cada 4 familias). El consumo de calcio es gravemente insuficiente ya que 7-8 de cada 10 familias consumen menos calcio del que sus organismos necesitan. Las familias campesinas que no poseen tierra, o cuya propiedad es menor a 5 hectáreas, presentan el doble de posibilidades de padecer hambre. Según el mismo estudio, a pesar de que la mitad de la población está subalimentada, se calcula que las familias destinan más del 50% de sus gastos generales a comprar alimentos y que 8 de cada 10 familias gastan más de la mitad de sus ingresos en alimentarse. A pesar de que la mayoría de municipios en la región son eminentemente rurales, las familias ya no producen sus propios alimentos y tienen que comprar casi todo en el mercado (Aguilar et al., 2009).*

## **Conductas victimizantes contra el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de las mujeres rurales**

Las cifras de desplazamiento en el departamento de Santander según la Uariv, a julio de 2014, informaban que se habían reportado como víctimas

expulsadas 128.197 personas de las cuales 63.734 eran mujeres (2.756 más que las declaraciones de hombres). Sin embargo, al revisar los datos, se observa que es un departamento mayoritariamente receptor pues se registran un total de 193.038 personas en el RUV (64.841 más). Al revisar los años de mayor desplazamiento se observa el repunte mencionado anteriormente a partir de 2003, el cual desciende a partir de 2008, encontrando su punto más bajo en 2013, probablemente como resultado de la disminución de la presencia de los grupos armados ilegales en la región.

**TABLA 32.**  
**10 municipios con mayor número de registros de mujeres desplazadas, Santander 2010-2013<sup>81</sup>**

Municipios	2010	2011	2012	2013	Total
Barrancabermeja	272	197	190	229	888
Puerto Wilches	133	109	79	51	372
Cimitarra	86	88	62	76	312
Bucaramanga	99	63	64	68	294
Sabana de Torres	93	42	41	19	195
Landázuri	52	64	45	33	194
Rionegro	44	33	38	24	139
Bolívar	60	27	18	25	130
San Vicente de chucurí	28	30	34	30	122
Sucre	29	40	15	21	105

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

En el RUV se han registrado entre 2012 y 2013, 3.894 mujeres en situación de desplazamiento, siendo Barrancabermeja, Puerto Wilches, Cimitarra, Bucaramanga, Sabana de Torres, Landázuri, Rionegro, Bolívar, San Vicente de Chucurí y Sucre los municipios con mayor número de casos (concentrando el 70,64% de los reportes).

De los 87 municipios que conforman el departamento de Santander, entre 2010 y 2013, 15 de ellos no registran víctimas de desplazamiento en

81. Para ver el total de registros de desplazamiento a nivel municipal para el período 2010-2013, ver Anexo 1.

el RUV (Cabrera, California, Cepitá, Confines, Guadalupe, Güepesa, Oncamonte, Palmar, Páramo, Pinchote, San Benito, San Joaquín, San Miguel, Valle de San José y Villanueva). Estos municipios se encuentran ubicados en la misma región atravesada por la carretera que une el municipio de Vélez, San Gil y Bucaramanga, que conecta el departamento con el centro del país. Se caracteriza por ser zona con presencia militar, alta concentración de turismo y de comunidades conformadas por campesinos y hacendados.

En lo que respecta a las variaciones de las cifras entre 2012 y 2013, se observa que en 14 municipios las cifras aumentaron (Uariv, 2014) siendo Barrancabermeja el municipio con mayor aumento de casos, sin embargo vale la pena resaltar que 3 municipios en donde no se habían registrado casos en 2012, en 2013 presentaron registros, estos son Contratación (2) Oiba (2) y Curití (5).

Si bien el desplazamiento es la conducta violatoria con mayor número de víctimas en el Departamento, son la amenaza y la extorsión las que revisiten mayor atención debido a los posibles móviles que le preceden, los cuales tienden a relacionarse con liderazgos y tenencia de tierras. Según la Uariv, a julio de 2014 se habían registrado 3.513 personas que se declararon víctimas de amenaza en el Departamento, de las cuales 1.492 fueron mujeres (51 casos más que los hombres).

Al revisar los datos de dicha fuente, entre 2010 y 2013, se reportaron 427 casos de mujeres amenazadas en el Departamento, siendo Barrancabermeja, Bucaramanga y Puerto Wilches los 3 municipios con mayor concentración de denuncias (ver Tabla 33). Del total de municipios del departamento, para el periodo 2010-2013 solo 43 a la fecha de revisión del presente informe presentaron registros de amenazas contra mujeres y solo 11 mostraron aumento en las cifras entre 2012 y 2013 (Barrancabermeja, Cimitarra, Bolívar, El Playón, Encino, Florián, Gámbita, Vélez, Socorro, Málaga y Puerto Parra).

Los medios más empleados para las amenazas son los panfletos y las llamadas a celular, sin embargo vale la pena resaltar que son las mujeres líderes que viven en los cascos urbanos las que mayoritariamente reciben este tipo de amenazas, en algunas ocasiones por liderar procesos de restitución de derechos ocurridos en zonas rurales.

**TABLA 33.**  
**Municipios con mayor número de registros de mujeres amenazadas, Santander 2010-2013**

Municipios	2010	2011	2012	2013	Total
Barrancabermeja	2	9	33	60	104
Bucaramanga	0	3	15	12	30
Puerto Wilches	6	6	9	8	29
Cimitarra	4	5	7	11	27
San Vicente de Chucurí	4	1	10	8	23
Sabana de Torres	0	0	14	8	22

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, *Registro único de víctimas*.

Por su parte la Policía Nacional informa que durante este período (2010 y 2013) se registraron 206 eventos que indican algún tipo de amenaza contra mujeres, distribuidos de la siguiente manera, 2010: 48 eventos, 2011: 61, 2012: 48, 2013: 49; lo que implica que la conducta se mantiene alta y sin variaciones importantes<sup>82</sup>.

En lo que respecta a las cifras de homicidio según la Uariv a agosto de 2014 fueron la segunda conducta más reportada por las víctimas mujeres en la zona (14.543 casos), por razones relacionadas con el conflicto armado.

Al revisar las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal, se observa que entre 2010 y 2013 fueron víctimas de homicidio 98 mujeres en Santander (urbanas y rurales) hechos ocurridos principalmente en los municipios de Bucaramanga, Barrancabermeja y Floridablanca (72,4%). Por su parte, Policía Nacional reporta que entre 2003 y 2013 se identificaron 153 homicidios de mujeres ocurridos en áreas rurales, de los cuales solo en dos casos se identificó al presunto agresor (1 caso adjudicado al ELN y otro a las Autodefensas).

Para el período 2010-2013 se reportaron 38 casos (24,8%) y fueron los municipios de Barrancabermeja (5), Rionegro (3) y Cimitarra los que aportaron el mayor número de víctimas.

82. Estas cifras se reportan en cabecera municipal, por lo tanto no hay una disgregación sobre el lugar (rural o urbano) donde se presenta el hecho.

**TABLA 34.**  
**Homicidios de mujeres en el Departamento de Santander,**  
**comparativo por municipio 2010-2013**

Municipios	2010	2011	2012	2013	Total
Bucaramanga	7	8	9	7	31
Barrancabermeja	6	10	6	7	29
Floridablanca	0	5	3	3	11
Cimitarra	0	3	0	0	3
Landazuri	0	0	0	3	3
Piedecuesta	0	0	0	3	3
Rionegro	2	1	0	0	3
Girón	0	0	1	1	2
Barbosa	0	0	0	1	1
Bolívar	0	0	1	0	1
Carcasí	0	0	0	1	1
El Playón	0	0	0	1	1
Guepsa	0	0	1	0	1
Lebrija	0	0	1	0	1
Málaga	0	0	1	0	1
Puerto Parra	0	0	0	1	1
Sabana de Torres	0	0	1	0	1
San Gil	0	0	1	0	1
San José de Miranda	0	0	1	0	1
San Vicente de Chucurí	0	0	0	1	1
Socorro	0	0	1	0	1
Valle de San José	0	0	1	0	1
Vélez	0	0	0	1	1
Betulia	0	0	0	0	0

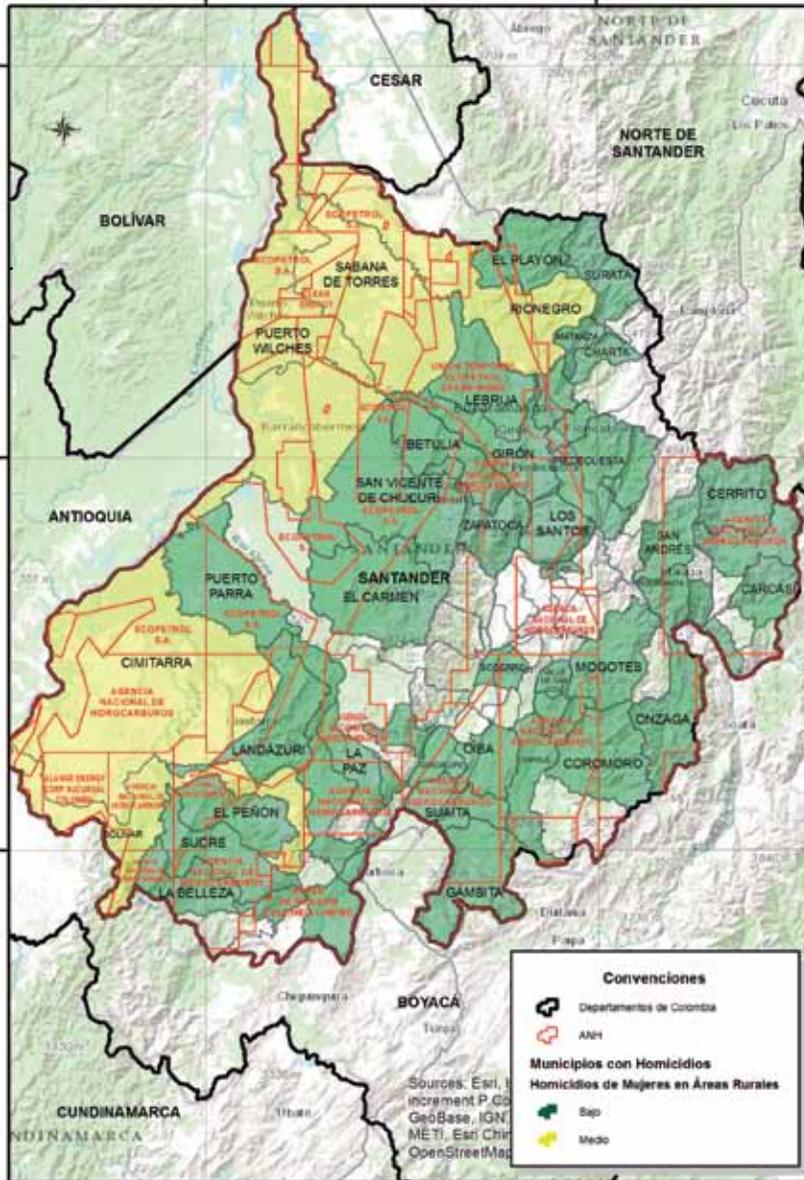
Fuentes: Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010, 2011, 2012b, 2013. *Informe Forensis*.

Según el INMLCF, de los 29 casos reportados en 2013<sup>83</sup>, 9 ocurrieron en zonas rurales dispersas en los municipios de Barbosa (1), Barrancabermeja (2), Carcasí (1), El Playón (1), Landázuri (1), Puerto Parra (1), San Vicente de Chucurí (1) y Vélez (1); y en un caso (Homicidio reportado en Vélez) se identificó que fue cometido contra una mujer campesina entre los 65 y 69 años.

83. Cifras a julio de 2014.

MAPA 5.

Homicidios de mujeres ocurridos en zonas rurales,  
Santander, 2003-2013

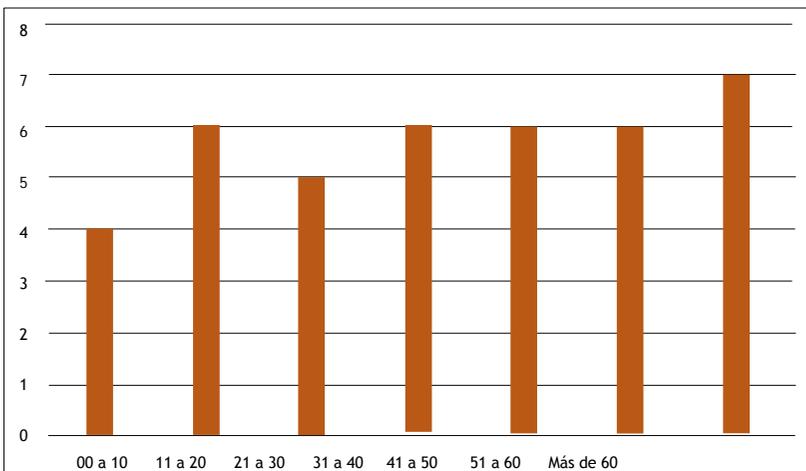


Fuente: Defensoría del Pueblo, 2014, *Sistema de Alertas Tempranas, SAT*. Datos Dijín-Policía Nacional (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a ratificación y modificación por parte de la fuente.

Durante las visitas a campo, de manera reiterada, las mujeres entrevistadas mencionaron que en el departamento, debido a la presencia de gran cantidad de oleoductos, y por ende de grupos al margen de la ley que quieren hacer usufructo de estos bien sea con fines económicos ilegales o para cometer actos delictivos, así como por su ubicación fronteriza y su topografía, muchas mujeres son asesinadas; sin embargo al cotejar las cifras de homicidios en áreas rurales de mujeres en este departamento, no se encontró una posible relación. Se debe resaltar que durante el trabajo de campo las mujeres entrevistadas informaron que el subregistro de conductas violentas en el que las víctimas son las mujeres es muy alto, en la medida que el temor por represalias y revictimización es recurrente entre las mujeres. Esto como consecuencia de la violencia contra el movimiento sindical por parte de grupos paramilitares durante los años de auge en la zona, esto podría explicar el por qué solo se registran tres municipios en riesgo en el departamento.

**GRÁFICO 11.**

**Homicidios de mujeres en zonas rurales, por edades decenales  
Santander 2010-2013**



Fuente: DIJIN, Policía Nacional. (2014). Homicidios totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

El Gráfico 11 permite observar que entre 2010 y 2013 no se ha presentado una tendencia específica respecto a las edades de las mujeres asesinadas en áreas rurales, en la medida que las cifras son similares y sin mayores variaciones por grupo de edad.

La violencia basada en género se manifiesta de una manera particular en Santander, a través de la violencia sexual como mecanismo de presión y despojo. Una de las estrategias de sometimiento y subordinación consiste en el maltrato físico y verbal, cargado de humillaciones, así como de la imposición de servicios sexuales o domésticos.

Tal como lo indicaron las mujeres participantes de los grupos focales, las agresiones y amenazas con contenido sexual son constantes, “Pero usted tiene unas hijas muy bonitas. Si lo ven a una sola le dicen, será que me puedo quedar en su casa. Muchas mujeres por miedo les ha tocado ser la sirvienta, la cocinera, la lavandera y hasta la amante”.

Según cifras del INMLCF, en 2013 se presentaron 1.039 casos de presuntas agresiones sexuales contra mujeres (83,79 de los casos totales del departamento), lo que indica que de los 4 departamentos que hacen parte de este Informe, Santander presenta el mayor número de denuncias por delitos sexuales. El Instituto indica que de estos, 22 fueron cometidos contra mujeres campesinas, siendo el factor de vulnerabilidad que más registró hechos en el Departamento para 2013. Del total de casos de mujeres, 163 ocurrieron en zonas rurales dispersas teniendo especial énfasis entre las niñas de los 10 a los 14 años (42,33% de los casos).

Para el caso de Santander los municipios que presentaron el mayor número de casos ocurridos en zonas rurales dispersas en el que las mujeres fueron víctimas en 2013 son El Carmen (17 casos), Piedecuesta (13 casos) y Barrancabermeja (8 casos).

Sobre este tipo de prácticas que atentan contra la vida, libertad e integridad de las mujeres se han podido evidenciar dos tipos de modalidades. Una modalidad que se da en la zona rural es que las niñas mayores de 12 años son seducidas o presionadas para tener relaciones sexuales con miembros de los grupos armados ilegales a través del ofrecimiento de dinero, celulares, o compra de regalos; luego, estas adolescentes y jóvenes son sometidas a explotación sexual con fines comerciales a través de redes que son manejadas

por mujeres que hacen parte de las estructuras armadas ilegales. Las mujeres durante las visitas de campo expusieron que “Ellos han creado lugares pagados donde llevan niñas, cuidado las madres digan algo. Allí las niñas se dejan deslumbrar las empiezan a acosar con sus regalos por la situación y se ha extendido la prostitución. Los de la guerra no solo tienen las armas, también tienen dinero”.

La segunda práctica identificada es el aumento de sitios dedicados a la prostitución infantil en zonas cercanas a las centrales de extracción, tal como lo mencionaba una de las mujeres entrevistadas “Se está viendo prostitución por las grandes empresas petrolíferas y de carbón. Se aprovechan por la pobreza, las niñas se dejan convencer, los mismos padres permiten esto. Allí se ha generado un tráfico. En Yondó se ha extendido, hay preocupación impresionante por la drogadicción, embarazos que terminan en abortos, niñas de 10, 12, 14 años ejerciendo la prostitución”.

Sin embargo, el registro de estas conductas sigue siendo muy bajo y la única forma aparente para conocer esta situación es a través de entrevistas a fuentes primarias, víctimas y sobrevivientes, pues, tal como lo manifiestan las mujeres de la zona, el nivel de denuncia es muy bajo por temor a represalias por parte de los victimarios, así como por la poca credibilidad en las autoridades. Sin embargo, al revisar las cifras de Medicina Legal, publicadas en el informe *Forensis* 2012, en el departamento se realizaron 1.038 exámenes médico-legales por presunto delito sexual, lo que lo ubica como el tercer departamento con mayor número de casos y con una tasa de 103,78 por cada 100.000 habitantes (la quinta tasa más alta del país). La percepción positiva de la justicia y de la efectividad del Estado es muy débil según lo informaron las mujeres entrevistadas.

*Allí llegan todos gobiernos e instituciones. Llega mucha gente y en esos espacios donde se dicen tantas cosas. Allí las autoridades nos incitan a hacer denuncias. Las autoridades se escudan en que no ven, no saben. Si hay denuncias sobre lo que está sucediendo, siempre nos están poniendo en el centro. Nos incitan a que denunciemos. Siempre estamos entre dos espadas. Al hombre le da miedo denunciar, la mujer es la que ha tomado la bandera. Ya está cansada. A la mujer la maltratan, la violan.*

Es perceptible la desconfianza sobre las actuaciones del Estado, las mujeres aducen que es debido a que después de hacer las denuncias eran amenazadas por los mismos victimarios, que eran informados de forma casi inmediata. “Más se demoraba el o la denunciante en llegar a su casa, cuando ya habían sido advertidos y se realizaba el asesinato para dar una lección que acallara denuncias”. Durante los grupos focales se habló del miedo a denunciar, de la persistencia de ideas o prejuicios que hacen creer que las mujeres se merecen el castigo y por eso deben aguantar las más diversas formas de violencia, incluso aquella que le significa la muerte.

Igualmente se percibe desconfianza en la legislación y en la institucionalidad en materia de la restauración y reparación de su condición de víctima. Las mujeres rurales entrevistadas coincidieron en afirmar que la Ley 1448 es un fracaso para las víctimas, ya que los temas que allí se incluyen como salud, educación y tierra son derechos que ya la Constitución había previsto. Aparentemente no hay una comprensión del sentido de la Ley ni de cómo funcionan algunos de sus elementos claves como la reparación, razón por la cual toman una posición radical ante la legislación y los procesos institucionales. Tal como lo expresan las mujeres entrevistadas “la ley 1448 no te devuelve ni la familia, ni todo lo que has perdido”. Ahora viene la reparación y no sabemos cómo hacer. No han dado la participación. “Andamos con el ataúd encima porque nosotros estamos reclamando y el mismo gobierno nos ha mandado a amenazar”. “El dinero se lo llevan los operadores”.

Consideran que la restricción de los 10 años no es congruente con las pérdidas que se ha sufrido y que las ofertas de reparación son insuficientes. “Con 22 millones es un dolor que no se va a quitar jamás. El Estado no tiene nada que ofrecernos. Consideran que no hacía falta esta ley pues ya existían las anteriores. Señalan que solo sirve esta ley para meter a los amigos a trabajar, no para favorecernos”.

A manera de conclusión, la situación de las mujeres rurales en el Magdalena Medio no ha sido dimensionada en toda su magnitud, entre otras razones por las aparentes bajas cifras de victimización. Sin embargo, en las visitas a la zona, se observa que los riesgos son latentes en el mundo rural, tanto relacionados con los actores armados como con otro tipo de violencias no asociadas directamente al conflicto.

## La respuesta institucional: caracterización y eficacia





Frente a la situación de las mujeres rurales, al Estado le corresponden una serie de obligaciones legales y constitucionales en materia de promoción, prevención y protección de sus derechos fundamentales. En este sentido es necesario repasar la normativa general existente, y posteriormente valorar la respuesta estatal frente a la vulneración de los derechos de las mujeres rurales.

## Aspectos normativos internacionales

Dentro del marco normativo y jurisprudencial que comprende los derechos humanos, en materia de garantía de los derechos a la vida a la libertad, así como de respeto y realización de los derechos sociales de la población, sin distinción de clase, sexo, pertenencia étnica, entre otros aspectos, toma particular importancia para este informe el referido al mandato que tienen las autoridades de superar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad para las mujeres.

En lo referido a las condiciones mínimas de vida e integridad para las mujeres rurales, resaltan los siguientes artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: el artículo 1º, relacionado con la igualdad en dignidad y derechos, el 2º sobre la no distinción por las características de la persona o su condición política o jurídica, el 3º referido al derecho a la vida,

a la libertad y la seguridad, el 4° que prohíbe todas las formas de esclavitud, el que niega el sometimiento a torturas, tratos crueles o degradantes, y el 7° que habla del derecho a la protección de la ley.

Así mismo, se destacan los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos que hablan de los derechos al territorio y al respeto por las libertades individuales de pensamiento, opinión y asociación: el 9° que prohíbe la detención y el destierro arbitrario, el 13° sobre la libertad de circulación, y el 17° que da cuenta del derecho a la propiedad, individual colectiva y a no ser arbitrariamente privados de ella, el 18°, 19° y 20° que mencionan el derecho a la libertad de pensamiento, de opinión y libre asociación (ONU, 1948). Por último está el grupo de derechos que hablan de las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna, entre los que se resaltan el 22° sobre el derecho a la seguridad social y la satisfacción de los DESC, el 23° sobre el derecho al trabajo en condiciones equitativas, salario digno y la libre asociación sindical. Así mismo el 26° sobre el derecho a acceder a educación de calidad.

Estos artículos de la Declaración Universal de los DDHH toman especial relevancia en la medida que, como se ha visto a lo largo del presente informe, las mujeres rurales en Colombia no cuentan con las condiciones estructurales necesarias para lograr el total y libre ejercicio de su dignidad, en gran parte por que el Estado que no ha logrado responder de manera satisfactoria y efectiva para el cumplimiento de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales.

También se destacan instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1976), que compromete a los Estados a respetar y garantizar los derechos fundamentales a todos los individuos bajo su jurisdicción. Dicho Pacto consagra en el Artículo 1° el derecho a la libre determinación de los pueblos, norma que representa el soporte del derecho al territorio para las comunidades a partir del ejercicio de la autonomía. En relación con la protección del derecho de las poblaciones a su territorio la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo 10° afirma explícitamente que éstos no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios y que no puede hacerse ningún traslado de un sitio a otro sin que exista un consentimiento libre e informado<sup>84</sup>.

84. El convenio 169 de la OIT establece la consulta previa con lo cual se permite a las comunidades intervenir sobre

También con el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que garantiza el derecho al trabajo, a la asociación, a la protección del medio ambiente, a la protección de la familia, de niños y adolescentes, a la alimentación, vivienda, protección contra el hambre, salud, física y mental, educación, y a la vida cultural y científica. Instrumentos que fueron aprobados por la Asamblea de Naciones Unidas en 1966 y ratificados por el Estado colombiano mediante las leyes 51 de 1981 y 74 de 1968 (Procuraduría, 2006).

En cuanto a los Tratados sobre Derechos Humanos, tiene especial importancia para los derechos de las mujeres y en particular de las mujeres rurales, la Convención contra todas las formas de discriminación contra las mujeres CEDAW, la cual fue ratificada por el Estado colombiano a través de la ley 51 de 1981. Instrumento que se refiere en forma específica a la situación de las mujeres rurales. Este documento plantea en el artículo 1º que la discriminación es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Introduce las llamadas acciones afirmativas que tienen como objetivo la nivelación de las condiciones de las mujeres hasta llevarlas a un estatus de igualdad, a partir del cual es posible avanzar hacia la vida digna” (ONU, 1979).

El artículo 14 de la CEDAW especificó acciones para las mujeres campesinas que están orientadas a disminuir las vulnerabilidades que padecen. En este artículo se hace un llamado a los Estados para que tengan en cuenta la participación de las mujeres rurales en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo en el nivel nacional y territorial, en condiciones de igualdad. Específicamente llama a los Estados a que a la mujer le sea reconocido su papel en la economía familiar y en los sectores no monetarios en la economía, destacando su rol en la economía campesina. Plantea que debe darse el acceso a la tierra y a los servicios agropecuarios, a la seguridad social, a las distintas formas de educación, formal y no formal, alfabetización, capacitación técnica, acceso al crédito, a los servicios de comercialización y acceso a condiciones de vida adecuada en materia de vivienda y servicios básicos comunitarios.

---

cualquier programa o acción que sientan que vulnera sus derechos. Derecho que ha sido utilizado por las comunidades para preservar su tierra y territorio frente a proyectos de explotación de recursos minerales y de hidrocarburos, proyectos de infraestructura vial y ha permitido salvaguardar zonas naturales de bosques, cerros o cuencas.

Existen otros dos tratados que si bien no están dirigidos específicamente a mitigar la problemática de las mujeres rurales, sí mencionan la importancia de su protección y empoderamiento; estos son la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>85</sup> y la Convención sobre la Lucha contra la Desertificación, siendo este último el mayor avance en materia de acuerdos multilaterales, al abordar “problemas de igualdad entre los géneros con el reconocimiento expreso a la necesidad de que la mujer participe plenamente en todas las actividades de lucha contra la desertificación y de mitigación de los efectos de la sequía”.

Al comparar este marco de protección con lo que le acontece a la población rural en Colombia y en particular a las mujeres, puede observarse que son numerosas las vulneraciones de los derechos consagrados en estos instrumentos que las afectan, frente a las cuales el Estado colombiano se muestra insuficiente en su actuación, en particular, en la garantía del derecho a la tierra, el territorio y el empoderamiento de las mujeres en los espacios de decisión.

En relación con las necesidades de protección y fortalecimiento del rol de las mujeres rurales, la Organización de las Naciones Unidas ha logrado, a través de convenciones, conferencias, resoluciones, informes y otros documentos, avances importantes en el reconocimiento e involucramiento por parte de los Estados parte. En lo que respecta al fortalecimiento del rol de las mujeres rurales para el desarrollo, a través de la Declaración del Milenio (ONU, 2000b), se inicia una etapa en la que, entre otros temas, el impacto de la mujer rural en el desarrollo de los países toma especial importancia, es por esto que la Declaración asegura que promoverá “la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible”.

A continuación, se presenta un balance del rol de la mujer rural en la agenda de discusión de Naciones Unidas, los avances introducidos en los instrumentos de protección internacional y las obligaciones de los Estados.

---

85. Exhorta las Estado a garantizar la igualdad, protección y ejercicio de los derechos de niñas y mujeres rurales en situación de discapacidad (ONU, 2007a).

**TABLA 35.**  
**El rol de la mujer rural en el desarrollo de los países en agenda de la Organización de las Naciones Unidas**

ACCIÓN	FECHA	AVANCES
Plataforma de Acción de Beijing	1995	Especial énfasis en la necesidad formular y aplicar políticas y programas encaminados a mejorar la situación de las mujeres productoras en las zonas rurales, acrecentaran sus ingresos y proporcionarán seguridad alimentaria familiar (énfasis en las situaciones de conflicto armado)
XXIII período extraordinario de sesiones de la Asamblea General Mujer 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”	2000	Tomó especial relevancia la necesidad de acceso de la mujer, en condiciones de igualdad a recursos productivos tales como la tierra, el capital, el crédito y la tecnología, al empleo remunerado y a la adopción de decisiones, así como a los servicios de educación y salud.
Plan de aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible	2002	Se resaltó la importancia del papel de la mujer en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad; así como la importancia del fortalecimiento de su rol dentro de los Estados.
Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo - Consenso de Monterrey	2002	Se exhortó a los gobiernos a hacer inversiones en la infraestructura económica y social básica que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres e incluyan al sector rural asegurando un desarrollo sostenible. Se dio importancia a la microfinanciación y planes de microcrédito para mujeres rurales.
Examen y evaluación de la Plataforma de acción de Beijing	2005 así mismo	Se identificaron los problemas fundamentales de las mujeres rurales, entre los que resaltaron la proporción de mujeres rurales dentro del total de población pobre, la necesidad de ampliar los programas de enseñanza a las mujeres y las niñas del medio rural, mejorar su acceso al microcrédito. Se hizo relación a las dificultades de la mujer rural para lograr acceso a servicios de salud.
Cumbre Mundial	2005	Se reafirmó que la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y agrícola han de enfocarse adecuada y urgentemente en el contexto de desarrollo nacional desde un enfoque de igualdad entre los géneros. También se hizo referencia a la promoción y protección del disfrute pleno de los derechos.

Fuente: ONU, 2008a, *La mujer en el 2000 y después*.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015<sup>86</sup>, que le dieron fuerza y perspectiva temporal a la Declaración del Milenio tienen particular importancia para reducir la pobreza entre las mujeres del medio rural en los países en desarrollo:

El objetivo 3 apunta específicamente a lograr la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, con metas en materia de enseñanza, salud y participación política. Las mujeres de las zonas rurales pueden ser protagonistas y beneficiarias de los logros de otros objetivos, como el objetivo 1, de erradicación de la pobreza extrema y el hambre; el objetivo 2, que procura lograr la enseñanza primaria universal; y los objetivos 4 y 5, que apuntan a la salud infantil y de las madres. El objetivo 7, sobre la sostenibilidad del medio ambiente, también es fundamental para la mujer rural como usuaria y custodio de los recursos naturales (ONU, 2008a).

La asamblea General de la ONU, por su parte, ha dedicado especial atención a los asuntos referentes a la situación de la mujer rural haciendo énfasis en que los gobiernos deben crear un entorno que asegure su situación atendiendo de manera prioritaria y desde un enfoque diferencial, sus necesidades, prioridades y aportes al desarrollo de los países.

---

86. La IV Conferencia internacional de la Mujer en 1995 adoptó una Plataforma de Acción que se concentró en un mandato para avanzar en 12 temas: pobreza, educación, salud, violencia, economía, toma de decisiones, mecanismos para el adelanto de las mujeres, medios de difusión, medio ambiente y situación de las niñas (temas fueron retomados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio). En el primer punto se instó a los gobiernos a erradicar la pobreza y en el tercero, a impulsar acciones para avanzar en la equidad de las mujeres.

**TABLA 36.**  
**El rol de la mujer rural en**  
**la Asamblea General de las Naciones Unidas**

Resolución o Informe	FECHA	AVANCES
Resolución 62/136 Mejoramiento de la situación de la mujer en la zona rural [1]	12 de febrero de 2008	Se insta a los Estados Miembros a:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres rurales, desde una perspectiva de género participando activamente en la formulación, aplicación y seguimiento de las políticas públicas correspondientes.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de consultas con mujeres indígenas y discapacitadas en la formulación, elaboración y ejecución de programas y estrategias.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dedicar inversión y esfuerzo para satisfacer las necesidades básicas de la mujer rural mediante aumento de disponibilidad, accesibilidad y utilización de infraestructura rural fundamental; así como en salud, y educación.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar entornos protectores que no toleren las violaciones a sus derechos, la violencia familiar, violencia sexual y de género.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar los derechos de las mujeres mayores rurales.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas y programas de apoyo económico y desarrollo. Así como mayores oportunidades de empleo e igualdad salarial.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento al trabajo no remunerado y sus contribuciones a la producción agrícola.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adelantar esfuerzos para la actualización de datos desglosados por sexo, áreas, tipo de actividad económica (remunerada o no), etc.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad y seguridad de la propiedad privada.</li> </ul>		

Resolución o Informe	FECHA	AVANCES
Resolución 62/206 La Mujer en el desarrollo [2]	10 de marzo de 2008	<p>Se exhorta a los Estados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce la interacción existente entre la igualdad entre los sexos y la erradicación de la pobreza.</li> <li>• Reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los obstáculos que impide lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y que esa violencia tiene consecuencias para el desarrollo económico y social de las comunidades y los Estados.</li> <li>• Adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas que impiden lograr la igualdad entre los sexos en el lugar de trabajo, y promover la igual remuneración por igual trabajo o de igual valor.</li> <li>• Reconoce la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la generación de empleo.</li> </ul>
Resolución 64/140 Mejoramiento de la situación de la mujer en zonas rurales [3]	18 de febrero de 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insta a los Estados miembros a invertir recursos, disponibilidad, legislación y logística para atender las necesidades de las mujeres rurales en aspectos como, tenencia de tierras, condiciones de salud y educación desde una perspectiva diferencial, que atienda también las necesidades de las mujeres indígenas, aquellas en situación de discapacidad, adultas mayores y niñas. Todo lo que indique un escenario para el goce efectivo de sus derechos.</li> </ul>
Informe erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo, La mujer en el desarrollo. Sexagésimo segundo periodo de sesiones[4].	3 de agosto de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son decisivos para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.</li> <li>• Se centra en los progresos sobre las políticas, estrategias y participación de la mujer en los órganos públicos de adopción de decisiones y su efecto en la erradicación de la pobreza.</li> </ul>

Resolución o Informe	FECHA	AVANCES
Informe Adelanto de la mujer. Mejoramiento de la situación de la mujer en zonas rurales. Sexagésimo segundo periodo de sesiones[5].	3 de agosto de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se examinan las actividades emprendidas por los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales, incluso mediante su empoderamiento.</li> </ul>
Informe del Secretario General. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: la mujer en el desarrollo. Estudio mundial sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo. El control por la mujer de los recursos económicos y del acceso a los recursos financieros, incluida la microfinanciación[6].	17 de junio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evalúan las condiciones de las políticas y marcos mundiales referentes a la igualdad en el acceso a los recursos y el control de ellos desde un enfoque diferencial. Con especial énfasis en el entorno macroeconómico, comercial y la voz de la mujer en las decisiones económicas que le permitan lograr el empoderamiento.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Énfasis en acceso al pleno empleo, el trabajo decente, la tierra la vivienda, los servicios financieros, la protección social.</li> </ul>
Informe del Secretario General. Adelanto de la mujer. Mejoramiento de la situación de la mujer en zonas rurales. Sexagésimo cuarto período de sesiones.	29 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se revisan tanto el nivel de empoderamientos a las mujeres de las mujeres que habitan en zonas rurales y su situación.</li> </ul>

En este contexto, el Consenso de Quito en 2007 también se ratifica como uno de los mayores avances en la normatividad internacional para la protección y promoción de la mujer. Celebrado en Ecuador el 9 de agosto de 2007, confirmó a través de la participación de los países participantes de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, el interés de los gobiernos regionales de proporcionar un marco internacional que dé cuenta de las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, entre ellas las campesinas y rurales. Es así que con estos no so-

lo se reafirmó la adopción del día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de octubre), sino que también se les incluyó en todas las recomendaciones hechas a los Estados Miembros en temas de participación, educación, salud, prevención de violencias, acceso a la justicia, seguridad social y condiciones laborales. Así mismo, dedicó un aparte especial a la situación de la tenencia de tierras (punto 28), con el cual se ratificó que se buscará:

*Formular e implementar políticas públicas para ampliar el acceso sostenible de las mujeres a la propiedad de la tierra y el acceso al agua, a otros recursos naturales y productivos, al saneamiento y otros servicios, y al financiamiento y tecnologías, valorando el trabajo para el consumo familiar, reconociendo la diversidad de iniciativas económicas y sus aportes con particulares medidas de garantía para las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes en sus territorios históricos, cuando sea pertinente (ONU, 2007d).*

En lo que respecta la situación de las mujeres rurales en contextos de conflicto armado, Naciones Unidas en el marco de la protección de las mujeres en situación de riesgo por amenaza de victimización por parte de los actores en conflicto ha incluido al grupo de mujeres que habitan en zonas rurales como uno de los sectores claves debido a las implicaciones e impactos diferenciales que sobre ellas recaen. La Conferencia de Viena que hizo visible el sufrimiento de las mujeres en las guerras encaminó a los países a desarrollar acciones para su protección en situaciones de conflicto interno. Por su parte, la Convención de Belén do Para creó las condiciones normativas para considerar la violencia contra las mujeres como un delito. A partir de esta primera norma en los países de Latinoamérica y en especial en Colombia, se fueron abriendo camino las acciones contra la violencia hacia la mujer, permitiendo una ampliación conceptual y un fortalecimiento de las medidas nacionales de protección.

En los últimos 10 años la Asamblea General ha emitido varias resoluciones que hacen un llamado a las partes en conflicto para que se respeten los derechos de las mujeres y las niñas, y a que se adopten medidas especiales contra la violencia por razón de género, en especial la violación, otras formas de abusos sexuales y todas las formas de violencia contra las mujeres que ocurren en el marco de los conflictos armados (Corporación Humana,

2013), así mismo insisten en la necesidad de la participación de las víctimas en los procesos de paz, justicia, verdad y reparación; y en las políticas que garanticen sus derechos desde un enfoque diferencial e incluyente, que a la vez las proteja en su rol de lideresas defensoras de derechos.

En este orden de ideas, la resolución 1325 del 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Paz y Seguridad trata la problemática del conflicto armado y el impacto que tiene en las mujeres y exhorta a los gobiernos a asegurar su participación en los espacios de decisión para la resolución de conflictos y la construcción y mantenimiento de la paz (ONU, 2000a). Esto ha llevado a que las organizaciones de mujeres desarrollen propuestas para asegurar que la negociación, la aplicación de los acuerdos de paz y todo el proceso de construcción de la paz en términos de políticas y acciones contengan una visión de país desde las mujeres y tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres víctimas.

De igual manera, las resoluciones 1612 de 2005, 1820 de 2008, 1882, 1888 y 1889 de 2009 y la 1962 de 2010, constituyen reiterados llamamientos sobre la prohibición del ejercicio de acciones de guerra encaminadas a victimizar a las mujeres, como lo son los actos de violencia sexual.

Con la Resolución 2122 de 2013, se reconoció la necesidad de que la resolución 1325 (2000) se aplique sistemáticamente. Se propone prestar más atención al cumplimiento de los Estados en la promoción y protección del liderazgo y participación de las mujeres en “la solución de conflictos y la consolidación de la paz, incluso realizando el seguimiento del progreso en su aplicación y haciendo frente a los retos relacionados con la falta de información y análisis sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, la función de las mujeres en la consolidación de la paz, las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, y la calidad de dicha información y análisis” (ONU, 2013).

Esto implica por un lado el fortalecimiento de las instituciones encargadas de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en contextos de conflicto, el libre acceso a la justicia con el fin de poner fin a la impunidad a crímenes de lesa humanidad cometidos contra niños, niñas y mujeres y promover la participación de las mujeres víctimas en los escenarios de interlocución entre las partes en conflicto y en la resolución del

conflicto. Todo lo anterior, resulta pertinente y aplicable para el escenario de negociación actual que se lleva a cabo en La Habana entre las FARC y el Gobierno Nacional.

La recomendación más reciente que ha emitido la Asamblea General de las Naciones Unidas, relacionada con la protección de la situación de las mujeres en el marco de los conflictos armados es la 68/181 o Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas. Se destaca en esta recomendación la protección de las defensoras de los derechos humanos. Se busca promover e instar a los Estados Miembros a encaminar esfuerzos para la protección de líderes y lideresas.

En este sentido, la Asamblea General reconoce con preocupación que “los derechos de algunas defensoras de los derechos humanos son objeto de violaciones y abusos y su labor es difamada a causa de prácticas discriminatorias y normas o pautas sociales que sirven para condonar la violencia contra la mujer o perpetuar las prácticas que conllevan ese tipo de violencia”.

Adicionalmente, expresa gran preocupación por la discriminación y la violencia sistemática y estructural a que se enfrentan las defensoras de los derechos humanos de todas las edades. Hace un llamado a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar su protección y a que integren la perspectiva de género en sus iniciativas para crear un entorno seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos. Esto con el objetivo de detener la persistencia de la impunidad de las violaciones y los abusos de los que son víctimas.

Recientemente los capítulos de Acción de Beijing y Cedaw de mujer rural han sido objeto de recomendaciones en lo referente al marco de las implicaciones del conflicto armado, por parte del Comité Cedaw, contenidas en su Recomendación No. 30, “Mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos”. La recomendación general tiene por objetivo “proporcionar una orientación autorizada a los Estados partes sobre medidas legislativas y de políticas y otras medidas [...] para proteger los derechos humanos de la mujer en todo momento, promover la igualdad entre los géneros, durante y después de un conflicto y garantizar

que las distintas experiencias de las mujeres se integren plenamente en todos los procesos de establecimiento y consolidación de la paz y reconstrucción” (ONU, 2007d).

En lo que respecta a la situación de la mujer en contextos de conflicto y postconflicto, la Recomendación No. 30 se enfoca en la violencia de género, la trata de personas, acceso a la educación, el empleo, y la salud, las mujeres rurales, desplazamiento, refugiados y solicitantes de asilo, nacionalidad y apátrida, matrimonio y relaciones familiares, reforma del sector de la seguridad, desarme, desmovilización y reintegración, reforma constitucional y electoral, acceso a la justicia. Todos estos son elementos que hablan de las vulneraciones de las que son víctimas las mujeres rurales y que requieren especial atención. Sin embargo en la recomendación específica que hace alusión a las mujeres rurales, resalta la importancia de garantizar el completo uso y tenencia de la tierra, así como las garantías de un trabajo digno con enfoque diferencial, descrito a continuación:

*Las mujeres de las zonas rurales suelen verse afectadas de manera desproporcionada por la falta de suficientes servicios sociales y de salud, así como por el acceso no equitativo a la tierra y los recursos naturales. Del mismo modo, su situación en los entornos de conflicto presenta desafíos particulares respecto de su empleo y su reintegración, ya que suele verse agravada por la desintegración de los servicios, lo que tiene como consecuencia la inseguridad alimentaria, la vivienda deficiente, la privación de bienes y la falta de acceso a los recursos hídricos. Las viudas, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad, las solteras sin apoyo familiar y los hogares encabezados por mujeres son especialmente vulnerables al aumento de las dificultades económicas a causa de su situación de desventaja, y suelen carecer de empleo y de medios y oportunidades para su supervivencia económica (ONU, 2007d).*

En este sentido la recomendación a los Estados Miembros está encaminada a que:

*Garanticen que las estrategias de recuperación económica promuevan la igualdad entre los géneros como condición necesaria para una economía sostenible posterior a un conflicto, y que se centren en las mujeres que trabajan en los sectores estructurado y no estructurado del empleo; diseñen intervenciones*

*específicas para impulsar las oportunidades de empoderamiento económico de las mujeres, en particular de aquellas de las zonas rurales y otros grupos desfavorecidos de mujeres; garanticen que éstas participen en el diseño de dichas estrategias y programas y en su seguimiento; y aborden eficazmente las barreras que impiden su participación en condiciones de igualdad en dichos programas;*

*Coordinen todas las actividades con las partes interesadas de las comunidades humanitarias y de desarrollo para garantizar un enfoque global que no duplique iniciativas en las esferas de la educación, el empleo y la salud y llegue a las poblaciones menos favorecidas, incluidas las que se encuentran en zonas remotas y rurales (ONU, 2007d).*

Sin embargo, las condiciones que enmarcan el conflicto colombiano hacen que las mujeres rurales padezcan no solo afectaciones como resultado de la tenencia de tierras y las condiciones laborales, sino que sean víctimas de manera sistemática de violencia y discriminación sexual, trata y utilización con fines sexuales, persecución de liderazgos, desplazamientos, situaciones todas para las cuales Cedaw ha desarrollado un serie de recomendaciones que buscan que las condiciones durante y después del conflicto sean aptas para el pleno ejercicio de sus derechos<sup>87</sup>.

Toda la normatividad expuesta a lo largo de este acápite, hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, es decir que es de obligatorio cumplimiento para las entidades involucradas. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de la normativa y los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, por parte de la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, han mostrado una realidad en la que estas obligaciones presentan un precario cumplimiento y son permanentemente contrariadas por hechos de vulneración y desconocimiento.

A pesar de los esfuerzos por parte del Estado enfocados a garantizar una atención integral de las necesidades de las mujeres rurales, no solo en el marco del conflicto armado sino las falencias estructurales que no le

---

87. Para una revisión completa de las demás recomendaciones que para el caso de Colombia aplican en el marco del conflicto armado ver Anexo 1.

permiten ejercer el pleno goce de sus derechos, la mujer rural sigue haciendo frente a graves dificultades para cumplir con eficacia sus múltiples papeles en la familia, en la comunidad, en los procesos de liderazgos, y sobre todo en su rol en los procesos de paz. Sus derechos y sus prioridades a menudo no se abordan suficientemente en las estrategias nacionales de desarrollo ni tampoco la política de igualdad de género.

Se destacan problemáticas aún en proceso de superación como el acceso y la tenencia de la tierra en el marco del conflicto y por fuera de él, el acceso a microcréditos, las condiciones laborales igualitarias, el acceso a servicios de salud, sexuales y reproductivos de calidad y conforme a sus necesidades, el acceso a educación de calidad y desde un enfoque diferencial que tenga en cuenta las condiciones étnicas de las mujeres que habitan en zonas rurales. A ello se suman los factores de riesgo relacionados directamente con el conflicto armado, como son las agresiones de carácter sexual, el despojo, las amenazas, señalamiento y persecución, el desplazamiento, el reclutamiento y utilización de niñas y mujeres, la débil participación en los escenarios de negociación y paz, así como de definición de políticas y estrategias de protección de las víctimas.

## Normatividad y políticas nacionales

Existe un extenso número de normativas nacionales generales para la protección de los derechos de las mujeres. Son aplicables las normas que tienen que ver con las mujeres en general, con especificidad en las mujeres rurales en las que están comprendidas las disposiciones que tienen que ver con la población campesina, la población afrodescendiente y los pueblos indígenas. Sin embargo la evidencia de la necesidad de orientar enfoques particularizados para garantizar los derechos de la mujer rural, implican que su aplicación tenga en cuenta las formas como se construye y representa al sujeto mujer, a partir de la cultura y la historia.

Se analizará a continuación la acción institucional desde la normativa y políticas generales que reconocen derechos especiales a las mujeres, así como desde los enfoques particulares a partir de la interpretación sobre los

comportamientos, situaciones, oportunidades y exclusiones que deben superarse para construir una sociedad justa y equitativa entre hombres y mujeres.

## La Constitución de 1991

La Constitución Política de 1991 ha significado para las mujeres una carta de derechos lograda a partir de la movilización de varios sectores sociales, entre los que se incluye la iniciativa de una Constitución desde las Mujeres, presentada desde la década de los ochenta. Se continuó con su participación en la Asamblea para la elección de los constituyentes y en el proceso de incidencia con los mismos. Como resultado, quedaron consignados seis artículos que posibilitan el reconocimiento de derechos a las mujeres. Estas normas sentaron los principios para avanzar en la reglamentación y el desarrollo de una normatividad favorable a los intereses ciudadanos de las mujeres. Los artículos que se señalan a continuación son de especial importancia para la garantía de los derechos de las mujeres.

El artículo 13 que da por sentada la igualdad de las personas ante la ley con derecho a la igualdad de protección y trato. El artículo 17 que prohíbe cualquier forma de esclavitud, servidumbre y trata de personas. El artículo 40 que trata del derecho a la participación política. El artículo 42 que reconoce a la familia ya sea que se constituya por vínculos naturales o jurídicos o por decisión libre de la pareja, cualesquiera sean los vínculos que se usen para constituirla. El artículo 43 que declara la igualdad de derechos y prohíbe cualquier forma de discriminación. Este artículo señala la obligatoriedad del Estado de proteger la maternidad y garantizar su especial protección (Constitución, 1991).

En la Constitución se aprobaron artículos que tienen que ver con la obligación del Estado de proteger la seguridad alimentaria y la garantía de derechos a la población campesina productora de alimentos. Norma que tiene una relación estrecha con el papel que ejercen las mujeres rurales en la agricultura. El artículo 58, modificado por el art. 1º del Acto Legislativo 1 de 1999, garantiza la propiedad privada, reconociendo que la propiedad tiene una función social, por lo cual el interés social predomina sobre el interés particular. El art. 64 le impone al Estado el deber de promover el acceso progresivo a la

propiedad de la tierra a los trabajadores agrarios ya sea de forma individual o asociativa, acompañado de servicios de salud, educación, vivienda, crédito, comercialización, y asistencia técnica, entre otros.

En el artículo 65 se señala que “la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado” con lo cual se impone impulsar de manera prioritaria un enfoque que integre las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras agroindustriales, el desarrollo vial, la adecuación de tierras y la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico. Estas normativas son retomadas por las mujeres organizadas en su ejercicio de incidencia para lograr su efectivo cumplimiento, buscando que las normas tengan una aplicabilidad que recoja las necesidades específicas que ellas presentan.

La movilización y organización de las mujeres rurales ha dado como resultado importantes pasos en temas de normatividad, logrando que se modificara la Ley Agraria y consiguiendo con la Ley 30 de 1988 el reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales a la adjudicación de la tierra y a tener prioridad en la selección como aspirante a la propiedad rural (Ley, 1988). Posteriormente, con la Ley 160 de 1994, se lograron subsidios para la compra de tierra mediante puntajes preferenciales, así como garantizar la presencia de las mujeres rurales en la Junta Directiva del organismo responsable de la política agraria de tierras (Ley, 1994).

A pesar de estas ganancias en temas de normatividad, el acceso de las mujeres rurales a la tierra no resolvió su exclusión histórica, ya que la política de tierras se limitó a propiciar el mercado de tierras a expensas de una reforma real de la estructura agraria que transformara el modelo de concentración de tierras. Esto llevó a una nueva transferencia de capital del Estado a los dueños tradicionales de la tierra mediante los subsidios, lo que finalmente significó una nueva limitación al acceso de la mujer campesina, indígena y afrodescendiente a las tierras.

### **Otra normatividad pertinente**

Otras normativas de interés que han desarrollado principios constitucionales fueron las enfocadas a promover el apoyo y reconocimiento a la mujer

cabeza de familia. Se destaca la ley 294 de 1996 que desarrolla el art. 42 de la Constitución y que establece normas para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar (Ley, 1996). Esta ley fue objeto de posteriores reglamentaciones, como la Ley 1257 de 2008 que amplía el marco de definiciones sobre las formas de violencia y asigna competencias a distintas organizaciones del Estado, estableciendo obligaciones específicas para los alcaldes (Ley, 2008)<sup>88</sup>. Otra norma importante es la Ley 823 de 2003 que establece la Igualdad de oportunidades; norma que sin embargo, no ha tenido mayor desarrollo e impacto.

En materia de normatividades que buscan generar cambios en la situación de las mujeres rurales y las mujeres víctimas, hay que destacar dos leyes y un Auto de la Corte constitucional. La primera es la Ley 731 de 2002 la cual contiene definiciones claves sobre las mujeres rurales y compromete al liderazgo de la Alta Consejería para la Equidad de las Mujeres en su implementación (Ley, 2002). Esta ley puede compararse formalmente con una carta de navegación para la atención a las mujeres rurales, pues se plantea como principal objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando a las de bajos recursos. Además consagra medidas específicas encaminadas a “acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”.

El artículo 4º apunta a una “perspectiva más amplia de la ruralidad” supone una actuación institucional que integre la diversidad de la actividad de las mujeres rurales. El artículo 5º plantea la eliminación de obstáculos para acceder a la oferta institucional. Esta norma busca asegurar el mejoramiento de las oportunidades y capacidades de las mujeres rurales. Requiere de todas las entidades y en particular del MADR y de sus organismos adscritos y vinculados, una decisión para desagregar la oferta y la demanda, que permita superar las barreras institucionales, incluidas las relacionadas con el acceso a la información. Señala que “los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos”<sup>89</sup>.

88. Esta Ley ha sido reglamentada por disposiciones posteriores de los Ministerios de Trabajo, Salud, y SENA

89. Esta Ley que fue un logro de las mujeres organizadas. Ha sido parcialmente reglamentada, en especial en el tema crediticio. Mediante un colectivo de mujeres rurales MIPMRC (Mesa de Incidencia Política de Mujeres Rurales Colombianas) se ha hecho seguimiento para impulsar su desarrollo y reglamentación con resultados precarios, mediante la creación de un Comité Interinstitucional liderado por la Consejería de la Equidad de la Mujer y el Ministerio de

Así mismo, el artículo 6° plantea el mejoramiento del acceso a los servicios a través de medios idóneos que permitan su divulgación, la capacitación adecuada para su utilización y la asistencia técnica de los proyectos productivos que se emprendan. En materia de crédito introduce la flexibilización de los requerimientos y modalidades para aumentar la población potencialmente demandante<sup>90</sup>.

La ampliación de los registros estadísticos e indicadores de evaluación sobre la condición de la mujer rural son claves para el desempeño institucional, pues solo con indicadores de evaluación de las políticas planes, programas y proyectos puede identificarse el tipo de obstáculos y habilitar estrategias para superarlos. Empero, el tema de la participación<sup>91</sup> que está contemplado en la ley es muy sensible tanto para las instituciones como para las organizaciones de mujeres rurales. Se aborda desde el artículo 19 hasta el 22.

Por otra parte, en la práctica se generan una serie de tensiones originadas en el reclamo por la insuficiencia de los servicios agropecuarios y por la desinformación de funcionarios sobre la representación y participación de la mujer rural en las instancias institucionales. Con lo cual, además de incumplirse esta norma, se pierde una posibilidad de mejorar la oferta institucional para llevar la institucionalidad de manera más adecuada y satisfactoria a las demandantes.

En lo que respecta a la crisis humanitaria consecuencia del desplazamiento forzado, con la sentencia T 025 de 2004 y el Auto 092 de 2008 se reconoce el grave impacto de esta conducta violatoria en las mujeres rurales y los riesgos que enfrenta en el contexto del conflicto armado. El pronunciamiento de la Corte plantea que las afectaciones que enfrentan las mujeres y los motivos de su desplazamiento son distintos a los de los hombres. Argumento

---

Agricultura y Desarrollo Rural, que busca el compromiso institucional según las competencias establecidas en la Ley. Sin embargo no se ha logrado mantener un compromiso institucional permanente para avanzar.

90. Se creó un Fondo de Crédito Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales FOMMUR que tuvo corta vida pues sólo le fueron asignados recursos en dos ocasiones.

91. Desde la Ley 160 de 1994 ANMUCIC en representación de las mujeres rurales había conseguido por derecho propio asiento en la Junta Directiva, pero la creación del Inocer eliminó esta representación. Si bien la Ley 731 establece que las mujeres rurales por derecho propio deben participar en los espacios de toma de decisión que las involucra, no están definidas las formas de representación, lo cual permite que las instituciones responsables pasen por alto esta normativa.

que es una de las bases para el reconocimiento del estado de cosas inconstitucionales, señalado en dicho fallo de la Corte Constitucional.

Señala la Sentencia que este impacto desproporcionado amerita acciones especiales del Estado para cumplir las obligaciones de protección de los derechos fundamentales, por lo cual se ordena a las instituciones adoptar medidas especiales para la protección de las mujeres que han sido víctimas del conflicto armado y del desplazamiento. En particular se reconoce que el riesgo de sufrir el despojo de sus tierras y bienes es mayor que el de los hombres, pues tienen dificultades para acreditar su condición de dueña individual y de probar su relación de pareja, que le daría lugar a compartir derechos patrimoniales. Establece la Sentencia que la vulnerabilidad acentuada de las mujeres se da por la falta de información y por el desconocimiento de su condición como sujeto de derechos.

Por su parte, el Auto 092 establece medidas para la protección de derechos fundamentales de mujeres desplazadas por el conflicto armado, reconociendo los factores de vulnerabilidad específicos de las mujeres; señalando los riesgos de violencia, explotación o abuso sexual; de servidumbre sexual o doméstica; el reclutamiento forzado de sus hijos; los riesgos por tener alguna relación o contacto familiar con algún integrante de un grupo armado; riesgo de pertenencia a organizaciones sociales; riesgo de ser controlado en su comportamiento público o privado; riesgo de asesinato o desaparición forzada del proveedor económico, riesgo de ser despojada de sus tierras y bienes más fácilmente; riesgos adicionales por pertenecer a pueblos indígenas o afrodescendientes, y riesgo de pérdida o ausencia del compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

En este marco, la Corte Constitucional ordenó la adopción de medidas individuales de protección a 600 mujeres que sufrieron desplazamiento, incluyendo en el Auto (...) “una orden dirigida al Fiscal General de la Nación con el fin de comunicarle y solicitar información de numerosos crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno” (Observatorio de Derechos Humanos, 2010).

Para hacer frente a estos impactos, el auto propone programas para garantizar sus derechos y recuperar su identidad, entre los cuales están el de prevención de la violencia sexual, intrafamiliar y atención integral; programas

de promoción de la salud; programa de apoyo educativo; programas para facilitar el acceso a la propiedad; programas de protección de derechos de las mujeres indígenas, programa para la protección de derechos de las mujeres afrodescendientes, programa de promoción de la participación de la población desplazada; programas para garantizar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación, programas para la atención y el acompañamiento psicosocial.

### **Ley 1448 de 2011: sobre restitución de tierras y reparación integral a las víctimas**

Esta ley ha sido complementada con el Decreto ley 4633 por medio del cual se atiende a la población indígena en lo que se refiere a las medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de los derechos territoriales a los pueblos indígenas. También por el Decreto ley 4635 para atención de la población afrodescendiente, en cuestiones de restitución de tierras.

En lo que respecta a la caracterización de las víctimas, la ley en el artículo 13 reconoce particularidades en razón a la edad, sexo, orientación, sexual, discapacidad, etnia, señalando que los programas tendrán enfoque diferencial:

*El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Se señala que la adopción y ejecución de políticas adoptaran criterios diferenciales adecuados a las particularidades y niveles de vulnerabilidad de los distintos grupos poblacionales. (...) Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes (Ley, 2011).*

La Ley señala que las víctimas tendrán entre otros los siguientes derechos: a la verdad, a la justicia y a la reparación, a ser beneficiario de las acciones afirmativas del Estado, a solicitar y recibir atención humanitaria; a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral a la reunificación familiar, cuando por razón de su victimización se haya dividido el núcleo familiar; a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella. Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la ley; a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes; y, derecho de las mujeres a vivir libres de violencia (Ley, 2011).

Según lo establecido, la víctima de delitos de violencia sexual no podrá ser confrontada con su victimario. No se podrá inferir consentimiento en casos de amenaza, coacción o aprovechamiento de circunstancias que hayan puesto a las mujeres víctimas en condiciones de inferioridad; tampoco podrá inferirse consentimiento del silencio o de la falta de resistencia. La credibilidad o disponibilidad para el acto sexual no pueden inferirse por razón de la conducta anterior o posterior de la víctima (Ley, 2011).

La ley establece que se creará un programa especial (Art. 114) que buscare garantizar el acceso de las mujeres a los programas de restitución, atención preferencial a las solicitudes presentadas por las mujeres cabeza de hogar. Se señala que la Unidad de Gestión de Restitución desarrollará una atención especial para garantizar la seguridad para la entrega y permanencia en el predio (Art.116); las mujeres que estén en programas de restitución tendrán prioridad en los beneficios establecidos por la ley 731 de 2002. Las mujeres cabeza de familia que retornan tendrán prioridad en programas de subsidio a vivienda y en caso de que la restitución de un predio haya sido reclamada por el demandante o su cónyuge, la restitución o compensación se hará a nombre de las dos personas que eran pareja en el momento del desplazamiento, independientemente de que “el cónyuge o compañero permanente no hubiere comparecido en el proceso” (Art 118).

## Política pública nacional de equidad de género para las mujeres

La Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, que se concretó en el Conpes 161, se basó en la incidencia de las plataformas de mujeres para conseguir que en el Plan Nacional de Desarrollo quedara explícitamente un artículo que señala:

*Artículo 162º: EQUIDAD DE GÉNERO. El Gobierno Nacional adoptará una política pública nacional de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom. La política desarrollará planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (DNP, 2013a).*

La Política se diseccionó en torno a 6 ejes que fueron la base de las actividades aprobadas en el Conpes 161 como Plan de Acción Indicativo 2013-2016: Eje 1, transformación cultural y construcción de paz; Eje 2, Autonomía y acceso a activos; Eje 3, Participación en escenarios de poder; Eje 4, Salud sexual y derechos reproductivos; Eje 5, Enfoque de género en la educación; Eje 6, Garantizar una vida libre de violencias<sup>92</sup>. Este documento Conpes “pretende enfrentar las problemáticas que afectan a todas las mujeres de manera integral y desde una lógica diferencial, involucrando a la sociedad en su conjunto, para que se construyan relaciones equitativas entre

92. Eje 1, transformación cultural y construcción de paz: actividades para incluir en el diseño, implementación y seguimiento de políticas planes y programas el enfoque diferencial; reconocimiento de las violencias que afectan a las mujeres en el conflicto. Eje 2, Autonomía y acceso a activos: ampliación de la participación en el mercado laboral; medidas para avanzar en la conciliación laboral y familiar; mecanismos de acceso a servicios financieros, propiedad de activos. Eje 3, participación en escenarios de poder: fortalecimiento de la participación política; seguimiento y monitores de normas que favorecen la participación. Eje 4, Salud sexual y derechos reproductivos: mejoramiento de servicios de salud; prevención del embarazo adolescente; Eje 5, Enfoque de género en la educación: Diseñar, ajustar y hacer seguimiento a acciones para disminuir barreras de permanencia en el sistema educativo; enfoque de género en referentes pedagógicos; fortalecer las capacidades institucionales del sector educativo sobre el enfoque de género para modelos educativos flexibles. Eje 6, Garantizar una vida libre de violencias: enfoque de género en diseño e implementación de políticas públicas; fortalecimiento de las capacidades institucionales de sectores vinculados con servicios de salud; fortalecimiento sistemas de información.

hombres y mujeres. En este sentido, el Conpes está dirigido a las mujeres colombianas de todos los grupos y sectores sociales sin distinción” (DNP, 2013a), entre las que se incluyen las mujeres rurales, afro e indígenas.

Particularmente, el Conpes 161 dedica un acápite especial para las mujeres rurales en el cual afirman que ellas “registran un insuficiente acceso a los factores productivos como la financiación de la producción y en la asistencia técnica; a esto se suma la informalidad en la tenencia de la tierra, la alta concentración en la propiedad de los predios y los mayores niveles de pobreza en las zonas rurales, comparadas con las urbanas” (DNP, 2013a). Como agravante, el Conpes identifica que es común que en las zonas rurales los nombres de las mujeres no aparezcan en los documentos en donde consta la propiedad de las fincas o de los predios, lo que dificulta aún más el acceso a la titularidad de la tierra en situaciones de reclamación.

Se suman dificultades particulares que afectan el acceso de las mujeres a la tierra: los modelos de otorgamiento de tierras tienden a dar prioridad a los hombres jefes de hogar, por considerarlos más aptos para el trabajo de la tierra. La tradición de ceder la posesión de la tierra por la línea masculina lleva a que las mujeres no ejerzan el control y las decisiones sobre la producción y su posterior distribución. “El estereotipo de “mujer-ama de casa” ha llevado a creer que las mujeres solo necesitan tamaños pequeños de tierras para satisfacer sus necesidades básicas”; se asume culturalmente que son los hombres quienes están a cargo de hacer negocios y las actividades comerciales de tierras y de la producción agrícola.

Por esta razón se señala que las acciones para mitigar esta situación deben estar encaminadas a “incrementar el acceso a oportunidades para las mujeres rurales a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación”.

Uno de los mayores avances del Conpes 161 está relacionado con el reconocimiento de la economía del cuidado, el cual se debe incluir en las cuentas nacionales, pero además, para que las mujeres amplíen sus oportunidades laborales por fuera de las actividades propias del hogar, entre otras. Para lo cual especifica tres acciones institucionales claves:

1. Reconocimiento del trabajo de cuidado que desempeñan las madres

comunitarias a través del pago de un salario mínimo y de la atención de sus hijos e hijas mediante distintas modalidades de atención.

2. La entrega de subsidios a 20.000 mujeres jefas de hogar, que serán priorizadas dentro del Programa de Vivienda Gratuita que adelanta el Ministerio de Vivienda.
3. El apoyo a la provisión de soluciones de vivienda o mejoramiento de las mismas, a través de la asignación de un subsidio de interés social rural, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Empero, tal como se ha demostrado a lo largo de este Informe, a pesar de los avances legislativos en concordancia con la normatividad internacional, la situación de amenaza y vulnerabilidad de las mujeres rurales se ha incrementado, incluso con la aparición de nuevas formas de victimización como lo es la amenaza y persecución de lideresas en procesos de restitución de tierras. Es así que en el siguiente acápite se hará un análisis e interpretación de los resultados obtenidos con la legislación y el por qué no ha logrado responder a los objetivos propuestos.

### **Interpretación de los resultados obtenidos con la legislación**

En primera instancia se debe mencionar el Decreto 4801 de 2011 el cual estableció la Unidad de Restitución de Tierras como el mecanismo responsable de adelantar la gestión para restituir la tierra a las víctimas del conflicto y formalizar jurídicamente su posesión. Para direccionar la Unidad de Restitución de Tierras se crea una Dirección General que tiene entre otras funciones hacer el seguimiento al Programa Especial para Garantizar el acceso de las mujeres a los procesos de Restitución de acuerdo al espíritu de la Ley 1448. Este programa debería dar las directrices, diseñar las estrategias y metodologías para la inclusión del enfoque diferencial de género, edad, y situación de discapacidad. Sin embargo, en la práctica el Programa no se consolidó lo suficiente como para tener en la actualidad las directrices de atención diferencial

requerida, trayendo como resultado las dificultades que se han presentado a nivel territorial en los procesos de restitución cuando la reclamante es una mujer.

Adicionalmente la Ley señala que en las regiones se “cuenta con una persona con nivel de psicólogo o trabajador social orientado de orientar la atención de las víctimas en las oficinas, así como profesionales abogados y asesores sociales quienes a lo largo de aplicación de la ruta administrativa aplican los procedimientos necesarios para la inclusión del enfoque de género” (Ley, 2011). No obstante en las regiones visitadas no se pudo establecer la presencia de un programa encargado de la orientación del enfoque diferencial, que facilitara el proceso de restitución de tierras a las mujeres y reparación a las niñas.

Según lo informado por la Unidad, a junio 13 de 2013, 11.965 mujeres han presentado solicitudes de restitución. Número que representa el 37.8% sobre un total de 31.602 solicitudes. A la misma fecha se estaban tramitando 7.974 solicitudes adelantadas por 5.914 personas. Del total de los trámites adelantados, el 34.3% corresponden a mujeres. Para atender la reclamación de mujeres a 12 de julio de 2013 se ha dictado sentencia a 137, beneficiando a 536 personas, de las cuales 108 son mujeres, lo que equivale al 20%. Si se relaciona el total de solicitudes para la reclamación y restitución de tierras (11.965) con las sentencias proferidas a favor de las mujeres (108) se encuentra que menos del 10% de las mujeres consiguen que su solicitud pase los filtros y logre tener una sentencia favorable.

En lo que respecta a los programas para la promoción y autonomía de las mujeres rurales, desde el 2012 se viene impulsando el Programa de Mujer Rural con tres componentes: el de capacidad de asociación, emprendimientos y transversalidad, con recursos limitados respecto al número de mujeres rurales (meta de 4.000 mujeres rurales atendidas entre 2011 y 2014); y el componente de transversalidad que se basa en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para conseguir incluir el enfoque diferencial en los programas. Desde esta perspectiva se ha adelantado la capacitación a funcionarios de la División de Desarrollo Rural con enfoque diferencial y de género.

Según información obtenida en el Programa Mujer Rural, el número de mujeres atendidas con subsidios es de 3.849, en 120 proyectos y 88 municipios. Sin embargo, en este Programa no es posible conocer la participación diferenciada en relación con las víctimas (Ministerio de Agricultura, 2013). Empero, al consultar datos sobre desembolso de crédito la mayor proporción se orienta hacia las mujeres víctimas. Los datos aportados señalan que 42.150 son los créditos dirigidos hacia las mujeres rurales de un total de 42.168; el total del monto para las mujeres víctimas es \$232.445.678.150. Para interés de vivienda de interés social el mismo Informe, basándose en datos de la Gerencia del Banco, reporta a 11.635 mujeres cabeza de hogar beneficiarias y un total de hogares beneficiados de 26.507 de donde la proporción de mujeres cabeza de familia beneficiarias es de 44%.

En lo que respecta a la equidad laboral y el mejoramiento de formación de mano de obra calificada, el Ministerio de Trabajo informa que cuenta con un equipo que, entre otras acciones, se propone la creación de espacios de concertación para la creación de políticas laborales con enfoque de género y reparación a víctimas que faciliten la inserción de las víctimas en el mercado laboral (Ministerio de Trabajo, 2013). Así mismo, busca implementar una estrategia para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral; desarrollar una estrategia para el desarrollo de rutas de empleo rural y urbano para víctimas del conflicto armado, según lo establecido en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, garantizando la transversalidad de género en políticas, planes, programas y proyectos.

El Ministerio informa estar construyendo el Programa Nacional de Equidad Laboral que cuenta con el desarrollo de Rutas de Empleo Rural y Urbano para víctimas del conflicto armado, el cual hace parte del Plan Operativo Anual del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Para su implementación se está realizando la caracterización laboral de 22.000 víctimas ubicadas en 4 ciudades capitales, 20 municipios y ocho departamentos<sup>93</sup> con apoyo de la cooperación para reconocer los perfiles laborales. Posteriormente,

---

93 Los Lugares seleccionados por el Ministerio de Trabajo son El Bagre, Turbo, Cocorná, San Francisco en Antioquia, Tame Arauca, Puerto Rondón y Saravena en Arauca; Piamonte y Silvia en Cauca, Montería en Córdoba, Puerto Rico y Puerto López en Meta, Sardinata y Teorama en Norte de Santander, Cartago, Restrepo, Río Frio y Buenaventura en Valle del Cauca.

a través de las políticas de estímulo a las industrias y sectores empleadores, se harán requerimientos a los sectores empleadores para identificar las necesidades de formación de mano de obra. Esta propuesta hace parte de la política para mejorar la calidad de la fuerza de trabajo, lograr su articulación para fomentar el empleo y refinar y potenciar las habilidades, conocimiento y experiencias de las víctimas, en aras de que accedan a un empleo digno.

Frente a esta iniciativa vale la pena resaltar que del grupo de mujeres entrevistado ninguna reconoció la existencia de dicha iniciativa por parte del Ministerio, sin embargo a pesar de no contar aún con la difusión ideal, representa un avance significativo en cuanto al alcance en el número de beneficiarias del proyecto (22.000 víctimas) y la identificación de los perfiles laborales, con esto se reduce el riesgo de implementar estrategias que no vayan de acuerdo a las necesidades y capacidades de las mujeres.

En este mismo sentido, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) creó el Comité de Mujer y Género para hacer la transversalización del enfoque de género, seguimiento al plan de implementación de las leyes 731 de 2002 y 1257 de 2008, relacionado con la promoción y ejercicio de la equidad y la prevención de las violencias. Así mismo, para definir y hacer seguimiento al impulso de planes efectivos a la difusión y promoción de los derechos de las niñas a la actividad educativa desde un enfoque diferencial (diversidad étnica y situación de desplazamiento). El Ministerio está desarrollando actividades para el mejoramiento educativo de los docentes y el Programa para el Ejercicio de los Derechos Humanos (Eduderechos).

Con la reglamentación de la ley 1257 el MEN ha asumido, entre otras, las siguientes tareas: creación de ambientes pedagógicos protectores de situaciones de violencia de género; brindar asesoría a las instituciones educativas sobre los procedimientos y rutas que deben seguir frente a la violencia de género; orientar a padres y a la comunidad educativa para que se involucren en la denuncia de la violencia basada en género; garantizar la permanencia en el sistema educativo de niñas adolescentes y mujeres víctimas de violencia; hacer seguimiento del reporte de los casos de violencia basadas en género a través de los sistemas de información; orientar a las instituciones educativas en los territorios para la difusión de la Ley.

En lo que respecta a los protocolos de protección de mujeres víctimas, para cumplir la obligación del Estado colombiano se aprobó el decreto 4912 de 2011 mediante el cual se organiza el Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad de las personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección, así como una estrategia de prevención para evitar que ocurran vulneraciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. En atención a las necesidades específicas de protección a las mujeres víctimas se aprobó la Resolución 0805 de mayo 2012 mediante la cual se “expide el Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011” (Res, 2012).

Este Protocolo se sustenta en principios de enfoque diferencial para la orientación de la solicitud de protección, la evaluación del riesgo y la adopción de medidas; la atención preferencial a mujeres; el reconocimiento de la existencia de grupos y subgrupos dentro de las poblaciones de mujeres, la garantía de participación de las mujeres en la formulación y seguimiento de la política de prevención; el principio de buena fe para todas las actividades del Programa y el principio de aplicabilidad normativa, que supone la aplicación de tratados y convenios sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Colombiano. Para asegurar el enfoque compartido las entidades deben buscar que los funcionarios que participan en el programa de prevención tengan una clara comprensión del enfoque de género, para lo cual a todos los niveles se adelantarán procesos de capacitación y sensibilización.

Cuando se trata de analizar casos de mujeres se lleva a cabo un Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas, Cerrem de Mujeres, al cual asiste la Alta Consejera para la Equidad de la Mujer y funcionarios de las instituciones responsables de la protección y garantía de los derechos de las mujeres como la Defensoría, Procuraduría, Fiscalía, además de los Ministerios de Trabajo, Educación, Salud y Protección. También se cuenta con la presencia de delegados de Acnur y ONU Mujeres en calidad de observadores. En el Cerrem se analizan los casos y se recomiendan las medidas a ser implementadas desde la Unidad Nacional de Protección.

Los organismos del gobierno departamental y municipal están comprometidos en la estrategia de prevención para lo cual deben allegar los procedimientos para instruir a sus funcionarios en la identificación y gestión del riesgo y promover procesos de articulación y confianza con las comunidades para asegurar una efectiva identificación del riesgo, la prevención y la protección. También se plantean proyectos de fortalecimiento de organizaciones de mujeres víctimas, localizadas en el área metropolitana, en la formulación de proyectos de TICS y en Leticia para el intercambio cultural deportivo. De gran importancia para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales, es el trabajo de fortalecimiento organizacional y apoyo psicosocial a líderes y organizaciones de mujeres campesinas.

Sin embargo, en la actualidad las críticas sobre la eficacia en temas de protección recaen particularmente sobre la Unidad Nacional de Protección, haciendo referencia a lo acertado y eficaz de las acciones implementadas, sobre todo en los casos de mujeres líderes víctimas y sus familias. Adicionalmente, en algunas zonas del país, como el Magdalena Medio (particularmente sur de Bolívar y Córdoba) y el Bajo Cauca, las mujeres de manera reiterativa, mencionan los posibles nexos de las autoridades locales (incluidas las policiales) con los grupos al margen de la ley, lo que implica que a pesar de los esfuerzos de la Unidad para implementar acciones de protección, algunas mujeres siguen en constante riesgo, pues los entes locales responsables de su implementación estarían permeados por los victimarios.

Así pues, estas mujeres líderes afirman que, desde el momento en que instauran la solicitud de protección y la entrevista hasta la respuesta a la solicitud pueden pasar entre 3 y 6 meses retraso que, sumado a la presencia de los victimarios en la zona, las pone en mayor riesgo, tal como lo expresó una mujer líder de San Jacinto “son tiempos muertos, de aquí a que a uno le respondan vienen a la casa y lo matan”.

Adicionalmente, el hecho de que las medidas de protección no siempre sean extensivas a los hijos e hijas de las lideresas se manifiesta como una debilidad en la Política de Protección, pues es a través de las amenazas y la victimización de los familiares más cercanos que los actores armados ilegales

presionan a las mujeres para abandonar procesos de restauración de derechos y restitución de tierras.

Por último, aún queda la duda si las estrategias de protección son realmente efectivas, pues al revisar las cifras de la Policía Nacional entre 2010 y 2013, se observa que entre 2011 y 2013 se reportaron 16 casos de acceso carnal violento en mujeres con status de persona protegida, de los cuales 5 presentan circunstancias de agravación.

En lo que se refiere a la protección de las mujeres rurales pertenecientes a comunidades étnicas, las mujeres líderes entrevistadas consideran que “hay más interés en aprobar leyes que en implementarlas y hacer que funcionen”. Tal como se percibió durante el trabajo de campo, consideran que para la promulgación de las leyes las autoridades correspondientes no están haciendo estudios previos comparativos/evaluativos de las necesidades reales de las comunidades afectadas.

Al revisar los casos de agresiones contra las mujeres pertenecientes a estas comunidades, se observa que particularmente se han presentado dificultades para aplicar la Ley 1257 en zonas de alta conflictividad. Un caso que amplifica esta situación es lo sucedido en el municipio de Lloró, Chocó, donde se emitió orden de captura contra un individuo acusado de agredir sexualmente a una menor de edad, la cual no ha podido hacerse efectiva porque, debido a los enfrentamientos en la zona, a la Policía se le ha imposibilitado llegar al lugar donde reside el victimario<sup>94</sup>. Se pudo corroborar durante las visitas a campo que en el nivel rural, sobre todo en zonas de alta conflictividad, las entidades responsables de activar las rutas de atención y protección, así como de dar respuesta adecuada a la problemática, no cuentan con recursos técnicos ni condiciones materiales; en la mayoría de los casos porque las oficinas se encuentran en la cabecera municipal, lejos del lugar donde se cometen los hechos.

Adicionalmente las mujeres entrevistadas pertenecientes a grupos étnicos aseguran que la gestión ante las instituciones en ocasiones se ve afectada por actitudes discriminatorias de los funcionarios correspondientes. Señalan que la apariencia personal en el Chocó juega un papel definitivo en la calidad de

94. Este evento fue mencionado por las mujeres en el segundo semestre de 2013, a la fecha de elaboración de este informe no se pudo comprobar el estado del hecho.

la atención e igualmente que se procede en algunos casos de manera inadecuada (como el caso de denuncia por violencia sexual en donde de manera despectiva la víctima fue mandada a bañar).

Sobre los resultados y efectos de la Ley 1448 hay incredulidad. A continuación se citan algunos comentarios dados por las mujeres durante las jornadas de grupos focales:

*“La ley nos da nos quita a la vez, nos da esperanza pero después cuando nada se cumple, sentimos que nos está engañando”.*

*“Nos citan. Nos obligan a gastar los 2.000 de la libra de arroz. Nos dicen llamen dentro de 20 días. Pasamos llamando durante 2 meses y nada. Es una burla. Un engaño”.*

*“Para las becas de estudio avisan en julio y se extiende a agosto. Cuando uno se metía, ya era tarde. La convocatoria del Icetex para el estudio de las víctimas no dio tiempo” (Ley, 2011).*

A la Unidad de Víctimas se le reconocen avances en las acciones de atención a las víctimas. Se considera que la Defensoría está sobrepasada en su capacidad en la medida en que son demasiadas las solicitudes y no se hace seguimiento por falta de personal.

En este orden de ideas, a la par de los avances en cuanto a la legislación y la política pública que busca prevenir cualquier tipo de violencia contra la mujer, así como proteger y reparar a las víctimas y sobrevivientes, frente a la urgencia de resolver problemas para atender la vulnerabilidad en la cual se encuentran las mujeres rurales, algunas comunidades han respondido organizándose en torno a temas como la prevención del reclutamiento y las agresiones sexuales, así como la protección de la tierra y la restitución. Esto ha permitido el desarrollo de capacidades organizativas y el empoderamiento de las mujeres en temas de normatividad, procesos de restitución, rutas de prevención y protección de la violencia de género.

Señalan varias mujeres líderes entrevistadas durante las jornadas de trabajo de campo de esta investigación que el conflicto y la violencia que las

afectó también llevó a muchas de ellas a desarrollar solidaridades, aprender sobre sus derechos, reconocer sus propios valores, impulsar su autonomía y adquirir conocimientos. Al mismo tiempo hizo que muchas tomaran decisiones de enfrentar y denunciar a los actores armados como una forma de defensa o resistencia, aún a riesgo de sufrir retaliaciones.

Hay casos en que sectores de la población afectada por las acciones de grupos armados toman la decisión de ejercer el derecho a la neutralidad para evitar la injerencia en el territorio de cualquiera de los bandos en confrontación. Desarrollan una pedagogía contra la guerra, como una forma activa de oposición buscando evitar que el conflicto armado se tome su territorio, se extienda a sus comunidades y afecte a sus organizaciones. Esta forma de resistencia se hace contra todo el imaginario, dinámicas e implicaciones de la guerra. Este tipo de experiencias de resistencias se puede encontrar en los departamentos de Chocó, Nariño y en la Costa Caribe donde grupos de mujeres han desarrollado iniciativas para favorecer la permanencia de los hogares en zonas de conflicto armado, aun a riesgo de ser victimizadas y de ser señaladas como colaboradoras o simpatizantes del enemigo<sup>95</sup>.

Este tipo de resistencias tienen como fin la defensa pacífica ante la guerra y la expresión autoritaria implantada por todos los actores que intervienen en el conflicto. La resistencia también se traduce como un reclamo contra el Estado que por omisión favorece el mantenimiento de las condiciones de pobreza, que a su vez se constituye en factor que predispone el surgimiento de la violencia. Las mujeres organizadas resisten al actor armado ilegal que busca favorecerse políticamente de la guerra y del cálculo de ganancias extraordinarias producidas por el narcotráfico y otras actividades económicas irregulares<sup>96</sup>.

Sin embargo, a pesar de las bondades de los ejercicios de resistencia, parecería que estas acciones llevadas a cabo por algunos núcleos campesinos

95. La publicación *Cartografía de la Esperanza, Iniciativas de Resistencia Pacífica desde las mujeres* presenta iniciativas de mujeres en Chocó, Nariño y Cauca. Igualmente en los libros publicados por el Centro de Memoria Histórica como “Mujeres que hacen historia” hay relatos que evidencian el compromiso de las mujeres que se organizan en grupos para enfrentar la guerra.

96. Ejemplo de estos núcleos resistentes contra la guerra y contra la vulneración de derechos han sido las llamadas comunidades de Paz en Cimitarra y Chocó, cuyo accionar sin embargo no han podido evitar que la expansión de la guerra llegue a sus territorios y con ella acabe con sus dirigentes o integrantes como estrategia para quebrar la resistencia de las poblaciones.

han sido incapaces de frenar los impactos generados por la guerra en su vida cotidiana y que lo que ha conseguido es agudizar la afectación e involucrar cada vez más a los distintos grupos vulnerables, en particular niños, niñas, mujeres y jóvenes<sup>97</sup>.

## Escenarios prospectivos de riesgo

Si bien el presente Informe trata específicamente la situación de las mujeres rurales de 4 departamentos del país (Caquetá, Chocó, Córdoba y Santander), a raíz del análisis de las estadísticas nacionales y el estudio de la normatividad vigente, en contraprestación a la estrategia de intervención estatal en el marco del conflicto armado y el proceso de negociación, se identificaron 4 escenarios vigentes que podrían agudizarse de no tomarse medidas inmediatas para el mejoramiento de las condiciones en el mundo rural tanto en términos de goce efectivo de derechos como en prevención temprana, urgente atención humanitaria y postemergencia.

### Escenario I: radicalización de las movilizaciones agrarias

La producción agrícola a pequeña y mediana escala se enfrenta actualmente a graves dificultades ante el incremento de las importaciones a bajo costo que no le permite a la población rural ser competitiva en el mercado local y nacional y, como consecuencia, las y los productores campesinos se han visto empujados a optar por detener la producción, tal como ocurrió en las jornadas de movilización en 2013, en las que se discutió el modelo de desarrollo implantado en el país. Si a esto le sumamos la crisis de los habitantes del mundo rural, en lo que respecta a goce efectivo de derechos y las precarias condiciones de vida digna; así como la posible pérdida de la soberanía y seguridad alimentaria de los pueblos como consecuencia del incremento de la producción agroindustrial, el agro se encuentra ante un posible escenario desestabilizador. Si el Estado no atiende las solicitudes de los campesinos

---

97. El del líder de la comunidad de Paz de Apartadó que fue asesinado junto con su esposa e hijos.

y campesinas de una evaluación y transformación de las políticas de protección a la producción interna, subsidios y control de precios tanto de los insumos como de los productos finales, la mejora en las condiciones de vida de las comunidades y la posibilidad de una participación decisiva de las comunidades en la formulación de una nueva política agropecuaria y de ordenamiento territorial que resuelva las necesidades del campo colombiano; se puede vislumbrar un escenario de aumento y radicalización de la movilización campesina en el país.

### **Escenario II: conflicto por la tierra**

Las víctimas que reclaman la restitución de sus tierras son especialmente vulnerables a las amenazas y ataques por parte de grupos, organizaciones o entes que no están interesados en devolver los predios por algún tipo de beneficio económico o control territorial. En este contexto de solicitudes masivas y de la vulnerabilidad ante el riesgo las mujeres rurales han sido vulnerables a los riesgos de amenazas, agresiones sexuales, homicidios y ataques de distinto tipo contra ellas y su núcleo familiar, en la medida que habitan la mayoría en zonas donde aún el riesgo de re victimización es muy alto, pues los actores que produjeron su desplazamiento aun controlan o tienen presencia en la zona; así como porque las garantías de protección ante la denuncia sigue siendo precaria. Sin embargo, al revisar las cifras de la Uariv y la URT, se observa un aumento en el número de solicitudes de ingreso como víctimas al Sistema de Registro y de Restitución de Predios y Vivienda, lo que indica que si no se atienden la situación de riesgo de las mujeres en procesos de reclamación los niveles de revictimización pueden llegar a agudizarse en departamentos como Córdoba.

### **Escenario III: la minería ilegal, sus impactos ambientales y la protección de territorios colectivos**

Un aumento desmedido en el número de entables mineros aluviales ilegales no artesanales tendría un impacto catastrófico a nivel ambiental, por ende

en la sostenibilidad y soberanía alimentaria de las comunidades ancestrales que habitan en zonas ricas en oro. En estos escenarios las mujeres indígenas y afrodescendientes son especialmente vulnerables, tal como se explicó en el acápite correspondiente al departamento del Chocó, sin embargo, de presentarse un aumento desmedido de esta actividad en territorios colectivos, se podría llegar a presentar un incremento en el número de víctimas de despojo y desplazamiento, así como de mujeres víctimas de violencia sexual y de género como consecuencia del aumento de pie de fuerza armada presente en la zona para el control y/o retoma del territorio. Para lo cual las instituciones locales no cuentan con la infraestructura ni los recursos económicos y logísticos para atender a las víctimas, viéndose desbordadas las cabeceras municipales y presentándose problemas de hacinamiento y revictimización.

### **Escenario IV: escenario dentro del proceso de paz**

En un eventual escenario de posconflicto con las FARC la responsabilidad de la Mesa de Negociación, la Alta Consejería para la Reintegración, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, debe estar encaminada a transformar el marco normativo para el desarme, desmovilización y reintegración existente; en la medida que deben ajustarse las dificultades que se presentaron en el proceso de DDR realizado con las AUC y así evitar, como la experiencia lo ha demostrado, la revictimización de las comunidades como resultado de nuevos grupos armados ilegales relacionados. De no hacerse esta revisión, desde un enfoque diferencial, y atendiendo a los principios de acceso a la verdad, la justicia y la reparación, nuevamente las niñas y mujeres rurales quedarán a merced de la impunidad de los crímenes cometidos contra ellas.

En este orden de ideas, en el siguiente capítulo se presenta un listado de recomendaciones que buscan atender a las necesidades de revisión estructural, normativa y de intervención de las autoridades nacionales y locales (Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá); con el fin de atender la situación de las mujeres del mundo rural no solo desde el goce efectivo de los derechos

sino desde la prevención y atención en las diferentes etapas del conflicto armado y sus afectaciones sobre ellas. Dichas recomendaciones están pensadas para disminuir las posibilidades de escenarios a futuro caracterizados por la agudización de las condiciones de vida de este grupo social.

[ 215 ]

## Recomendaciones





## Ley 731 de 2002<sup>98</sup>

Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación, concurrencia y complementariedad con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder y en concertación con la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer. Fortalecer la implementación de la Ley 731 de 2002 a través de:

- La inclusión de las mujeres que habitan en áreas rurales que no están directamente relacionadas con la producción agrícola, minera o pesquera, circunscribiendo otro tipo de relaciones directas e indirectas de la mujer con la ruralidad más allá del factor económico y productivo.
- Apuntar al diálogo igualitario entre el enfoque de derechos de las mujeres y el enfoque familiar, en la priorización de las actividades, programas y proyectos.
- Reglamentar y fortalecer la participación efectiva de las mujeres rurales en los espacios de decisión sobre políticas y programas del nivel nacional

---

98. Objeto: Mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. (Ley, 2002).

sobre desarrollo rural y en los consejos municipales de desarrollo y en los consejos territoriales, a través de la definición de un porcentaje mínimo obligatorio que incluya mujeres rurales en situación de discapacidad, indígenas, afrodescendientes, víctimas y jóvenes.

- Promover el empoderamiento económico, la autonomía financiera de las mujeres rurales y el desarrollo empresarial productivo de las organizaciones de mujeres rurales, a partir del acceso preferencial a capital semilla, así como cupos y líneas de crédito para el desarrollo rural a favor de las mujeres teniendo en cuenta características individuales y comunitarias de las beneficiarias, la concertación y el reconocimiento de las formas productivas y de autogestión de las mujeres según las características de cada zona y sus condiciones socioculturales.
- Al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Coldeportes, hacer seguimiento y vigilancia a los programas y planes municipales de deporte, en el cumplimiento de la inclusión de las actividades deportivas integrales para las mujeres rurales, incluyendo estilos de vida, la etnia, la edad y situación de discapacidad de las beneficiarias.

### Ley 1413 de 2010<sup>99</sup>

Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder , fortalecer la implementación de la Ley 1413 de 2010 (economías del cuidado) a través de la inclusión de la siembra y pesca para el hogar como actividades no remuneradas realizadas por las mujeres rurales.

---

99. Objeto: Incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas (Ley, 2010).

## Seguimiento y vigilancia documentos del Conpes

A la Procuraduría General de la Nación, hacer seguimiento y vigilancia a la implementación del Conpes 3726 de 2012<sup>100</sup> en lo referente a la aplicación del enfoque diferencial y de género en el Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para Víctimas del Conflicto Armado, haciendo especial énfasis en las rutas especializadas dirigidas a mujeres rurales,

### Sistemas de información

- Al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses en coordinación, concurrencia y complementariedad con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, definir, establecer, implementar y estandarizar criterios básicos y variables unificadas referentes a las tipologías de las violencias de las que son víctimas las mujeres en Colombia.
- Al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, desarrollar durante la fase final del Censo Nacional Agropecuario estudios post censales y encuestas especializadas que permitan identificar las condiciones de las mujeres rurales en materia de propiedad y tenencia de la tierra (relaciones formales, informales e indirectas) a través de variables de género, edad, pertenencia étnica y situación de discapacidad.

### Salud

- Al Ministerio de Salud y Protección social. Dar cumplimiento a la Ley 823 de 2003 (igualdad de oportunidades para las mujeres), en lo relativo a la afiliación de todas las mujeres rurales al Sistema General de Riesgos Profesionales, que no tengan vínculos laborales pero que practiquen actividades referentes a la economía del cuidado.

---

100. Objeto: Lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, el presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas PNARIV. (DNP, 2012)

- Hacer seguimiento y vigilancia a las empresas aseguradoras de riesgos laborales, en el marco del Decreto 4463 de 2011<sup>101</sup> en lo referente a la recopilación y atención de los casos sobre acoso sexual contra mujeres en el ámbito laboral, con especial énfasis en la situación de las mujeres rurales.
- Fortalecer los centros de salud rurales existentes a través del aumento de la dotación y del personal médico; así como rescatar aquellos que se encuentran abandonados haciendo especial énfasis en atención de salud sexual y reproductiva con el objetivo de atender a mujeres, niñas y adolescentes vulnerables ubicadas en zonas con dificultades de acceso.
- Al Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación, concurrencia y complementariedad con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las secretarías de salud municipal y departamental, desarrollar e implementar unidades móviles conjuntas que presten el servicio de salud y nutrición de manera trimestral, a niñas, jóvenes, mujeres gestantes, lactantes y de la tercera edad y en situación de discapacidad que habiten en zonas rurales de difícil acceso.

## Educación

- Al Ministerio de Educación Nacional en coordinación, concurrencia y complementariedad con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las secretarías departamentales y municipales de educación. Promover y fortalecer el acceso a educación técnica de mujeres jóvenes rurales que habitan en zonas de difícil acceso, a través de la creación de un fondo nacional de becas que cobijen gastos de transporte de las beneficiarias; así como la creación de comisiones especiales conjuntas de formación (fortalecimiento en las zonas donde ya existan) que se desplacen a dichas zonas con el fin de facilitar la formación técnica de

---

101. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 (normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres) (Decreto, 2011).

las mujeres rurales organizadas en torno a proyectos productivos o de economías del cuidado, en condiciones acordes con sus características socio culturales, estilo de vida y el rol que desempeñan.

## Prevención y protección de violencias contra la mujer

- Al Instituto Nacional de Salud, incluir en la herramienta “Ficha de Notificación de Violencia contra la Mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual (VCM, VIF, VSX)” las siguientes variables:
  - Pregunta No. 6. Datos de la víctima área de residencia (rural-urbano)
  - Pregunta No. 6.2. Factor de la víctima que influyó en la ocurrencia del hecho violento: incluir etnia, discapacidad, víctima del conflicto armado, NNAJ y orientación sexual.
  - Pregunta No. 6.3. Causas: incluir Homofobia, Conflicto por propiedad, Racismo.
  - Pregunta No. 7.8. Grupos: Incluir Funcionarios públicos.
  - Pregunta No. 8. Datos del hecho: Incluir si ocurrió en zona urbana o rural.
  - Pregunta No.9. Atención en salud: Incluir si se le informó la posibilidad de realizar interrupción voluntaria del embarazo (por las razones establecidas en la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 10 de mayo del 2006).

## Atención, protección y restitución de tierras para víctimas del conflicto armado

- A la Unidad Nacional de Protección - UNP, implementar dentro de las estrategias de la Unidad el enfoque de protección colectiva diferencial a sujetos colectivos de mujeres, haciendo énfasis en el análisis de los contextos de violencia sociopolítica, así como las condiciones estructurales de discriminación y exclusión.

Fomentar el fortalecimiento del programa de promoción de sedes seguras para las organizaciones de mujeres, con especial énfasis en aquellas

ubicadas en zonas rurales con altos niveles de riesgo como consecuencia del conflicto armado.

- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas - Uariv, fortalecer la acción territorial a través de la descentralización efectiva del Snariv con el objetivo de mejorar la atención inmediata humanitaria que garantice la atención inmediata de las víctimas, en condiciones de dignidad y desde un enfoque diferencial y de género.
- A la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - URT. Incluir durante la primera fase de identificación y solicitud por parte de la víctima, jornadas de orientación para la reclamante y sus familiares, referentes a los derechos a la tierra, las rutas de atención y demás normatividad en términos de restitución y protección, teniendo en cuenta condiciones como analfabetismo, discapacidad e idiomas o dialectos de grupos étnicos.
- En dado caso que sea el hombre el solicitante, identificar a las mujeres que hagan parte del núcleo familiar beneficiario garantizando su participación efectiva durante el proceso, con el objetivo de que queden reconocidos sus derechos sobre la tierra en el marco de la Ley 1413 de 2011 (economías del cuidado).
- Realizar durante la fase de documentación una caracterización de las condiciones específicas del hecho victimizante que produjo el desplazamiento, despojo o abandono de los bienes, reconociendo los diferentes tipos de relación de las mujeres con la tierra, el impacto diferencial del conflicto sobre la mujer rural, la situación de conflicto de la zona, así como factores de amenaza y vulnerabilidad actuales, con el objetivo de tener una perspectiva integral que garantice el pleno ejercicio del derecho a la tierra al momento del retorno y entrega jurídica (material) del predio.
- Garantizar el derecho a la propiedad y subsistencia de las mujeres ru-

rales víctimas del conflicto armado cuya relación de pareja haya sido informal o extramarital, reconociendo el valor del papel productivo de la mujer rural y su relación con la tierra como plena prueba para la restitución en materia judicial y administrativa.

- Realizar y/o fortalecer estudios que den cuenta de los territorios afectados por el conflicto armado donde haya sido desproporcionado el despojo y abandono de tierras afectando a mujeres, niñas y adolescentes rurales, que permitan identificar la dimensión de la victimización a través de la comparación con la dinámica del desplazamiento en dichas zonas; y valorar la situación de los títulos y posesiones previas al desplazamiento, respecto a la posesión de dichos títulos en la actualidad y la forma como fueron adquiridos.
- A la Fiscalía General de la Nación y jueces de tierras en coordinación, concurrencia y complementariedad con la jurisdicción agraria del Ministerio de Interior y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - URT. Incluir en las sentencias de restitución medidas posfallo que permitan la sostenibilidad de la restitución, así como la transformación de las condiciones de inequidad y riesgo estructural que favorecen el despojo, el desplazamiento y el abandono forzado de predios por parte de mujeres rurales.
- A la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - URT y al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral, garantizar la atención psicosocial y jurídica durante la fase de entrega material del predio y de retorno para la reclamante y su núcleo familiar, teniendo en cuenta edad, situación de discapacidad o etnia de las personas beneficiarias.

### **Atención local**

- A la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en coordinación con la Unidad Administrativa Es-

pecial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Gobernación de Córdoba, y las Alcaldías de Tierralta, Montelíbano, Puerto Libertador, y Valencia y en concertación con las autoridades étnicas, realizar la focalización en los Resguardos: Alto Sinú, Esmeralda, Cruz Grande e Iwagado y Quebrada Cañaveral, de los casos de despojo y priorizar la restitución; teniendo en cuenta la caracterización integral de los daños y las afectaciones territoriales así como las necesidades especiales de retorno de mujeres y niñas de dichas comunidades bajo los principios de reparación integral.

- Al Ministerio del Interior, a la Unidad Nacional de Protección en coordinación, concurrencia y complementariedad con la Gobernaciones de Caquetá, Córdoba, Santander y Chocó, brindar medidas de protección de manera oportuna y eficaz a las mujeres líderes y sus núcleos familiares, a las asociaciones de mujeres rurales víctimas y en procesos de restitución de tierras que se encuentren en riesgo de sufrir vulneraciones a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal. Considerando los principios contenidos en la resolución N° 0805 del 14 de mayo de 2012, expedida por el Ministerio del Interior y adoptando las medidas complementarias a que haya lugar con enfoque diferencial.
- A las Gobernaciones de Caquetá, Córdoba, Santander y Chocó, en conjunto con las alcaldías de los municipios de dichos departamentos y de conformidad con los escenarios de riesgo advertidos en los Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento emitidos por el SAT, integrar un enfoque de género y diferencial en los proyectos, programas y políticas de seguridad y convivencia, donde se realice monitoreo semestral de la situación de vulnerabilidad y amenaza de violación a los derechos humanos e infracciones al DIH, con especial atención a los hechos de agresiones sexuales de niñas y mujeres rurales.
- A la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de

Salud y Protección Social, a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - Codechocó, a La Contraloría Delegada de Minas y Energía de la Contraloría General de la República. Adelantar un estudio sectorial sobre los impactos negativos sociales y ambientales de la minería en el Chocó desde una perspectiva de género, en coordinación con las autoridades étnicas y consejos comunitarios en las zonas de títulos mineros otorgados en los municipios de Riosucio, Acandí, El Carmen, Medio San Juan, Tadó y Carmen del Darién.

- Al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud aplicando los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad con las Secretarías de Salud de los Departamentos de Chocó y Caquetá. Verificar la calidad del servicio prestado por las EPS, y las IPS en términos de salud sexual y reproductiva de niñas y mujeres rurales; así como en la atención primaria de emergencia en casos de agresión sexual a niñas y mujeres. En caso de identificar irregularidades en los esquemas de atención, aplicar los correctivos necesarios en términos de fortalecimiento de las capacidades e impulsar las acciones administrativas disciplinarias a que haya lugar en los casos que así lo ameriten.
- A la Red Nacional de Información - RNI. Realizar un informe sobre las condiciones estructurales que han puesto en situación de amenaza a las mujeres en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó y Tolima; con el fin de identificar variables de vulneración en aras de establecer estrategias de prevención efectivas<sup>102</sup>.

---

102. Tomando como base las estadísticas de Uariv que dan cuenta del número de víctimas registradas para estos Departamentos.

**Anexos**

## Anexo 1

### Legislación agraria, conflicto y participación de las mujeres en la organización campesina del siglo XX-XXI

Principales leyes	Objetivos centrales	Impactos sociales	Relación con actores sociales	Impactos en la mujer rural
Ley 200 de 1936	Garantizar la permanencia de los colonos en sus tierras.	Incorpora la función social de la propiedad.	Resultado de presiones y movilizaciones en las zonas cafeteras de Cundinamarca	
	Evitar el despojo de terratenientes mediante el reconocimiento de la posesión y mejoras.			
Ley 100 de 1944	Prohíbe cultivos de largo ciclo en tierras de arrendamiento.	Deroga la función social	Resultado de presión de terratenientes	
	Beneficia la ganadería extensiva mediante los contratos de aparcería considerados de utilidad pública <sup>1</sup> .	Incidencia en el aumento de la pobreza rural	La violencia es usada como recurso para presionar reformas sociales, impedir las, impugnar o reclamar soberanía del Estado (Reyes, 2009)	
		Ausencia del Estado en la mediación de los conflictos <sup>2</sup>		

1. MESA, Darío. El Problema Agrario en Colombia 1920-1960. Bogotá: Ediciones El Tigre de Papel, 1972. Mesa cita un estudio de Albert Hirschman en el que el autor señala que durante el segundo gobierno de López Pumarejo, las fuerzas que habían impulsado la reforma estaban desmovilizadas y que la posición reformista de López durante su primer gobierno se había atenuado.

2. OQUIST, Paul. Violencia, conflicto y política en Colombia. Bogotá: Banco Popular, 1978. 339 p. El autor señala que los elementos de descontento social, de revolución y de lucha de clases en La Violencia desatada desde 1948 hasta 1964 (violencia bipartidista) fueron elementos interrelacionados que se manifestaron regionalmente de forma distinta, los cuales se explican con el derrumbe parcial del Estado. Ante la imposibilidad de realizar algo sin el beneplácito del Estado, los grupos partidistas hicieron “íngenes esfuerzos de los jefes políticos para formar hegemonías en circunstancias en que ningún lado podía aceptar ser excluido” las órdenes del gobierno eran ignoradas por el partido opuesto. La autoridad del Estado se imponía por la represión (...) la capacidad del Estado fue inferior a su capacidad para conservar la autoridad.

Principales leyes	Objetivos centrales	Impactos sociales	Relación con actores sociales	Impactos en la mujer rural
Ley 135 de 1961	Se crea el Instituto Colombiano de Reforma Agraria- INCORA. Se busca corregir la estructura de propiedad mediante la extinción de dominio, adjudicación de baldíos, apoyo a las zonas de colonización, conformación de parcelas.	Se legisla bajo la necesidad de crear una clase media rural.	Se inaugura una fase agrarista de la política nacional.	Las mujeres rurales no eran tenidas en cuenta como sujetos productivos, por lo tanto no fueron beneficiarias de adjudicaciones. No se reconocía a las mujeres como propietarias.
	Establece el concepto de Unidad Agrícola Familiar.	Se fundamenta el concepto de acceso a la tierra como base del desarrollo rural.	Se fortalece la organización campesina y se crea un clima de apoyo a las demandas por la tierra.	
		Provoca gran resistencia en la población propietaria.	Se exagera el conflicto por parte de población propietaria y terratenientes.	
		No se consiguió afectar sustancialmente la estructura terrateniente, dado que los mayores adjudicatarios lo fueron de baldíos.		

Principales leyes	Objetivos centrales	Impactos sociales	Relación con actores sociales	Impactos en la mujer rural
Decreto 655 de 1967	Promueve la organización campesina a partir de la condición de usuarios actuales o potenciales de los servicios del sector agropecuario	Se da origen a la ANUC - Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - tanto a nivel nacional, como departamental.	Se da visibilidad a las demandas de campesinos por la tierra. Presión de las movilizaciones y organizaciones campesinas. Se desatan conflictos en el campo por el acceso a la tierra y a condiciones de trabajo y crédito en el campo. Aumentan ejércitos privados de terratenientes en el país rural.	La ANUC se convierte por primera vez en una alternativa para la organización de las mujeres rurales tanto en procesos con participación estatal, como autónomos.
Ley 1 de 1968	Prioriza modernizar el agro. Profundiza en la extinción de dominio.			
Ley 4 de 1973	Transformación de los latifundios en haciendas productivas .	Aplicación de la renta presuntiva.	Apoyo estatal a la población terrateniente en contra de la distribución de la tierra.	
Ley 5 de 1973	Amplia condiciones favorables para la agricultura empresarial de cría y leche.	Se inicia el desmonte 'de facto' del Incora.	Las hectáreas ingresadas en el fondo nacional agrario cayeron de 63.293 has anuales a 14.032 (Arango, 1994).	

Principales leyes	Objetivos centrales	Impactos sociales	Relación con actores sociales	Impactos en la mujer rural
Ley 6 de 1975	Desafectó los predios que habían sido afectados por la ley 1 de 1968 .	Muchas haciendas adquiridas por el gobierno, fueron devueltas a sus antiguos población propietaria (Reyes, 2009).	Se amplía la incidencia y fuerza de sectores latifundistas sobre el estado, oponiéndose a la redistribución de la tierra.	
		Se consolida el poder de la gran empresa agropecuaria.	El estado deja de representar sectores campesinos y de ocuparse de sus requerimientos.	
			Se inicia una contra-reforma agraria.	
			Por parte de la organización campesina se inicia un período de toma de tierras y aumento de la beligerancia en la lucha por la tierra.	
Ley 30 de 1988	Se intentan recobrar los principios de distribución de la ley 135 de 1961.	Buscó disminuir el impacto de la crisis agraria, promover una mayor actuación del estado y apoyar la organización de la población.	Se propicia la reunificación de la ANUC.	Se avanza en el reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales a partir de una organización propia, ANMUCIC.

Principales leyes	Objetivos centrales	Impactos sociales	Relación con actores sociales	Impactos en la mujer rural
Ley 160 de 1994	Desarrollar un mercado de tierras para orientar las labores del INCORA y limitar la gran propiedad rural .	Impactos mínimos, especialmente por la no aplicación de las normas de límites a la gran propiedad, y los altos niveles de corrupción administrativa, al igual que la incidencia política de sectores terratenientes y latifundistas.	El acceso a la tierra pasa a ubicarse en un lugar central del conflicto armado. El desplazamiento forzado y el despojo de tierras son frecuentes durante toda la década.	Se consigna la representación de las mujeres rurales.
Ley 1448 de 2011	Garantizar la reparación integral de víctimas y la restitución de tierras despojadas.	Impactos mínimos al momento en la distribución de la tierra	<p>Reacciones adversas a la restitución de tierra y al retorno de población desplazada.</p> <p>Reacciones violentas por parte de actores armados a la posibilidad de restituir tierras despojadas.</p>	Las mujeres rurales son sujeto central de organizaciones campesinas y sociales, reclamantes de tierras y derechos.

## Anexo 2

### Recomendación número 30 de la CEDAW respecto a la situación de la mujer en contextos de conflicto y postconflicto, aplicables al caso colombiano

Temática	Reconocimiento	Recomendaciones a los Estados Parte
Violencia por razón de género	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los conflictos agravan las desigualdades existentes entre los géneros y el riesgo de las mujeres de ser víctimas de distintas formas de violencia por razón del género por parte de agentes estatales y no estatales.</li> <li>2. Las mujeres son especialmente y cada vez más frecuentemente agredidas sexualmente en el marco del conflicto.</li> <li>3. Todas las formas de violencia por razón de género, en particular la violencia sexual, se intensifican en el post conflicto. El hecho de no prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencia por razón de género, además de otros factores como los procesos de desarme, desmovilización y reintegración no efectivos, influyen en el aumento de la violencia.</li> <li>4. En postconflicto tienen mayor riesgo de ser víctimas de violencia sexual mujeres y niñas desplazadas internas, defensoras de DDHH, pertenecientes a comunidades étnicas, combatientes y en el ejército.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se prohíban todas las formas de violencia por razón de género por parte de los actores estatales y no estatales.</li> <li>2. Prevengan, investiguen y sancionen todas las formas de violencia por razón de género.</li> <li>3. Garanticen el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia, se adopten procedimientos de investigación con enfoque de género, se capacite a la fuerza armada en protocolos y conductas en cuestiones de género, se capacite a jueces para garantizar Independencia, imparcialidad e integridad.</li> <li>4. Recopilen datos y armonicen los métodos de recopilación de datos sobre la incidencia y la prevalencia de la violencia por razón de género bajo cualquier circunstancia y sin distinción de ningún tipo.</li> <li>5. Se asignen recursos y adopten medidas eficaces para garantizar que las víctimas de la violencia por razón de género tengan servicio integral de salud, mental y psicológica.</li> </ol>

Temática	Reconocimiento	Recomendaciones a los Estados Parte
Trata	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La trata de mujeres y niñas se agrava durante y después de los conflictos a causa de la desintegración de las estructuras políticas, económicas y sociales, los elevados niveles de violencia y el aumento del militarismo.</li> <li>2. Las mujeres y las niñas que viven en campamentos para personas en situación de desplazamiento o que regresan de ellos y las que buscan un medio de vida corren el riesgo de ser víctimas de trata.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prevengan, enjuicien y sancionen la trata y las violaciones de los derechos humanos conexas, tanto si son cometidas por autoridades públicas como por agentes privados, y adopten medidas de protección específicas para las mujeres y las niñas, incluidas las desplazadas internas.</li> <li>2. Adopten una política de tolerancia cero a la trata y la explotación y el abuso sexuales, dirigida a grupos como las tropas nacionales, las fuerzas de mantenimiento de la paz, la policía y demás funcionarios públicos.</li> </ol>
Participación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A pesar de que las mujeres suelen asumir papeles de liderazgo durante los conflictos, como cabeza de familia, conciliadoras, líderes políticas y combatientes, en los periodos posteriores a los enfrentamientos, en la transición y procesos de recuperación se les silencia y margina.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garanticen que los instrumentos legislativos, ejecutivos, administrativos y otros instrumentos reguladores no limiten la participación política de las mujeres en la prevención, la gestión y la solución de conflictos.</li> <li>2. Garanticen que las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil centradas en las cuestiones de las mujeres y los representantes de la sociedad civil se incluyan también en todas las negociaciones de paz y las iniciativas de rehabilitación y reconstrucción posteriores a los conflictos.</li> <li>3. Proporcionen capacitación en materia de liderazgo a las mujeres para garantizar su participación efectiva en los procesos políticos posteriores a conflictos.</li> <li>4. Incluyan a las mujeres en las actividades de negociación y mediación en calidad de delegadas, incluso en categorías superiores.</li> </ol>

Temática	Reconocimiento	Recomendaciones a los Estados Parte
Educación, empleo y salud	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las zonas afectadas por conflictos las escuelas se cierran, los ataques, las amenazas contra ellas y sus profesores por parte de los agentes no estatales, además de las responsabilidades adicionales de atención y del hogar, que están obligadas a asumir, lo que impide a las niñas acceder a la escuela.</li> <li>2. Las mujeres se ven forzadas a buscar fuentes alternativas de subsistencia, ya que la supervivencia de la familia acaba dependiendo de ellas. Es necesario que los programas de reconstrucción posteriores a conflictos valoren y apoyen las contribuciones de las mujeres en las esferas no estructuradas y reproductivas de la economía, donde tiene lugar la mayor parte de la actividad económica.</li> <li>3. En las zonas afectadas por conflictos el acceso a servicios esenciales como la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, se interrumpe debido a la insuficiencia de infraestructuras y a la falta de trabajadores de la salud profesionales, medicamentos básicos y suministros sanitarios. En consecuencia, las mujeres y las niñas corren un mayor riesgo de embarazos no planeados, lesiones sexuales y reproductivas graves y de contraer infecciones de transmisión sexual, como el VIH y el SIDA, a consecuencia de la violencia sexual relacionada con los conflictos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollen programas para las niñas afectadas por los conflictos que abandonan la escuela de forma prematura, de modo que puedan reintegrarse en las escuelas lo antes posible; participen en la reparación y la reconstrucción inmediatas de la infraestructura escolar; adopten medidas para prevenir los casos de ataques y amenazas contra las niñas y sus profesores; y garanticen que los perpetradores de dichos actos de violencia sean objeto de investigaciones, enjuiciamiento y sanciones de forma inmediata.</li> <li>2. Garanticen que las estrategias de recuperación económica promuevan la igualdad entre los géneros, y que se centren en las mujeres que trabajan en los sectores estructurado y no estructurado del empleo; diseñen intervenciones específicas para impulsar las oportunidades de empoderamiento económico de las mujeres, en particular de las mujeres de las zonas rurales; garanticen que las mujeres participen en el diseño de dichas estrategias y programas y en su seguimiento; y aborden eficazmente las barreras que impiden la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en dichos programas.</li> <li>3. Garanticen que los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva incorporen el acceso a información en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos; apoyo psicosocial; servicios de planificación de la familia; servicios de salud materna; servicios de aborto sin riesgo; prevención y tratamiento del VIH y otras infecciones de transmisión sexual y lesiones.</li> </ol>

Temática	Reconocimiento	Recomendaciones a los Estados Parte
Desplazamiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los desplazamientos internos tienen dimensiones de género específicas durante la huida, el asentamiento y el regreso a las zonas afectadas por conflictos, y las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables.</li> <li>2. Las mujeres desplazadas viven en condiciones precarias en los entornos de conflicto y posteriores a los conflictos.</li> <li>3. La búsqueda de soluciones duraderas tras los desplazamientos relacionados con los conflictos suele excluir la perspectiva de las mujeres desplazadas, bien porque dicha búsqueda se basa en la adopción de decisiones por parte de un miembro de la familia o una comunidad en la que se margina a las mujeres o bien porque las soluciones duraderas se establecen en el marco de procesos posteriores a conflictos que excluyen a las mujeres</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adopten las medidas preventivas necesarias para garantizar la protección frente al desplazamiento forzado, así como la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas desplazadas, incluido el acceso a los servicios básicos, durante la huida, el desplazamiento y en el contexto de soluciones duraderas.</li> <li>2. Aborden los riesgos concretos y las necesidades particulares de diferentes grupos de desplazadas internas que son objeto de formas diversas y entrecruzadas de discriminación.</li> <li>3. Promuevan la inclusión y la participación significativas de las mujeres desplazadas internas en todos los procesos de adopción de decisiones, en la planificación y la aplicación de programas de asistencia, la elección de soluciones duraderas y procesos relacionados con los procesos posteriores a conflictos.</li> <li>4. Proporcionen protección y asistencia a las mujeres y las niñas desplazadas, en particular: amparándolas frente a la violencia de género y sexual. Protección frente al desplazamiento a las mujeres indígenas, rurales y pertenecientes a minorías que dependan especialmente de la tierra; y garantizando la disponibilidad de actividades educativas, de generación de ingresos y de formación profesional.</li> <li>5. Investiguen y enjuicien todos los casos de discriminación y violencia por razón de género que se producen en todas las fases del ciclo del desplazamiento.</li> <li>6. Proporcionen acceso gratuito e inmediato a servicios médicos, asistencia letrada y un entorno seguro a las mujeres y las niñas desplazadas que sean víctimas de la violencia.</li> <li>7. Garanticen que las necesidades de asistencia humanitaria inmediata y las necesidades de protección se complementen con estrategias a largo plazo para apoyar los derechos socioeconómicos y las oportunidades de medios de vida de las mujeres desplazadas.</li> </ol>

Temática	Reconocimiento	Recomendaciones a los Estados Parte
Relaciones familiares	<p>El acceso equitativo a la propiedad, resulta especialmente fundamental en las situaciones posteriores a conflictos, dado que la vivienda y la tierra pueden ser esenciales para las iniciativas de recuperación, en particular para las mujeres que son cabeza de familia. El acceso limitado y desigual de las mujeres a la propiedad se vuelve especialmente negativo en las situaciones posteriores a conflictos, especialmente cuando las desplazadas que han perdido a sus cónyuges o sus parientes cercanos de género masculino regresan a sus hogares y descubren que no cuentan con ningún título de propiedad y, en consecuencia, con ningún medio de vida.</p>	<p>1. Adopten legislación y políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y que reconozcan las desventajas particulares de las mujeres para hacer valer su derecho a la herencia, así como a la propiedad, en los contextos posteriores a conflictos, incluida la pérdida o la destrucción de los títulos de propiedad y otros documentos a causa de los conflictos.</p>
Seguridad, desarme, desmovilización y reintegración	<p>1. Al finalizar un conflicto, las mujeres se enfrentan a desafíos particulares en tanto que excombatientes y mujeres y niñas asociadas con los grupos armados como mensajeras, cocineras, enfermeras militares, cuidadoras, trabajadoras forzadas y esposas. Los programas de desarme, desmovilización y reintegración, dada la estructura masculina tradicional de los grupos armados, no suelen tener en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas, no les consultan y también las excluyen.</p> <p>2. Hasta cuando se incluye a las mujeres y las niñas en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, el apoyo es insuficiente, responde a estereotipos de género y limita su empoderamiento económico, al proporcionar desarrollo de conocimientos especializados solo en las esferas tradicionalmente femeninas. Los programas de desarme, desmovilización y reintegración tampoco abordan el trauma psicosocial que experimentan las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos</p>	<p>1. Garanticen la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todas las etapas de desarme, desmovilización y reintegración, desde la negociación de acuerdos de paz y la creación de instituciones nacionales hasta el diseño y la aplicación de los programas. Dichos programas tengan en cuenta específicamente como beneficiarias a las combatientes y las mujeres y niñas asociadas con los grupos armados, y que se aborden las barreras que impiden su participación en condiciones de igualdad; y garanticen que se les presten servicios de apoyo psicosocial y otros tipos de apoyo</p>

Temática	Reconocimiento	Recomendaciones a los Estados Parte
<p data-bbox="192 324 303 378">Acceso a la justicia</p>	<p data-bbox="381 324 715 566">1. Todos los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para acceder a la justicia antes del conflicto, se agravan durante el conflicto, persisten durante el período posterior al conflicto y, junto con la desintegración de los sistemas policial y judicial, contribuyen a denegar u obstaculizar el acceso de las mujeres a la justicia.</p> <p data-bbox="381 587 715 758">2. Las violaciones más atroces y generalizadas que se producen durante los conflictos con frecuencia no son sancionadas por los mecanismos de justicia de transición y se normalizan en los entornos posteriores a conflictos.</p> <p data-bbox="381 779 715 996">3. las prioridades judiciales de las mujeres posteriores al conflicto no deben limitarse a poner fin únicamente a las violaciones de los derechos civiles y políticos, sino que deben incluir las violaciones de todos los derechos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales.</p>	<p data-bbox="728 324 1097 494">1. Garanticen un enfoque global de los mecanismos de justicia de transición que incorpore mecanismos judiciales y no judiciales, incluidas comisiones de la verdad y reparaciones, que tengan en cuenta las cuestiones de género y promuevan los derechos de la mujer.</p> <p data-bbox="728 516 1097 709">2. Velen por que el apoyo a los procesos de reconciliación no dé lugar a amnistias generalizadas por todas las violaciones de derechos humanos, especialmente por la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, y que dichos procesos refuercen las iniciativas de lucha contra la impunidad de estos delitos.</p> <p data-bbox="728 731 1097 1023">3. Proporcionen vías de recurso eficaces y oportunas que respondan a los diversos tipos de violaciones sufridas por las mujeres y garanticen una reparación adecuada e integral; y aborden todas las violaciones por razón de género, incluidas las violaciones de los derechos sexuales y reproductivos, la esclavitud doméstica y sexual, el desplazamiento forzados, la violencia sexual y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.</p> <p data-bbox="728 1044 1097 1116">4. Adopten procedimientos que tengan en cuenta las cuestiones de género para</p> <p data-bbox="728 1137 1097 1403">evitar una nueva victimización y estigmatización; establezcan unidades especiales de protección y oficinas encargadas de las cuestiones de género en las comisarías; emprendan investigaciones con confidencialidad y sensibilidad; y garanticen que, durante las investigaciones y los juicios, se atribuya la misma importancia al testimonio de las mujeres y las niñas que al de los hombres.</p> <p data-bbox="728 1424 1097 1569">5. Luchen contra la impunidad de las violaciones de los derechos de la mujer y garanticen que todas ellas se investiguen, juzguen y sancionen de manera adecuada llevando a los perpetradores ante la justicia.</p>

## Bibliografía

- Acosta, K. y Romero, J. (2014). *Estimación indirecta de la tasa de mortalidad infantil en Colombia, 1964-2008. Documentos de trabajo sobre economía regional*. Cartagena. Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER).
- Acción Social. Agencia Presidencial para la Protección Social y la Cooperación Internacional y Observatorio del programa presidencial de DDHH y DIH. *Diagnóstico de la situación de los municipios habitados por las comunidades afrocolombianas priorizadas por la Corte Constitucional*. Recuperado el 11 de febrero de 2014, de <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Choco.pdf>.
- Agencia Nacional para la superación de la Pobreza Extrema (Anspe). (2013). *Informe de pobreza Córdoba*. Recuperado el 11 de febrero de 2014, de <http://www.anspe.gov.co/sites/default/files/imce/07informecordoba.pdf>.
- Aguilar, C., Altieri, M., Aranda, D., Armbrrecht, I., Barreto, M., Bechara, C., Bejarano, F., Castro, G., Castro, S., Cerdas, G., Courtis, C., Cuadrado, G., Emanuelli, M. S., Filippini, A., Fradejas, A., García, A., Guity, E., Jácome, G., Jonsén, J., Landívar, N., Mendonça, M. L., Monsalve, S., Navarro, R., Rolnik, R. y Zapatta, A. (2009). *Azúcar roja, desiertos verdes. Informe la-*

*tinoamericano sobre monocultivos y violaciones al derecho a la alimentación y vivienda adecuadas, el agua, la tierra y el territorio.* Recuperado el 13 de febrero de 2014, de <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=11499&opcion=documento#s108>.

Amnistía Internacional. *Cuerpos marcados: crímenes silenciados.* (2004). Recuperado el 15 de febrero de 2014, en <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/040/2004>.

Asociación Democrática de Mujeres de Colombia. (1954). Objetivos de la Asociación. *Nuestras mujeres.* 1, 1.

Bayón, M. *Los monocultivos industriales de palma africana y sus impactos territoriales, sociales y ambientales.* Recuperado el 13 de febrero de 2013, de <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/mezinal/docs/2735.pdf>

Bolaños, G., Bonilla, V., Caballero, J., Espinoza, M., García, V., Hernández, J., Peñaranda, D., Tattay, P. y Tattay, L. (2012). *Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Resistencia y memoria en el Cauca indígena.* Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH); Taurus; Fundación Semana.

Carrere, R. (2001). Palma aceitera: la expansión de otro monocultivo destructivo. En *movimiento mundial por los bosques tropicales: el amargo fruto de la palma aceitera* (pp. 9-12). Montevideo: Novib; UITA.

Centro de Pastoral Afrocolombiana (Cepac). (2003). *Historia del pueblo afrocolombiano. Perspectiva pastoral.* Buenaventura: Cepac. Recuperado el 14 de mayo de 2014, de <http://axe-cali.tripod.com/cepac/hispafrocol/index.htm#4>.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2010a). *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencia campesina en la costa caribe 1960-2010.* Bogotá: Taurus; Fundación Se-

mana. Recuperado el 22 de mayo de 2014, de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/documentos/informes/informes2010/tierra-en-disputa.pdf>

\_\_\_\_\_. (2010b). *La masacre de Bahía Portete: mujeres Wayuu en la mira*. Bogotá: Taurus; Fundación Semana.

\_\_\_\_\_. (2011). *Mujeres que hacen historia*. Bogotá: Taurus; Fundación Semana.

\_\_\_\_\_. (2012). *El Placer. Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo*. Bogotá: Taurus; Fundación Semana.

Chiappe, M. (2005). *La situación de las mujeres rurales en la agricultura familiar de cinco países de América Latina*. Montevideo: Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo. Recuperado el 18 de enero de 2014, de <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=1356&entidad=Textos&html=1>.

Chayanov, A. (1974). *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos aires: Nueva Visión.

Chocaguan. (s.f.). *La lucha de los cacaoteros de Chocaguan sigue siendo una vivencia posible contra la corriente*. Recuperado el 2 de febrero de 2013, de: <http://www.pazdesdelabase.org/pdf/chocaguan/ComunicadoFumigaciones.pdf>.

Comisión de seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2009-2011). *El reto ante la tragedia humanitaria*, vols. 2, 9, 10 y 11. Bogotá: Corcas Editores.

Contraloría General de la República. (2013). II informe de seguimiento al proceso de restitución de tierras. Sistema de indicadores de la CGR para el seguimiento y monitoreo a la restitución de tierras. Recuperado el 22 de junio de 2014, de <http://www.contraloria.gov.co/documents/155638087/161616579/Res>

tituci%C3%B3n+de+Tierras+II+2013.pdf/93c00df9-4e7a-43a4-9e11-75dc5f426246?version=1.0.

Corporación Humana. (2013). *Mujeres en territorios urbanos de inseguridad*. Bogotá: Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; Foro de Mujeres y Desarrollo. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [http://www.humanas.org.co/archivos/mujeresenterritorios\\_de\\_inseguridad.pdf](http://www.humanas.org.co/archivos/mujeresenterritorios_de_inseguridad.pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005). *Censo*. Recuperado el 20 de febrero de 2014, de: <https://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-registros-vitales/censos/censo-2005>

\_\_\_\_\_. (2010/10/30). *Ficha metodológica. Cuentas nacionales anuales*. Recuperado el 23 de junio de 2014, de: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/pib/ficha\\_ctas\\_anuales.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/pib/ficha_ctas_anuales.pdf)

\_\_\_\_\_. (2011). *Información estadística*. Boletín de Género. Recuperado el 23 de junio de 2014, de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/.../anexos\\_genero\\_2011.xls](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/.../anexos_genero_2011.xls)

\_\_\_\_\_. (2013). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2013*. Recuperado el 2 de mayo de 2014, de <http://www.dane.gov.co/index.php/es/estadisticas-sociales/calidad-de-vida-ecv/87-sociales/calidad-de-vida/5399-encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-2013>

Deere, C. y León, M. (2000). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América latina*. Bogotá: Tercer Mundo Editores; Centro Editorial FCH Universidad Nacional.

Defensoría del Pueblo. (2013). La ejecución de la estrategia de erradicación aérea de los cultivos ilícitos, con químicos, desde una perspectiva constitucional. Posición de la Defensoría del Pue-

blo. Recuperado el 3 de febrero de 2013, de [http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI\\_64.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_64.pdf?view=1).

- \_\_\_\_\_. (2009). *Informe de Riesgo N° 011 de 2009, para los municipios de alto, medio y bajo Baudó, en el departamento del Chocó.*
- \_\_\_\_\_. (2010). *Nota de Seguimiento N° 015 de 2010, para los municipios de alto, medio y bajo Baudó, en el departamento del Chocó.*
- \_\_\_\_\_. (2012a). *Informe de Riesgo N° 006 de 2012, para los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López en el departamento del Meta.*
- \_\_\_\_\_. (2012b). *Nota de Seguimiento N° 017 de 2012 a IR 019-10 – Medio San Juan y Sipí, departamento de Chocó.*
- \_\_\_\_\_. (2012c). *Nota de Seguimiento N° 022 de 2012, para los municipios de alto, medio y bajo Baudó, departamento del Chocó.*
- \_\_\_\_\_. (2012d). *Nota de Seguimiento N° 015 de 2012, para los municipios de Acandí y Ungia, en el departamento de Chocó.*
- \_\_\_\_\_. (2012e). *Nota de Seguimiento 018 de 2012, para los municipios de Carmen del Darién y Sippi, departamento de Chocó.*
- \_\_\_\_\_. (2013a). *Informe de Riesgo N° 015 de 2013, para los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, departamento de Córdoba.*
- \_\_\_\_\_. (2013b). *Informe de Riesgo 032 de 2013, para los municipios de Montelíbano y Valencia, departamento de Córdoba.*
- \_\_\_\_\_. (2013c). *Nota de Seguimiento 015 de 2013, para el Municipio de La Montaña, departamento de Caquetá.*

\_\_\_\_\_. (2014). *Sistema de alertas tempranas*. Recuperado de: <http://www.defensoria.gov.co/es/public/atencionciudadanoa/1469/Sistema-de-alertas-tempranas---SAT.htm>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (1994). *Documento conpes DNP-2726- UDS-Consejería Política Social. Política de participación y equidad para la mujer*. Recuperado el 19 de mayo de 2014, de [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_2726\\_1994.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_2726_1994.htm).

\_\_\_\_\_. (2010). *Plan Nacional de Desarrollo, Prosperidad para Todos*. Recuperado el 13 de abril de 2014, de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND-2010-2014>.

\_\_\_\_\_. (2012). *Documento Conpes Social 3726. Equidad de género para las mujeres*. Recuperado de: [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_3726\\_2012.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3726_2012.htm)

\_\_\_\_\_. (2013a). *Documento Conpes Social 161. Equidad de género para las mujeres*. Recuperado el 20 de agosto de 2014, de <http://www.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>

\_\_\_\_\_. (2013b). *Documento Conpes 3784*. Recuperado el 20 de agosto de 2014, de <http://www.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/Conpes-3784-Mujeres-victima-conflicto-armado.pdf>.

Díaz, D. (2002). Situación de la mujer rural colombiana. *Cuadernos Tierra y Justicia*, 5, p. 2-80.

Dijín, Policía Nacional. (2014). Homicidios Totales 2003-2013. Datos preliminares inéditos, suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a rectificación o modificación por parte de la fuente.

Escobar B., Vásquez, J., Saldarriaga, N., Villegas, B., Mejía, W. y Nizhelski, A. (2013). *Mujer negra y desplazada: triple victimización*

en Colombia. Medellín: Ediciones Unaula; Fundación Forjando Futuros.

Fals Borda, O. (1986). *Historia doble de la Costa: Vol. 4. Retorno a la tierra*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.

Fiscalía General de la Nación. (2012). *Estadísticas Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*. Recuperado el 22 de julio de 2014, de <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/unidad-de-justicia-y-paz/>

González F., Bolívar, I. y Vásquez, T. (2003). *Violencia política en Colombia*. Bogotá: Cinep.

González, P. (2013). *Impacto de la minería de hecho en Colombia. Estudios de caso Cauca, Chocó y Nariño*. Bogotá: Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz).

Grupo focal en Florencia, Caquetá. (2013). Comunicación personal.

Icesi. (s. f.). *Coefficiente de Gini*. Recuperado el 25 de julio de 2014, de <http://www.icesi.edu.co/cienfi/images/stories/pdf/glosario/coeficiente-gini.pdf>

Igac. (2012). *Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia*, páginas 117-118. Recuperado el 7 de octubre de 2014, de [http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8beae7804dc8d75abb1efb36b39898f6/1\\_notas\\_sobre\\_la\\_evolucion\\_historica\\_con\\_cubierta\\_1.pdf?MOD=AJPERES](http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8beae7804dc8d75abb1efb36b39898f6/1_notas_sobre_la_evolucion_historica_con_cubierta_1.pdf?MOD=AJPERES)

Incoder. (2013). *Capsula de Tierras 36 de 2013: Definición de “mujer rural”*. Recuperado el 30 de abril de 2014, de [http://www.incoder.gov.co/metasformalizacion/MujerRural\\_Incoder\\_Capsulas.aspx](http://www.incoder.gov.co/metasformalizacion/MujerRural_Incoder_Capsulas.aspx)

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Informe forensis*. Recuperado el 20 de febrero de 2014, de <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>

\_\_\_\_\_. (2011). *Informe forensis*. Recuperado el 20 de febrero de 2014, de <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>

\_\_\_\_\_. (2012). *Informe forensis*. Recuperado el 20 de febrero de 2014, de <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>

\_\_\_\_\_. (2013). *Informe forensis*. Recuperado el 22 de agosto de 2014, de <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>

\_\_\_\_\_. (2014). *Boletín de prensa. Informe forensis*. Recuperado el 20 de agosto de 2014, de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/145695/presentacion+forensis2014.pdf/3b0aa016-1a19-4322-9cf3-a9b9fd985978>

*La lucha de los cacaoteros de Chocaguan sigue siendo una vivencia posible contra la corriente*. (s. f.). Recuperado el 2 de febrero de 2013, de <http://www.pazdesdelabase.org/pdf/chocaguan/ComunicadoFumigaciones.pdf>.

Lamus, Doris. (2012). *El color negro de la (sin)razón blanca: El lugar de las mujeres afrodescendientes en los procesos organizativos en Colombia*. Bucaramanga. Instituto de Estudios Políticos, Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Matallana, Susana. (2012). Desvelando a la Gaitana. *Revista la Manzana de la Discordia*, 7 (1), 7-21. Recuperado el 20 de agosto de 2014, de <http://manzanadiscordia.univalle.edu.co/volumenes/articulos/V7N1/art1.pdf>

Mesa, Darío. (1972). *El problema agrario en Colombia 1920-1960*. Bogotá. Ediciones el Tigre de Papel.

- Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”. (2001). *Primer avance del informe sobre violencia contra las mujeres y las niñas en el conflicto armado colombiano*. Recuperado el 15 de marzo de 2014, de [http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/conveniodoc/primer\\_avance\\_informe\\_%20violencia\\_mujeres\\_ninas.pdf](http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/conveniodoc/primer_avance_informe_%20violencia_mujeres_ninas.pdf)
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2013). *Informe respuesta del 9 de agosto de 2013*. Bogotá. Gobierno de Colombia.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (s. f.). Agronet. *Sistema de Estadísticas Agropecuarias – SEA. Producción de Palma de aceite en el departamento de Santander, 1987-2013*. Recuperado el 8 de octubre de 2014, de <http://www.agronet.gov.co/www/html3b/ReportesAjax/VerReporte.aspx>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2010). *Indicadores básicos para monitoreo de los Objetivos de desarrollo del Milenio (ODM)*. Recuperado el 30 de abril de 2014, de <http://www.minsalud.gov.co/salud/paginas/indicadoresbasicosp.aspx>.
- Ministerio de Trabajo. (2013). *Carta de respuesta a la solicitud del 16 de julio*. Bogotá. Gobierno de Colombia.
- Mujer y familia. Equidad de Género. (s. f.). *Administración de bienes*. Recuperado el 19 de mayo de 2014, de <http://190.24.134.121/webcsj/Documentos/Civil/Mujer/mujer/Administracion%20de%20bienes.html>
- Movimiento de Víctimas. (s. f.). *Proyecto Colombia nunca más-Informe zona V*. Recuperado el 17 de abril de 2014, de <http://www.movimientodevictimas.org/~nuncamas/images/stories/zona5/PROVINCIASSANTANDEREANAS.pdf>
- Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. (2010). *Informe de seguimiento del Auto 092 de 2008: prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Quinto Informe de la Red Nacional de Mujeres*. Bogotá. ODHMC.

Observatorio de Asuntos de Género y Alta Consejería Presidencial para los Asuntos de Género. (2011). *Seguimiento a la política social del gobierno e indicadores poblacionales, con enfoque de género*. Recuperado el 28 de enero de 2013, de <http://www.equidadmujer.gov.co/OAG/Documents/Empleo-Poblacion-Poblacion-Edad-Trabajar.pdf>.

ONIC. (s. f.). *Historia de la ONIC*. Recuperado el 22 de mayo de 2014, de <http://cms.onic.org.co/sobre-nosotros/historia-de-la-onic/>.

\_\_\_\_\_. (2012). *Diagnóstico sobre la situación de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado. Consolidación de las órdenes impartidas por los Autos 092 y 237 de 2008*. Bogotá. ONIC.

\_\_\_\_\_. (2012b). Mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. La violencia sexual, una estrategia de guerra. Recuperado el 18 de agosto de 2014, de <http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/downloads/2012/05/informe-violencia-sexual-mujeres-ind%C3%ADgenas-Colombia.pdf>

ONU. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. Recuperado el 10 de febrero de 2014, de [www.un.org/es/documents/udhr/](http://www.un.org/es/documents/udhr/)

\_\_\_\_\_. (1976). *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*. Recuperado el 10 de febrero de 2014, de [www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.html](http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.html)

\_\_\_\_\_. (1979). *Cedaw*. Recuperado el 20 de noviembre de 2013, de [www.un.org/womenwatch/dae/cedaw/](http://www.un.org/womenwatch/dae/cedaw/)

\_\_\_\_\_. (2000a). *Resolución 1325*. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.ipu.org/splz-e/cuenca10/UN\\_1325.pdf](http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/UN_1325.pdf)

- \_\_\_\_\_. (2000b). *Declaración del Milenio*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552s.htm>
- \_\_\_\_\_. (2007a). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>
- \_\_\_\_\_. (2007b). Resolución 64/140. *Mejoramiento de la situación de la mujer en zonas rurales*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un-ngls.org/IMG/pdf/N0947026.pdf>
- \_\_\_\_\_. (2007c). *Informe Adelanto de la mujer. Mejoramiento de la situación de la mujer en zonas rurales. Sexagésimo segundo periodo de sesiones*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/62/202>
- \_\_\_\_\_. (2007d). Cepal. *Consenso de Quito*. Recuperado el 10 de mayo de 2014, de <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>
- \_\_\_\_\_. (2008a). *La mujer en el 2000 y después*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/womenwatch/daw/public/w2000/Rural%20Women%20%28Spanish%29.pdf>
- \_\_\_\_\_. (2008b). Resolución 62/136. *Mejoramiento de la situación de la mujer en la zona rural*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/136>
- \_\_\_\_\_. (2008c). Resolución 62/206. *La mujer en el desarrollo*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/206>
- \_\_\_\_\_. (2008d). Resolución 1820. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml](http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml)

- \_\_\_\_\_. (2009a). *Informe erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo. La mujer en el desarrollo*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/62/187>
- \_\_\_\_\_. (2009b). *Informe del Secretario General. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: la mujer en el desarrollo. Estudio mundial sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo. El control por la mujer de los recursos económicos y del acceso a los recursos financieros, incluida la microfinanciación*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/64/93>
- \_\_\_\_\_. (2009c). *Resolución 1882*. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml](http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml)
- \_\_\_\_\_. (2009d). *Resolución 1888*. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml](http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml)
- \_\_\_\_\_. (2009e) *Resolución 1889*. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml](http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/wps.shtml)
- \_\_\_\_\_. (2010). *Resolución 1962*. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.un.org/es/documents/sc/](http://www.un.org/es/documents/sc/).
- \_\_\_\_\_. (2013a). *Resolución 2122*. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2122\(2013\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2122(2013)).
- \_\_\_\_\_. (2013b). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Colombia*. Recuperado el 10 de mayo de 2014, de <http://www1.umn.edu/humanrts/research/colombia/Anexo%201b-Informe%20de%201a%20Alta%20Comisionada.pdf>

- ONU y PNUD. (2011). *Cuaderno N° 2 del Informe Nacional de Desarrollo Humano. Mujeres rurales. Gestoras de esperanza*. Bogotá. ONU-PNUD.
- OPS, CEPAL, CSIC. (2008). *La economía invisible y las desigualdades de género. La importancia de medir y valorar el trabajo no remunerado*. Recuperado el 07 de octubre de 2014, de <http://www.redalyc.org/pdf/120/12016344015.pdf>
- Oquist, Paul. (1978). *Violencia, conflicto y política en Colombia*. Bogotá. Banco Popular.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2002). *El derecho a la alimentación*. Recuperado el 13 de febrero de 2014, de <http://www.fao.org/WorldFoodSummit/sideevents/papers/Y6959s.htm>
- Oxfam. (2010). *Primera encuesta de prevalencia. Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2001-2009*. Bogotá: Oxfam.
- Panfleto “anti restitución”*. (2013). Córdoba, Colombia.
- Parra, R., Ordóñez, L. y Acosta, C. (2013). Políticas que cierran brechas entre lo urbano y lo rural en Colombia. *Políticas en Síntesis*, 7, 1-6. Recuperado el 28 de enero de 2013, de [http://ciat.cgiar.org/wp-content/uploads/2013/01/politica\\_sintesis7\\_politicas\\_cierran\\_brechas\\_urbano\\_rural\\_colombia.pdf](http://ciat.cgiar.org/wp-content/uploads/2013/01/politica_sintesis7_politicas_cierran_brechas_urbano_rural_colombia.pdf).
- Pérez, Edelmira y Farah, María Adelaida. (1998). *Género y desarrollo rural: de lo invisible a lo visible. Género, Equidad y Desarrollo. Proyecto Pro-equidad de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP)*. Bogotá. TM Editores.

- Pineda, Bibiana del Carmen. (2012). Desarrollo humano y desigualdades en salud en la población rural en Colombia. *Universidad Odontológica*, 31 (66), enero-junio, 97-102.
- Pinzón, Diana. (2009). La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado en Colombia. En Restrepo, Jorge y Aponte, David. *Guerras y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones* (353-393). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2011). *Informe de Desarrollo Humano PNUD. Colombia rural*. PNUD. Colombia.
- Profamilia. (2010). *Características de las viviendas y de los hogares. En: Encuesta Nacional de Demografía y Salud - ENDS*. Recuperado el 5 de mayo de 2014, de [http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/index.php?option=com\\_content&view=article&id=21&Itemid=47](http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/index.php?option=com_content&view=article&id=21&Itemid=47)
- Procuraduría General de la Nación. (2006). *Vigilancia Superior a la Garantía de los derechos desde una perspectiva de género con énfasis en mujeres y adolescentes*. Bogotá. TC Impresores.
- Rentería, Franklin. (2005/2/2). Comunicación personal.
- Reyes, Alejandro. (2009). *Guerreros y campesinos el despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá. Norma.
- Ruiz, Laura Elena. (2010). *Género, grupos domésticos y derechos de propiedad de la tierra. Mujeres Rurales Gestoras de esperanza. Cuaderno del Informe de Desarrollo Humano Colombia ONU-PNUD*.
- Salinas, Yamile. (2011). *Dinámicas en el mercado de la tierra en Colombia*. Recuperado el 3 de agosto de 2013, de [http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2012/03/608\\_COLOMBIA-TIERRAS-SALINAS-MAYO-11.pdf](http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2012/03/608_COLOMBIA-TIERRAS-SALINAS-MAYO-11.pdf)

- Shanin, Teodor. (1979). *Campesinos y sociedades campesinas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Suárez, Nelly del Carmen. (2005). Políticas de mujer rural en Colombia: Una aproximación analítica desde la perspectiva de género. *Agronomía*, vol. 13. No. 2, julio-diciembre 2005, 77-93.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2014). *Registro único de víctimas*. Reportes. Recuperado de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>
- Uribe, Tila. (1994). *Los años escondidos sueños y rebeldías de la década del veinte*. Bogotá. Cerec - Cestra.
- Villareal, Norma y Ríos, María Angélica. (2006). *Cartografía de la esperanza. "Iniciativas de resistencia pacífica desde las mujeres"*. Bogotá. Corporación Ecomujer.
- UNODC. (2012). *Monitoreo de cultivos de coca 2012*. Recuperado el 28 de enero de 2014, de [www.unodc.org/colombia/es/simci/simci.html](http://www.unodc.org/colombia/es/simci/simci.html)
- UNODC. (s. f.). El Simci. Recuperado el 1 de agosto de 2014, de <http://www.biesimci.org/SIMCI/SIMCI.html>
- WOLF, Erik. (1971). *Los campesinos*. Barcelona. Editorial Labor.

## Artículos periodísticos

Constituyentes por la paz. (2013/8/13). Mandato de la comunidad de Puerto Wilches. *Agencia prensa rural*. Recuperado el 13 de febrero de 2014, de <http://prensarural.org/spip/spip.php?article11633>

Correa, Juliana. (s. f.), Los peinados afro ocultan un secreto. *El colombiano*. Recuperado el 21 de mayo de 2014, de [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/los\\_peinados\\_1/los\\_peinados\\_1.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/los_peinados_1/los_peinados_1.asp)

*El oscuro paso del paramilitarismo por Caquetá*. (2009/4/13). *Verdad Abierta*. Recuperado el 30 de enero de 2013, de <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/308-solita-onilfermunoz-pena/1149-solita-y-las-confesiones-de-los-para-en-el-caqueta>

Montañez Monsalve, Xiomara y Alvarado, Julio César. (2013/9/29). Santander: sin las FARC y el ELN, pero rodeado por el conflicto. *Vanguardia*. Recuperado el 12 de febrero de 2014, de <http://www.vanguardia.com/santander/region/227281-santander-sin-las-FARC-y-el-ELN-pero-rodeado-por-el-conflicto>

Redacción judicial. (2009/6/11). Embargan un proyecto de palma de \$25 mil millones promovido por ex 'Paras'. *Vanguardia*. Recuperado el 13 de febrero de 2014, de <http://www.vanguardia.com/historico/30592-embargan-un-proyecto-de-palma-de-25-mil-millones-promovido-por-ex-paras>

Quintero, Félix. (2010/1/31). 'En Santander sí hay guerrilla', afirma nuevo comandante de la quinta brigada del Ejército. *El Tiempo*. Recuperado el 12 de febrero de 2012, de <http://m.eltiempo.com/colombia/en-santander-si-hay-guerrilla-afirma-nuevo-comandante-de-la-quinta-brigada-del-ejercito/7085447>

- Auto 092.* (2008). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.corte-constitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm](http://www.corte-constitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm)
- Constitución Política de Colombia.* (1991). Recuperado el 7 de octubre de 2014 de [http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion\\_General/constitucion\\_politica.pdf](http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf)
- Decreto Ley 4633.* (2011). Recuperado el 2 de febrero de 2014, de [www.leydevictimias.gov.co/reglamentacion](http://www.leydevictimias.gov.co/reglamentacion)
- Decreto 4912.* (2011). Recuperado el 2 de febrero de 2014, de [www.unp.gov.co/Normatividad.html](http://www.unp.gov.co/Normatividad.html)
- Ley 30.* (1988). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [juriscol.banrep.gov/contenidos.dll/Normas/Leyes/1988/ley\\_30\\_1988](http://juriscol.banrep.gov/contenidos.dll/Normas/Leyes/1988/ley_30_1988).
- Ley 160.* (1994). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.inco-der.gov.co/documentos/Ley160\\_2004.pdf](http://www.inco-der.gov.co/documentos/Ley160_2004.pdf).
- Ley 294.* (1996). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5387>
- Ley 731.* (2002). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.equidadmujer.gov.co/.../LeyesFavorables/.../ley731-1-14ene2002.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/.../LeyesFavorables/.../ley731-1-14ene2002.pdf)
- Ley 823.* (2003). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normas1.jsp?i=8787](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normas1.jsp?i=8787)
- Ley 1257.* (2008). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>
- Ley 1448.* (2011). Recuperado el 2 de febrero de 2014, de [www.leydevictimias.gov.co/documents/10179/19132/completo.pdf](http://www.leydevictimias.gov.co/documents/10179/19132/completo.pdf)



*Resolución protectoria No 0805.* (2012). Recuperado el 12 de mayo de 2014, de <http://www.envigado.gov.co/Secretarias/SecretariaEquidaddeGenero/documentos/Plan%20Decenal/normatividad%20y%20leyes/Resoluci%C3%B3n%20Enfoeuqe%20de%20G.pdf>

*Sentencia T 025* (2004). Recuperado el 15 de febrero de 2014, de [www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm)

TABLA 1.	Variación en tamaños y concentración de la propiedad rural en Colombia 2000-2009	45
TABLA 2.	Tasa de analfabetismo para población de 15 a 24 años, por área	48
TABLA 3.	Tasa de deserción escolar por área, 2010	49
TABLA 4.	Promedio años de escolaridad para población rural de 15 años y más	49
TABLA 5.	Personas que tuvieron algún problema de salud y no solicitaron atención médica, por razón, 2013	50
TABLA 6.	Desnutrición global en niños menores de 5 años por área	51
TABLA 7.	Población censada de 3 años y más, por nivel educativo superior alcanzado, según áreas y pertenencia étnica, 2005	54
TABLA 8.	Indicadores laborales por sexo y zona 2011	56
TABLA 9.	Reportes de amenaza de mujeres por grupo étnico (Antes de 1985, hasta julio de 2014)	69
TABLA 10.	Departamentos con mayor número de registros de amenaza según sexo, 2013	70
TABLA 11.	Reportes de desplazamiento de mujeres por grupo étnico (Antes de 1985, hasta julio de 2014)	74
TABLA 12.	Departamentos con mayor número de registros de desplazamiento según sexo, 2013	75
TABLA 13.	Exámenes médico-legales por presunto delito sexual según circunstancia del hecho y sexo de la víctima, Colombia, 2013	79
TABLA 14.	Homicidios de mujeres en Colombia, 2009-2013	82
TABLA 15.	Cinco departamentos con mayor número de homicidios de mujeres en Colombia, comparativo 2010-2013	83
TABLA 16.	Departamentos con mayor número de homicidios de mujeres en Colombia en 2013	84
TABLA 17.	Departamentos con las tasas de homicidios por cada 100.000 habitantes más altas en 2013	85
TABLA 18.	Homicidios según en área y ocurrencia del hecho, 2003-2013	85
TABLA 19.	Departamentos con mayor número de homicidios de mujeres ocurridos en área rural 2012-2013	88
TABLA 20.	Comparativo proyecciones poblacionales DANE y registros de población desplazada - mujeres 2013	100
TABLA 21.	Homicidios de mujeres, Caquetá 2010-2013	102
TABLA 22.	Registros de mujeres amenazadas Caquetá, 2010-2013	107
TABLA 23.	Homicidios de mujeres, Chocó 2010-2013	128
TABLA 24.	Homicidios de mujeres ocurridos en zona rural Chocó, por municipio 2011-2013	131
TABLA 25.	Municipios de Chocó con incremento en las cifras de amenaza de mujeres 2012-2013	132
TABLA 26.	Personas reportadas en situación de desplazamiento por sexo, Chocó 2010-2013	134

TABLA 27.	Variación 2012-2013, desplazamiento de mujeres, Chocó	135
TABLA 28.	Mujeres registradas como víctimas de desplazamiento, Córdoba, 2010-2013	144
TABLA 29.	Homicidios de mujeres en el Departamento de Córdoba, comparativo por municipio 2010-2013	149
TABLA 30.	Homicidios de mujeres por municipio y área, Córdoba, 2013	150
TABLA 31.	Municipios de Córdoba con incremento en las cifras de amenaza de mujeres 2012-2013	154
TABLA 32.	10 municipios con mayor número de registros de mujeres desplazadas, Santander 2010-2013	167
TABLA 33.	Municipios con mayor número de registros de mujeres amenazadas, Santander 2010-2013	169
TABLA 34.	Homicidios de mujeres en el Departamento de Santander, comparativo por municipio 2010-2013	170
TABLA 35.	El rol de la mujer rural en el desarrollo de los países en agenda de la Organización de las Naciones Unidas	183
TABLA 36.	El rol de la mujer rural en la Asamblea General de las Naciones Unidas	185
GRÁFICO 1.	Brecha rural-urbana en la tasa de mortalidad infantil	52
GRÁFICO 2.	Reportes de amenaza por fecha en que ocurrieron los hechos, 2010-2014 (julio)	68
GRÁFICO 3.	Reportes de desplazamiento por sexo y fecha en que ocurrieron los hechos, 2010-2014 (julio)	73
GRÁFICO 4.	Mujeres que denunciaron ser víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, por año de ocurrencia 2000-2013	77
GRÁFICO 5.	Distribución etaria de homicidios de mujeres 2010-2013	83
GRÁFICO 6.	Homicidios de mujeres en área rural, Caquetá 2010-2013	103
GRÁFICO 7.	Homicidios de mujeres en zonas rurales por edades decenales, Caquetá, 2003-2013	106
GRÁFICO 8.	Número de personas registradas como víctimas de despojo, Córdoba, 1990-2013	143
GRÁFICO 9.	Homicidios de mujeres en zonas rurales por edades decenales, Córdoba, 2010-2013	153
GRÁFICO 10.	Distribución etaria de delitos sexuales contra mujeres, Córdoba, 2013	157
GRÁFICO 11.	Homicidios de mujeres en zonas rurales, por edades decenales Santander 2010-2013	172
MAPA 1.	Homicidios de mujeres ocurridos en zona rural 2003-2013	87
MAPA 2.	Homicidios de mujeres ocurridos en áreas rurales, Caquetá, 2003-2013	105
MAPA 3.	Homicidios de mujeres ocurridos en áreas rurales, Chocó, 2003-2013	129
MAPA 4.	Homicidios de mujeres ocurridos en áreas rurales, Córdoba, 2003-2013	151
MAPA 5.	Homicidios de mujeres ocurridos en zonas rurales, Santander, 2003-2013	171



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

Calle 55 No. 10-32  
Tel. 57+1 314 4000  
57+1 314 7300  
Bogotá D. C., Colombia

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)



Con el apoyo de:

**ONU  
MUJERES**

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



**SUECIA**